

VICENTA CORTÉS ALONSO
PEDRO LÓPEZ GÓMEZ
ANTONIO GONZÁLEZ QUINTANA

Los archivos españoles
en el siglo XX:
Políticas archivísticas
y producción bibliográfica

TOMO I

Políticas Archivísticas en la España del siglo XX



LOS ARCHIVOS ESPAÑOLES EN EL SIGLO XX:
POLÍTICAS ARCHIVÍSTICAS
Y PRODUCCIÓN BIBLIOGRÁFICA

Tomo I

Políticas Archivísticas en la España del siglo XX

Vicenta Cortés Alonso

Pedro López Gómez

Antonio González Quintana

Tomo II

Bibliografía de archivos españoles (1930-2000)

Luis Miguel de la Cruz Herranz

VICENTA CORTÉS ALONSO,
PEDRO LÓPEZ GÓMEZ Y
ANTONIO GONZÁLEZ QUINTANA

LOS ARCHIVOS ESPAÑOLES EN EL SIGLO XX: POLÍTICAS ARCHIVÍSTICAS Y PRODUCCIÓN BIBLIOGRÁFICA

TOMO I

Políticas Archivísticas en la España del siglo XX

AVBA

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	11
INTRODUCCIÓN, por <i>Vicenta Cortés Alonso</i>	13

POLÍTICA ARCHIVÍSTICA EN ACCIÓN: INGRESOS Y DESTRUCCIONES EN LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS DEL ESTADO (1931-2004)

PEDRO LÓPEZ GÓMEZ

INTRODUCCIÓN	17
1. POLÍTICA Y SISTEMAS ARCHIVÍSTICOS	18
1.1. <i>El contexto archivístico</i>	18
1.2. <i>El sistema heredado del siglo XIX</i>	19
1.3. <i>La evolución archivística desde 1931 hasta el 2000</i>	23
1.3.1. La República y la Guerra Civil (1931-1936)	23
1.3.1.1. Política y contexto archivístico	23
1.3.1.2. Ingresos y pérdidas de documentos	24
1.3.2. El franquismo (1936-1975)	29
1.3.2.1. Política y contexto archivístico	29
1.3.2.2. Ingresos y pérdidas de documentos	39
1.3.3. Monarquía parlamentaria (1975-2004)	45
1.3.3.1. Política y contexto archivístico	45
1975-1982	46
1982-1996	49
1996-2004	58
1.3.3.2. Ingresos y pérdidas de documentos	66

LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS PROVINCIALES (1930-2000)

VICENTA CORTÉS ALONSO

1. EL SISTEMA ESPAÑOL DE ARCHIVOS	73
2. NOVEDADES DE 1931 Y 1935	74

© Confederación de Asociaciones de Archiveros,
Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas.
C/. Recoletos, 5. 28001 Madrid.

Printed in Spain – Impreso en España

ISBN (Obra completa): 84-88716-35-4
ISBN (Tomo I): 84-88716-36-2
Depósito legal: S. 106-2006

Imprime:
Gráficas Varona, S. A.
Polígono «El Montalvo», Parcela 49
37008 Salamanca

3. CONDICIONES INDISPENSABLES PARA PASAR DEL DICHO AL HECHO	75
3.1. <i>Los edificios de archivos</i>	76
3.2. <i>El personal</i>	80
3.3. <i>Los medios y la información</i>	83
3.4. <i>Estudios archivísticos</i>	85
4. CRECIMIENTO DE LOS FONDOS EN CALIDAD Y CANTIDAD	86
4.1. <i>Población: aumento y emigración</i>	87
4.2. <i>Creación y condiciones de los centros</i>	87
4.3. <i>Llegada de los fondos públicos básicos:</i>	89
— <i>Protocolos</i>	89
— <i>Justicia</i>	90
— <i>Hacienda</i>	91
— <i>Instituciones de la Dictadura</i>	91
4.4. <i>Programas extraordinarios para situaciones especiales:</i>	92
— <i>Redistribución de fondos</i>	92
5. PÉRDIDA DE FONDOS	93
5.1. <i>Catástrofes y cambios</i>	93
5.2. <i>Información sobre documentación complementaria</i>	93
6. CONVENIENCIA DE COMPLETAR EL SISTEMA	94
6.1. <i>Creación de AHP en Madrid, Barcelona, Valencia, Baleares y Coruña...</i>	94
6.2. <i>Creación de puestos de archivero</i>	94
6.3. <i>Ampliación de locales</i>	94

AVATARES DE LOS FONDOS DOCUMENTALES MILITARES Y POLÍTICO-SOCIALES ESPAÑOLES EN EL SIGLO XX

ANTONIO GONZÁLEZ QUINTANA

INTRODUCCIÓN A MODO DE JUSTIFICACIÓN	117
1. LOS ARCHIVOS MILITARES EN EL SIGLO XX: PLENA AUTONOMÍA DE FUN- CIONAMIENTO	120
1.1. <i>La archivística militar en los albores del siglo XX</i>	120
1.2. <i>El primer tercio de siglo: Los archivos y la Historia Oficial</i>	123
1.3. <i>Los archivos militares en la encrucijada de la Guerra Civil: los docu- mentos como arma de combate</i>	125
1.4. <i>Los años del franquismo</i>	130
1.5. <i>Los archivos militares al servicio de la represión</i>	131
1.6. <i>El crecimiento de la documentación militar en los últimos años del franquismo: las diferentes políticas de los tres ejércitos ante la necesi- dad de nuevas infraestructuras</i>	132
1.7. <i>Salamanca: piedra de toque para la política archivística en la Tran- sición</i>	134

1.8. <i>Archivos militares en la Transición</i>	137
1.9. <i>La apuesta por una política archivística común y por la homologación con la Administración Civil</i>	139
1.10. <i>Plan Piloto para el estudio de la documentación producida por el Ejército de Tierra. Región Militar Centro</i>	142
1.11. <i>Censo del Patrimonio Documental de la Unidades afectadas por el Plan Norte</i>	144
1.12. <i>Principios básicos del Nuevo Reglamento</i>	145
1.13. <i>Desarrollo reglamentario</i>	147
1.14. <i>La falta de reglamentación de los archivos de la Justicia Militar</i>	149
2. FONDOS DOCUMENTALES DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES EN LA ESPAÑA CONTEMPORÁNEA	150
2.1. <i>Políticas de evacuación y destrucción vs. políticas de captura y con- centración</i>	150
2.2. <i>Las políticas de apertura a la investigación de los fondos documen- tales de sindicatos y partidos en poder del Estado</i>	152
2.3. <i>Política de Repatriación vs. Política de devolución</i>	154
2.4. <i>El modelo de las «fundaciones»</i>	156
2.5. <i>Trayectoria histórica de los archivos del movimiento obrero</i>	158
2.6. <i>Una política de futuro para los archivos político-sociales</i>	166

PRESENTACIÓN

La convulsa historia del siglo XX español tiene su reflejo no sólo en los documentos de ese periodo sino también en la propia biografía de los archivos como instituciones responsables de la conservación y servicio de tales documentos: pérdidas e incorporaciones de fondos, incautación, clandestinidad o exilio documental ilustran también el devenir de los organismos o personas productores de los mismos.

La presente publicación es fruto de un trabajo de equipo presentado a la reunión anual de la Sociedad para los Estudios Históricos sobre España y Portugal, celebrada en Madrid del 2 al 5 de Julio de 2003. Su objeto es acercarse al estudio de los cambios vividos en la España de estos cien años a través de esa biografía de los archivos como instituciones culturales o administrativas, en concreto estudiando los ingresos y salidas de documentos de sus depósitos. Asimismo se analizan el surgimiento de nuevas instituciones archivísticas y la desaparición de otras, en el marco de la propia política archivística, cuya evolución se describe desde la España de la Restauración, pasando por la II República y el Franquismo, hasta llegar a la España Constitucional surgida en la Transición política iniciada en la década de los setenta.

El colectivo de autores de esta contribución, constituido por archiveros con diferentes experiencias en archivos públicos y privados, pretende cuantificar los ingresos y pérdidas documentales producidos en archivos españoles entre 1900 y 2000 como consecuencia de actuaciones conscientes sobre el patrimonio documental. A partir de esa recopilación de datos se pretende saber si existió, o no, una política archivística, tanto de las administraciones públicas como de otras instituciones o entidades, en cada uno de estos períodos y cómo esa política se ha reflejado en el mapa actual de los archivos españoles. Para ello se valorará no sólo la actitud hacia la preservación de los documentos, sino también el papel social atribuido a las instituciones archivísticas;

preguntando: ¿qué criterios de selección determinaron la conservación de unos fondos y no de otros en los diferentes lugares?, ¿qué valor de uso han tenido los documentos de los archivos en cada caso? y; en concreto, ¿cómo se han usado, en cada uno de esos tres períodos, los documentos propios de instituciones públicas desaparecidas a la finalización del período precedente?

La publicación se presenta en dos volúmenes. El primero, con el título específico de *Políticas Archivísticas en la España del Siglo XX*, está dedicado al análisis de la política general con relación a los archivos, desde lo referente a los grandes archivos públicos hasta las iniciativas adoptadas desde las administraciones públicas en relación con los archivos privados, principalmente aquellos de interés para el estudio de la Historia Social. Se divide en una introducción general, a cargo de Vicenta Cortés Alonso, y tres capítulos: 1) Los Archivos Históricos del Estado, por Pedro López Gómez; 2) Los Archivos Históricos Provinciales, por Vicenta Cortés Alonso; 3) Avatares de los fondos documentales militares y político-sociales españoles en el siglo XX, por Antonio González Quintana.

En los dos primeros capítulos se expone la evolución del incipiente sistema archivístico español hasta su desarrollo definitivo en la década de los setenta, incluyendo las pertinentes referencias a la creación de centros y a su dotación de personal; también se valora la recogida de los fondos documentales más significativos en los distintos ámbitos territoriales (Protocolos Notariales, Contadurías de Hipotecas, Catastro de Ensenada, Gobiernos Civiles, Delegaciones Provinciales de la Administración General, Organismos suprimidos—Movimiento Nacional—, etc.) En el capítulo tercero se describe, en una primera parte, la línea independiente de actuación de los archivos militares, consolidada tras la creación del Archivo General Militar de Segovia, hasta su homologación con el resto de Archivos de la Administración General del Estado, en 1998. La segunda parte de este mismo capítulo está dedicada a la azarosa vida de los archivos de las organizaciones del movimiento obrero, sindicatos y partidos políticos después de la guerra civil, analizando, desde la política de incautación de los mismos con finalidad represiva y su concentración en Salamanca por el Servicio de Recuperación de Documentos, a partir de 1937, hasta la política de recuperación de fondos exiliados, en la década de los ochenta.

El segundo volumen, con el título propio de *Bibliografía de Archivos Españoles (1930-2000)*, recoge las referencias correspondientes a los instrumentos de descripción publicados y, en general, a las obras relativas a los archivos analizados, publicadas en este periodo. Corre a cargo, íntegramente, de Luis Miguel de la Cruz Herranz. Cuenta con una introducción del mismo autor, con el cuerpo de referencias bibliográficas y con los índices correspondientes.

INTRODUCCIÓN

Me parece que vale la pena explicar el porqué de este trabajo en colaboración de cuatro archiveros como participantes en una reunión en Madrid de la Society for Spanish and Portuguese Historical Studies, SSPHS, hace dos años y, sobre todo, nuestro empeño en que circulara como una información útil y necesaria. La primera etapa, la de redacción y exposición fue relativamente fácil, en cambio la segunda, la de buscar ayudas para su publicación, como es, desgraciadamente, tradicional no lo ha sido tanto, por lo que algunas de las cifras, datos y afirmaciones tal vez las podríamos matizar. Pero fijándoles la fecha de lectura, creemos que marcan hitos que vale la pena hacer sabidos, tanto en fondos, como en servicio y en producción bibliográfica de los archivos españoles durante el siglo XX, puesto que los agitados tiempos que se estudian en su parte histórico-política tuvieron una repercusión, como es general, en los archivos, en su crecimiento y en su atención.

Como miembro de SSPHS desde hace muchos años, en mi condición de historiadora americanista, además de archivera, había ya participado en la reunión de Bloomington, en 1984, pero hablando de «La producción documental en España y América en el siglo XVI», que apareció en el *Bulletin* de la Sociedad (Minneapolis, 10, 1 (1985) pp. 11-25), por lo que me pareció que, transcurridos casi veinte años, me gustaría participar de nuevo pero hablando de los archivos españoles, tan consultados por los colegas hispanistas que estudian todos los períodos de nuestra historia. Pero, en esta ocasión, me parecía que debíamos dar noticias de las novedades de nuestros archivos y su documentación en tiempos más recientes, en el siglo XX, sobre todo en la segunda mitad. Yo sabía la difícil búsqueda de fondos de los historiadores de nuestro pasado reciente, sobre todo a partir de la República Española, la Guerra Civil, el Franquismo y la Transición. Valía la pena dar

una panorámica de lo sucedido con los documentos y los archivos en estos tiempos, tanto desde el punto de vista profesional como de guía de investigadores de carácter total y ordenador, puesto que los instrumentos de descripción existentes, todavía teníamos lagunas y mitos, no daban cuenta de muchos archivos y fondos.

Naturalmente yo sola no podía, ni siquiera, hacer un esquema, así que hablé con tres colegas que habían trabajado en distintos archivos y enfrentado distintos problemas para ver si la idea les parecía razonable. Les pareció.. Estos archiveros son: Pedro López Gómez, ahora profesor de Archivística en la Universidad de Galicia, al que yo había conocido como ayudante en la Inspección General de Archivos durante varios años. El segundo, Antonio González Quintana, que estuvo años en el Archivo General de la Guerra Civil (Salamanca), otros tantos en el Ministerio de Defensa y ahora, de momento, en el Centro de Información Documental de Archivos (CIDA). El tercero, Luis Miguel de la Cruz Herranz que comenzó su función en el Archivo General de la Administración, en Alcalá de Henares, y ahora está en el Archivo Histórico Nacional, dedicado con pasión a la Bibliografía Archivística.

Les hice mi propuesta diciéndoles que yo me ocuparía de «mis» Archivos Históricos Provinciales, que había conocido, muchos de ellos, en su creación durante mis años de en la Inspección General de Archivos y digo *mis* porque su creación y crecimiento me parece el símbolo más importante del siglo, por lo que suponía el completar el Sistema Español de Archivos, en 1931, como preocupación de la República por el patrimonio documental. Por mis recuerdos de cincuenta años de profesión, los *históricos provinciales* siempre vienen a mi mente, más que el Archivo General de Indias, mi primer destino elegido voluntariamente dada mi dedicación americanista (tesis doctoral), la Inspección que me los hizo conocer, o el Archivo Histórico Nacional en que terminé mis cinco últimos años de función. Porque, cuando regresada de América (Washington D.C., Library of Congress) a Huelva, allí tenía responsabilidad del Archivo de la Delegación de Hacienda, de la Biblioteca Pública y Centro Coordinador de Bibliotecas, ya que Archivo Histórico Provincial no existía y no se creó hasta 1972, cuando yo estaba en Madrid.

Los Archivos Históricos Provinciales tienen una historia apasionante, por la dificultad que la Guerra Civil supuso para su creación y funcionamiento (tengamos en cuenta que algunas ciudades con grandes archivos emblemáticos no tienen AHP aún en nuestros días, por estar incluidos en aquellos, como es el caso de Madrid, Barcelona, Valencia, Mallorca y La Coruña). Pero a esto hay que unir el hecho de que, finalizada la Guerra Civil, la documentación que se cerraba de carácter provincial iba a custodiarse en sus anaqueles, si los había. Aunque fuera de una manera breve y numérica, había que informar sobre estos hechos para que los consultantes tuvieran idea de dónde debían dirigir sus pasos y dónde no, por el rumbo que tomaran los fondos.

Aunque fueran descripciones indicativas, con los mapas correspondientes y las estadísticas resultantes del estudio, se podía facilitar el servicio de los AHP.

Esta era mi idea que, aceptada por mis amigos y colegas, fue aplicada a los Archivos Generales y Regionales por Pedro López Gómez, a los Archivos Militares, de asociaciones, partidos políticos y movimientos sociales por Antonio González Quintana y, como complemento imprescindible, la bibliografía que afecta a todos estos centros y a las cuestiones de archivística española, que quedó a cargo de Luis Miguel de la Cruz Herranz.

Vicenta Cortés Alonso

POLÍTICA ARCHIVÍSTICA EN ACCIÓN: INGRESOS Y DESTRUCCIONES EN LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS DEL ESTADO (1931-2004)

PEDRO LÓPEZ GÓMEZ

Universidad de A Coruña

INTRODUCCIÓN¹

«Puede concebirse un Estado sin armada, por ejemplo, pero es imposible imaginárselo sin dinero, sin hacienda, sin fondos públicos, sin archivos... que constituyen... sus posesiones más esenciales y de mayor alcance: hasta el punto de que puede decirse que derivan de la verdadera existencia del Estado»².

Más allá de las definiciones formales, decía Braibant que los archivos tienen una **triple función**: 1º conservar la memoria de una nación, una comunidad, un pueblo, una empresa, una familia, desde sus orígenes a nuestros días; no hay historia sin archivos; 2º facilitar la gestión de las administraciones y de las empresas proporcionándoles la documentación que precisan para el ejercicio de sus actividades; y son también útiles de trabajo para la toma de decisiones; no hay Administración sin archivos; 3º permitir a los ciudadanos ejercer sus derechos, poniendo a su disposición documentos administrativos y judiciales

¹ Este estudio comenzó como parte de una ponencia presentada al Annual Congress of the Society for Spanish and Portuguese Historical Studies, en la Universidad Complutense de Madrid, que tuvo lugar del 2 al 5 de julio de 2003.

² Octavo informe sobre la herencia de los Estados respecto a materias distintas de los tratados internacionales. Ponente especial: Mojamed Bedjaoui. UNESCO, 8 abril de 1976. Conf. Archivos del Estado. Madrid: Ministerio de Cultura. Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos. Subdirección General de Archivos, D.L. 1979, p. 2.

que les conciernen personalmente o que les interesan colectivamente, en el cuadro de una transparencia que se considera hoy en día como una condición de la democracia; no hay República sin archivos³.

Ampliando la cuestión, ya que no República, ¿Podrá haber Monarquía constitucional sin archivos? ¿Es decir, el estado de derecho podrá subsistir sin archivos bien organizados, accesibles y nutridos de documentos procedentes de las oficinas públicas en consecuencia lógica de una circulación fluida de los mismos, en función de su ciclo vital, en un sistema de archivos bien estructurado? Digamos que su buen funcionamiento es una condición para la existencia del mencionado estado de derecho; su destrucción o funcionamiento ineficaz e ineficiente, un síntoma preocupante de lo contrario. Quizás el incendio del Archivo General Central en 1939 nos pueda servir de aviso, como lo es la obturación del actual Archivo Histórico Nacional, con efectos sobre su nutriente, el Archivo General de la Administración. El sistema del XIX quebró en dicho año; el sistema actual está a punto de hacerlo a nivel central por razones muy parecidas. Veamos como las tres cuestiones apuntadas (memoria, gestión, derechos) se abordaron a lo largo del s. XX.

1. POLÍTICA Y SISTEMAS ARCHIVÍSTICOS

1.1. *El contexto archivístico*

La presente investigación gira en torno al tema de los **ingresos y destrucciones** en archivos históricos, en el período que se desarrolla entre 1931 y 2000. Intenta mostrar la existencia o inexistencia de una **política archivística**⁴, en relación con este asunto, que pudiera vislumbrarse a través de un pensamiento o doctrina plasmada en *documentos oficiales*, o en *textos normativos*. En caso de no existir éstos, y en caso afirmativo también, la política podría manifestarse en la concreción práctica de medidas que permitieron realizar, o facilitar, la incorporación de fondos, colecciones y documentos a los archivos históricos, medidas que giran en torno a la ampliación de las *infraestructuras archivísticas* destinadas a acoger estos conjuntos, y a someterlos al tratamiento necesario para ser puestos a disposición de posibles usuarios. De la misma manera podríamos analizar una política encaminada a la eliminación de documentos, la *teoría, la normativa, y la realidad práctica*, además de las *catástro-*

³ BRAIBANT, Guy, *Les archives en France*. Paris: La Documentation Française, 1996, 303 p., (Collection des rapports officiels. Rapport au Premier ministre) p. 9.

⁴ Vicenta Cortés ha insistido en que la política archivística no es un invento reciente, sino que existió en las distintas «edades y reinos» peninsulares, y cuando no existía producía grandes inconvenientes en el buen gobierno de la monarquía, «al no contar con los testimonios necesarios para la tramitación de la cosa pública». CORTÉS ALONSO, Vicenta, «Los Consejos y su documentación: historia, tratamiento y servicios». *Irargui. Revista de Archivística*, 1 (1989) 165-247. Conf. p. 170.

fes y eliminaciones accidentales, que no pueden separarse de lo político⁵. Y al hacer referencia a lo político es preciso indicar *la periodización* que aceptamos: República y Guerra Civil (1913-1939), Franquismo (1939-1975) y Monarquía constitucional (1975-2000).

La *infraestructura* mencionada hace referencia, forzosamente, a la red de archivos históricos, a su dotación de edificios e instalaciones, a las plantillas de personal, y a las dotaciones económicas, entre otros asuntos, que facilitan los ingresos y salidas de documentación en los archivos.

Nos ha parecido necesario introducir una breve referencia al punto de partida: **el sistema archivístico heredado del s. XIX español**, que se prolongó prácticamente hasta 1931, y trazar un esbozo histórico de la *evolución de los archivos españoles*, antes de abordar el tema concreto de los ingresos y las eliminaciones, así como de ofrecer datos relativos a la evolución de los locales, las instalaciones, las plantillas de facultativos y de ayudantes de archivos, y otras *cuestiones de teoría archivística*, que afectaron al tratamiento de los documentos, como los sistemas de clasificación y descripción de documentos, y la existencia de grupos de trabajo para la identificación y valoración de fondos documentales, que explican todos ellos la presencia o ausencia de fondos documentales en determinados archivos.

Finalmente, hacemos mención a la *normativa sobre el acceso*, que, junto con la infraestructura mencionada, y la política individual de cada centro, condiciona la comunicación a los posibles usuarios, que han sido contemplados más desde la perspectiva elitista del «investigador» o menos desde la visión democrática del ciudadano.

1.2. *El sistema heredado del siglo XIX*

Acabábamos una aportación nuestra reciente sobre el sistema archivístico del s. XIX⁶ con la afirmación de que dicho siglo, desde el punto de vista de la Archivística española, no acababa en 1900, sino que de alguna manera el sistema pervivió y se expandió a todo lo largo del primer tercio del siglo XX, y alcanzó su cenit en 1931, con el advenimiento de la 2ª República.

De manera resumida podemos indicar cuál era la **composición del sistema archivístico** español en el s. XIX: política archivística (a través de la legislación), órganos directivos (dirección general); unos elementos (archivos y sus redes); unos objetivos (arreglo y conservación de los archivos), unos procedi-

⁵ CONDE VILLAVARDE, Mª Luisa, «Destrucción de documentos en España: Historia, prevención, reconstrucción» / Mª Luisa Conde Villaverde y Rosana de Andrés. En: *Memory of the world at risk: archives destroyed, archives reconstituted*. Archivum, XLII (1996) 119-130.

⁶ LÓPEZ GÓMEZ, Pedro, «La construcción de un sistema nacional de archivos (1858-1936)». En: *Historia de la Propiedad. Patrimonio Cultural / Salustiano de Dios, Javier Infante, Ricardo Robledo, Eugenia Torijano (Coords.)*. Madrid, Servicio de Estudios del Colegio de Registradores, 2003, pp. 201-255.

mientos (técnicas y principios archivísticos: procedencia, orden originario, estructura); unos recursos (archiveros científicos y técnicos pertenecientes a los Cuerpos Facultativo y Auxiliar, y que se forman —los primeros— en un centro específico: la Escuela Diplomática; presupuestos, edificios e instalaciones); y unos fines: la obtención de información y testimonios soportados en los documentos a los que se tiene acceso directamente o a través de determinados instrumentos descriptivos, y con sujeción a una determinada normativa que regula el acceso.

Este sistema pretendía ser centralizado, y comprensivo de todos los archivos del Reino, lo que evidentemente no consiguió, pero a través de sus recursos humanos y una política de incorporación y creación de nuevos centros, tejió una red de archivos que en el primer tercio del s. XX se extenderá, de modo similar a lo que ocurre en otros países latinos como Francia, Portugal o Italia, a todo el territorio nacional.

De todas las **disposiciones legales** que configurarán el sistema archivístico en el s. XIX, quizás las más importantes sean el R. D. de 17 de julio de 1858 (*Gaceta* 18 de julio), que crea el Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, la Junta Superior Directiva de Archivos y Bibliotecas y el Archivo General Central de Alcalá de Henares; el R. D. de 28 de marzo de 1866, de creación del Archivo Histórico Nacional, y la ley 30 de junio de 1894, por el que se dispone que los archivos, bibliotecas y museos dependientes de la presidencia del Consejo de Ministros, o de los ministerios de Fomento, Hacienda, Gobernación, Gracia y Justicia y Ultramar, así como el Registro General de la Propiedad Intelectual, el depósito de libros del Ministerio de Fomento y los demás centros de naturaleza análoga serán servidos por miembros del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, que ingresarán en este cuerpo, bajo las condiciones y requisitos que dicte el Ministerio de Fomento.

La más significativa es la primera: por ella, y de un solo golpe, se establece el órgano directivo, el archivo que va a ser el eje del sistema de archivos administrativos (un archivo intermedio «*avant la lettre*»), y el cuerpo científico-técnico que se va a encargar de su funcionamiento. Un modelo teórico impecable y avanzado para su época, aunque las limitaciones en recursos y la inestabilidad política no permitirá un crecimiento robusto del mismo.

La formación de los Archiveros del Estado se realizará en la **Escuela Superior de Diplomática**, creada en 1856, antes de la existencia del Cuerpo⁷, que

⁷ PEIRÓ MARTÍN, Ignacio, *La Escuela Superior de Diplomática: (los archiveros en la historiografía española contemporánea)* / Ignacio Peiró Martín, Gonzalo Pasamar Alzuria. Madrid: ANABAD, [1996], p. 12. Esta es, sin duda, la obra más enjundiosa publicada sobre la Escuela y el Cuerpo Facultativo, junto con: GARCÍA EJARQUE, Luis. *La formación del bibliotecario en España. De la Paleografía y la Bibliología a la Biblioteconomía y la Documentación*. Madrid: ANABAD, 1993. Otras de interés: TORREBLANCA LÓPEZ, Agustín, «Erudición institucional en el siglo XIX español: la sección de archivos del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos», en: *Erudición y Discurso Histórico: Las instituciones europeas (s. XVIII-XIX)*, ed. a cargo de M. Gimeno Blay. Valencia: Universitat de València,

experimentó distintas reformas para ser finalmente suprimida en 1900, por R. D. de 20 de julio, refundiéndose en el seno de la Facultad de Filosofía y Letras, cuyos estudios reorganizaba, (ésta creó la sección de Estudios Históricos con las asignaturas de la Escuela), pero que nunca tuvo interés en ofrecer una titulación para las profesiones antes tuteladas por la Superior⁸, creando un vacío que aún hoy se hace sentir.

Los **Facultativos** fundarán la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* (1ª época 1871-1878; 2ª época 1883; 3ª época 1897-1931; 4ª época 1947-1979), en cuyas páginas abundaban más los temas de investigación histórica, diplomática, y literaria, que puramente archivística. El perfil medievalista de los individuos del Cuerpo entraría en colisión con la necesidad de organizar de forma distinta los archivos administrativos que fueron incorporándose sucesivamente a su custodia. Esto originaría una disfunción entre las inclinaciones del personal y las necesidades de los centros. La Asamblea del Cuerpo, que debía celebrarse del 23 al 29 de octubre de 1923, abortada por el golpe de estado de Primo de Rivera, y de la que se publicaron las actas, es un muestrario de los problemas, dificultades y aspiraciones de los individuos del ramo.

La política archivística se realizará a través de la **Junta Consultiva del Cuerpo**, luego Junta Facultativa, y de las **Inspecciones**, ordinarias y extraordinarias, que quedaban encomendadas a partir del R. D. de 12 de junio de 1867 a los individuos de la Junta Consultiva del Cuerpo, y reguladas en los sucesivos reglamentos del Cuerpo. Se creará, estabilizando esta función, el cargo de Inspector General de Archivos (y de Bibliotecas y Museos) que perdurará durante buena parte del s. XX.

En cuanto a los **archivos históricos** dependientes del Cuerpo Facultativo y existentes antes de 1931, algunos eran de respetable antigüedad, como el caso del Archivo de la Corona de Aragón y el General de Simancas, nacidos en los s. XII y XVI respectivamente; otros fueron creados a fines del s. XVIII para custodiar papeles de las instituciones públicas en peligro de conservación, y es el caso de los archivos de reino, los de Galicia, Valencia y Mallorca, y especialmente el Archivo General de Indias, y ya en el s. XIX, el Archivo Histórico Nacional. Hay que añadir los Archivos de las Reales Chancillerías de Valladolid y Granada. El primero, el más importante de los archivos judiciales del Antiguo Régimen, fue incorporado al Cuerpo en 1906⁹; el segundo pasó a ser

1983, pp. 247-264. TORREBLANCA LÓPEZ, Agustín, «La Escuela Superior de Diplomática y la política archivística del siglo XIX». En: *Historia de los archivos y de la archivística en España / coordinadores, Juan José Generelo, Ángeles Moreno López; autores, Ramón Alberch y Fugueras... [et al. I.- Valladolid: Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico, Universidad de Valladolid, [1998], pp. 71-118.*

⁸ GODÍN GÓMEZ, Aurora, «La Escuela Superior de Diplomática y la formación de los archiveros, bibliotecarios y arqueólogos en el siglo XIX». *Bol. Anabad*, 3, 45 (jul-sep. 1995) 33-50, nota 2.

⁹ ARRIBAS GONZÁLEZ, Arribas, *Guía del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid / Soledad Arribas González y Ana Mª Feijoo Casado*. Madrid: Ministerio de Educación y Cultura. Universidad de Valladolid, 1998, p. 46.

de responsabilidad del Cuerpo en 1906, que no pudo recibirlo hasta 1923¹⁰. Hubo algún intento, de crear otros archivos históricos, como el de Toledo, creado en 1869 y suprimido en 1896; y los proyectos fracasados del Archivo del Reino de Aragón y del Reino de León¹¹.

La **administración española del siglo XIX** heredará los archivos preexistentes, fruto en algunos casos de grandes concentraciones archivísticas, que deberá atender, pero también deberá ocuparse de los correspondientes a las instituciones reformadas en el Nuevo orden Constitucional, o aparecidas con él, de nuevo cuño. Los **archivos de los órganos legislativos** (el Archivo del Congreso y el del Senado) mantendrán su autonomía. En la Administración central, los **archivos ministeriales** aparecerán desde principios de siglo, desde la propia creación de las Secretarías de Estado; entre los más significativos, los de Gracia y Justicia, Fomento y Hacienda; se integrarán uno detrás de otro en el sistema a través de su incorporación al Cuerpo Facultativo; por el R. D. de 9 de diciembre de 1887 se agregará el Ministerio de Fomento a la Dirección General de Instrucción Pública y a cargo del Cuerpo Facultativo; por R. D. de 31 de julio de 1888 se le encomendará a éste la reorganización de los archivos de Hacienda de las provincias incorporándolos a su servicio, y en vista de sus buenos resultados se le encomendará también el Archivo General del Ministerio de Hacienda, por R. D. de 5 de agosto de 1893, incorporándolo también al Cuerpo por R. D. de 21 de diciembre de 1893; y finalmente, mediante la ley de 30 de junio de 1894, se le encomendarán todos los archivos dependientes de la Presidencia del Consejo de Ministros o de los de la Administración central (ministerios de Fomento, Hacienda, Gobernación, Gracia y Justicia y Ultramar). En cuanto a los **archivos de justicia**, los de las Audiencias Territoriales y el Tribunal Supremo se incorporarán al Cuerpo en fecha tan tardía como 1931, en calidad de Archivos administrativos (Decreto de 12 de noviembre de 1931, *Gaceta* del 13), ya en el período republicano.

La creación del **Archivo General Central**, por el R. D. tantas veces mencionado de 17 de julio de 1858, es la consecuencia lógica de la falta de funcionalidad del Archivo de Simancas, convertido en custodio de documentos históricos o de menor relevancia administrativa, pues incluso en la última época de los Austrias se había dejado sentir lo incómodo de su distancia, por lo que los documentos de mayor trascendencia y frecuencia de consulta habían permanecido en los archivos de los Consejos¹², planteándose, como

¹⁰ CORTÉS ALONSO, Vicenta, «Prólogo» en: NÚÑEZ ALONSO, María Pilar, *Guía del Archivo de la Real Chancillería de Granada*. Madrid: Ministerio de Cultura. Dirección General de Bellas Artes y Archivos, 1984, p. 6.

¹¹ Conf. CRUZ HERRANZ, Luis Miguel, «Panorama de los archivos españoles durante el siglo XIX y primer tercio del siglo XX». En: *Historia de los Archivos y de la Archivística en España* / Juan José Generelo y Ángeles Moreno [Coordinadores]. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1998, pp. 147-149.

¹² MARTÍNEZ GARCÍA, Luis, «El Archivo de Simancas en el Antiguo Régimen: secreto, patrimonio, justificación y legitimidad real». *Bol. de la ANABAD*. Madrid, v. XLIX, n. 2 (1999) 77-116.

ya señalara Riol¹³ en su informe, la necesidad de otro archivo más cercano a Madrid, si no en la propia capital. Con la finalidad de reunir, además de «otras colecciones históricas», los papeles y documentos procedentes de los Ministerios, se le ubicó en el Palacio Arzobispal, rápidamente colmatado, por lo que se hizo preciso su ampliación con nuevas construcciones, que se planificaron para contener hasta un millón de legajos¹⁴.

El conjunto de los archivos del Estado se regiría por el *Reglamento de 1901*, que tuvo una larga vigencia¹⁵.

1.3. *La evolución archivística desde 1931 hasta el 2000*

1.3.1. La República y la Guerra Civil (1931-1936)

1.3.1.1. Política y contexto archivístico

Es inevitable realizar una mínima contextualización del cambio que significó el advenimiento de la primera **República en 1931**, que trajo un gobierno democrático, elegido por sufragio universal, y una organización del Estado que preveía la estructura en comunidades autónomas, tras el fracaso de la Monarquía borbónica fruto de la restauración canovista, por las connivencias del Monarca Alfonso XIII con el Dictador Primo de Rivera, y el ambiente generalizado de corrupción y desmoralización de los estamentos oficiales. Su interés evidente por el patrimonio como herencia común se concretó en una notable Ley de Patrimonio, y de su correspondiente Reglamento¹⁶.

Una nueva ideología democrática influiría en la implantación de una **política informativa** distinta, y en una planificación archivística más ambiciosa, que no tendría mucho tiempo para consolidarse. La expansión de la red territorial de archivos del Estado adquiriría su máxima amplitud con la incorporación al Cuerpo de los Archivos de las Audiencias Territoriales y la creación de los Archivos Históricos Provinciales¹⁷, lo que significaría la **territorialización de la política de conservación** de la documentación histórica. En el nivel central

¹³ RIOL, Santiago Agustín de, *Noticia general de todos los archivos y papeles pertenecientes a los Consejos y Audiencia de España...* Madrid, 1726.

¹⁴ R.D. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, 5 diciembre 1908 (*Gaceta*, 6 diciembre 1908).

¹⁵ R.D. de 22 de noviembre de 1901. Reglamento para el régimen y gobierno de los archivos del Estado (*Gaceta*, 26 noviembre 1901).

¹⁶ Ley de 13 de mayo de 1933, modificada por la de 22 de diciembre de 1955, sobre defensa, conservación y acrecentación del patrimonio histórico-artístico nacional. Decreto 16 de abril de 1936, modificado por el Decreto 1545/1972, de 15 de junio, aprobando el Reglamento para la aplicación del Tesoro Artístico (*Gaceta*, 25 mayo 1933).

¹⁷ Decreto de 12 de noviembre de 1931. Incorporación de los Protocolos de más de cien años al servicio del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (*Gaceta de Madrid*, 13 noviembre 1931). La legislación sobre protocolos y archivos notariales es muy compleja. V. MATILLA TASCÓN, Antonio, «Escribanos, Notarios y Archivos de protocolos en España». *Archivum*, v. XII (1962) 3-19.

de la Administración Pública se regularía la circulación y transferencia de documentos desde los archivos de los Ministerios al Archivo General Central primero, como archivo intermedio, y hacia el Archivo Histórico Nacional después como archivo definitivo.

En relación al **personal** encargado de ejecutar esta política, el propio Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, que sería reorganizado con separación en sus tres ramas¹⁸, aumentaría en número, y quedaría aligerado de funciones administrativas con la creación del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, en 1932¹⁹, solventándose parcialmente la disyuntiva que enfrentaba la atención a la gestión y a la investigación, aún vigente²⁰, y reforzado en su carácter erudito, y en su prestigio, aún cuando hubiera perdido el monopolio de la producción historiográfica, que tuvo que compartir con los profesores universitarios. La insurrección armada de 1936 tuvo repercusiones entre los miembros del Cuerpo Facultativo de Archiveros-Bibliotecarios, pues de creer a García Noblezas, director que fue durante el franquismo de Archivos y Bibliotecas, una tercera parte de los mismos fue cesada por el gobierno republicano²¹.

1.3.1.2. Ingresos y pérdidas de documentos

Pero malos tiempos se avecinaban, y el incendio del Archivo General Central, en 1936, será una premonición: el sistema quedará roto en uno de sus elementos más paradigmáticos.

La quiebra del orden constitucional producida por el levantamiento del 18 de julio de 1936, originó una sangrienta **guerra civil**²², que duraría hasta 1939,

¹⁸ Decreto orgánico del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, de 19 de mayo de 1932. Ratificado el 2 de junio de 1932 (Gaceta, 4 junio 1932)

¹⁹ Orden de 20 de abril de 1932. Primera convocatoria de ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, para cubrir 30 plazas creadas por Ley de Presupuestos del citado año de 1932 (Gaceta, 21 abril 1932).

²⁰ V. la postura abiertamente decimonónica de LÓPEZ RODRÍGUEZ, Carlos, «¿Eruditos o Gestores?». Métodos de información, v. 4, n.º 17-18 (marzo-mayo 1997) 32-38; y la respuesta más innovadora de MARTÍNEZ GARCÍA, Luis, «Eruditos y Gestores: el debate innecesario», Boletín de ACAL, n.º 25 (1997) 21-24 (Reeditado en Métodos de información, v. 5, n. 22-23 (enero-marzo 1998) 44-50.

²¹ GARCÍA-NOBLEJAS, José Antonio, «Precisiones en torno a un reportaje. La guerra y la postguerra en archivos y bibliotecas», en un periódico que no hemos identificado, en la Sección Letras, con motivo de un reportaje publicado en Ya, el domingo 15 del mismo año, relativo a la jubilación de D. Justo García Morales, director que fue del Centro del Tesoro Documental y Bibliográfico. Cita las Gacetas de 23 agosto y 20 septiembre 1936 y 21 febrero 1937.

²² HEREDIA HERRERA, Antonia, «Archivos y archiveros entre la Guerra Civil y la España de las Autonomías». En: Historia de los archivos y de la archivística en España / coordinadores, Juan José Generelo, Ángeles Moreno López; autores, Ramón Alberch y Fugueras... [et al.]. I. Valladolid: Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico, Universidad de Valladolid, [1998], pp. 175-189.

en la que se produjeron destrucciones y daños al patrimonio, que inevitablemente afectaron también al patrimonio documental, que sufrirá desastres, vandalismo y robos de documentos públicos y privados, y afectará también a los archivos históricos, especialmente en las ciudades próximas al frente. La propaganda franquista va a hablar del vandalismo de los republicanos, como una forma de comportamiento, pero esto se cuadra mal con lo que sabemos de las actuaciones de las Juntas de Defensa del Patrimonio, como la que actuó en Madrid para la protección de las obras de arte del Museo del Prado, que fueron remitidas a Ginebra tras un accidentado viaje por Valencia y Cataluña²³, perfectamente documentadas y controladas, y a cuyos integrantes se les acaba de hacer un homenaje en el Museo Nacional del Prado en el verano de 2003²⁴.

El Gobierno de la República había creado, para la protección y defensa del Patrimonio Artístico, el Consejo Central de Archivos, Bibliotecas y Tesoro Artístico, por Decreto del Ministerio de Instrucción Pública, y dependiente de la Dirección General de Bellas Artes, el 16 de febrero de 1937²⁵, reemplazado en octubre de 1937 por el Consejo de Archivos, Bibliotecas y Tesoro Artístico, como instrumento para el desarrollo de una política de protección y difusión de los bienes culturales. Pero la salvación del tesoro en peligro por la acción bélica se encomienda a las Juntas: el 23 de julio de 1936 se crea la Junta del Patrimonio Artístico Nacional, transformada el 2 de agosto por Decreto de Instrucción Pública en la **Junta de Incautación y Protección del Patrimonio Artístico**, que compartirá su función con la Junta Central, y con otras provinciales, en competencia con otros organismos propiciados por el Comité del Frente Popular, la CNT y la UGT. Se creará una Comisión Gestora del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en la Biblioteca Nacional, que colaborará con la Junta Delegada en Madrid en llamamientos a la colaboración en la recogida de obras de arte a sindicatos, organizaciones políticas y particulares. Las medidas de las juntas se concretarán en incautaciones de edificios de particulares y religiosos y de colecciones de arte, a través del Frente Popular, con diversos grados, confiscación total, requisa temporal, o intervención. Las incautaciones se frenarían por el gobierno en julio de 1936, a través de la Caja General de Reparaciones, creada el 23 de septiembre. Entre las acciones más conocidas de las Juntas está la salvación de la colección de arte del Palacio de Liria, pero afectará también a edificios, fuentes y estatuas, y todo tipo de obras de arte. Se hará un esfuerzo de difusión de estas actividades, y la

²³ ÁLVAREZ CASADO, Ana Isabel, «Defensa y destrucción del patrimonio histórico español durante la guerra civil española en la prensa republicana», Bol. de la Anabad, XLVIII, 1 (1998) 170-286.

²⁴ MUSEO NACIONAL DEL PRADO. Arte Protegido. Memoria de la Junta del Tesoro Artístico durante la Guerra Civil. 27 junio-14 septiembre 2003. = Protected Art. A Record of the Committee for the Artistic Patrimony during the Civil War.- S.I.: s.n. [Artegraf], 2003. Desplegable.

²⁵ «Un Consejo Central de Archivos, Bibliotecas y Tesoro Artístico». ABC, n. 10534 (18 febrero 1937) 11.

república, al final de la contienda decidirá poner las obras de arte bajo la custodia de la Sociedad de Naciones. Entre los edificios destinados a depósitos, nos interesa destacar el del Archivo Histórico Nacional, para documentos; su edificio fue atacado por la artillería fascista²⁶. En otoño de 1937, la Junta Delegada de Madrid, ante los continuos bombardeos, decidió la evacuación de las principales obras de arte del Prado, y de los fondos de la Biblioteca Nacional, a Valencia, desde donde se trasladarían, vía Francia, a Ginebra. Pero acciones bélicas y otras de elementos incontrolados, desde el bando republicano también causaron pérdidas del patrimonio, como ocurrió con el bombardeo de la Catedral de Oviedo, en octubre de 1936, o del Templo del Pilar de Zaragoza.

En lo referente al patrimonio documental, sin duda no faltaron actuaciones individuales en el bando republicano, algunas incluso autorizadas oficialmente, dañinas al mismo. García Noblezas, Director que fue de Archivos y Bibliotecas, evidentemente afecto al régimen franquista, traía a colación la O. M. de Instrucción Pública, dada en Valencia, el 2 de septiembre de 1937, que comisionó a cierto bibliotecario afecto al Frente Popular para extraer papel de los archivos de Madrid con destino a fábricas papeleras, y del informe que elevó a la Dirección General de Bellas Artes, el 18 del mismo mes, se desprende que seleccionó documentos del Archivo General Central de Alcalá de Henares, Archivo del Ministerio de Hacienda, Ministerio de Instrucción Pública, y Archivo de la Delegación de Hacienda, que pesarían unas trescientas toneladas²⁷.

La Generalidad de Cataluña, en el verano de 1936, creó un **servicio oficial de salvamento, recogida conservación de fondos documentales históricos**, bajo la dirección de Agustín Durán y Sanpere, jefe del Archivo Histórico Municipal, que se recogían en el convento de la Esperanza. Martín de Riquer, formó parte de este servicio, que también se encargó del traslado de documentos del Archivo de la Corona de Aragón al pueblo de Viladrau, donde se guardaron en casas de veraneo. Evadido Riquer a zona nacional, hizo llegar a Xavier de Salas un plano del pueblo señalando dichas casas, para evitar, como así sucedió, que fueran bombardeadas, salvándose la documentación²⁸. Allí se

²⁶ «Odio a la cultura. El Archivo Histórico Nacional objetivo de la artillería fascista». El Socialista, n. 8552 (25 agosto 1937) 2.

²⁷ Los datos aparecen en un artículo de GARCÍA-NOBLEJAS, José Antonio, «Precisiones en torno a un reportaje. La guerra y la postguerra en archivos y bibliotecas», en un periódico que no hemos identificado, en la Sección Letras, con motivo de un reportaje publicado en Ya, el domingo 15 del mismo año, relativo a la jubilación de D. Justo García Morales, director que fue del Centro del Tesoro Documental y Bibliográfico.

²⁸ RIQUER, Martín, «Recuerdos de un viejo amigo del Archivo de la Corona de Aragón». En: De la Brújula a Internet. Los Archivos Estatales Españoles. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, 2000, pp. 19-22, conf. pp. 20-21. Agradezco a José Miguel de la Cruz las referencias a los artículos de: ZAMORA I ESCALA, Jaume Enric, «Viladrau, refugi dels arxius catalans durant la guerra civil espanyola (1936-1939)». Monografies del Montseny, n° 11 (1996) 229-260. «Tomàs Balvey i Bas i el salvament dels arxius catalans durant la guerra civil espanyola (1936-1939)». Monografies del Montseny, n° 18 (2003) 207-224. «Josep Maria

habían enviado sus mejores «series» documentales, y «una muy pequeña parte a Ginebra, conjunto integrado, en su mayoría, por documentos e impresos sin valor alguno y no por fondos valiosos como había dispuesto el Gobierno Rojo», decía en 1964 el director del centro, Federico Udina Martorell²⁹.

Procedentes del **Servicio de Recuperación del Patrimonio Artístico Documental**, ingresaron en el ACA un conjunto de fondos documentales, que en parte fueron devueltos a sus dueños y en parte quedaron como propiedad del Estado. Entre estos, el archivo del Gran Priorato de Cataluña de la Orden de San Juan de Jerusalén, distintos fondos notariales de la provincia, ya que los de las otras provincias pasaron a los archivos históricos provinciales respectivos, y fondos de distintos monasterios y localidades, como Sijena, Montblanc, Bagá, Capellades, etc.³⁰.

En Valencia, en 1936 el entonces denominado Archivo Regional, después de pasar por grave peligro de incendio por su proximidad a la iglesia de los PP Jesuitas, y su personal facultativo destituido, hasta la incorporación el 16 de marzo de 1937 de Felipe Mateu Llopis, que ejerció la dirección hasta el 10 de abril de 1939, desarrollaron una intensa labor, con un grupo de 8 facultativos, 1 administrativos y 11 auxiliares, 1 portero y 7 adjuntos, es decir 28 funcionarios, cifra inaudita para un centro de la época: «una magnífica labor de ordenación, limpieza, trasiego, reorganización de fondos, recogida de documentación ajena a él (pero en peligro de pérdida), francamente digna de los mayores encomios...». No pudo evitarse la destrucción del claustro de los jesuitas, donde se guardaba parte de la documentación, que hubo que hacinar, y que la que existía en naves del claustro se trasladara a las Torres de Cuarte, convertidas en prisión y donde se fueron quemando para calefacción o servicio de cocina de los prisioneros; y tampoco que los incorporados en 1932, de la Audiencia, y aún no trasladados, fueran devorados por el fuego³¹.

Por parte de las autoridades militares sublevadas, en una zona de escaso conflicto bélico como Galicia, que aparece desde muy temprano sometida a los nacionales, se produce un acto que constituye, como he afirmado en su momento, un ejemplo significativo del valor que confieren al patrimonio documental, cuando se enfrenta a sus intereses: **el traslado «manu militari» del Archivo del Reino de Galicia**, desde su ubicación secular en el palacio del Capitán General. Allí había residido la Real Audiencia de Galicia, (cuyo Presidente era el Capitán General, también Gobernador del Reino de Galicia, suerte de

Font i Rius i el salvament dels arxius de Vic durant la guerra civil espanyola». AUSA, XVII, n° 138 (1997) 277-301. «El salvament dels arxius catalans durant la Guerra Civil espanyola (1936-1939)». Lligall, 16 (2000) 85-151. «El monestir de Poblet i el salvament dels arxius de la Conca del Barberà durant la guerra civil espanyola (1936-1939)». Aplec de treballs. Centre d'Estudis de la Conca del Barberà, n° 21 (2003) 279-308.

²⁹ «Archivos». BDGAB, 80 (1964) 36-101, conf. p. 57.

³⁰ «Archivos». BDGAB, 80 (1964) 36-101, conf. p. 58.

³¹ «Archivos». BDGAB, 80 (1964) 36-101, conf. pp. 70-71.

virreyes aunque sin tanto poder como esta figura), desde finales del s. XVIII, y con ella el Archivo Real desde su creación en 1775. La separación de poderes con el nuevo Régimen Constitucional motivó la aparición de figuras independientes del Capitán General, como la del Presidente de la Audiencia Territorial, con sede propia, y de los Gobernadores Civiles, uno por provincia. Pues bien, al estallar el conflicto, el Archivo fue inmediatamente transferido en camiones, por soldados, desde el Palacio citado al Palacio de Justicia, pero a sus calabozos, situados en los sótanos, donde permanecería en condiciones precarias hasta 1955. Veinte años en los calabozos, sin juicio previo, para la documentación histórica del viejo reino³².

Pero más significativos todavía fueron las **requisas de documentos** llevadas a cabo por militares en unos casos y por falangistas en otros, en comisiones que debieron operar de forma espontánea inicialmente, pero que en seguida se articularon, en un expolio sistemático dirigido a personas particulares, asociaciones culturales, sindicatos, partidos políticos de izquierda, sociedades masónicas, etc., a sus bienes, patrimonio artístico, bibliográfico y documental, de los que hemos ejemplificado lo sucedido con la biblioteca y el archivo particular del político Casares Quiroga, en A Coruña³³. Los documentos, procedentes de toda la España «roja», fueron encaminados hacia **Salamanca**, donde constituirían un gigantesco **depósito documental**, que operaría en secreto durante toda la postguerra y franquismo, con la finalidad de proporcionar antecedentes e informes sobre personas, de carácter político, religioso y «moral», evidentemente desde una perspectiva no sólo conservadora, sino antiliberal y excluyente, y cuyo funcionamiento en la sombra, al margen de la norma y el procedimiento, duraría lo que el franquismo, servido por funcionarios de la Guardia Civil y adscrito a la Presidencia de Gobierno.

De resultados de los conflictos armados, documentos históricos de ayuntamientos, iglesias y particulares fueron entregados a una **Junta** documental, que al disolverse, entregaría sus fondos al Archivo Histórico Nacional³⁴.

³² LÓPEZ GÓMEZ, Pedro, «El Archivo del Reino de Galicia en los calabozos (1936-1955)». En: JORNADAS DE CASTILLA-LA MANCHA SOBRE INVESTIGACIÓN EN ARCHIVOS (4º. 2000. Guadalajara). El Franquismo: el Régimen y la oposición. Actas de las IV Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en Archivos: Guadalajara, 9-12 de noviembre de 1999 / Archivo Histórico Provincial de Guadalajara. [Toledo]: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; Guadalajara: Anabad Castilla-La Mancha, 2000. 2 v., pp.549-567.

³³ LÓPEZ GÓMEZ, Pedro, «Casares y el Archivo del Reino de Galicia» / Pedro L. Gómez. La Voz de Galicia, A Coruña, CXIII, n. 36.843. Especial [Casares Quiroga]. (Viernes, 30 junio 1995) 7. Publicado, íntegro, en el Bol. de la ANABAD, Madrid, XLV, 4 (octubre-diciembre 1995) 51-56.

³⁴ SÁNCHEZ BELDA, Luis. Guía del Archivo Histórico Nacional. S.I. [Madrid]: Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1958, pp. 13-14.

1.3.2. El franquismo (1936-1975)

1.3.2.1. Política y contexto archivístico

El triunfo de las armas franquistas, conduciría hacia un gobierno dictatorial, conservador en política y costumbres, autosuficiente en lo económico, culturalmente cerrado sobre sí y poco interesado por el patrimonio. Nada mejor que las manifestaciones escritas de la época, impregnadas de servilismo, para darnos una idea del carácter del mismo:

«El tesoro documental y bibliográfico de España está hoy en manos de nuestro Caudillo, el hombre providencial que en una mano tiene con dignidad la espada y con la otra impulsa una auténtica y decisiva obra de reconstrucción material y espiritual de la Patria, a la que ha proporcionado la paz y el sosiego indispensables a toda obra de profunda ambición cultural»³⁵.

Ello no obstará para que se organice la tutela administrativa de este patrimonio, con la creación de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas³⁶, llamada a larga vida, y la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos³⁷, en la trayectoria de las anteriores. El personal al servicio de los archivos, las bibliotecas y los museos experimentará promociones, en el caso de los fieles, depuraciones y relegaciones para una buena parte de aquellos a los que tocó permanecer en el bando republicano, y ceses y exilios para los más vinculados al gobierno legítimo, con pérdidas significativas de prestigiosos intelectuales como Sánchez Albornoz, por citar un caso conocido. De acuerdo con la ideología nacional-católica, los Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos fueron puestos bajo el patrocinio de San Benito³⁸, fiesta que venían celebrando «como fiesta de corporación y de espiritual homenaje al fundador de la Orden benedictina»³⁹. La falta de transparencia en el proceso administrativo incidirá en la infravaloración de los archivos, que se verán sometidos a eliminaciones de documentos por motivos ajenos a las necesidades archivísticas, y habrá una mayor restricción del acceso y uso de los archivos, considerados sobre todo en su vertiente histórica⁴⁰, al servicio de los investigadores, desdeñando los aspectos administrativos, al tiempo que funcionará en la sombra el Depósito de Salamanca, creado con fines policiales, como hemos indicado.

³⁵ [Editorial]. BDGAB, 1 (abril 1952) 7.

³⁶ Ley de 25 de agosto de 1939 creando la Dirección General de Archivos y Bibliotecas en el Ministerio de Educación Nacional (BOE, n. 245, 2 sept. 1939, p. 4875). Entre 1939 y 1974 la gestión de los archivos estuvo ligada a la de las bibliotecas, en el seno de esta dirección general.

³⁷ O. de 19 de septiembre de 1939. Creando la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos (BOE, n. 265, 22 septiembre 1939, p. 5262).

³⁸ Orden de 3 de junio de 1948. (BO del Ministerio de Educación Nacional de 19 de julio). D. 27 febrero 1948 sobre conmemoración del XIV Centenario de San Benito (BOE 17 marzo 1948). O. 14 marzo 1950 se declara festivo para todos los centros regidos por el Cuerpo Facultativo... el día 21... festividad de San Benito, Patrón del citado Cuerpo (Gaceta 21 marzo 1950).

³⁹ RABM, t. LIV, n. 2 (1948) 393-394.

⁴⁰ En este sentido, el Decreto de 16 de diciembre de 1942 (rectificado) por el que se ordena la formación del «Catálogo del Tesoro Bibliográfico y Documental de España». (Gaceta, 29 diciembre 1942).

En 1947 se promulgarán dos **disposiciones importantes de carácter archivístico**, el decreto de creación del *Patronato Nacional de Archivos Históricos*⁴¹, y el de *Ordenación de los Archivos y Bibliotecas y del Tesoro histórico-documental y bibliográfico*, que clasificaba los archivos en históricos y administrativos, organizaba los archivos, confirmando a la *Dirección General de Archivos y Bibliotecas* como órgano rector, y entre los consultivos, técnicos, asesores y colaboradores incluía a la *Junta Técnica*⁴², a las *Inspecciones Generales de Archivos y Bibliotecas*, y a los *Patronatos Provinciales* para el Fomento de los Archivos, Bibliotecas y Museos. En relación a la red de archivos, se establecía el compromiso de crear un Archivo Histórico Provincial donde no lo hubiera, o existiera otro de rango superior (General, Regional o de Chancillería)⁴³. La creación de *Inspecciones Regionales*, en 1953, no llegó a tener significado relevante, quizás por el carácter muy centralizado de la administración; se establecieron seis: la Centro-Sur comprendía Castilla la Nueva con Extremadura y Murcia; la Centro-Norte, Castilla la Vieja, Zamora y Salamanca; la Noroeste, Asturias, Galicia y la provincia de León; la Noreste, Aragón y Navarra, con Logroño y Soria; la de Levante, Cataluña, Valencia y las Baleares; y la Sur, Andalucía y Canarias⁴⁴; las reuniones del Consejo de Inspectores, cuatro entre 1953 y 1954, sin embargo, sirvieron para remover el ambiente archivístico de la época⁴⁵. El ámbito de competencias de todas las Inspecciones se extendía a los Centros y Servicios dependientes de la Dirección General, asignadas por D. de 23 de enero, pero las excepciones comprendían los principales del país (en el caso de los archivos, el Archivo Histórico Nacional, y los Generales de Simancas, Indias y Corona de Aragón). Sus funciones eran las visitas de inspección y la petición de partes trimestrales, y memorias anuales, a las que sí respondían los centros exceptuados de las visitas⁴⁶.

⁴¹ Decreto de 8 de mayo de 1947. Creación del Patronato Nacional de Archivos Históricos en sustitución del Patronato del Archivo Histórico Nacional (BOE, 30 mayo 1947); este último fue creado por Decreto de 1 febrero 1946 (BOE de 25 febrero 1946).

⁴² La Dirección General de Archivos y Bibliotecas se creó por Ley de 25 de agosto de 1939 (BOE, 2 septiembre 1939), y la Junta Técnica por O. de 19 de septiembre del mismo año (Gaceta, 22 septiembre 1939).

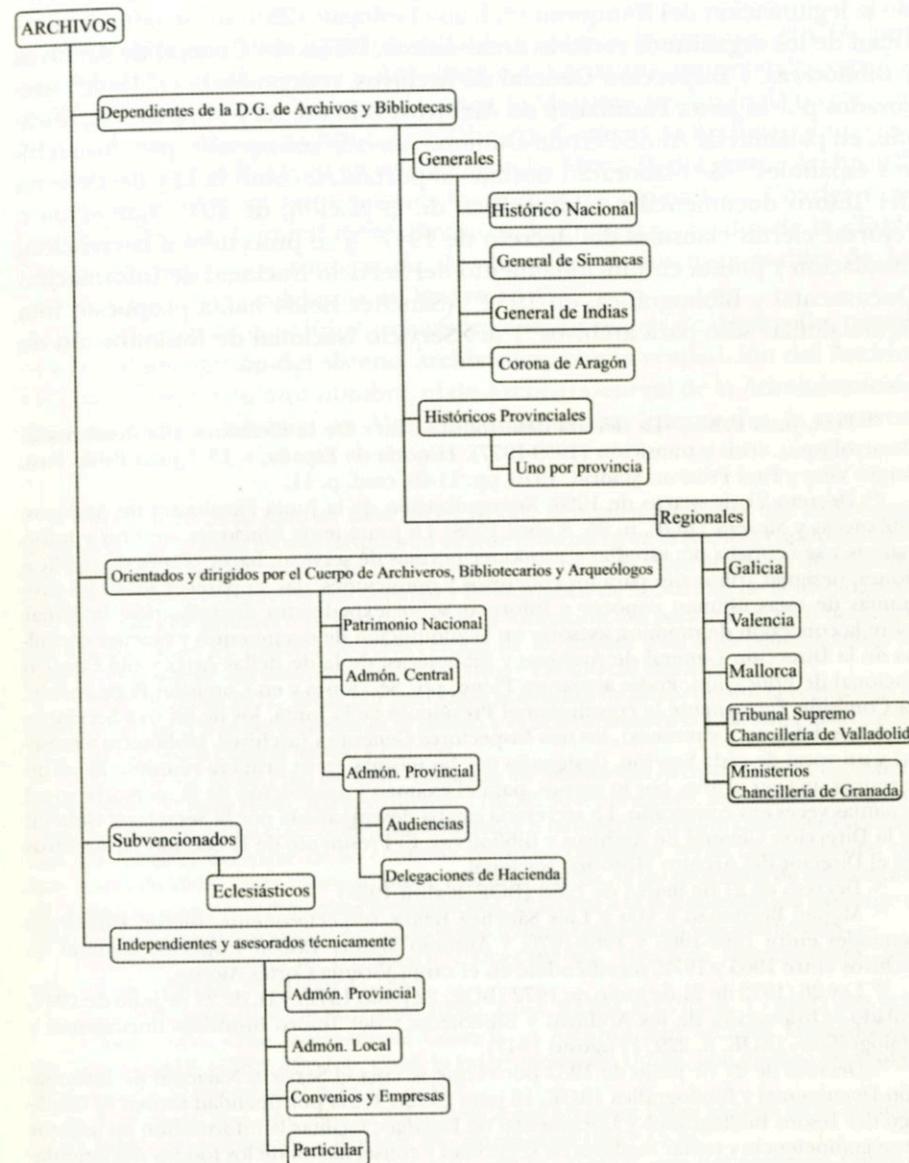
⁴³ Decreto de 24 de julio de 1947. Ordenación de los Archivos y Bibliotecas y del Tesoro histórico-documental y bibliográfico (BOE, n. 229, 17 agosto 1947).

⁴⁴ Decreto de 23 de enero de 1953. Creación de las Inspecciones Regionales de Archivos y Bibliotecas (B.O. del Ministerio de Educación Nacional, n. 14, 19 febrero 1953). Conf. BDGAB, 10 (marzo 1953) s.p.

⁴⁵ MATEU Y LLOPIS, Felipe, «Los Inspectores Regionales». BDGAB, 10 (marzo 1953) 30-31. «Discurso de S.E. el Ministro de Educación Nacional en la clausura de la Primera Reunión del Consejo de Inspectores». BDGAB, 11 (abril-mayo 1953) 3-12. «Cuatro Jornadas de intensa labor». BDGAB, 11 (abril-mayo 1953) 6-8. Sobre la I Reunión del Consejo de Inspectores Regionales de Archivos y Bibliotecas. «Discurso del Ilmo. Sr. Director General de Archivos y Bibliotecas». BDGAB, 11 (abril-mayo 1953) 9-12. «Segunda reunión del Consejo de Inspectores». BDGAB, 15 (noviembre 1953) 2-4. «La III Reunión del Consejo de Inspectores». BDGAB, 17 (enero-febrero 1954) 3-5.

⁴⁶ Instrucciones para el Ejercicio de las Funciones de Inspección de Archivos de 24 de junio de 1957. «Inspecciones de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Instrucciones para el ejercicio de las Funciones de Inspección». BDGAB, 43 (julio-septiembre 1957).

Organigrama de los archivos españoles en 1955, con distinción de los Dependientes de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, de los Orientados y dirigidos por el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, de los Subvencionados, y de los Independientes y asesorados técnicamente⁴⁷.



⁴⁷ «Política archivística española». BDGAB, V, N. 36 (1956) 114-166, conf. p. 155.

A partir de los años 50, la apertura política hacia el exterior tras los pactos con los EEUU, permitió la superación de la penuria económica de la postguerra, y la recuperación económica, visible ya en los años 60, tuvo su repercusión en el ámbito archivístico. Ideológicamente, el desarrollo económico y sus consecuencia de bienestar material y paz, se convirtieron, en la pieza clave de la legitimación del franquismo⁴⁸, bajo el eslogan «25 años de paz». La actividad de los **organismos rectores archivísticos, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, e Inspección General de Archivos**, reorganizada en 1968⁴⁹, asesorados por la **Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos**⁵⁰ significarán, en palabras de Anne Pérotin-Dumon, «*un essor remarquable*» para los archivos españoles⁵¹. Se elaborarán normas importantes, como la Ley de Defensa del Tesoro documental y bibliográfico de la Nación, de 1972, que venía a reforzar ciertas cláusulas del decreto de 1947⁵² y se procederá a la creación, instalación y puesta en funcionamiento del Servicio Nacional de Información Documental y Bibliográfica, en 1952⁵³ (Sánchez Belda había propuesto una figura similar sólo para archivos⁵⁴) del Servicio Nacional de Restauración de

⁴⁸ FUSI, Juan Pablo, «La década desarrollista». En : De la dictadura a la democracia. Desarrollismo, crisis y transición (1959-1977). Historia de España, v. 13 / Juan Pablo Fusi, Sergio Vilar y Paul Preston. Madrid, 1976, pp. 11-60, conf. p. 11.

⁴⁹ Decreto 21 de marzo de 1968. Reorganización de la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (BOE, n. 85, 8 abril 1968) La Junta tenía funciones asesoras e informativas y se ocupaba de: estudiar y proponer normas de servicio; hacer planes de publicaciones; designar tribunales para los concursos y oposiciones; dar su parecer sobre los programas de estas últimas; conocer e informar sobre expedientes disciplinarios; informar sobre la concesión de premios; asesorar en la adquisición de documentos y evacuar consultas de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, de la de Bellas Artes y del Consejo Nacional de Educación. Podía actuar en Pleno, por Secciones y en Comisión Permanente. La Comisión Permanente la constituían el Presidente de la Junta, los de las tres Secciones (archivos, biblioteca y museos), los tres Inspectores Generales (archivos, bibliotecas y museos) y un vocal de cada Sección, designado por las mismas en su primera reunión. El pleno se reunía una vez al año, por lo menos, para el examen y aprobación de la memoria anual y cuantas veces era convocado. La secretaría estaba desempeñada por la Secretaría General de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas. El Presidente de la Sección de Archivos era el Director del Archivo Histórico Nacional.

⁵⁰ Decreto de 21 de marzo de 1968 (BOE, 8 abril 1968).

⁵¹ Miguel Bordonau y Mas y Luis Sánchez Belda, respectivamente, fueron Directores Generales entre 1962-1965 y 1968-1976; y Antonio Matilla Tascón Inspector General de Archivos entre 1965 y 1972, sucediéndole en el cargo Vicenta Cortés Alonso.

⁵² Ley 26/1972 de 21 de junio de 1972 (BOE, 22 junio 1972) y D. de 24 de julio de 1947, titulado «Ordenación de los Archivos y Bibliotecas y del Tesoro histórico- documental y bibliográfico» (BOE, n. 229, 17 agosto 1947).

⁵³ Decreto de 27 de junio de 1952 por el que se crea el Servicio Nacional de Información Documental y Bibliográfica (BOE, 16 julio 1952). Tenía por finalidad formar el «Catálogo del Tesoro Bibliográfico y Documental de España», facilitar la información en asuntos de su competencia y tomar medidas de seguridad y conservación de los fondos documentales y bibliográficos mediante su microfilmación. Conf. BDGAB, 6 (septiembre 1952) 61-62; y RABM, t. LVIII, n. 2 y 3 (1952) 566-567.

⁵⁴ SÁNCHEZ BELDA, Luis, «El Servicio Nacional de Información Archivística». BDGAB, 2 (mayo 1952) 12-15.

Libros y Documentos, en 1969⁵⁵, del Centro Nacional del Tesoro Documental y Bibliográfico en 1972⁵⁶, y del Centro Nacional de Microfilm, creado en 1950 y reestructurado en 1972⁵⁷. Comenzará a publicarse la estadística de investigadores de forma sistemática⁵⁸. Y cara al exterior, se apoyó la celebración del Congreso Ibero-Americano de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual, dándole rango internacional⁵⁹.

El contacto con los organismos internacionales de archivos, el CIA, por ejemplo, influyó, sin duda, en una puesta al día de los profesionales españoles. Mencionaba Udina Martorell la labor de Martínez Ferrando, Director que fue del ACA, y de Miguel Bordonau, Director General de Archivos, y sus contactos con Charles Braibant en relación con las Mesas Redondas de Archivos⁶⁰, de las que divulgó su historia entre los archiveros españoles⁶¹. Charles Braibant fue Director General de los Archivos de Francia y creador de la «Table Ronde des Archives», conferencia de alto nivel de los responsables de los archivos, la primera celebrada en París en 1954⁶².

La conexión de la política archivística con los planes de desarrollo, permitirá la **reconstrucción del sistema archivístico**, con la reaparición del Archivo General Central con otro nombre, el de Archivo General de la Administración Civil del Estado, también en Alcalá⁶³, como archivo intermedio, la construc-

⁵⁵ Decreto de 24 de julio de 1969 (BOE, n. 221, 15 septiembre 1969), que daba origen al Servicio, inaugurado un año después en su sede provisional en el Archivo Histórico Nacional, de Madrid. Estaba encargado de la restauración de toda clase de piezas deterioradas pertenecientes al Patrimonio Documental y Bibliográfico de la Nación, de la investigación de las causas que producen su deterioro y de la formación del personal técnico necesario; era órgano asesor en materia de conservación de los fondos y de él dependían todos los talleres de restauración existentes en los archivos y bibliotecas estatales.

⁵⁶ BOE 22 junio 1972. Tenía por funciones la defensa de dicho tesoro, la regulación de exportación de obras pertenecientes al mismo y el acrecentamiento y racional distribución de los fondos para facilitar su uso y estudio.

⁵⁷ Decreto de 14 de julio de 1950. Creación en Madrid del Archivo Central de «Microfilms» (BOE, 31 julio 1950). Reestructuración (BOE, 30 septiembre). Su finalidad era garantizar la seguridad de las colecciones documentales o bibliográficas ante cualquier eventualidad que pudiera derivarse de su continua consulta, completar series documentales, con frecuencia divididas entre varios archivos, y facilitar mediante un programa de ediciones en microfilm u otros procedimientos reprográficos, el acceso a la documentación existente en los centros, tanto al investigador privado como a otros organismos internacionales.

⁵⁸ SERVICIO NACIONAL DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL, «Guía de investigadores. Años 1958-1959». BDGAB, 55 (1960) 11-165.

⁵⁹ D. 22 febrero 1952 (BOE, 2 abril 1952). Conf. RABM, t. LVIII, n. 1 (1952) 192-193.

⁶⁰ ARAD, Arie, «The International Council on Archives and Archival Methodology». Archivum, XXIX (1982) 182-186. Conf. la intervención de Udina, que glosaba las ventajas de ser, como él, miembro D del CIA, p. 192.

⁶¹ BORDOMÁU MAS, Miguel, «La Table Ronde des Archives: Breve historia de su creación, funcionamiento y actuación». BDGAB, 64 (marzo-abril 1962) 15-39.

⁶² M.B. «La IV Conferencia Internacional de la «Table Ronde des Archives» (20-22 de Mayo de 1958) BDGAB, 47 (1958) 31-32.

⁶³ Decreto de 8 de mayo de 1969. Creación del Archivo General de la Administración Civil (BOE, n. 125, 26 mayo 1969).

ción de éste y otros, y la dotación de medios materiales y personales mínimos a los archivos que dependían de la Dirección General, así como la creación de los centros nacionales de información, restauración y microfilm, que experimentarían distinta suerte.

«Tratándose de una administración centralizada, las directrices de la política archivística dependen de la autoridad emanada de un único órgano oficial, la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, la cual tiene la responsabilidad directa de la custodia del patrimonio documental de la nación, por lo que tiene bajo su administración los archivos estatales, vigila los de las instituciones no estatales y los privados, y sirve de guía técnica a todos ellos. Como consecuencia de ello, en los Planes de Desarrollo formulados por el Gobierno, para el avance de los distintos sectores de la función pública están incluidos los archivos. La redacción de los programas y determinación de proyectos de cada Plan recae sobre la citada Dirección General, tanto en lo que se refiere a los estatales como a los no estatales.»

Para este desarrollo se asignaron fondos en el segundo y tercer planes, con los cuales se llevaron a cabo una serie de realizaciones como han sido la construcción, instalación y puesta en funcionamiento del Archivo General de la Administración, radicado en Alcalá de Henares, con capacidad para recibir documentación de los Departamentos Ministeriales programada en 200 kms. de estantería. La creación del Depósito Regional de Cervera, para la zona Nordeste del país. La construcción de un edificio funcional para el Archivo de la Chancillería de Valladolid, que puede actuar como Archivo Regional de la zona Centro Norte. La mejora de edificios e instalaciones de los Archivos Generales y de los Archivos Regionales. Ayuda en forma de subvención para obras e instalaciones a los Archivos no estatales, en especial a los eclesiásticos»⁶⁴.

Constaba el sistema, en 1973 de cinco archivos históricos generales (se incluía también el de Patrimonio Nacional), los de Ministerios, algunas Direcciones Generales y el del Tribunal Supremo, en número de 20. En provincias, la estructura regional y provincial abarcaba 52 archivos de Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda, 15 archivos de Audiencias Territoriales, 3 históricos regionales en Galicia, Valencia y Mallorca, 2 de zona, antes llamados de distrito, los de las Chancillerías de Granada y Valladolid, y 43 archivos históricos provinciales. En 1979 estas cifras habían aumentado ligeramente con la incorporación del archivo del Consejo de Estado entre los de la Administración Central, 2 intermedios, el General de la Administración y el Depósito Regional de Cervera⁶⁵, y los Históricos Provinciales alcanzaban la cifra de 46⁶⁶.

⁶⁴ Organización de los Archivos en España. [Informe de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas al Sr. Kecskemeti, Secretario Técnico del CIA, octubre de 1973. Con toda seguridad elaborado en la Inspección General de Archivo], 12 p., mec. Conf. p. 2.

⁶⁵ Creado por O de 18 de febrero de 1970 (BOE, 5 marzo). La intención de establecer una red de archivos intermedios a nivel territorial, comenzada con este depósito, no tuvo seguimiento.

⁶⁶ Archivos del Estado. Madrid: Ministerio de Cultura. Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos. Subdirección General de Archivos, D.L. 1979, p. 11.

Tras la guerra civil, las presiones de los notarios originarían una legislación tan confusa como ambigua, separando los protocolos centenarios de los archivos de los Colegios Notariales de la custodia del Cuerpo Facultativo⁶⁷, pero sin que pudiesen impedir la sucesiva creación de **Archivos Históricos Provinciales**; en el primer tercio de siglo, pese a las notables dificultades de la época, se crearon 14 Archivos Históricos, en las capitales provinciales de Ávila, Ciudad Real, Guadalajara, Huesca, Jaén, Málaga, Pontevedra, Salamanca, Toledo, Valladolid, Zamora, Almería, Palencia y Santa Cruz⁶⁸, y así sucesivamente, hasta llegar a 38 en 1955, y acercarse a los 45 existentes en la actualidad.

Su trayectoria hacia su caracterización como archivos históricos generales provinciales⁶⁹, con funciones también de intermedios, se truncó con la nueva configuración política del Estado, tras la Constitución del 78, y el surgimiento de las autonomías, que ha originado destinos muy distintos para estos centros, desde su mera anulación, en Cataluña, su consideración de archivos históricos generales de la comunidad, como en Murcia, o su concepción como archivos históricos provinciales e intermedios, compartidos por la Administración del Estado y de la Comunidad respectiva, como en Galicia.

Hubo intentos de creación de archivos históricos, como el Archivo General de Granada, en 1954, que no tuvo efecto; o el muy curioso proyecto del Archivo Histórico de la Administración Española, donde se custodiarían los fondos históricos de los ministerios, 1971, aunque no tuvo plasmación real⁷⁰.

⁶⁷ Decreto de 2 de marzo de 1945. Creación de la Sección histórica en los Archivos de Protocolos Notariales (BOE, 19 marzo 1945, p. 2151-2153).

⁶⁸ MATILLA TASCÓN, Antonio, «Escribanos, notarios y archivos de protocolos en España». Archivum, XII (1962) 3-19, conf. p. 16; y Guía de los Archivos Estatales españoles. Guía del investigador. Madrid: Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, 1977, redactada por la Inspección General de Archivos. Don Antonio Matilla indica que se crearon en la década 1931-40. Sospechamos que todos ellos se crearon antes de 1936. Efectivamente, en el artículo «ESPAGNE», con destino al monográfico de Archivum «La legislación archivística», XVII (1967) 91-129, se cita la creación, entre 1931-1936 de los de Almería, Ávila, Ciudad Real, Huesca, Málaga, Ourense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Toledo, Valladolid y Zamora; entre 1940-1949 los de Álava, Badajoz, Cáceres, Cuenca, Las Palmas, Logroño, Segovia y Tarragona; entre 1950-1962 los de Albacete, Gerona, Jaén, León, Lérida, Lugo, Mahón, Murcia, Santander, Soria, Teruel y Oviedo.

⁶⁹ Para el estudio de estos centros: Archivos Históricos Provinciales. Bol. Dirección General de Archivos y Bibliotecas. XXXVI (1965) 138-148.- Boletín de la Anabad, XXXII, 1-2 (enero-junio 1982). Monográfico sobre los Archivos Históricos Provinciales, con motivo del cincuentenario de su creación. GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga, Clasificación de fondos de los Archivos Históricos Provinciales. Olga Gallego Domínguez y Pedro López Gómez. Madrid: Ministerio de Cultura. Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas. Subdirección General de Archivos, 1980. GÓMEZ-LLERA GARCÍA-NAVA, Eduardo, «Los Archivos Históricos Provinciales». Cuadernos de Historia Moderna, 15 (1994) 251-278. ORGANIZACIÓN DE FONDOS DE LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS PROVINCIALES / Comisión Técnica de Archivos Históricos de la ANABAD. Pedro López Gómez, coordinador. Madrid: Anabad, D.L. 1994.

⁷⁰ SÁNCHEZ BELDA, Luis, «Los archivos de España. Compendio de los grandes depósitos y de sus fondos principales». Archives et Bibliothèques de Belgique = Archief- en Bibliotheekwezen in België. T. XLII, n. 3-4 (1971) 331-346, conf. p. 342.

Tuvieron que pasar cerca de treinta años, por lo tanto, con la creación del **Archivo General de la Administración**, en 1968, (construido en 1973) para que el sistema recuperase la funcionalidad que mostraba en 1936, o incluso en 1901, fecha del famoso Reglamento del Cuerpo, todavía no substituido por una disposición equivalente⁷¹. Su necesidad había sido puesta de manifiesto unos veinte años antes por el Inspector de Archivos Matilla Tascón⁷².

Ya anteriormente, en los años 50, se había construido, expresamente y de nueva planta, por cierto con poca ambición, el nuevo edificio del Archivo Histórico Nacional⁷³ (inaugurado el 12 octubre de 1952), se habían trasladado los archivos regionales de Mallorca y de Galicia a las respectivas casas de cultura (1955), de nueva planta, y se dotó de nueva sede al de la Real Chancillería de Granada y a la de Valladolid, al del Reino de Valencia (1965), así como a cada uno de los archivos históricos provinciales que fueron aumentando la red, aunque en muchas ocasiones se recurriese a la fórmula poco afortunada de las mencionadas Casas de Cultura, donde se alojaban junto con las Bibliotecas Públicas del Estado, o con los Museos Provinciales. Las instalaciones se renovaron, haciendo incombustibles los depósitos de Simancas y de Corona de Aragón, y con la substitución de las tradicionales estanterías de madera por otras de metal, introduciéndose el sistema «compactus» en muchos archivos⁷⁴.

El **servicio en los archivos** estatales era proporcionado por el **Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos**, de carácter técnico. Para pertenecer al mismo era necesario ser Licenciado en Filosofía y Letras y haber aprobado una oposición que la Administración convocaba a tal fin. Eran asistidos por el **Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos**, para el que se exigía el título de Bachiller Superior, Magisterio, o similar, y ganar unas ope-

⁷¹ REGLAMENTO para el régimen y gobierno de los Archivos del Estado, servidos por el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, aprobado por Real Decreto de 22 de noviembre de 1901. Madrid: Imp. de la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, 1901.

⁷² MATILLA TASCÓN, Antonio, «Necesidad de un Archivo Central». BDGAB, 3 (junio 1952) 12-16.

⁷³ «Es un moderno edificio con tres plantas nobles, más una de semisótano y otra abuhardillada, con un patio central. La construcción es totalmente incombustible. Las estanterías son metálicas, habiendo también un equipo de estanterías «Compactus» sistema Ingold, con capacidad de 1.800 metros lineales. En la actualidad hay instalados 34.000 metros lineales de estantería metálica». MATILLA TASCÓN, Antonio, «Actualidad de los Archivos en España». Arquivum, XI (1961) 115-119, conf. p. 118.

⁷⁴ BORDONÁU MAS, Miguel, «Los Archivos del Estado. Informe por don Miguel Bordonau». BDGAB, 57 (enero-febrero 1961) 77-90. Es el cuestionario al tema primero expuesto en el IV Congreso Internacional de Archivos, Estocolmo, 17-20 agosto 1960, cuya redacción se le encomendó por el Director General. Acompaña: SABBE, E., «Los Archivos del Estado». Ponencia / Traducción de M. Bordonau Mas. BDGAB, 57 (enero-febrero 1961) 90-109.

siones específicas. Ambos estaban convenientemente domesticados desde el punto de vista político, como todo el funcionariado de la época⁷⁵. El personal administrativo y subalterno pertenecía a los cuerpos generales de la administración, y los técnicos en materias propias de restauración, encuadernación y reprografía se contrataban con arreglo a sus conocimientos y habilidades. En 1955, los archivos habían crecido desde 1866, un 153,70%, mientras que el número de funcionarios tan sólo un 27,50%. «La correlación, con sus principios, supondría la existencia de 625 funcionarios en vez de los 114 que componían la plantilla del Cuerpo»⁷⁶; esta frase nos hace suponer que los citados funcionarios eran todos Facultativos. En 1961, la plantilla de los centros (archivos, bibliotecas y museos) era de 328 facultativos y 200 auxiliares, lo que resultaba totalmente insuficiente, por lo que buena parte de los funcionarios debía servir dos o más centros a la vez⁷⁷. De ellos, 123 eran archiveros facultativos y 68 auxiliares que prestaban sus servicios en archivos del Estado⁷⁸. En 1973, el Cuerpo Facultativo, en sus tres Secciones, constaba de 353 miembros, de los cuales 129 trabajaban en archivos; los Auxiliares, que no tenían especialización, podían ser destinados a cualquiera de las secciones, y eran 275, de los que trabajaban en archivos 95; pero dada la insuficiencia frente a las necesidades de los archivos, había contratados para cubrir determinadas plazas⁷⁹.

En cuanto al **personal Facultativo**, continuará con sus **inquietudes y producción intelectuales**, que manifestará a través de la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* (1ª época 1871-1878; 2ª época 1883; 3ª época 1897-1931; 4ª época 1947-1979), y del *Boletín de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas*, de carácter menos erudito y más profesional, aparecido en 1952, con cinco o seis números anuales. Muchos archiveros cifraban sus metas en la llegada a la Universidad, sobre todo a las cátedras de Historia Medieval, como puede verse en la *Bio-Bibliografía del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos*,

⁷⁵ En vísperas del centenario del Cuerpo Facultativo, el 24 de febrero de 1954, recibía en El Pardo el Jefe del Estado al Consejo de Inspectores de Archivos y Bibliotecas, presidido por el Director General, quien le hizo entrega de las insignias distintivas del Cuerpo, como «primer Archivero, Bibliotecario y Arqueólogo del Reino». Conf. «El Caudillo, primer archivero, bibliotecario y arqueólogo del Reino». BDGAB, 18 (marzo 1954) 2-5.

⁷⁶ «Política archivística española». BDGAB, V, n. 36 (1956) 114-166, p. 115.

⁷⁷ MATILLA TASCÓN, Antonio, «Actualidad de los Archivos en España». Arquivum XI (1961) 115-119, conf. p. 119.

⁷⁸ BORDONÁU MAS, Miguel, «Los Archivos del Estado. Informe por don Miguel Bordonau». BDGAB, 57 (enero-febrero 1961) 77-90. Es el cuestionario al tema primero expuesto en el IV Congreso Internacional de Archivos, Estocolmo, 17-20 agosto 1960, cuya redacción se le encomendó por el Director General. Acompaña: SABBE, E., «Los Archivos del Estado». Ponencia / Traducción de M. Bordonau Mas. BDGAB, 57 (enero-febrero 1961) 90-109, conf. p. 82.

⁷⁹ Organización de los Archivos en España. [Informe de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas al Sr. Kecskemeti, Secretario Técnico del CIA, octubre de 1973. Con toda seguridad elaborado en la Inspección General de Archivo], p. 6.

publicada en 1958, con motivo del centenario de su creación⁸⁰, junto con las 32 obras (guías, inventarios, catálogos y estudios varios) que son la contribución de la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos a dicha efemérides. La Sección de Publicaciones de la Junta Técnica centralizaba todo lo relativo a esta materia, que anteriormente competía al Consejo de Publicaciones de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, creado por O. M. de 15 de febrero de 1954, para revisar los originales cuya publicación se propusiese por los Centros o por los funcionarios, y trazar un plan orgánico de ediciones⁸¹. Indudablemente, la producción tendría alguna vinculación con el movimiento de los archiveros en los escalafones de los distintos años, aunque éste es un estudio bibliométrico aún pendiente⁸². En los años 70, a través de Vicenta Cortés y Antonia Heredia, se producirá una renovación de la teoría archivística, un tanto obsoleta y ligada a la doctrina francesa, con la penetración de las doctrinas de Schellenberg y Cook, y de la gestión de documentos desde Norteamérica. El nuevo ambiente intelectual se refleja en una mayor apertura en los archivos, disponiéndose la gratuidad en el acceso a los mismos, y una supresión parcial de las tasas por los distintos servicios de consultas, copias y reprografía⁸³.

Suprimida la Escuela Diplomática e incorporadas sus materias a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense, y no habiendo hecho ningún esfuerzo ésa por organizar titulaciones específicas para archiveros, y tras diversas tentativas al respecto, desde 1953, en forma de Cursos de Formación para Archiveros y Bibliotecarios, se crearía la **Escuela de Documentalistas**, en 1964⁸⁴, bajo la tutela de la Dirección General y con sede en la Biblioteca Nacional. Tenía por misión la formación técnica de los futuros profesionales tanto de la administración pública como de las organizaciones privadas, dando diplomas de Documentalista para licenciados de cualquier especialidad y de Ayudantes de Documentación para bachilleres superiores, con estudios de dos y un año de duración, respectivamente, y especialización en archivos y bibliotecas en el nivel superior, aunque aquellos no tuvieron gran demanda, por lo que se cerró la especialización. La formación intentaba seguir las normas internacionales, con métodos modernos, tras los más

⁸⁰ Decreto de 22 de julio de 1958, por el que se ordena la celebración del Centenario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (BOE, 13 agosto 1958).

⁸¹ MATILLA TASCÓN, Antonio, «Actualidad de los Archivos en España». *Arquívum XI* (1961) 115-119, conf. p. 116.

⁸² CORTÉS ALONSO, Vicenta, «Los archivos y archiveros en España hoy», en: *CONFERENCIAS impartidas en el curso «Técnicas de documentación»*. Dirección Técnica: Remedios Rey de las Peñas. Diputación Provincial de Huelva, 1997-1999 / Pedro López Gómez [et al.]. Huelva: Diputación Provincial, 2000, pp. 81-99, conf. p. 82.

⁸³ Orden de 25 de febrero de 1971 por la que se dispone sea gratuito el acceso a todos los Archivos y Bibliotecas del Estado (BOE, n. 63, 15 marzo 1971, p. 456).

⁸⁴ Orden Ministerial de 23 de septiembre de 1964 (*Gaceta*, 13 octubre 1964).

oscuros años de regresión y encerramiento del franquismo. La Escuela dejó de funcionar en 1986⁸⁵.

La difusión de los archivos tiene como principal medio de difusión la guía impresa, y así salen a la luz las guías de los archivos de Madrid y de Barcelona, ambas en 1952⁸⁶ que tenían un modelo de una cierta antigüedad, la editada por el Jefe del Cuerpo Rodríguez Marín en 1916⁸⁷. Y el Boletín de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas se convierte, reemplazando a la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, en el principal portavoz oficial de los archivos, donde aparecen informaciones compendiadas de los archivos históricos, a modo de breve guía, o sirve para eventos como la conmemoración de los 25 años de paz —concepto legitimador del régimen, que no podía basarlo en sus orígenes— que sirvió de pretexto para la publicación de las memorias de los principales archivos históricos y resúmenes de los restantes, durante el período 1939-1964⁸⁸.

La comunicación libre y gratuita de los documentos conservados en los depósitos de archivo dependientes del Estado se instauró tan tardíamente como en 1971⁸⁹.

1.3.2.2. Ingresos y pérdidas de documentos

En los archivos vamos a ver **ingresos y pérdidas** significativos, algunos de alto valor simbólico, como la devolución por el gobierno francés de documentación sustraída por las **tropas napoleónicas** del Archivo General de Simancas, para incorporarlas al proyectado Archivo Imperial de París, figura que se disolvió como un azucarillo al derrumbarse el Imperio, y acordar en Viena las potencias vencedoras la devolución de los bienes robados a los distintos países. No se dieron mucha prisa, pues hasta 1942 no se enviaron los documentos.

⁸⁵ OCAÑA LACAL, Daniel, «La formación de los archiveros en España». En: *CONGRESO DE LA ASOCIACIÓN DE ARCHIVEROS DE ANDALUCÍA* (1º, Lepe, Huelva, octubre 1994). Formación y estatuto profesional de los archiveros en España. Tria. Revista de la Asociación de Archiveros de Andalucía, 1 (1994) 17-47.

⁸⁶ *LOS ARCHIVOS de Barcelona*. I. Ciudad. Madrid: Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación Nacional, 1952; y *ARCHIVOS de Madrid*. Madrid: Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación Nacional, 1952.

⁸⁷ *GUIA histórica y descriptiva de los Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos de España...* publicada bajo la dirección del Excmo. Sr. D. Francisco Rodríguez Marín. Sección de Archivos. Madrid: Tipografía de la «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1916.

⁸⁸ «Noticia de los Archivos Históricos españoles». *BDGAB*, 64 (marzo-abril 1962) 46-76.- «Archivos». *BDGAB*, 80 (1964) 36-101. Número conmemorativo de los XXV años de la paz española.

⁸⁹ Orden de 25 de febrero de 1971 (BOE, 15 marzo 1971).

«Tiempo después el personal veía con pena salir con dirección a París novena y siete carretas cargadas con toda la documentación de Estado, que Bonaparte deseaba quedase integrada en los grandes Archivos imperiales que forjaba en su mente. Afortunadamente, cuando el Congreso de Viena dispuso la devolución de todo lo indebidamente apropiado por Napoleón, Simancas tuvo de nuevo la satisfacción de ver reintegrados en sus antiguos anaqueles aquellos carísimos documentos. Pero otro aún quedaban vacíos a causa de que la documentación no llegaba completa: faltaba la Negociación España con Francia y algunos de otras. El día 6 de noviembre de 1942 se reintegraban, merced a la decidida intervención del Jefe del Estado Español y a la justa comprensión de las autoridades francesas»⁹⁰

La inexistencia de un archivo intermedio para la administración central del Estado, pues el actual Archivo General de la Administración, creado en 1969, no entró en funcionamiento hasta varios años después, motivó la entrada de documentos históricos procedentes de Ministerios en el AHN, donde pasaron a formar la **Sección de Fondos Modernos**⁹¹. En el año 1961, Antonio Matilla, que era por entonces Inspector General de Archivos, ya señalaba que *«la Dirección General de Archivos y Bibliotecas había seguido la política de recoger en los archivos de su jurisdicción cuantos fondos documentales dispersos pudieran tener interés para la historia. En este orden de cosas, donde más se ha dejado sentir esta actividad es en el Archivo Histórico Nacional...»*. Efectivamente, en 1956 incorporará el Archivo completo del Instituto de 2ª Enseñanza «Cardenal Cisneros» de Madrid, con todos los expedientes escolares anteriores a 1925; en 1959 toda la documentación histórica custodiada en la Delegación Provincial de Hacienda de Madrid, que se remontaba al siglo XVIII; en 1960, 1961 y 1962, la práctica totalidad de documentos del archivo del Ministerio de Hacienda, habiéndose hecho gestiones para la incorporación del de Educación Nacional⁹².

Pero a una política propia del régimen franquista respondió la legislación sobre **expurgos de papel** para producir papel moneda, pues la materia prima escaseaba, y se miró hacia los archivos como lugares donde abundaba. Entre las disposiciones legales⁹³ que regulaban los expurgos pueden citarse: la R.O.

⁹⁰ Guía del Archivo General de Simancas. S.I.: Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1958, p. 9.

⁹¹ SÁNCHEZ BELDA, Luis, «Los archivos de España. Compendio de los grandes depósitos y de sus fondos principales». Archives et Bibliothèques de Belgique = Archief- en Bibliothekwezen in België. T. XLII, n. 3-4 (1971) 331-346, conf. p. 342.

⁹² MATILLA TASCÓN, Antonio, «Actualidad de los Archivos en España». Arquivum, XI (1961) 115-119.

⁹³ BORDONAU MAS, Miguel, «Los Archivos del Estado. Informe por don Miguel Bordonau». BDGAB, 57 (enero-febrero 1961) 77-90. Es el cuestionario al tema primero expuesto en el IV Congreso Internacional de Archivos, Estocolmo, 17-20 agosto 1960, cuya redacción se le encomendó por el Director General. Acompaña: SABBE, E, «Los Archivos del Estado». Ponencia / Traducción de M. Bordonau Mas. BDGAB, 57 (enero-febrero 1961) 90-109, conf. p. 86.

de 10 de julio de 1926 para la selección y enajenación de papel inútil de los Archivos del Ministerio de Hacienda y de sus Delegaciones de provincia, la cuál ha de hacerse mediante la intervención de sendas Juntas de las que ha de formar parte un Archivero. Fue sobre todo en los archivos de justicia donde la acción se ejerció, a través de las órdenes de agosto de 1943 y de 28 de noviembre de 1945, confiando esta labor a sus funcionarios y a un Archivero designado por el de Educación Nacional, señalando como fechas para la selección el año 1915 para los procedimientos criminales y el año 1910 para los pleitos civiles, con resultado de destrucciones considerables sobre todo de causas penales, raramente en los propios archivos históricos. La O. M. de 16 de abril de 1942, en su art. 5º determina la intervención indispensable de los archiveros en los expurgos que se realicen en todos los Centros de carácter oficial, lo que indica la amplitud de la operación.

Sería equitativo indicar que la utilización del papel para resolver ciertas necesidades del Estado no constituía una novedad, y de hecho a lo largo del siglo XIX, los archivos constituyeron un manantial inagotable para la obtención de papel para los cartuchos tan necesarios para el ejército de la monarquía isabelina, que tuvo que enfrentarse con las tropas de los aspirantes al trono en las denominadas guerras carlistas. Pero así como los expurgos del XIX originaron toda una teoría y praxis que podríamos denominar científica, sobre qué destruir, cuándo y cómo, los expurgos del s. XX del régimen franquista tardaron bastante en adecuarse a una normativa protectora del patrimonio documental. Hemos historiado en su momento lo sucedido en el Archivo del Reino de Galicia⁹⁴, antes y durante el franquismo, que no debió diferir de lo ocurrido en las Reales Chancillerías y en los otros archivos de reinos.

Apuntemos también que las inadecuadas condiciones de **conservación e instalación** de los documentos en los archivos, incluyendo los históricos, la humedad, los hongos y los insectos comedores de papel, así como una falta de personal cualificado para su control, originó, especialmente en las zonas costeras, donde la humedad y la temperatura se revelaron más peligrosas, una destrucción lenta y sistemática de muchos documentos que tuvieron que darse de baja por inútiles.

Lo que sí parecen confirmar las estadísticas es que los archivos generales del estado permanecieron relativamente **estables** en cuanto a crecimiento en los últimos años de este período:

⁹⁴ LÓPEZ GÓMEZ, Pedro, «Eliminaciones de documentos de la Real Audiencia de Galicia». Arquivum. International Review on Archives=Revue Internationale des Archives, Paris: International Council on Archives=Conseil International des Archives, 1996, vol. XLII. Memory of the World at risks : archives destroyed, archives reconstituted. New Providence, London, Paris: K.G. Sauer, 1996, 359 p., 157-172.

1961⁹⁵

Archivo	m.l.	Fecha más antigua	Fecha más moderna
A. Histórico Nacional	20.040,50	a. 857	s. XX
A. General de Simancas	12.367,60	a. 1189	s. XIX
A. General de Indias	6.576,00	a. 1480	a. 1892
A. Corona de Aragón	3.142,40	a. 875	s. XIX
A. Regional Valencia	3.642,00	a. 1232	1852
A. Regional Mallorca	885,00	a. 1229	s. XX
A. Regional Galicia	3.800,00	a. 886	a.1834
A. Chancillería Valladolid	915,00	a. 1325	s. XIX
A. Chancillería Granada	512,00	s. XV	s. XIX
A. Históricos Provinciales	24.608,00	s. XII	s. XIX

Existencia de fondos en los archivos generales del Estado, 1968-1971⁹⁶

	Libros	Legajos	Pergaminos	Mapas y Planos	Sellos
AHN	57.119	155.625	97.273	790	17.660
AGS	4.979	62.242*	—	2.559	—
AGI	—	38.903	—	3.392	—
ACA	42.746	18.793	50.296	383	500

*6 68.242

En 1969, la estadística correspondiente a los archivos históricos del Estado expresaba el siguiente movimiento⁹⁷

⁹⁵ Datos extraídos de: BORDONÁU MAS, Miguel, «Los Archivos del Estado. Informe por don Miguel Bordonau». BDGAB, 57 (enero-febrero 1961) 77-90. Es el cuestionario al tema primero expuesto en el IV Congreso Internacional de Archivos, Estocolmo, 17-20 agosto 1960, cuya redacción se le encomendó por el Director General. Acompaña: SABBE, E., «Los Archivos del Estado». Ponencia / Traducción de M. Bordonau Mas. BDGAB, 57 (enero-febrero 1961) 90-109, conf. pp. 83-84.

⁹⁶ Datos extraídos de: SÁNCHEZ BELDA, Luis, «Los archivos de España. Compendio de los grandes depósitos y de sus fondos principales». Archives et Bibliothèques de Belgique = Archief- en Bibliotheekwezen in België. T. XLII, n. 3-4 (1971) 331-346; en: Los archivos españoles. Guía sumaria ofrecida a los participantes en el VI Congreso Internacional de Archivo. Madrid, s.n., 1968, h. 4, se atribuyen a Simancas 68.242 legajos ¿un error de transcripción?

⁹⁷ «INSPECCIÓN GENERAL DE ARCHIVOS. Estadística de los Archivos dependientes de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Referida al 31 de diciembre de 1969». BDGAB, 114-115 (julio-octubre 1970) 27-32, p. 28.

Detalle	Fondos en 31-XII-1968	Altas	Bajas	Fondos en 31-XII-1969
Expedientes y carpetas o cajas	403.481	808		423.170
Legajos	619.050	20.273		644.005
Docs. sueltos (pergaminos, manuscritos, impresos)	295.077	2.302		297.406
Libros	393.211	13.177		415.340
Mapas y planos	7.266	206		7.472
Sellos	18.228	10		18.238
TOTAL	1.736.313			1.805.631

En 1971, la estadística correspondiente a los archivos históricos del Estado expresaba el siguiente movimiento⁹⁸

Detalle	Fondos en 31-XII-1970	Altas	Bajas	Fondos en 31-XII-1971
Expedientes y carpetas o cajas	418.411	1.111+[3.743]	—	423.265
Legajos	634.209	2.688	[1.959]	634.938
Docs. sueltos (pergaminos, manuscritos, impresos)	296.272	719+[1.856]	—	298.847
Libros	410.743	5.702	[2.849]	413.596
Mapas y planos	7.634	94	—	18.292
Sellos				
TOTAL	1.785.561	19.314+[5.599]	[4.808]	1.796.666

En 1972, la estadística correspondiente a los archivos históricos del Estado expresaba el siguiente movimiento⁹⁹:

⁹⁸ «INSPECCIÓN GENERAL DE ARCHIVOS. «Estadística de los Archivos dependientes de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, referida al 31 de diciembre de 1971». BDGAB, 125-126 (mayo-agosto 1972) 133-136, p. 133.

⁹⁹ «Informe sobre la política de Archivos y Bibliotecas». BDGAB, 129-130 (enero-abril 1973) 34-44, conf. p.47.

Detalle	Fondos en 31-XII-1971	Altas	Bajas	Fondos en 31-XII-1972
Expedientes y carpetas o cajas	423.265	245+ [10.162]	432+ [245]	432.995
Legajos	634.938	14.387	20+ [11.536]	637.769
Docs. sueltos (pergaminos, manuscritos, impresos)	298.847	161	—	299.008
Libros	413.596	2.336	9.439+ [6.057]	400.436
Mapas y planos	7.728	113	—	18.292
Sellos	18.292	—	—	18.292
TOTAL	1.796.666	17.242+[10.162]	9.891+[17.838]	1.796.341

En 1973 la estadística correspondiente a los archivos históricos del Estado expresaba el siguiente movimiento¹⁰⁰

Detalle	Fondos en 31-XII-1972	Altas	Bajas	Fondos en 31-XII-1973
Expedientes y carpetas o cajas	432.995	543+[63.350]	5.770+[14.751]	476.367
Legajos	637.769	9.487+[19.381]	3.933+[56.965]	605.739
Docs. sueltos (pergaminos, manuscritos, impresos)	299.008	1.098	651	299.455
Libros	400.436	9.379+[24.375]	1.767+[2.780]	440.643
Mapas y planos	7.841	141	—	7.982
Sellos	18.292	—	—	18.292
TOTAL	1.796.341	20.648+[118.106]	12.121+[74.496]	1.848.478

Estos archivos ocupaban 147.812,82 metros lineales, mientras que los archivos administrativos que formaban parte del sistema ocupaban 150.980,16 m.l., decía Vicenta Cortés al glosar la estadística de 1973, lo que manifiesta la excesiva acumulación de fondos en los primeros, y el mayor espacio que los documentos ocupan al transferirse en los segundos, con una mejor instalación.

En relación a los archivos particulares de carácter patrimonial, cuya documentación pudiera haber sido destruida por saqueo o incendio durante la «guerra de liberación», la ley 23 de diciembre de 1948 autorizaba al Ministro

¹⁰⁰ «INSPECCIÓN GENERAL DE ARCHIVOS. Estadística de los Archivos dependientes de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, referida al 31 de diciembre de 1973». BDGAB, 135-136 (enero-abril 1974) 11-22, p. 11.

de Justicia a dictar disposiciones al efecto, para lo que publicó la O. de 8 de enero de 1949, disponiendo que se facilitasen copias de documentos existentes en los archivos dependientes del Ministerio —Justicia— o en los servidos por el personal del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, previo el informe del director del centro y, en su caso, de la Inspección General de Archivos, antes de resolver el expediente por el Ministerio de Justicia¹⁰¹.

1.3.3. Monarquía parlamentaria (1975-2000)

1.3.3.1. Política y contexto archivístico

A partir de 1975, tras la muerte del dictador, y propiciado por un contexto social y político notablemente transformado, la transición democrática condujo a un régimen **monárquico parlamentario**, que se define a sí mismo, en la **Constitución de 1978**¹⁰², como social y de derecho, y con una estructura autonómica, que afectaría a la configuración de la Administración del Estado, en todos sus niveles: central, autonómico y local.

No se puede contemplar este cuarto de siglo como un bloque unitario desde el punto de vista político. **Transición, gobiernos socialistas y gobiernos conservadores** se reparten este período. El gobierno de Arias Navarro (12 de diciembre de 1975), y el primero (iniciado el 3 de julio de 1976) y segundo (del 22 de julio de 1977 hasta el 29 de enero de 1981) de Suárez tras las primeras elecciones generales, y el de Leopoldo Calvo Sotelo (del 25 de febrero de 1981 hasta 1982) marcan un período de transición hacia la plena democracia, en la que se entra con el primer gobierno del PSOE con Felipe González (el 2 de diciembre de 1982) que se prolongaría tres mandatos más hasta 1996; seguidos por el gobierno del PP, con José María Aznar (desde el 4 de mayo de 1996 hasta las elecciones del 2003), hasta que con José Luis Rodríguez Zapatero volverían a entrar los socialistas en el poder (17 abril 2004)¹⁰³.

Este proceso ha permitido la incorporación de España a la modernidad, e incluso la revisión de su historia en clave no de «singularidad», sino en función del contexto europeo¹⁰⁴. Su política administrativa, cultural y archivística no ha sido ajena a esta transformación.

¹⁰¹ RABM, t. LV, n. 1 (1949) 265.

¹⁰² Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 (BOE, 29 diciembre 1978).

¹⁰³ PRADERA, Javier, «1976-1981. El lustro de la transición. El cambio político en España y la revolución conservadora de Thatcher y Reagan». En: 1976 El País 2001 de nuestras vidas. Madrid: Diario El País, 2001, pp. 275-288.- PRESTON, Paul. «La crisis del franquismo». En: De la dictadura a la democracia. Desarrollismo, crisis y transición (1959-1977). Historia de España, v. 13 / Juan Pablo Fusi, Sergio Vilar y Paul Preston.- Madrid, 1976, pp. 89-130, conf. pp. 124 y 130. Y <http://www.la-moncloa.es>

¹⁰⁴ ROJO, José Andrés, «La historia de España no es diferente. Algunos grandes investigadores de universidades estadounidenses revelan las claves de su mirada». El País. La Cultura (domingo, 6 julio 2003) 28. Se refiere a Douglas Lanphier Wheeler, Nicolás Sánchez Albornoz, Joan Connelly Ullman, Gabriel Jackson y Ricard Herr.

1975-1982

Tras la disolución del franquismo y la incorporación de España a la democracia, mediante un proceso incruento que culminó con la adopción de una Constitución, la estructuración de la nación española —utilizo el sentido político del término— en Comunidades autónomas, han sido fenómenos relevantes que han condicionado el desarrollo de los archivos, de sistemas y redes de archivos, y de la profesión de archivero, estudiados reiteradas veces, y no sólo desde el punto de vista legislativo.

A la altura de 1978, el **Sistema Español de Archivos**, creado en el s. XIX y mantenido en continua expansión a lo largo del s. XX, llegaba a «la culminación de una situación de centralización archivística incompleta»¹⁰⁵. El cambio político alumbrado por la Constitución, supondrá la desestructuración de este Sistema y la formación de Sistemas archivísticos autonómicos, que van a yuxtaponerse a lo que quedaba de aquél, circunscrito, fundamentalmente a la Administración General del Estado. Es un proceso abierto todavía, en el que se contraponen factores de diversidad y de unidad, y cuyo resultado debería ser la formación de un auténtico Sistema español de Archivo, que hoy dista mucho de ser una realidad¹⁰⁶.

La desaparición de la Dirección General de Archivos, al crearse la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, en 1974¹⁰⁷, dejó a la **Inspección General de Archivos** como la unidad administrativa específica de mayor responsabilidad sobre los archivos, aunque hubiera autoridades administrativas y políticas superiores; fue desempeñada la Inspección por Vicenta Cortés Alonso¹⁰⁸, entre los años 1973 y 1984, hasta su supresión, quien dio un impulso definitivo a los archivos a través de planes y programas de trabajo, para los que fueron necesarios estadísticas actualizadas¹⁰⁹, censos de archivos completos, bibliogra-

¹⁰⁵ LÓPEZ GÓMEZ, Pedro, «El Sistema archivístico español anterior a la Constitución de 1978». Boletín de la ANABAD. Madrid, XXXVIII, 1-2 (enero-junio 1988): Actas del IV Congreso de la Anabad: Redes y sistemas. A Coruña, 25-28 de mayo de 1988, p. 170.

¹⁰⁶ QUIROGA BARRO, Gabriel, «Los Archivos Históricos de titularidad estatal en el marco de los sistemas autonómicos: el caso gallego». En: Actas de las VII Jornadas de Archivos Aragoneses (Zaragoza, 28 y 29 de Noviembre de 1996) 27 p. mec. (inérito).

¹⁰⁷ El D. 2993/1974 de 25 de octubre de 1974 «por el que se crea la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural del Ministerio de Educación y Ciencia» (BOE, 30 diciembre 1974), hizo desaparecer la DG de Archivos y Bibliotecas, que había durado unos 35 años. La O. 5301 de 7 de marzo de 1975 precisaba, entre otras, las atribuciones del Servicio de Archivos y Patrimonio Documental (BOE, 14 marzo 1975).

¹⁰⁸ Para una ampliación sobre su labor, conf. LÓPEZ GÓMEZ, Pedro, «De la Paleografía a la Informática: Los Afanes de Vicenta Cortés en el Trabajo Archivístico». Revista del Archivo General de la Nación. Ministerio de Justicia. Lima (Perú), 21 (agosto 2000) 41-94. Monográfico en Homenaje a Vicenta Cortés.

¹⁰⁹ «Los archivos dependientes de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas en 1973». BDGAB, XXIII, 135-136 (1974, enero abril) y Boletín de Archivos A, 2, 1978, (1974) 125-138. «Los archivos... en 1974». Boletín de Archivos, 1, 1978 (1975) 139-146; y 2, 1978 (1975) 139-146. «Los archivos... en 1975». Boletín de Archivos, 2, 1978 (1976) 243-261. «Los archivos... en 1976». Boletín de Archivos, 3, 1978, (1977) 387-402. «Los archivos... en 1977». Boletín de

fías especializadas en archivística¹¹⁰, incorporación de las nuevas tecnologías a los archivos y cursos de formación específicos para archiveros¹¹¹, reuniones técnicas¹¹² y creación de grupos de trabajo y contactos profesionales. Las noticias sobre el servicio en los archivos, que indicaban investigadores, temas investigados y servicios prestados, se difundieron a través de las guías de investigadores¹¹³, de las que se publicaron las de 1974 a 1977, y la información para la investigación, a través de las guías de los archivos estatales, editadas en 1977 y 1984¹¹⁴.

En **política internacional**, merece ser reseñada la colaboración en el programa de actos conmemorativos del segundo centenario de la independencia de los Estados Unidos de Norteamérica con un proyecto de trabajo que pudiera ser base y punto de partida para futuras investigaciones históricas sobre el pasado de ambos pueblos. Se trataba de un inventario de la documentación de época moderna y contemporánea existente en los archivos de Indias, Simancas e Histórico Nacional, en el que se reseñan 10.000 documentos, publicados en 6 vols.¹¹⁵.

Archivos, 4-6, 1979 (1978) 97-109. «Los archivos dependientes de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas en 1978». Boletín de Archivos, 8, 1980 (1979) 197-205. «Noticias de España». Boletín Iberoamericano de Archivos. Córdoba (Argentina), II (1975) 203-207. Bol. Iberoamericano de Archivos. Córdoba (Argentina), III (1976) 189-196. Boletín Iberoamericano de Archivos. Córdoba (Argentina), IV (1977) 216-222. Universidad Nacional de Córdoba. Dirección General de Publicaciones, Córdoba (Argentina), 1978, pp. 189-196. Es separata del Boletín Iberoamericano de Archivos. Córdoba (Argentina), pero no hemos localizado el número. Boletín Iberoamericano de Archivos. Córdoba (Argentina), V (1978-1979) 278-288.- Boletín Iberoamericano de Archivos. Córdoba (Argentina), VII (1980) 213-220.

¹¹⁰ Hojas de Información bibliográfica, 1-36 (1976-1979). «La Memoria anual de los archivos». BDGAB, XXII, 133-134 (1973) 195-198. Y en: Archivos de España y América, pp. 123-132.

¹¹¹ Se dio cuenta de ellos en el Boletín de ANABAD, XXVI, 1-2 (1976) 94-96 en nota informativa.

¹¹² Reunión de Trabajo de los Archiveros de las Delegaciones de Hacienda. Madrid, 6-7 de junio, 1974. Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Inspección General de Archivos, Madrid, (s.a.: 1974), 26 h.- Reunión Informativa sobre Archivos. Toledo, 24-25 de enero de 1975. Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural. Inspección General de Archivos. (s.l.: Madrid, (s.a.: 1975), 96 h.- Reunión de trabajo de los archiveros de la Administración Central. Madrid, 21-22 de marzo de 1975. Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural. Inspección General de Archivos, Madrid, (s.a.: 1975).

¹¹³ Inspección General de Archivos. Guía de Investigadores de los Archivos Españoles. Rama de Humanidades, en colaboración con la Subdirección General de Organización y Automatización: 1974 (1976); 1975 (1977), 2 vols.; 1976 (1977); y 1977 (1981).- Sobre la aplicación informática de estos trabajos, Conf. CORTÉS ALONSO, Vicenta, «Codificación de research work in the Humanities: Guide to researchers in the Spanish Archives». ADPA, Lieja, vol. 3, n.º 1 (1979) 9-15. En español: «Codificación de los trabajos de investigación en Humanidades. Guía de Investigadores en Archivos Españoles», pp. 11-16.

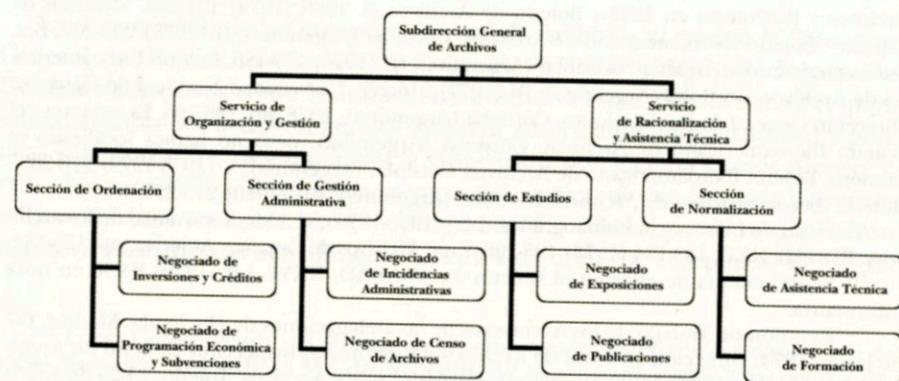
¹¹⁴ Guía de los Archivos Estatales Españoles. Guía del investigador- Madrid: Ministerio de Educación y Cultura. Secretaría de Estado de Universidad, Investigación y Desarrollo, 1977. Inspección Técnica de Archivos. Guía de los Archivos Estatales Españoles. Guía del investigador. 2.º ed. Madrid: Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes y Archivos, Subdirección General de Archivos, Inspección Técnica de Archivos, 1984.

¹¹⁵ SÁNCHEZ BELDA, Luis, «Documentos relativos a la independencia de Norteamérica existentes en Archivos españoles». RABM, t. LXXIX, n. 4 (octubre-diciembre 1976) 939-940.

Otro proyecto importante fue la colaboración con las Guías de Fuentes para la Historia de las Naciones, que se inició con la de Iberoamérica, siguió con la de África del Norte y continuó con la de Asia. La coordinación correspondía a un comité técnico internacional, presidida por monseñor Giusti, prefecto del Archivo Vaticano, del que formaban parte representantes de los archivos que participaban en el proyecto y cuatro consejeros técnicos especialistas en historia de las regiones cubiertas por la guía¹¹⁶.

La creación del **Ministerio de Cultura en 1977** supondrá la aparición de dos direcciones generales: Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por un lado, y Libro y Bibliotecas por otro. El órgano específico sobre archivos que faltaba aparecerá como Comisaría de Archivos, posteriormente transformado en Subdirección General de Archivos. Órgano dependiente será el Centro de Información Documental de Archivos (CIDA), con funciones importantes relacionadas: la recopilación de información sobre fuentes documentales y bibliográficas archivísticas, y el asesoramiento técnico a los centros¹¹⁷.

Estructura orgánica de la Subdirección General de Archivos, en 1979¹¹⁸.



Un lenguaje distinto aparece en la administración, más acorde con los nuevos tiempos: «El nuevo Estado democrático anuncia una nueva estructura, con la regionalización, con el control ciudadano de la Administración Pública, con una nueva sociedad y con unas técnicas de información nunca conocidas antes. La situación exige una vez más una respuesta política... El reto ahora es saber dar a la sociedad española

¹¹⁶ SÁNCHEZ BELDA, Luis, «Guía de fuentes para la historia de Asia». RABM, t. LXXIX, n. 4 (octubre-diciembre 1976) 941.

¹¹⁷ Se crea por R.D. 1558/1977, de 4 de julio, de Presidencia del Gobierno (BOE, n. 159, de 5 julio 1977). Se estructuran sus funciones por R.D. 2258/1977, de 27 de agosto (BOE, n. 209, de 1 septiembre 1977).

¹¹⁸ Archivos del Estado. Madrid: Ministerio de Cultura. Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos. Subdirección General de Archivos, D. L. 1979, p. 19.

el servicio de los archivos que hoy necesita, agilizando la vida administrativa con una información precisa y rápida, y garantizar que los testimonios de la Historia, sin prejuicios de ningún tipo, estén a salvo y a disposición del ciudadano»¹¹⁹.

Los 142 **archivos estatales** existentes en 1978 estaban atendidos por una **plantilla** de 182 archiveros, 146 auxiliares y un número de contratados variable, que no llegaba a la centena, y que debían enfrentarse a un enorme volumen de documentos, a la descripción y servicio de los históricos y al «expurgo» de los administrativos, cifras notablemente insuficientes, según trascendía a la opinión pública¹²⁰.

En 1979, antes de que se hicieran efectivas las transferencias de personal a las comunidades autónomas, el **personal** que servía en **archivos y bibliotecas** se componía de 304 funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios y de 275 funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos¹²¹. Seguía siendo notoriamente insuficiente, y en muchos casos tenía que compartir la dirección de varios centros al mismo tiempo¹²².

1982-1996

En este período se va a producir una transformación radical del sistema estatal de archivos, que va a quedar extremadamente reducido, al tiempo que se desarrollan sistemas autonómicos y subsistemas varios con un gran margen de independencia.

La *Ley 30/1984, de 20 de agosto, de Medida para la Reforma de la Función Pública*, que sirvió para coordinar, normalizar y controlar el desbarajuste existente en relación al funcionariado, supuso para los Archiveros la pérdida de la tutela de los **archivos centrales** de los organismos públicos. Los Cuerpos de Facultativos y de Ayudantes habían accedido tradicionalmente a esas plazas, incorporadas a su servicio a lo largo de los siglos XIX y XX, y aunque la pérdida no fue absoluta, la cobertura de dichas plazas por ellos no es obligada. El sistema quedó afectado en su cabecera, y en la existencia de personal especializado en todos sus archivos¹²³. Añadamos las transferencias a las comunidades autónomas de parte de los archivos históricos, y la aparición de subsistemas o administraciones privilegiadas en la gestión de sus archivos, como la militar o la universitaria.

¹¹⁹ Archivos del Estado. Madrid: Ministerio de Cultura. Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos. Subdirección General de Archivos, D. L. 1979, p. 3.

¹²⁰ PEREDA, Rosa María, «Archiveros y bibliotecarios: Es necesaria una política cultural coherente». El País, (domingo, 7 mayo 1978).

¹²¹ Archivos del Estado. Madrid: Ministerio de Cultura. Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos. Subdirección General de Archivos, D. L. 1979, p. 18.

¹²² «El Archivo del Reino de Mallorca carece del personal especializado necesario». Diario de Mallorca, 18 abril 1984.

¹²³ MARTÍNEZ GARCÍA, Luis, «Entre la utopía y la realidad: las deficiencias de un sistema de archivos perfecto». Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita, 5 (1998) 35-52, conf. p. 38.

El desarrollo legislativo, con los Estatutos de las Comunidades Autónomas, la creación del Ministerio de Cultura¹²⁴, la Ley de Patrimonio de 1985¹²⁵ y la Ley 30/92¹²⁶, y otras varias, afectará también a la política archivística y a la propia red de archivos estatales, que serán **transferidos** en buena parte, para su **gestión, a las comunidades autónomas**, asunto que preocuparía a los responsables de la política archivística¹²⁷ y también a los profesionales de archivos, como se manifestó en congresos sucesivos¹²⁸, que trataron del desarrollo de la normativa y de los **sistemas archivísticos resultantes** de las transferencias del Estado a las Comunidades. Las transferencias afectaron a la práctica totalidad de los archivos históricos provinciales (excepto los tres de Euskadi), los tres regionales (Galicia, Mallorca y Valencia), y curiosamente, sólo uno de las Reales Chancillerías, el de Granada. Rumores no desprovistos de sentido señalan la proximidad de la Exposición Universal del 92, y sus celebraciones americanas en Sevilla, como la causa de paralización de transferencias de otros archivos, que podrían haberse cedido a las comunidades. Pero sólo se trata de buscar explicación para los absurdos. El personal que servía los transferidos también fue transferido, y ello dinamizó un aumento considerable de las plan-

¹²⁴ R.D. 565/1985 de 24 de abril de la Presidencia del Gobierno. Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Cultura y sus Organismos Autónomos. R.D. 834/1989 de 7 de julio. Ministerio para las Administraciones Públicas. Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Cultura y sus Organismos Autónomos (modificación). R.D. 1816/1993 de 18 de octubre. Ministerio para las Administraciones Públicas. Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Cultura y sus Organismos Autónomos. R.D. 2046/1994 de 14 de octubre. Ministerio para las Administraciones Públicas. Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Educación y Cultura. R.D. 839/1996 de 10 de mayo. Ministerio para las Administraciones Públicas. Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Educación y Cultura.

¹²⁵ Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español (BOE, 29 junio 1985).
¹²⁶ Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE, 27 noviembre 1992).

¹²⁷ MATA CASTILLÓN, José Manuel, «Les archives espagnoles dans le processus d'autonomie». La Gazette des Archives, 121-122 (1983) 151-160. MATA CASTILLÓN, José Manuel, «Definición de funciones y planificación de los servicios técnicos de archivos en el ámbito estatal y en el ámbito autonómico». Boletín de la ANABAD, XXXV, 2-3 (1985) 177-188. MATA CASTILLÓN, J. M., «L'impact de la décentralisation sur la politique archivistique». Archivum, XXXII (1986) 68-74. José Manuel Mata fue Subdirector General de Archivo en aquellos años. VÁZQUEZ DE PARGA, Margarita, «El sistema archivístico español». ALA, 7 (1988) 30-33; y Lligall, n. 1 (1988) 153-159. VÁZQUEZ DE PARGA, Margarita, «El Sistema Nacional de Información del Patrimonio Documental», en Bol. de la ANABAD. Madrid. XXXVI, 1-2 (1986) 63-77.

¹²⁸ CONGRESO DE LA ANABAD (4º, A Coruña, 25-28 mayo 1988). Redes y sistemas. Actas publicadas en: Bol. ANABAD, XXXVIII, 1-2 (enero-junio 1988). CONGRESO NACIONAL DE LA ANABAD (6º. 1996. Murcia). Archivos, Bibliotecas, centros de documentación y museos en el Estado de las autonomías: actas del VI Congreso Nacional de ANABAD: [Murcia, 26, 27 y 28 de junio de 1996, Auditorio y Centro de Congresos]. Murcia: ANABAD-Murcia: Consejería de Cultura y Educación, 1997, 720 p. Para los sistemas autonómicos. CONGRESO NACIONAL DE LA ANABAD (7º. 1999. Toledo). Actas del VII Congreso Nacional de Anabad. Información y Derechos de la Ciudadanos. La confrontación entre teoría y realidad en el 20º aniversario de la Constitución. Toledo, 22 a 24 de abril de 1999. Bol. de la ANABAD, XLIX, 3-4 (julio diciembre, 1999). Monográfico.

tillas y cuerpos propios en las comunidades autónomas y universidades, con disminución relativa del peso de los archiveros del Estado en el contexto general.

El proceso en sí, y el resultado del mismo, ha sido expuesto por los responsables de la política archivística, subdirectores de archivos en su momento¹²⁹, y ha sido analizado en distintas ponencias presentadas en los congresos de la Anabad, algunas ya clásicas, como las de Álvarez-Coca y Gómez-Llera, y especialmente la de Luis Martínez, que realiza un análisis exhaustivo y demolidor sobre los Subsistemas archivísticos del Estado. Confirma la existencia de uno por cada comunidad, y la coexistencia de varios en la Administración Central (por ejemplo el de Defensa), además de los correspondientes a los poderes legislativo y judicial¹³⁰, todos ellos tan escasamente coordinados, que constituyen en la práctica sistemas independientes entre sí. Esta configuración de los subsistemas archivísticos de las Comunidades, y su escasa conexión con el Sistema nacional de archivos, ha sido señalada reiteradamente¹³¹.

Curiosamente, al tiempo que se fragmenta y debilita el Sistema Estatal, se estructuran otros subsistemas del mismo, como los universitarios, o el dependiente del Ministerio de Defensa que incluía los archivos militares¹³².

¹²⁹ MATA CASTILLÓN, José Manuel, «Les archives espagnoles dans le processus d'autonomie». La Gazette des Archives, 121-122 (1983) 151-160. MATA CASTILLÓN, José Manuel, «Definición de funciones y planificación de los servicios técnicos de archivos en el ámbito estatal y en el ámbito autonómico». Boletín de la ANABAD, XXXV, 2-3 (1985) 177-188. MATA CASTILLÓN, J.M., «L'impact de la décentralisation sur la politique archivistique». Archivum, XXXII (1986) 68-74.

¹³⁰ «LEGISLATION archivistique, 1970-1980. Espagne». Archivum, XXXVIII (1982) 173-184. ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, María Jesús, «Redes y sistemas de archivos. Legislación. Órganos. Centros. Recursos» / María Jesús Álvarez-Coca, Eduardo Gómez-Llera. Bol. de la ANABAD, XXXVII, 1-2 (enero-junio 1988) 9-80. LÓPEZ GÓMEZ, Pedro, «Evolución de la Normativa en los últimos diez años (1986-1995)», en CONGRESO NACIONAL DE LA ANABAD (6º. 1996. Murcia). Archivos, Bibliotecas, centros de documentación y museos en el Estado de las autonomías: actas del VI Congreso Nacional de ANABAD: [Murcia, 26, 27 y 28 de junio de 1996, Auditorio y Centro de Congresos]. Murcia: ANABAD-Murcia: Consejería de Cultura y Educación, 1997, pp. 57-70. MARTÍNEZ GARCÍA, Luis, «El sistema español de archivos en la Constitución: la confrontación entre teoría y realidad». En: CONGRESO NACIONAL DE LA ANABAD (7º. 1999. Toledo). Actas del VII Congreso Nacional de Anabad. Información y Derechos de la Ciudadanos. La confrontación entre teoría y realidad en el 20º aniversario de la Constitución. Toledo, 22 a 24 de abril de 1999. Bol. de la ANABAD, XLIX, 3-4 (julio diciembre, 1999) 172, pp. 89-172.

¹³¹ LÓPEZ GÓMEZ, Pedro, «Los Archivos Estatales y su relación con las autonomías en el sistema nacional de archivos» (Huelva, 16 de abril de 1997). En: Conferencias impartidas en el curso «Técnicas de Documentación». Diputación Provincial de Huelva. 1997-1999 / Dirección Técnica: Remedios Rey de las Peñas. Huelva: Diputación Provincial de Huelva, D.L. 2000, pp. 7-36. Los SISTEMAS de Archivos de las Comunidades Autónomas. Jornada Técnica. Toledo 28 de Noviembre de 2001. Toledo: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Consejería de Administraciones Públicas, 2002, 72 pp.

¹³² R.D. 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares. [Archivos Militares]. Boletín de la Anabad, t. LII, n. 3 (2002). Monográfico. GONZÁLEZ QUINTANA, Antonio, «El sistema de archivos militares en España: pasado, presente y perspectivas de futuro». En: Los Archivos Militares en el Sistema Archivístico Español. Sevilla: Universidad de Sevilla. Región Militar Sur, 1996, pp. 17-33.

El problema de la descentralización no es exclusivo de España, y afecta a países de nuestro entorno, como Italia¹³³, e incluso a la tradicionalmente centralista Francia¹³⁴, sin que necesitemos hacer referencia a procesos posteriores más complicados, de independencia o de segregación, como el experimentado por los países bálticos¹³⁵ o balcánicos. En general, se plantea como más efectiva la tutela de las regiones sobre todos los archivos.

Ya hemos indicado como con la creación del Ministerio de Cultura, en 1977, había aparecido un órgano administrativo específico, la Comisaría de Archivos, posteriormente transformado en **Subdirección General de Archivos**, o Dirección de Archivos, con rango de subdirección general, en determinados años, a quien correspondía la gestión de los archivos de titularidad estatal adscritos al Departamento y el asesoramiento respecto de los archivos de titularidad estatal dependiente de otros Ministerios, salvo que dicha gestión fuese objeto de convenio con las Comunidades autónomas; o sea, órgano director del Sistema estatal, y coordinador general¹³⁶, dentro del marco de la legislación vigente. Le servirán, como órganos colegiados de apoyo, el Consejo del Patrimonio Histórico Español¹³⁷, la Junta Superior de Archivos¹³⁸, la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos¹³⁹ y la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español¹⁴⁰. Y servicios técnicos de apoyo pueden ser considerados el Centro de Información Documental de Archivos, el Servicio de Reproducción de Documentos, y la Subdirección general del Instituto del Patrimonio Histórico Español¹⁴¹.

¹³³ GRASSI, Roberto, «Per la regionalizzazione degli archivi». *Archivo & Computer*. San Miniato, 3-4 (1996) 267-277.

¹³⁴ «Les Archives dans la décentralisation. Rapports et débats sur la question à l'étude de l'Association des archivistes français en 1985». *La Gazette des Archives*. Paris, n. 1, pp. 5-31.

¹³⁵ PILLAK, Peep, «Reforms in Estonian Archives». *The American Archivist*. Chicago, V, 53, n. 4 (1990), 576-581.

¹³⁶ VÁZQUEZ DE PARGA, Margarita, «El Sistema Archivístico español». *Lligall*, Girona, 1 (1988) p. 159.

¹³⁷ R.D. 111/1986, de 10 de enero de 1986, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE, 28 enero 1986), art. 2º.

¹³⁸ Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de 1986, artº 10. Orden de 11 de febrero de 1992 (BOE 28 febrero 1992), por la que se establece la composición y funciones de la Junta Superior de Archivos, La composición de la Junta, publicada en el BOE de 27 de enero de 1996, integrada por historiadores e investigadores, sin presencia de archiveros, fue criticada por los profesionales: «Constituida la Junta Superior de Archivos del Ministerio de Cultura». *Bol. Acal*, año 5, n. 18 (4º trimestre 1995) p. 29. ARRIBAS, Soledad, «La Junta Superior de Archivos». *Boletín Acal*, Año 6, n. 19 (1º trimestre 1996) 13-14. ALBERCH I FIGUERAS, Ramón, «Una Junta Superior de Archivos sin archiveros». *Boletín Acal*, Año 6, n. 19 (1º trimestre 1996) 14., y en *Avui*, 27 febrero 1996.

¹³⁹ La Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos, regulada por el art. 58 de la Ley 16/25 junio, de Patrimonio Histórico Español, y por el R. D. 139/2000, de 4 de febrero (BOE 11 febrero 2000), por el que se regula su composición, funcionamiento y competencias.

¹⁴⁰ R. D. 111/1986, artº 7.

¹⁴¹ R.D. 1887/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura, art. 6.2.c).

La Subdirección de Archivos, además de la plena adaptación a la nueva estructura política, desarrollará una **política** activa en relación a la creación de estos órganos asesores, de centros, construcción de edificios, dotación de instalaciones, ampliación de plantillas, etc., que repercutieron favorablemente en los Archivos históricos del Estado. Así, se incorporó a la red de Archivos del Estado, como una Sección del Archivo Histórico Nacional, el Depósito de Salamanca, renovando sus instalaciones y dotándolo de personal; se construyó un edificio de nueva planta para el Archivo de la Corona de Aragón, y se planificaron numerosas remodelaciones que se llevaron a efecto en la etapa siguiente, como las del Archivo del Reino de Galicia, o del Archivo del Reino de Valencia, así como de numerosos archivos históricos provinciales¹⁴², y se dotaron los archivos generales de medios para su informatización, especialmente al Archivo General de Indias. La potenciación del CIDA le convirtió en uno de los centros especializados más significativos de Europa, con su biblioteca y sus bases de datos, que incluían el Censo de archivos.

Poco antes de comenzar a transferirse los archivos históricos a las comunidades, se constata la **inadecuación entre el número de archiveros y los centros**, en cuanto a los fondos que albergan y los servicios que prestan. Una mitificación bien identificada de los centros hace que existan igual número de archiveros en el AHN que en el AGI y el ACA. «Por orden de mitificación, del ACA se pasa a Indias y de allí a Simancas, pues el AHN, por lo bajo, debía tener un mínimo de 16 titulares y no 12. En el Archivo de la Chancillería de Valladolid, que sextuplicaba al de Granada, existía el mismo número de archiveros. En los archivos generales y regionales (entre los que se incluye el del Real Patrimonio, y el General de la Administración, con numerosos fondos históricos) trabajan 48 archiveros facultativos. Y en el caso de los 41 AHP, servidos por otros tantos facultativos, la situación se complicaba con la existencia de plazas acumuladas (pues estos funcionarios atienden en numerosos casos al mismos tiempo archivos históricos provinciales, archivos de audiencias territoriales y archivos de delegaciones de hacienda) o plazas mixtas (pues atienden también las bibliotecas públicas provinciales)¹⁴³.

Al finalizar el siglo, en 1998, y prácticamente acabado el proceso de transferencias a las Comunidades autónomas, podemos establecer una compara-

¹⁴² Se terminaron obras en el AHP de Gerona y en el de León; se continuarán los de Córdoba, Teruel y Logroño, y se saneará el de Simancas; se equiparán los Tarragona, cuyas obras están a punto de finalizar, y se pretende contratar las obras de los de Murcia, Huesca, Ciudad Real, Cádiz, Jaén, Almería, Sevilla y las Palmas, y se realizan gestiones para los nuevos de Soria, Albacete, Guipúzcoa, Toledo, Vizcaya, Cuenca, Santander y Pontevedra, y se proyectan obras de ampliación del Archivo Histórico Nacional. Conf. «Inversiones en archivos y bibliotecas estatales». Ya, 30 enero 1981, p. 37.

¹⁴³ CORTÉS ALONSO, Vicenta, «Organización de fondos en los Archivos Históricos ¿Los archivos intocables? Los mitos, la falta de recursos y el temor reverencial». *Revista del Archivo General de la Nación*. Lima, 14 (1996) 17-36, conf. pp. 28-29 y 34-35. Y también: CORTÉS ALONSO, Vicenta, «Necesidad mínima de personal facultativo». *Boletín de ANABAD*, XXXI, 4 (1981) 549-562.

ción entre los **recursos humanos** de los 12 archivos gestionados por el Ministerio de Educación y Cultura que custodian unos 300.000 m.l. de documentación, frente al Ministerio de Defensa, con 125.000 m.l. custodiados en sus 24 archivos. En Educación y Cultura la plantilla, de 522 trabajadores, se ha diversificado: 192 son funcionarios (124 archiveros, 57 administrativos y auxiliares, 36 subalternos) y 330 laborales (técnicos, vigilantes, mozos...), mientras que en Defensa la cifra se reduce a 147 personas de plantilla; de ellas 73 mandos militares, 31 funcionarios (9 archiveros, el resto administrativos y auxiliares) y 43 laborales (técnicos, mozos...) ¹⁴⁴.

Al crearse el Ministerio de Cultura, la Escuela de Documentalistas se transformó en CEBID (**Centro de Estudios Bibliográficos y Documentarios**), adscrito a la Dirección General del Libro y Bibliotecas, pero se dispuso en 1982 su transformación en un centro de investigación, dada la existencia de las Escuelas Universitarias de Biblioteconomía y Documentación en las Universidades ¹⁴⁵, obviando la inexistencia de una formación archivística. Tanto la Escuela como el Centro estaban orientados en exceso a la formación de los futuros miembros del Cuerpo Facultativo, y tuvo una escasa inserción social ¹⁴⁶.

En consonancia con esta vieja tradición administrativa de formación de archiveros, y aprovechando la figura de las Escuelas Taller y Casas de Oficio, se montaron las **Escuelas Taller de Archivos** ¹⁴⁷, organizadas por la Dirección de los Archivos Estatales (antes Subdirección), en Madrid, Alcalá y A Coruña (substituida posteriormente por Salamanca), ligadas a los grandes archivos del Estado que quisieron comprometerse en esta actividad, y que formaron a

¹⁴⁴ GONZÁLEZ QUINTANA, Antonio, «Estado actual de los Archivos Militares: necesidad de un plan de medidas urgentes». Informe presentado en la Mesa Redonda sobre el estado actual de los Archivos Militares de la II Jornadas de Archivística Militar, celebradas en Madrid, del 10 al 13 de noviembre de 1998, 6 p. mec.

¹⁴⁵ Las Diplomaturas de Biblioteconomía y Documentación fueron creadas por el R. D. 3104/78, de 1 diciembre, (BOE, n° 8, 9-I-1979), que dejaba a la iniciativa de las distintas universidades la creación de las Escuelas Universitarias, donde se impartirían; la puesta en funcionamiento de este decreto tardó más de dos años, con la O. de 24 de febrero de 1981 (BOE 14-3-1981), que daba directrices para la estructuración de estas enseñanzas. La Ley de Reforma Universitaria II / 1983 de 25 de agosto (BOE, 1 septiembre 1983) modificó las estructuras académicas vigentes, lo que motivaría el R. D. de 27 noviembre de 1987 (BOE 14 diciembre 1987) que publicaba las directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial, derogando las anteriores de 1981. El Grupo 14 sugirió al Consejo de Universidades la propuesta de dos titulaciones, de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación y de Licenciado en Ciencias de la Documentación. El de Diplomado se aprobó por R. D. de 30 de agosto de 1991 (BOE 10 octubre 1991); el de Licenciado, por el R. D. 912/1992 de 17 de julio, (BOE, 27 agosto 1992).

¹⁴⁶ DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y BIBLIOTECAS. Centro de Estudios Bibliográficos y Documentarios. Madrid, 1983. Y también OCAÑA LACAL, Daniel, «La formación...», pp. 24-26.

¹⁴⁷ V. el proyecto y el plan de estudios de las Escuelas Taller en: LA ENSEÑANZA de la archivística en los planes oficiales de estudios universitarios españoles: recomendaciones. Una propuesta del Ministerio de Cultura. Madrid: Ministerio de Cultura. Dirección General de Bellas Artes y Archivos, D. L. 1992

varias promociones de archiveros de acuerdo con las más novedosas tendencias. La primera promoción egresó de las tres escuelas en funcionamiento los años 1988-89. Fueron suprimidas, perviviendo en forma de cursos de formación para técnicos de restauración.

Desde 1972, y hasta 1992, con la colaboración de la Organización de los Estados Americanos y el apoyo del Ministerio de Asuntos Exteriores, se impartió el «Curso de Organización y Administración de Archivos», para archiveros becarios iberoamericanos, coordinados por Vicenta Cortés Alonso ¹⁴⁸. Este curso sería substituido por la Escuela Taller para Iberoamérica, en el Archivo General de la Administración, que continúa una existencia lánguida en la actualidad.

Durante la **etapa de gobierno del Partido Socialista** ha habido un intento de quemar etapas para incorporarse a las **nuevas tendencias internacionales en archivística**, a través de la gestión de documentos norteamericana, pero también de la archivística integrada canadiense, más próxima a la tradición española, con la introducción de criterios científicos archivísticos relacionados con el principio de procedencia, mediante la identificación, valoración, selección y eliminación de documentos. Estas operaciones han sido preocupación de las administraciones y de los investigadores, tanto por el carácter de únicos de los documentos de archivo, como por la necesidad de controlar las masas documentales, reduciendo su volumen mediante la supresión de los documentos sin interés histórico o que no sean soportes de derechos y deberes de las organizaciones o de las personas ¹⁴⁹.

La dificultad de llevar a cabo estudios de esta envergadura de manera individual propició la creación de **grupos de trabajo**, de los que fueron modélicos en su día los creados por la Subdirección General de Archivos de la etapa socialista, (antes Dirección de los Archivos Estatales) para el estudio de la documentación de organismos de gran producción, como Hacienda, de instituciones desaparecidas, como la Organización Sindical (rebautizada como AISS), o a punto de desaparecer, como los Gobiernos Civiles, entre otros. Grupos que funcionan en otras administraciones, por ser sus estudios de aplicación imprescindible y necesaria, ligados a las Comisiones oficiales de valoración de la documentación administrativa, creadas por obligación legal, pero que no han tenido la generalización que su importancia requiere. El tema ha sido objeto de atención de diversas reuniones científicas ¹⁵⁰.

¹⁴⁸ CORTÉS ALONSO, Vicenta, «Diez años de cooperación archivística iberoamericana». Madrid: Instituto de Cooperación Iberoamericana-OEA, 1986.

¹⁴⁹ LÓPEZ GÓMEZ, Pedro, «La evolución de los estudios de Archivística en el último cuarto de siglo». Documentación de las Ciencias de la Información. XXV aniversario (1976-2001). Madrid: Universidad Complutense, 25 (2002) 129-146.

¹⁵⁰ Para una bibliografía sobre el tema: LÓPEZ GÓMEZ, Pedro, «Identificación y valoración de documentos en España a partir de 1995». Anales de Documentación. Revista de Biblioteconomía y Documentación. Universidad de Murcia, Murcia, vol. 1 (1998) 75-97. COMISSIÓ NACIONAL D'AVALUACIÓ I TRIA DE DOCUMENTACIÓ DOCUMENTAL PER A ARXIVS PUBLICS: Taules d'avaluació documental codis 1 a 154. 1ª ed. Barcelona: Departament de

En relación con los fondos judiciales, según Lorenzo Cadalso, los programas de ordenación y descripción más sólidos y más ambiciosos fueron los del Grupo de Trabajo de Justicia, centrado en la documentación judicial actual, y los que se llevaban a cabo en el Archivo del Reino de Mallorca y en el Archivo del Reino de Galicia, ambos custodios de fondos de las respectivas Audiencias Reales, de la época moderna¹⁵¹.

Estos grupos resultaron especialmente interesantes para la identificación de fondos que deberían incorporarse a archivos históricos abiertos, como el AHN, y a otros que siendo históricos tienen función mixta de históricos e intermedios, como son los de Chancillería y los de Reinos. Además, la distribución con carácter asistemático, de documentos históricos correspondientes al mismo fondo, entre los distintos archivos generales del Estado, (especialmente AHN, Simancas, Indias y Corona de Aragón) plantea la necesidad de una planificación descriptiva de los mismos, una identificación de las series fragmentadas entre todos ellos, y la utilización de descriptores y autoridades normalizados y comunes, labor en la que se demostró pionero el Departamento de Normalización del Archivo Histórico Nacional¹⁵². En este Archivo se ha realizado una importantísima labor de identificación de fondos, con estricta aplicación del principio de procedencia, en los Consejos del Antiguo Régimen¹⁵³.

Además, la dotación de laboratorios de restauración y reprografía, y de personal técnico especializado, redundarán en la mejor conservación y difusión del patrimonio documental, propiciado por instalaciones más modernas y adecuadas a estos objetivos.

Cultura, 1997. LA DOCUMENTACIÓN de los Gobiernos Civiles. Madrid: Ministerio de Educación y Cultura. Secretaría de Estado de Universidad, Investigación y Desarrollo, 1997. JORNADAS SOBRE METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE FONDOS DOCUMENTALES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (1º. 20-22 marzo 1991. Madrid) Actas. Madrid: Dirección de los Archivos Estatales, 1992. JORNADAS D'ARXIVÍSTICA DE CATALUNYA (22. 1989. Andorra la Vella). II Jornades... Andorra: Conselleria de Educació y Cultura, 1989, 11 v.; publicadas también en Lligall, 2 (1990). LA TORRE MERINO, José Luis, Metodología para la identificación y valoración de fondos documentales / José Luis La Torre Merino, Mercedes Martín-Palomino y Benito. [Madrid]: Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, S.G. de Información y Publicaciones, [2000]. TARRAUBELLA I MIRABET, Xavier, «L'eliminació de documents, un estat de la qüestió de l'actual teoria arxivística». Lligall, 2 (1990) 149-157.

¹⁵¹ LORENZO CADARSO, Pedro Luis, La documentación judicial en la época de los Austrias. Estudio Archivístico y Técnico. Cáceres: Universidad de Extremadura, 1999, pp. 30-31.

¹⁵² ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, «Una cooperación necesaria: la identificación de fondos en los Archivos Generales Españoles» / M^a Jesús Álvarez-Coca González, Pedro López Gómez, Luis Martínez García. XORNADAS DE ARQUIVOS, BIBLIOTECAS E MUSEOS DE GALICIA. Cooperación: Realidade e Futuro. (A Coruña, 24-26 abril 1997). s.L. [Santiago]: Xunta de Galicia, 1997, pp. 459-475.

¹⁵³ ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, María Jesús, «El Consejo de las Órdenes Militares». Cuadernos de Historia Moderna, 15 (1994) 297-323. CORTÉS ALONSO, Vicenta, «Los Consejos y su documentación: historia, tratamiento y servicios». Irargui. Revista de Archivística, 1 (1989) 165-247. CORTÉS ALONSO, Vicenta, «Organización de fondos en los Archivos Históricos ¿Los archivos intocables? Los mitos, la falta de recursos y el temor reverencial». Revista del Archivo General de la Nación. Lima, 14 (1996) 17-36.

En la **descripción de archivos**, desde el punto de visto teórico, nos parecen fundamentales dos aportaciones: las de Antonia Heredia a la relación existente entre agrupaciones documentales e instrumentos de descripción, clarificando las teorías de Cook y Holmes, y a la aceptación con carácter general de la norma internacional general de descripción archivística ISAD (G) y sus complementarias para autoridades ISAAR (CPF), pues las EAD han tenido una penetración muy limitada, pese a su potencialidad. Por supuesto, ha sido decisiva, en el proceso de normalización, la incorporación de las nuevas tecnologías a esta fase del tratamiento archivístico, con aplicaciones informáticas de interés, que permiten la localización de los documentos por vía jerárquica, navegando a través de los cuadros de clasificación, o por vía horizontal, a través de los descriptores¹⁵⁴.

Teoría archivística, aplicación de la norma internacional de descripción archivística y nuevas tecnologías, se aunaron para llevar adelante el que fue estrella entre los proyectos informáticos españoles del gobierno del PSOE: el del Archivo General de Indias, que tuvo un gran impacto en el campo de los archivos¹⁵⁵.

Otras realizaciones fueron el levantamiento del censo de archivos españoles, actualmente accesible en la red, y la edición de las guías de investigadores españoles, y la reedición de las principales guías de los archivos, ya obsoletas, y la continuación de la publicación de las estadísticas de los archivos españoles, que posteriormente serían abandonadas.

Acceso a los archivos y comunicación de los documentos son cuestiones íntimamente ligadas con el derecho y la legislación y con las infraestructuras archivísticas, dotación de locales, instalaciones, personal, medios financieros,

¹⁵⁴ CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS, Proyecto ISAD (G): Norma Internacional General de Descripción Archivística: adoptada por la Comisión Ad Hoc sobre Normas de Descripción, Madrid 21-24 de enero de 1992. Ottawa: Secretaría de la Comisión sobre normas de Descripción Archivística, 1992. CONSEIL INTERNATIONAL DES ARCHIVES = INTERNATIONAL COUNCIL ON ARCHIVES: ISAD (AR). International Standard Archival Description for Authority Records. Draft. Prepared by the sub-group on Authority Control of the Ad Hoc Commission on Descriptive Standards, Liverpool, United Kingdom, 8-11 november 1993; The Secretariat of the ICA Ad Hoc Commission on Descriptive Standards. Ottawa, 1993. CONSEIL INTERNATIONAL DES ARCHIVES. ISAAR (CPF): norma internacional per a registres d'autoritat arxivística d'organismes, persones i famílies. Barcelona: Associació d'Arxivistes de Catalunya: Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya, 1996 HEREDIA HERRERA, Antonia, Manual de instrumentos de descripción documental / Antonia Heredia Herrera. Sevilla: Diputación provincial, 1982. HEREDIA HERRERA, Antonia, La norma ISAD (g) y su terminología. Análisis, estudio y alternativas. Madrid: ANABAD: ARCO-Libros, 1995. HOLMES, Oliver W., «Archival arrangement: five different operations at five different levels». American Archivist, 27 (1984) 21-41. ISAD (G). Norma internacional General de Descripción Archivística: Adaptada por la Comisión Ad Hoc sobre Normas de Descripción. Estocolmo: CIA, 1993.

¹⁵⁵ GONZÁLEZ GARCÍA, Pedro, Informatización del Archivo de Indias: Estrategias y resultados. Madrid: Anabad, 1999. JORNADAS DE ARCHIVOS MUNICIPALES (10ºs. 1994. El Escorial). Archivos, informática y nuevos soportes. El Escorial: Ayuntamiento, 1994.

horarios, facilidad para la reproducción de documentos, y con un tratamiento adecuado de los documentos en orden a su clasificación y descripción con sujeción a normas unánimemente aceptadas por la comunidad científica archivística. Sin duda es el marco constitucional, la Ley del Patrimonio Histórico Español de 1985¹⁵⁶, y la Ley 30/1992 de 25 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común¹⁵⁷, entre otras más específicas, las que han encarrilado los derechos de nacionales y extranjeros a disponer de información, copias¹⁵⁸, certificaciones, y acceder a los propios documentos, de una manera más generalizada y sin discriminación por cuestiones políticas o académicas, cuestiones ampliamente debatidas por archiveros y administrativistas¹⁵⁹.

La nueva etapa significó la **apertura de archivos** tradicionalmente cerrados a los investigadores, como el de Asuntos Exteriores¹⁶⁰, por decisión del ministro Fernando Morán en 1991, en consonancia con el anteproyecto de ley en aquel momento del Patrimonio Histórico Español¹⁶¹, a lo que se sumaría el de Presidencia en 1997¹⁶².

1996-2004

La **política archivística, con el gobierno del PP**, desde 1996 hasta su cese en el Gobierno en 2004, ha venido marcada por una involución netamente conservadora. Su responsabilidad ha sido de la incumbencia del Ministerio de

¹⁵⁶ Ley 16/1986, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE n. 55, de 25 de junio) y R.D. 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la ley 16/1985 (BOE, n. 24, de 28 de enero).

¹⁵⁷ Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992), (modificada por Ley 4/1999 14 enero 1999).

¹⁵⁸ Circular 8 de mayo de 1992 de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, sobre la utilización de reproducciones de documentos para consulta en sustitución de los originales.

¹⁵⁹ POMED SÁNCHEZ, L. A., El derecho de acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos. Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública, 1989. SÁNCHEZ BLANCO, Ángel, «El marco de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su incidencia en archivos y registros». Tria. Revista de la Asociación de Archiveros de Andalucía, n. 0 (1994). 58-61. En esta misma revista y número, Bibliografía: pp. 106-122; y Legislación: pp. 124-132. SERRA NAVARRO, Pilar, Los archivos y el acceso a la documentación. Madrid: Ministerio de Educación y Cultura. Secretaría de Estado de Cultura, 1980. El monográfico de Tria. Revista de la Asociación de Archiveros de Andalucía, n.º 0 (1994), contiene una recopilación bibliográfica y legislativa hasta la fecha. TORREBLANCA, Agustín, «Análisis de los nuevos usuarios». En: CONGRESO DE ARCHIVOS DE CASTILLA Y LEÓN (2.º. 1994. Palencia). El Archivo: una nueva gestión para unos nuevos objetivos. En: Tábula. Revista de Archivos de Castilla y León, 3 (1994) 207-234.

¹⁶⁰ O. del 2 de abril de 1991 por la que se regula el acceso a los archivos del Ministerio de Asuntos Exteriores.

¹⁶¹ «Asuntos Exteriores abre sus archivos a los historiadores». El País, miércoles, 1 febrero 1984, p. 27.

¹⁶² O. de 24 de abril de 1997.

Educación, Cultura y Deporte¹⁶³, a través de la Secretaría de Estado de Cultura, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, y de la Subdirección General de los Archivos Estatales.

No obstante, otros ministerios, como el de Administraciones Públicas y el de Ciencia y Tecnología¹⁶⁴ tienen responsabilidad sobre la normalización de la producción documental, y la utilización de los documentos y procedimientos electrónicos para la incorporación de la Administración Pública a la Sociedad de la Información, en la que no se han efectuado los avances previstos en el plan Info XXI¹⁶⁵.

Logros de Cultura han sido la creación la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos¹⁶⁶ y la Junta Superior de Archivos¹⁶⁷, figuras ya previstas en normas anteriores. En esta última se establecía una nueva composición, en la que figuraban archiveros, cuya carencia había sido ampliamente criticada¹⁶⁸.

En el desarrollo de su **política**, ha habido una búsqueda de la imagen sobre la acción¹⁶⁹, como se comprobó en el último Congreso Internacional de Archivos de Sevilla, y un cierto confusiónismo para recabar como propios logros anteriores, manifestado en frases como «la Modernización de los Archivos Españoles ha sido el objetivo de la política archivística en los últimos años», o la presentación del proyecto AER (archivos españoles en red), que tiene por objetivo difundir los contenidos de los Archivos Españoles a través de la Red, como «pionero en el mundo», con un lenguaje que nos remonta a épocas muy anteriores. Entre otras maravillas, se señala la importancia del censo guía de archivos españoles e iberoamericanos, así como la cooperación archivística con las Comunidades Autónomas, a través de la creación de grupos de trabajo y de convenios para la conservación y difusión del Patrimonio Documental como la actualización del Censo Guía de Archivos, o la cooperación internacional¹⁷⁰, de

¹⁶³ Sobre este ministerio: R.D. 557/2000, de 27 de abril, de Reestructuración de Departamentos Ministeriales; por el que se crea el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (BOE, 28 abril).- R.D. 691/2000, de 12 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (BOE, 13 mayo).- R.D. 1331/2000, de 7 de julio, por el que se desarrolla la Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (BOE, 8 julio).

¹⁶⁴ <http://www.map.es/csi/sociedadinformacion.htm> (8 septiembre 2005).

¹⁶⁵ La Sociedad Digital: www.sociedaddigital.org. (1 junio 2004).

¹⁶⁶ R.D. 139/2000, de 4 de febrero, por el que se regula la composición, funcionamiento y competencias de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos.

¹⁶⁷ O. de 25 de noviembre de 1996 por la que se regula la composición y funciones de la Junta Superior de Archivos (BOE, 11 febrero).

¹⁶⁸ O. 22 septiembre 1997 (BOE, 26 septiembre), derogando la O. 9 enero 1996. Conf. «Nueva Junta Superior de Archivos». Bol. Acal, Año 7, n. 26 (4º trimestre 1997) p. 36.

¹⁶⁹ Confrontese MARTÍNEZ GARCÍA, Luis, «La justificación del «Ayatolah»: breves noticias para la historia de los archivos en Irán». Boletín Acal. Boletín de la Asociación de Archiveros de Castilla y León, año 8, n. 27 (1er trimestre 1998) 32-34. donde al estilo de las *Cartas persas* se satiriza esta política que mencionamos

¹⁷⁰ Iberarchivos: el programa ADAI desde 1999. Apoyo al desarrollo de los Archivos Iberoamericanos. Madrid: Ministerio de Educación Cultura y Deporte. Secretaría General Técnica, 2003.

cuyo reflejo es la Presidencia de España en el Consejo Internacional de Archivos en el período 200-2004 y la presencia de archiveros españoles en múltiples organismos internacionales¹⁷¹.

Pero la realidad que conocemos no es tan brillante. La Subdirección General de Archivos, que ha recuperado su nombre¹⁷², no ha tenido una idea clara sobre la propia configuración del **Sistema estatal**, confundiéndolo con titularidad de los archivos¹⁷³, cuyo funcionamiento deja bastante que desear; al mismo tiempo continuaba la conformación del sistema archivístico de Defensa, a través del Reglamento de los Archivos militares¹⁷⁴.

Confirmación de lo expresado son las palabras del Subdirector del AHN, que afirmaba en 1999: «Hoy día, treinta años después [de la creación del AGA], debo confesar por mi propia experiencia que el Sistema de Archivos, tan bien ideado, no funciona debidamente: existen Ministerios que guardan aún documentación del siglo XVII y XVIII; los archiveros han dejado de ser imprescindibles desde 1984 en los Archivos Centrales de los Ministerios; el Archivo General de la Administración Civil está prácticamente saturado y no se ha profundizado debidamente en la «selección» de documentos; el Archivo Histórico Nacional se ha quedado pequeño y no se puede recibir nuevos fondos del Archivo General de la Administración.». Esto en lo relativo al subsistema estatal de archivos históricos¹⁷⁵.

Este subsistema, pues resulta excesivo hablar del **sistema archivístico del Estado**¹⁷⁶, o por mejor decir, los servicios técnicos y los archivos históricos

¹⁷¹ Política de archivos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Secretaría de Estado de Cultura. Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, 2003, desplegable. Y también:

¹⁷² R.D. 1887/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Cultura (BOE, 6 agosto 1996), art.º 7. dos. D).

¹⁷³ El Sistema Nacional de Archivos estaría formado, desde esta óptica, por los Archivos de titularidad estatal; Archivos de titularidad estatal y gestión transferida a las Comunidades Autónomas; Sistemas de Archivos de las Comunidades Autónomas; Archivos y Sistemas de Archivos de titularidad pública (sic) o privada que, por su interés cultural se incorporen mediante convenio con el Ministerio de Educación y Cultura. SANTOS CANALEJO, Elisa Carolina, «El corazón del sistema». ALA. Revista de la Asociación Latinoamericana de Archivos, n. 20 (1998), p. 60. Conf. MARTÍNEZ GARCÍA, Luis, «El sistema español de archivos en la Constitución: la confrontación entre teoría y realidad». En: CONGRESO NACIONAL DE LA ANABAD (7.º. 1999. Toledo). Actas del VII Congreso Nacional de Anabad. Información y Derechos de la Ciudadanos. La confrontación entre teoría y realidad en el 20.º aniversario de la Constitución. Toledo, 22 a 24 de abril de 1999. Bol. de la ANABAD, XLIX, 3-4 (julio diciembre, 1999). Monográfico. pp. 89-172, p. 107, nota 28.

¹⁷⁴ R.D. 2598/1998, de 4 de diciembre (BOE, 19 diciembre), que declara archivos nacionales al Archivo General Militar de Segovia, Archivo General Militar de Madrid, Archivo General Militar de Guadalajara, Archivo General Militar de Ávila, Archivo Cartográfico y de Estudios Geográficos del Servicio Geográfico del Ejército, Archivo General de la Marina «Don Álvaro de Bazán», Archivo del Museo Naval, Archivo Histórico del Ejército del Aire.

¹⁷⁵ GAITE PASTOR, Jesús, «El sistema de archivos de la Administración Central española». Revista General de Información y Documentación, v. 9, n. 2 (1999) 127-136, conf. p. 134.

¹⁷⁶ CONDE VILLAVERDE, María Luisa, «Los archivos de la mano de los archiveros». En: De la Brújula a Internet. Los Archivos Estatales Españoles. Madrid: Ministerio de Educación,

dependientes del Ministerio de Cultura, tras las transferencias de gestión de la mayoría de los centros a las Comunidades Autónomas, ha quedado reducido, al finalizar el siglo XX, a lo siguiente: II archivos, Corona de Aragón, Real Chancillería de Valladolid, General de Simancas, General de Indias, Histórico Nacional, Histórico Nacional-Sección Nobleza, General de la Administración, General de la Guerra Civil Española, Histórico Provincial de Álava, Histórico Provincial de Guipúzcoa, Histórico Provincial de Vizcaya, además del Centro de Información Documental de Archivos y el Servicio de Reproducción de Documentos.

Esta realidad, sin embargo, no es percibida por todas las personas que están en contacto con los archivos, incluso podemos encontrar opiniones de ilustres investigadores que expresan una imagen valorativa del sistema español de archivos, basándose en su propia experiencia, y, todo hay que decirlo, a través de publicaciones «oficiales» donde lo cortés parece estar reñido con lo valiente. Y así, Parker dice que «España tiene el sistema archivístico más moderno del mundo actual. (Aunque habla de sistema se refiere en realidad al Archivo General de Indias y a su sistema de gestión de documentos) Es una joya de su corona cultural. El modelo ya está establecido también en otros centros, así públicos (el Archivo General de Simancas) como privados (el Archivo y Biblioteca de Zabálburu, donde toda la preciosa colección —tan importante para la historia de Felipe II— está digitalizada)»¹⁷⁷.

Y, sobre todo, sigue sin resolverse el funcionamiento de la **circulación de documentos** dentro del sistema archivístico, por la falta de capacidad del Archivo Histórico Nacional, y por la falta de reconocimiento de este hecho como uno de los problemas fundamentales, si no el más importante del momento, mucho más que los planteados en las polémicas que citamos a continuación, y con la ausencia de archivos históricos provinciales en Barcelona y en aquellas provincias en que ejercen de tales otros de rango superior (A Coruña, Valencia, Mallorca).

También ha sido evidente la **descoordinación** con las comunidades autonómicas, manifestadas en los mencionados **grupos de trabajo**, que han venido a sustituir a los existentes en la etapa anterior¹⁷⁸, que se han querido gestionar de manera muy dirigista; y las relaciones poco cordiales con algunas de ellas

Cultura y Deportes, 2000, pp. 61-97, conf. p. 96-97. Y también Archivos Estatales. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Subdirección General de los Archivos Estatales, 2003, pp. [6]-[7].

¹⁷⁷ PARKER, Geoffrey, «Los archivos estatales vistos desde la sala de los investigadores». En: De la Brújula a Internet. Los Archivos Estatales Españoles. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, 2000, pp. 15-18, conf. p. 17.

¹⁷⁸ Importantes son el proyecto CARMEN (Control Archivístico de la Memoria Electrónica) para el diseño de un sistema de gestión de documentos electrónicos que permita su control archivístico desde su creación; y el proyecto de legislación histórica española, para disponer de una base de datos con información sobre textos legales del Antiguo Régimen, junto con su imagen digitalizada. Conf. Archivos Estatales.- Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. Subdirección General de los Archivos Estatales, 2003, p. [8].

sobre todo por las **reivindicaciones** sobre determinados archivos, como el Archivo General de Indias, en algunos casos politizadas al máximo, como sucede con los famosos papeles de Salamanca cuya devolución pide la Generalitat de Cataluña¹⁷⁹, envueltos en una polémica alimentada por pasiones de cuño nacionalista¹⁸⁰ (documentación incautada la hay también en otros archivos, como el Archivo General Militar de Ávila, en el Archivo General de la Administración); o las relativas al Archivo de la Corona de Aragón, su patronato, su gestión, y la transferencia de determinados fondos, entre otras cuestiones, también con la Generalitat.

La **consolidación de la norma ISAD (G)** está pendiente de una formulación definitiva, y la aportación española se realiza a través de uno de los grupos de trabajo que coordina la Subdirección General de Archivos, con representantes de todas las comunidades autónomas, que a su vez han creado grupos en los que se han incorporado representantes de las asociaciones profesionales. En el debate han resultado decisivas las aportaciones de Bonal, Generelo, Heredia y Travesí. Luis Martínez ha apuntado las dificultades de aplicar principios, normalizar lenguajes y establecer niveles jerárquicos; y Esteban y Gay han incidido sobre los niveles descriptivos y el control de autoridades¹⁸¹. Entre una aportación y otra, múltiples instrumentos descriptivos, publicados en colecciones editadas por administraciones públicas, asociaciones y fundaciones, y muchos de ellos ya con sujeción a la norma, han ampliado notablemente la información que poseemos sobre los archivos

¹⁷⁹ Para dar una solución aparentemente neutral a este problema se reactivó la Junta Superior de Archivos, órgano consultivo de la Administración General del Estado, creada por ley 16/1985, y regulada por O. 11 febrero 1992 (BOE, 28 febrero), pero estuvo hibernada hasta ser reactivada por O. 9 enero 1996 (BOE, 27 enero), 25 noviembre 1996 (BOE, 31 noviembre) y 22 septiembre 1997 (BOE, 26 septiembre), por la que se regulan composición y funciones de la misma.

¹⁸⁰ LÓPEZ GÓMEZ, Pedro, «El Archivo de Salamanca, Una polémica compleja». *Bulletin. Society for Spanish and Portuguese Historical Studies*. Department of History, York University, Downsview, Ontario (Canadá). Vol. XXII, n.º 3 (Fall 1997)10-23.

¹⁸¹ BONAL ZAZO, José Luis, La descripción archivística normalizada: origen, fundamentos, principios y técnicas. Gijón: Trea, 2001. BONAL ZAZO, José Luis. Manual de Descripción Multinivel. Propuesta de adaptación de las normas internacionales de descripción archivística / José Luis Bonal Zazo, Juan José Generelo Lanasa, Carlos Travesí de Diego. S.L.: Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 2000. ESTEBAN NAVARRO, Miguel Ángel, «La normalización de la descripción y la recuperación de información los archivos: vino viejo en odres nuevos» / Miguel Ángel Esteban Navarro, Pilar Gay Molíns. *Boletín de la Anabad*, XLVIII, 1 (1998) 9-26. MARTÍNEZ GARCÍA, Luis, «Los principios de la descripción archivística». *Boletín de la Anabad*, XLIX, 1 (1999)51-108. PEIS, Eduardo, «Propuesta metodológica para la aplicación de la EAD (Encoded Archival Description): hacia la información electrónica en archivos» / Eduardo Peis, Antonio A. Ruiz Rodríguez, Mercedes de la Moneda. *JORNADAS ESPAÑOLAS DE DOCUMENTACIÓN (FESABID'98)* (6.ª. 1998. Valencia). Los sistemas de información al Servicio de la Sociedad: Actas de las Jornadas: Valencia del 29 al 31 de octubre de 1998. Valencia: FESABID, 1998, pp. 703-714. V. También el monográfico de Tábula, 4 (1999) Normalizar la descripción archivística. Modelos, propuestas y herramientas.

españoles. En su aplicación, se ha trabajado no sólo con fondos, como está indicado, sino también con documentos especiales y con la «archivaría» de los archivos históricos¹⁸².

En relación con la difusión de los archivos está el abandono de CIDA, poseedor de una magnífica biblioteca profesional y cuya base de datos constituye una referencia fundamental para los profesionales. A fines de 1997 la mayor parte del personal fue trasladada a la sede de la Subdirección General de los Archivos Estatales, mientras los fondos bibliográficos y el personal que los atiende permanecía en la sede de la Avda. Juan de Herrera¹⁸³, sin que se explicara muy bien el cambio, que repercutía negativamente en el funcionamiento del Centro.

Añadamos como una característica de la política de la Subdirección General un cierto acoso a funcionarios facultativos cuya ideología no coincidía con la del partido en el gobierno, en algunos archivos históricos generales, de lo que tenemos experiencia propia; y una vuelta a la más tradicional de las selecciones de Facultativos de archivos en función de su «erudición», frente a los conocimientos de gestión de documentos que imponen las necesidades actuales.

¹⁸² ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID (España), Guía del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid / Dirección Soledad Arribas González, Ana Mª Feijóo Casado.- Valladolid: Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico, Universidad de Valladolid; [Madrid]: Subdirección General de Archivos Estatales, Ministerio de Educación y Cultura [1998]. ARQUIVO DO REINO DE GALICIA, Sanatorio Marítimo de Oza: instrumentos descriptivos /dirección Luis Martínez García. Pedro López Gómez. Santiago de Compostela: Dirección Xeral de Patrimonio Cultural, 1996. «La HORA de la normalización en los archivos: una alternativa, desde Andalucía, a la norma ISAD (G)» / Mercedes Cuevas Sánchez, Antonia Heredia Herrera, Remedios Rey de las Peñas, Joaquín Rodríguez Mateos, Mª José Trías Vargas. P.H. *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*. Sevilla, A. V, n. 18 (1997) 136-140. DESANTES FERNÁNDEZ, María Blanca, «Descripción de documentación fotográfica en los Archivos Estatales: Aplicación de las Normas Internacionales». En: *Jornades Antoni Varés* (5es. 1998. Girona). *Imatge i recerca: ponencies i comunicacions*.- Girona: Ajuntament de Girona, D.L. 1998, pp. 155-176. JIMÉNEZ VELA, Rosario, «El fondo documental de los colegios mayores de Santa Cruz de la Fe y Santa Catalina Mártir. Aplicación de las ISAD (G) a su descripción» / Rosario Jiménez Vela, Consuelo de las Mercedes Martín. En: *Actas de las I Jornadas de Archivos Históricos en Granada. Los Fondos Históricos de los Archivos Españoles*. Granada, 27-28 mayo 1999. Granada: Junta de Andalucía. Consejería de Cultura y Digibis, S.L., DL: 1999 (CD). «Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña: Ensayo de descripción normalizada de un fondo» / Carmen González Alonso, Marta Monterroso, Gabriel Quiroga Barro, Mercedes Pato Calleja. Comunicación presentada a las VI Jornadas de Historia Militar, Sevilla, junio 1996. QUILEZ MATA, Julio Luis, «L'aplicació de la norma ISAD(G) als fons parroquials de l'Arxiu Històric Arxidiocesà de Tarragona». *Lligall: Revista Catalana d'Arxivística*. ISSN 1130-5398. Barcelona: Associació d'Arxivers de Catalunya, n. 15 (1999) 259-287. QUIROGA BARROS, Gabriel, «Colección Fotográfica do Arquivo do Reino de Galicia. Aplicación da norma ISAD (G) para a súa descripción». En: *A saudade do progreso. A Coruña. 1890-1936*. S.L.: Archivo do Reino de Galicia. Xunta de Galicia, D.L. 1997, pp. 31-38. SANCHO DOMÍNGO, Carlos, «Descripción del fondo documental del Archivo Histórico del Colegio de Procuradores de Zaragoza según la norma ISAD (G)». *Bol. de la ANABAD*. Madrid. v. L, n. 1 (2000) 45-73.

¹⁸³ *Boletín Acal*, año 8, n. 27 (1.º trimestre 1998) 36.

En cuestiones más técnicas, se ha fomentado la creación de páginas web para los archivos del Estado, pero se ha ralentizado la informatización de los archivos, que no figuran en las prioridades ministeriales.

El acceso a los archivos ha sido preocupación no tanto del Ministerio, como de los profesionales del Derecho o de la Archivística¹⁸⁴. Depende de esta cuestión el futuro desarrollo de los archivos, que deben estar vinculados no tanto a la memoria histórica de las organizaciones o de las naciones, que también, como a los derechos constitucionales de los ciudadanos, tema que ha sido objeto de congresos con aportaciones importantes al respecto tanto de administrativistas como de archiveros, que no han descuidado aspectos tan aparentemente novedosos como los estudios de usuarios y el impacto de las nuevas tecnologías en relación a esta cuestión, especialmente las técnicas analógicas y digitales, y la utilización de los ordenadores personales en las salas de consulta¹⁸⁵. En 1998 se anunciaba el comienzo de la digitalización de un millón y medio de documentos con referencias a Carlos V y Felipe II en el Archivo de Simancas, con un presupuesto de 130 millones, accesibles desde internet, y con cargo a los presupuestos e la Sociedad de los Centenarios de Felipe II y Carlos V¹⁸⁶.

No pretendemos que no se hayan realizado determinadas obras de interés. Edificios de nueva planta, edificios singulares adaptados, y ampliaciones y reformas en edificios ya existentes en los distintos archivos de titularidad estatal, atendiendo a un programa de prioridades, segregación de áreas, seguridad, acceso, calidad, dotaciones tecnológicas, han sido tenidas en cuenta, en las nuevas sedes de los archivos históricos provinciales de Álava, Guipúzcoa, Lérida, Tenerife y Zamora, Murcia y Archivo General de la Región de Murcia, Zaragoza y Archivo General de Aragón, y en las reformas y ampliaciones del

¹⁸⁴ LÓPEZ GÓMEZ, Pedro, «El acceso y sus límites, con especial referencia a los archivos españoles». Páginas a&b. Archivos & Bibliotecas. Lisboa, n.º 5 (2000) 7-55. OCAÑA LACAL, Daniel de, «Ignorancia, ilegalidad y otros males: panorámica del derecho de acceso a los archivos públicos de España». Bol. Anabad, XLIX, 33-4 (1999) 173-211; y «El archivero y el derecho de acceso en la sociedad democrática: algunas reflexiones». En: Administración, archivos y ciudadanos: El derecho de acceso al documento administrativo. Murcia: Consejería de Turismo y Cultura. Dirección General de Cultura, Archivo General de la Región de Murcia, D.L. 2001, pp. 33-53.

¹⁸⁵ LÓPEZ GÓMEZ, Pedro, «El acceso y sus límites, con especial referencia a los archivos españoles». Páginas a&b. Archivos & Bibliotecas. Lisboa, n.º 5 (2000) 7-55. OCAÑA LACAL, Daniel de, «Ignorancia, ilegalidad y otros males: panorámica del derecho de acceso a los archivos públicos de España». Bol. Anabad, XLIX, 33-4 (1999) 173-211; y «El archivero y el derecho de acceso en la sociedad democrática: algunas reflexiones». En: Administración, archivos y ciudadanos: El derecho de acceso al documento administrativo. Murcia: Consejería de Turismo y Cultura. Dirección General de Cultura, Archivo General de la Región de Murcia, D.L. 2001, pp. 33-53. TARRAUBELLA I MIRABET, Xabier, «Els arxius i els seus usuaris». En: CONFERENCIA EUROPEA DE ARCHIVOS (5.º. 1997. Barcelona). Las bases de la profesión. En: Janus, 1 (1998) 190-204. XORNADAS DE ARQUIVOS, BIBLIOTECAS, CENTROS DE DOCUMENTACIÓN E MUSEOS DE GALICIA. 3.ºs, 1999, Ferrol. As novas tecnoloxías ó servizo do usuario. Ferrol, 23-25 setembro 1999. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, 1999

¹⁸⁶ El Mundo, 17 de septiembre. Recogido en Boletín Acal, año 8, n. 30 (4.º trimestre 1998) 48.

Archivo General de Indias, Simancas, Chancillería de Granada, Reino de Galicia, Guerra Civil e Histórico Provincial de León¹⁸⁷.

Hoy por hoy, la **utilidad de los archivos** está ligada a la investigación histórica, y por consiguiente a la información que los propios archivos ofrecen. Pero la información no depende sólo de perspectivas parciales o de innovaciones tecnológicas; depende del control de los documentos desde las oficinas de gestión hasta los archivos históricos, y depende también de la integración de los archivos en redes y en la formación de bases de datos comunes, no mediatizadas por filtros personales ni por consideraciones derivadas de la «singularidad» de cada centro¹⁸⁸.

«Los archivos no son los elementos más importantes de un régimen político, diríamos que son, si acaso, los más débiles, los menos necesarios. Son residuales en el gran entramado jurídico de los derechos y deberes, de la acción potestativa y arbitraria del poder, hasta para la cultura son subsidiarios. Sin embargo, a pesar de su fragilidad, están en todas partes y a todos afectan en mayor o menor medida. Alguna vez son ayuda inestimable para conseguir un gobierno más eficaz, a veces son la garantía de la transparencia de los actos de sus gobernantes o el instrumento para evitar su arbitrariedad, en ocasiones nos sirven para demostrar lo que fuimos, lo que somos y lo que podremos ser, incluso defienden nuestro patrimonio histórico como garantía de que somos una sociedad orgullosa de nuestro ser, de nuestra existencia»¹⁸⁹.

Un paso importante en este proceso se ha dado con el **Real Decreto 1164/2002, de 8 de noviembre**, por el que se regula la conservación del Patrimonio Documental de valor histórico, el control de la eliminación de otros documentos de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos y la conservación de documentos administrativos en soporte distinto al original, que tendrá importantes repercusiones futuras en los archivos históricos.

No hemos mencionado otro grave problema, que es el que afecta a la formación de los profesionales que han de trabajar en los archivos. Hay, es evidente, un foso entre lo que se enseña en la Universidad y lo que se precisa en los archivos; la enseñanza debe, sin duda, estar controlada por aquella, pero

¹⁸⁷ CORRAL SACRISTÁN, María Aurelia, «El espacio y su uso. Obras e infraestructuras en los Archivos Estatales». En: De la Brújula a Internet. Los Archivos Estatales Españoles. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, 2000, pp. 35-57.

¹⁸⁸ MARTÍNEZ GARCÍA, Luis, «El sistema español de archivos en la Constitución: la confrontación entre teoría y realidad». En: CONGRESO NACIONAL DE LA ANABAD (7.º. 1999. Toledo). Actas del VII Congreso Nacional de Anabad. Información y Derechos de la Ciudadanos. La confrontación entre teoría y realidad en el 20.º aniversario de la Constitución. Toledo, 22 a 24 de abril de 1999. Bol. de la ANABAD, XLIX, 3-4 (julio diciembre, 1999). Monográfico. pp. 89-172, conf. p. 160-161.

¹⁸⁹ MARTÍNEZ GARCÍA, Luis, «El sistema español de archivos en la Constitución: la confrontación entre teoría y realidad». En: CONGRESO NACIONAL DE LA ANABAD (7.º. 1999. Toledo). Actas del VII Congreso Nacional de Anabad. Información y Derechos de la Ciudadanos. La confrontación entre teoría y realidad en el 20.º aniversario de la Constitución. Toledo, 22 a 24 de abril de 1999. Bol. de la ANABAD, XLIX, 3-4 (julio diciembre, 1999). Monográfico. pp. 89-172, conf. p. 164.

la entrada en los archivos, en el trabajo, la condicionan los archiveros, y lo que no puede existir es un precipicio entre los intereses de ambos colectivos. Método y necesidad, teoría y práctica, formación y mundo del trabajo, deben consensuarse en beneficio de todos¹⁹⁰.

1.3.3.2. Ingresos y pérdidas de documentos

Como en todos los momentos históricos de gran calado político, como pudo ser en su día el paso del Antiguo al Nuevo Régimen Constitucional, y el desmantelamiento de sus instituciones; el paso del franquismo al régimen constitucional significó también la desaparición de las instituciones peculiares de la dictadura, y la necesidad de realizar una política de localización y recogida de sus documentos, condicionada por la infraestructura existente en el momento.

Entre las instituciones propias del **régimen franquista**, desaparecieron la Organización Sindical (transformada en su última etapa en la AISS¹⁹¹), la Secretaría General del Movimiento, o su reforma y transformación, como la Guardia Civil, la Dirección General de Seguridad, el Ministerio de Información y Turismo, etc. Desde la Dirección General del Patrimonio se elaboró un plan para la recuperación de estos fondos documentales y su entrega a los archivos históricos del Estado¹⁹². Esta operación significó el ingreso de grandes masas documentales, aunque no se pudo evitar la desaparición de numerosos documentos de la Sección Femenina, Frente de Juventudes, y otros organismos, de los que no se pudo o no se quiso disponer. Sánchez Belda, director del AHN, afirmaba en 1979 que se habían quemado muchos archivos del «Antiguo Régimen» (refiriéndose al franquismo), en concreto en la Secretaría General del Movimiento y que se habían hecho intentos similares respecto a los de la Guardia Civil¹⁹³: «*Estamos asistiendo en estos años de transición, a destruir muchos archivos del antiguo Régimen. Y esto, además, se hace de una manera bárbara, en algunos casos incendiándolos. Es claro que, en algunos lugares, se ha incendiado, como lo he dicho, la documentación. En concreto, en la Secretaría General del Movimiento. Queramos o no este organismo ha cumplido un papel, que no vamos a juzgar ahora si ha sido bueno o malo, pero de lo que no cabe duda es de que esos documentos hubiesen sido muy útiles para los historiadores, para juzgar parte de un período entero. Recuerdo también los intentos que se hicieron para quemar los archivos de la Guardia Civil.*»

¹⁹⁰ MARTÍNEZ GARCÍA, Luis, «La imagen de los archiveros en la sociedad española». Bol. Acal, Año 9, n. 32 (2º trimestre 1999) 20-29.

¹⁹¹ CORRAL, M^a Aurelia, «Transferencias de Documentos de la A.I.S.S. a la Administración Central» / M^a Aurelia Corral y Carmen Sierra. Bol. de la Anabad, XXX, 4 (octubre-diciembre 1980) 545-558.

¹⁹² «Plan para la recuperación de archivos contemporáneos». El País, 11 enero 1980.

¹⁹³ «Coloquio en el CSIC. España es una primera potencia mundial por la riqueza de sus archivos. Sánchez-Belda: "Durante la transición se han destruido importantes documentos"». ABC, miércoles, 14 noviembre 1979, p. 22.

No hubo, sin embargo, ni tiempo ni las condiciones adecuadas de serenidad política y de debate intelectual para el desarrollo de una teoría similar a lo que los norteamericanos denominaron «archival documentation strategy», que permitiera a los profesionales y a las autoridades archivísticas replantearse la teoría, la metodología y la práctica, en torno a la incorporación de documentación histórica a los archivos de este carácter¹⁹⁴.

Por otro lado, la independencia de los diversos subsistemas archivísticos permiten situaciones como la denunciada en 1996 sobre la destrucción de documentos por parte del Ejército de Tierra, de carácter confidencial, pertenecientes al servicio de espionaje militar por «falta de espacio», para poder ubicar el Centro Provincial de Reclutamiento, sin revisión alguna de la documentación, afirmando que se trataba de documentos inútiles sin ningún valor histórico, peso a no haber efectuado sobre ellos revisión alguna¹⁹⁵.

Las **normas para la recogida de fondos documentales** seguían siendo las mismas de carácter general, para toda la Administración pública, central o provincial: el D. 914/1969, de 8 de mayo, que regulaba la creación del Archivo General de la Administración Civil del Estado en Alcalá de Henares y las transferencias de los fondos de la Administración Pública, Central e Institucional de más de 25 años de antigüedad, tanto a nivel central, desde los Ministerios hacia este archivo, como desde las Delegaciones y otros organismos provinciales hacia los Archivos Históricos Provinciales. Sobre entrada y salida de documentos se publicó una Norma Técnica¹⁹⁶ y una propuesta de informatización de este movimiento de documentos y facilitar así su control administrativo¹⁹⁷.

La falta de capacidad del AHN para recibir transferencias procedentes del AGA no impidió la entrada en aquella institución de pequeños fondos documentales de elevado interés, de **personajes políticos o militares de importancia**, como Luis Araquistain, los del general Rojo¹⁹⁸, o los de Azaña (contenidos en 26 cajas de las que faltaban sus diarios), causantes de una gran polémica¹⁹⁹, en

¹⁹⁴ COX, Richard J., «Archival documentation strategy, a brief intellectual history 1984-1994, an practical description». Janus, 2 (1995) 76-93.

¹⁹⁵ «Destrucción de documentos confidenciales del Ejército en Cataluña». Boletín Acal, Año 6, n. 19 (1º trimestre 1996) 23

¹⁹⁶ NORMA técnica sobre entrada y salida de documentos en los archivos. Madrid: Ministerio de Educación y Cultura. Secretaría de Estado de Cultura, 1994.

¹⁹⁷ BORRUEL LÓPEZ, Enrique, «El control administrativo de la documentación generada por la administración general del Estado. Criterios para la informatización de las entradas y salidas de documentos en los Archivos». / Enrique Borruel López, Daniel de Ocaña Lcal. Bol. ANABAD, XLV, 3 (1995) 205-218.

¹⁹⁸ «El Gobierno adquiere los archivos de Luis Araquistain». El País, 10 julio 1981; «El Ministerio de Cultura compró el archivo de Luis Araquistain». La Voz de Galicia, 10 julio 1981, p. 13; «El archivo del general Rojo será devuelto a España». El País, 8 octubre 1981, p. 29.

¹⁹⁹ «El Archivo Histórico custodia ya los documentos de Azaña». El País, 2 marzo 1984, p. 27. «Crecen las esperanzas de hallar en España los diarios personales robados a Manuel Azaña en 1936». El País, viernes 3 febrero 1984. «Descubierto en Madrid parte del archivo personal de Azaña». La Voz de Galicia, 28 enero 1984. ELORZA, Antonio, «El azar, los documentos y la democracia». El país, domingo 29 enero 1984, p. 37. «El Estado se quedará con

la que participaron renombrados investigadores de la historia contemporánea española, de la que se hicieron eco los medios de comunicación.

En la guía de los Archivos Estatales Españoles elaborada por la Inspección Técnica de Archivos, editada en 1984, encontramos una estadística de los **fondos de los archivos estatales**, expresados en metros lineales, que nos dice que en los *archivos administrativos* custodiados por el Cuerpo Facultativo existían 221.089 metros lineales (m.l.) de documentos (135.021 de la Administración Central, 20.713 de la Administración de Justicia, 65.366 de las Delegaciones de Hacienda) y en los *archivos históricos* 198.400 m.l. (66.304 de los Generales, 25.093 de los Regionales, 25.044 de los de Distrito, 81.959 de los Provinciales)²⁰⁰.

Entre 1977 y 1984, los Archivos Generales y Regionales del Estado experimentaron los siguientes aumentos²⁰¹:

Archivo	m.l.	archiveros	Guía	m.l.	archiveros	Guía
AHN	31.220	12	1958	31.220	10	1958
AGS	9.404	7	1962	12.581	7	1980
AGI	7.975	7	1958	9.860	8	1958
ACA	6.232	7	1958	6.232	6	1980
De. Cervera	1.296			5.433		
Patrimonio	4.799	2	1958	6.411	2	1959
ARV	6.635	3	1959	8.196	3	1969
ARG	5.932	1	1968	7.815	1	1976
ARM	3.001	1	1962	3.649	1	1962
ARChG	3.274	2	1962	7.471	2	1978
ARChV	16.187	2	1962	17.573	2	1971
AGA	14.708	7	1973	77.298	6	1974

los documentos públicos de los archivos de Azaña y dará a la familia los privados». El País, sábado 28 enero 1984, p. 24. «El Gobierno no descarta que los diarios de Azaña estén en el archivo privado de Franco». MARICHAL, Juan, «Día memorable para la paz de España». El País, sábado 28 enero 1984, p. 25. PALAFOX, Jordi, «Manuel Azaña o el poder de la razón». El País, martes 31 enero 1984. «El rescate de la historia». El País, sábado 4 febrero 1984 (editorial). SAMANIEGO, Fernando, «Una comisión interministerial, a la que se oponen archiveros y bibliotecarios del Estado, estudiará los documentos de Azaña». El País, miércoles 1 febrero 1984, p. 26. «El sobrino de Azaña precisa sus declaraciones sobre los archivos». El País, 7 febrero 1984. TUSELL, Javier, «¿Qué hay de nuevo en el hallazgo?». El País, miércoles 1 febrero 1984, p. 27. VIÑAS, Ángel, «El Azaña literario y desconocido, en el archivo descubierto en Madrid». El País, domingo 29 enero 1984, p. 37.

²⁰⁰ ESPAÑA. Inspección Técnica de Archivos. Guía de los Archivos Estatales Españoles. Guía del investigador. 2º ed. Madrid: Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes y Archivos, Subdirección General de Archivos, Inspección Técnica de Archivos, 1984, p. 21.

²⁰¹ CORTÉS ALONSO, Vicenta, «Organización de fondos en los Archivos Históricos ¿Los archivos intocables? Los mitos, la falta de recursos y el temor reverencial». Revista del Archivo General de la Nación. Lima, 14 (1996) 17-36, conf. p. 34.

Vicenta Cortés ha glosado la importancia que la disponibilidad de espacios ha tenido para la incorporación de documentos en los archivos históricos, en especial tras el decreto de creación del AGA, en que los archivos generales y regionales deberán recibir la documentación provincial si no se ha creado un AHP propio. Este será el origen del Depósito de Cervera, dependiente del ACA, y de los fondos provinciales existentes en el ARG, ARM y ARV.; y la razón del crecimiento considerable de los de Valladolid, Asturias, Ourense, Badajoz, Santander, Alicante, Salamanca y Zamora, con más de 1 a 3 kms. de documentación. Y el «impacto mítico» de viejas instalaciones como el Palacio de los Virreyes en Barcelona, sede del ACA, o el castillo de Simancas, para la mejorable instalación de los fondos, los funcionarios y los servicios²⁰². La tenacidad y entusiasmo de Sánchez Belda para conseguir el nuevo edificio del AGA, en Alcalá, permitió que en menos de una década se hubiera ocupado un tercio del espacio calculado con previsión generosa, pasando de los 14 a los 77 kms., en su mayoría documentos que deberían haber sido transferidos al AHN, «incapaz de contener a satisfacción los casi 32 km que ya tenía». Y concluía: «Es decir, estamos como estábamos hace casi tres lustros, sin ningún anuncio de planes y recursos para mejorar la situación de los locales en los dos mayores archivos españoles, el histórico por excelencia de Madrid y el intermedio-histórico de Alcalá»²⁰³.

Existe una gran dificultad de hacer un seguimiento del aumento o disminución de fondos, pues la **estadística** de los archivos españoles ha dejado de publicarse²⁰⁴. Los datos ofertados en el Censo de Archivos Españoles, que incluían metros lineales y número de documentos especiales, para cada centro, se suprimieron desde 1996, sin que se sepa muy bien la razón. No hay posibilidad de hacer un seguimiento del movimiento de los fondos, porque no se publican los datos de manera oficial. En las páginas web de los distintos archivos, no se totalizan los datos, algo trabajoso, pero relativamente fácil de hacer y de mantener al día, como en su tiempo se efectuaba en la Inspección General de Archivos.

Por otro lado, el ingreso de documentación en soportes no convencionales es una realidad que se impone, para la cuál no existe una infraestructura consolidada. La prensa daba la noticia del ingreso en el AGA de una buena parte de la documentación generada por los gobiernos socialistas, recogida en disquetes, que en parte conservará el PSOE²⁰⁵.

²⁰² CORTÉS ALONSO, Vicenta, «Los edificios y la documentación: los Archivos Históricos Provinciales». Boletín de la Anabad, XXXII, 1-2 (1982) 93-102.

²⁰³ CORTÉS ALONSO, Vicenta, «Organización de fondos en los Archivos Históricos ¿Los archivos intocables? Los mitos, la falta de recursos y el temor reverencial». Revista del Archivo General de la Nación. Lima, 14 (1996) 17-36, conf. p. 26-237.

²⁰⁴ Para la estadística: «Los archivos dependientes de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas», publicado por la Inspección General de Archivos entre 1973 y 1979: BDGAB, XXIII, 135-136 (1974) 16-22, para 1973; Boletín de Archivos, 1 (1978) 125-138 para 1974; 1 (1978) 138-146, para 1975; 2 (1978) 243-261 para 1976; 3 (1978) 387-402 para 1977; 4-6 (1979) 97-109 para 1978, y 8 (198) 197-214 para 1979 de esta última publicación.

²⁰⁵ «La documentación y el cambio de gobierno». Bol. Acal, Año 6, n. 19 (1º trimestre 1996) 23, recogiendo información de El País del 9 de marzo.

Sin duda, el gran aumento en documentación histórica vino representado por la incorporación a los Archivos Históricos del Estado del **Depósito de Salamanca**, como una Sección del AHN y con el nombre no muy adecuado de **Guerra Civil**, pues sus fondos no se refieren tanto a este asunto como a momentos precedentes y a la represión posterior. El archivo se creó en julio de 1938, por acumulación de las sacas de documentos procedentes de toda España conteniendo, sin ningún tipo de orden, documentos de entidades y organismos recogidos por las tropas franquistas a su entrada en cada localidad. Los documentos eran de carácter político y sindical. Se hizo depender de los Servicios Documentales de la Presidencia del Gobierno, con rango de Sección, que tenía fines informativos policiales y políticos, y que se suprimió en 1977, adscribiéndola al Ministerio de Cultura²⁰⁶. El archivo no llegó íntegro a su incorporación al AHN, efectuada en 1979, formando una División independiente²⁰⁷, pues al parecer sufrió pérdidas de libros y documentos a manos de algunos conocidos investigadores e historiadores del franquismo. En algún momento de 1979 se planteó también su posible traslado a Madrid, lo que generó una oposición por parte de las instituciones salmantinas²⁰⁸. Superada esta sospecha, el Ministro Javier Solana se comprometió a dotarle de personal técnico y a mejorar sus instalaciones, para la mejor custodia de sus dos secciones, la político-social, referida a partidos y organizaciones sindicales, con 16.000 legajos, y la especial o masónica, con 2.898 legajos y 48 expedientes del Tribunal Especial de la Represión Masónica y del Comunismo; además de sus ficheros con más de 2 millones de fichas realizadas con finalidad represiva²⁰⁹. Logró su independencia del AHN, convirtiéndose en archivo general con el R.D. 426/1999, de 12 de marzo (BOE, 13 marzo), siguiendo las recomendaciones de la Junta Superior de Archivos²¹⁰; y se constituyó su patronato en 1999²¹¹. La polémica sobre el traslado de parte de sus fondos a otras insti-

²⁰⁶ R.D. 2761/1977, de 28 de octubre, por el que se reorganiza la Presidencia del Gobierno, y se suprime la Sección de Servicios Documentales, cuyos fondos documentales se adscriben al Ministerio de Cultura (BOE, 8 noviembre).

²⁰⁷ O. 7 de mayo 1979 (BOE, núm. 148, 21 junio 1979) 13930.

²⁰⁸ «El traslado del archivo de la guerra civil podría causar su dispersión». El País, miércoles, 27 junio 1979.

²⁰⁹ ROSELL, M. Del Mar, «Compromisos oficiales de mejor dotación para el Archivo Nacional de Salamanca». El País (martes, 10 mayo 1983).

²¹⁰ «Informe Técnico de la Junta Superior de Archivos sobre la petición de la Generalidad. Bol. Acal, Año 7, n. 22/23 (4º trimestre 1996 / 1º trimestre 1997) p. 24. Autonomía del centro, constitución de un Patronato, y posibilidad de depositar parte de sus documentos en «la institución archivística que se elija de acuerdo con la Generalitat de Cataluña». VEGA BRET, José Javier, «Creación del Archivo General de la Guerra Civil». Bol. Acal, Año 9, n. 31 (1º trimestre 1999) 40-41.

²¹¹ Su primera reunión, presidida por el Ministro de Educación y Cultura, Mariano Rajoy, tuvo lugar el 17 de junio. «Constituido el Patronato del Archivo de la Guerra Civil». Bol. Acal, Año 9, n. 32 (2º trimestre 1999) 36.

tuciones de la Generalitat de Cataluña ha suscitado ríos de tintas, y es un tema pendiente de resolución²¹².

Afirma Luis Martínez que casi todos los archivos históricos siguen creciendo hoy en día, pero a impulsos, no con una política coherente y programada. Si se compara los archivos históricos del mismo tiempo se constata que no poseen la misma documentación, y que existen grandes lagunas en la misma; y si la documentación crece, no lo hacen en proporción los medios humanos y técnicos. Su clientela es minoritaria con respecto a museos y bibliotecas, y sólo cuando se transforman en símbolos de «identidades nacionales» o en objeto de reclamación «por pasadas injusticias» dejan de pasar desapercibidos²¹³.

Pero el **incremento del Patrimonio Documental** depende en gran medida de los principios sobre los que debe conservarse, e incluso sobre su propio significado. «*Lo que llega a los archivos son masas ingentes de papeles, cientos de kilómetros más o menos incontrolados, en donde se pierde información o se conserva lo innecesario. Para que un documento mantenga la cualidad de bien perteneciente al Patrimonio debe poseer unas condiciones específicas que expresen su valor histórico permanente. No se trata sólo de conservarlo adecuadamente, sino también de eliminar lo que sean prescindibles y de acceder rápidamente a la información que contienen*»²¹⁴. El tema del tratamiento documental se ha convertido en uno de los problemas fundamentales, especialmente en lo relativo a la valoración, selección y eliminación de documentos, antes de su llegada, y no después, a los archivos históricos. Conservar la información esencial significa eliminar la accesorio, en el tiempo y lugar adecuado, so pena de perder ambas, por razones de economía o de disponibilidad de espacios en las administraciones, cuando no por el desinterés, la ignorancia o la malicia de sus responsables.

²¹² GONZÁLEZ QUINTANA, Antonio, «El traslado del Archivo de la Guerra Civil». Bol. Acal, Año 5, n. 16/17 (2/3 trimestres 1995) 34-36; y «Comunicado sobre el traslado de documentación de la Sección Guerra Civil del AHN», en la misma publicación y número, p. 40.

²¹³ MARTÍNEZ GARCÍA, Luis, «El sistema español de archivos en la Constitución: la confrontación entre teoría y realidad». En: CONGRESO NACIONAL DE LA ANABAD (7º. 1999. Toledo). Actas del VII Congreso Nacional de Anabad. Información y Derechos de la Ciudadanos. La confrontación entre teoría y realidad en el 20º aniversario de la Constitución. Toledo, 22 a 24 de abril de 1999. Bol. de la ANABAD, XLIX, 3-4 (julio diciembre, 1999). Monográfico. pp. 89-172, conf. pp. 134-135.

²¹⁴ MARTÍNEZ GARCÍA, Luis, «El sistema español de archivos en la Constitución: la confrontación entre teoría y realidad». En: CONGRESO NACIONAL DE LA ANABAD (7º. 1999. Toledo). Actas del VII Congreso Nacional de Anabad. Información y Derechos de la Ciudadanos. La confrontación entre teoría y realidad en el 20º aniversario de la Constitución. Toledo, 22 a 24 de abril de 1999. Bol. de la ANABAD, XLIX, 3-4 (julio diciembre, 1999). Monográfico. pp. 89-172, conf. p. 162.

LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS PROVINCIALES (1930-2000)

VICENTA CORTÉS ALONSO

Archivera

1. EL SISTEMA ESPAÑOL DE ARCHIVOS

Cuando en el siglo XIX, con la creación de un cuerpo especializado que iba a ocuparse, con la preparación pertinente, de la atención de los archivos, fueron los históricos los que formaron los primeros centros del sistema, partiendo, como es lógico, de los grandes y de una historia sostenida. Fueron los archivos generales (Simancas, Corona de Aragón, Indias y, luego, el Histórico Nacional), los archivos regionales (Valencia, Galicia y Mallorca) y los de las Chancillerías Reales (Valladolid y Granada). Si consultamos la *Guía de los Archivos Estatales Españoles*, de 1977, observamos que los archivos administrativos, de los ministerios y judiciales, se crean a mediados del siglo XIX y principios del XX. Los económicos de ámbito provincial se constituyen, a cargo de archiveros del Estado, en 1888 y, para que se atendieran convenientemente, al tiempo se creaban tantas plazas como centros, es decir cuarenta y nueve, tantos como provincias.

Hay que esperar a 1931 para que el sistema se complete con la creación de los Archivos Históricos Provinciales (AHP), que van a recibir la documentación ya histórica, la que no tenía utilización administrativa, que los investigadores pudieran necesitar y que no llegaba a los grandes archivos, como eran los protocolos notariales, la documentación de Hacienda, la procedente de las distintas desamortizaciones, la de las distintas delegaciones de los ministerios y, en caso de posibilidad, la de otras instituciones públicas y privadas que solicitaran su ingreso para recibir una atención, custodia y servicio correctos.

2. NOVEDADES: 1931 Y 1935

Pensamos que la creación de los AHP fue una importante decisión, pues con ello se completaba el sistema y la base de recepción de los documentos provinciales, que hasta entonces se había mantenido, en caso positivo, en los órganos productores, ahora iba a facilitar la cadena de transferencias adecuadas de las oficinas a los archivos administrativos y de estos a los AHP. Como veremos luego, este ideal solo se cumpliría bien si el decreto de creación iba seguido de la adjudicación de un local, de un personal y de unos medios que hicieran posible cerrar el círculo del buen hacer: recoger, organizar, custodiar y servir los fondos.

Poco más tarde, otra fecha que debemos recordar, es la de 1935, en que ya se reconocen las tres especialidades de archivos, bibliotecas y museos de manera que, en la selección de las oposiciones se establecía una formación y destino diferentes.

El gran inconveniente en esta ocasión, 1931, frente a la creación de 1888, es que no se ampliara el número de plazas con el de provincias, porque los AHP se tenían que ir creando ya que no existían como los de Hacienda. Con lo que, veremos por las fechas y circunstancias concretas, los nuevos archivos fueron encargados en la mayoría de los casos a los archiveros de las Delegaciones de Hacienda o a los bibliotecarios que los tuvieran a su cargo.

En estas circunstancias adversas vino a incidir, de manera mucho más violenta, el estallido de la Guerra Civil, que dividió el país en dos zonas, a los funcionarios en dos bandos y a los proyectos en unas metas inalcanzables, puesto que era imposible, en tales circunstancias, elegir unos planes que de partida necesitaban unos medios inexistentes. Lo mismo sucedió en la posguerra, durante muchos años puesto que el cuadro de los AHP aún hoy no ha sido completado y, por consiguiente, los fondos que en ellos deberían haberse recogido o se perdieron o, afortunadamente, se custodian en archivos de otra categoría.

Los archivos no solo son depositarios de los testimonios de la Historia, sino que a su vez, nacieron y crecieron en la mayoría de los casos, como resultado de la misma Historia. Las pérdidas, los traslados, las ventas, las ocultaciones, las tropelías que acontecen a los humanos acontecen también a los documentos que producen y que son muestra de su existencia.

Es decir, el nacimiento de los archivos producidos por una población creciente, pues la población española se duplicó en ese siglo, se vio afectada, al tiempo, por los cambios de población, las emigraciones de unas comarcas a otras como resultado de las huidas y falta de trabajo o cambio de estructura productiva. Es interesante comprobar la diferencia de las zonas que permanentemente pierden población, frente a las que en los mismos años la incrementan y, aquellas otras que se mantienen a la cabeza o a la cola de las diecisiete autonomías desde 1977, fecha que podemos situar por la antes mencionada Guía¹.

¹ Puede verse el cuadro anexo sobre la población de España en 1900, 1977, 1984 y 2000 n° 1 y n° 2.

3. CONDICIONES IMPRESCINDIBLES PARA PASAR DEL DICHO AL HECHO

La realidad en marcha de los AHP en 1931, como decimos, tuvo muchos puntos de apoyo por parte de las autoridades, los archiveros y los futuros beneficiarios con la iniciativa. Pero también, y a veces infranqueable, unas barreras que salvar, como vimos en 1981, cuando se cumplían los 50 años del decreto, de los AHP, que publicamos en el *Boletín de Anabad*². En mi contribución, dedicada a los edificios, decíamos entonces y seguimos pensando:

«Por eso decimos, que el equilibrio (entre locales, fondos y personal) es imprescindible para que el archivo no solo nazca por creación ilusionada de la autoridad competente sino que pase de un precepto legislativo a una realidad actuante. Así, la instrucción necesitará, en cuanto a su parte material, de la existencia de los fondos documentales, viejos y nuevos, y las personas que los sirvan, pero estos dos elementos, sin remedio, exigen, a su vez, la disposición de unos locales en que desarrollar los cometidos encomendados» (p. 33)

Los fondos documentales existían en archivos de diversa clase y categoría que había que reunir en la nueva entidad que se creaba pero, a los cincuenta años bien pocos tenían unos locales propios y unas instalaciones adecuadas y, tampoco, como se ve por los datos que reunimos en nuestro cuadro de local-metros lineales de 1956 y 1977, se habían creado en todas las provincias. Ahora, por tanto, vamos a ver qué ha pasado en estos últimos veinte años que, pese al nuevo empuje que los cambios político-administrativos acaecidos de 1980 al 2000, cual es la realidad. Porque teniendo en cuenta que los archivos no son una buena pieza de arte que conservar sino unos testimonios crecientes, que custodiar y servir, indefectiblemente, la actualización de los locales e instalaciones tiene que formar parte de los planes anuales.

Hablamos también de personal, que en su formación, distribución y aumento tiene que ir a la par con los fondos. De ahí la importancia de que los funcionarios que los rijan tienen que ser buenos y suficientes, no personal eventual para salvar situaciones de excepción. Cuando hablemos de los estudios teóricos de los archiveros, capaces de normalizar y ejecutar su labor con exactitud, veremos que empiezan a aparecer en la bibliografía profesional cuando las situaciones de precariedad laboral desaparecen y, los archiveros, se dedican a su tarea primordial de organización, descripción y custodia y no a dar información a los consultantes, no a investigar para que ellos se beneficien del contenido de los fondos. Aquí, junto a su formación específica, hay que tener en cuenta la relación de personal y fondos, así como el servicio que de ellos se hace. Este trabajo lo realiza una pirámide de especialistas que tiene

² *Boletín de Anabad*, XXXII (1982) 1-2, enero-junio en que en cien páginas estudiamos sus orígenes, los fondos notariales, los judiciales, los de la Administración delegada, los de la Administración local, los fondos privados y semipúblicos, los Registros de la Propiedad, los fondos especiales y los edificios y la documentación, este a mi cargo.

que aumentar, justamente, tal como lo hagan ambas variables. Excepto los archivos históricos tradicionales, los nuevos AHP y los administrativos siguen sin tener el personal que recomiendan los fondos y el servicio, incluso los recientes de las autonomías. Pensamos que algún día convendría que se hicieran catas para comprobar esta situación, que no es aquí el momento de señalar.

De estos dos elementos, espacio y tratamiento, locales y personal, dependerá en muchas ocasiones, como podremos comprobar por las cifras reunidas, la eficiente recogida y selección de la documentación. Porque, sabemos, que no todo lo que ha llegado en los distintos períodos históricos a nuestros archivos es material perdurable, testimonio de permanente custodia, por lo que cuando el espacio y el personal lo hagan posible, algunos archivos perderán metros lineales de sus centros pues el mal tratamiento de los fondos en las etapas previas, han hecho almacenar (que no archivar) muchas piezas que deben ser eliminadas. De la misma manera: la labor del archivero en sus horas de función comprende la recepción de los fondos correctamente y su transferencia normalizada, horas que le permiten recibir solo lo archivable. Esta es una tarea que comienza en el despacho del productor de los documentos y finaliza en el archivo definitivo, pasada la etapa intermedia.

3.1. *Los edificios de archivos*

Casi como norma general, los archivos se fueron creando siempre sin una sede propia, si exceptuamos los más recientes de los años 90. Para nuestra breve historia veremos que desde los primeros años en que los alojaban en los archivos de la Delegaciones de Hacienda, las Bibliotecas Públicas y las Casas de la Cultura, y los Archivos Generales y Regionales en los años 70, pueden pasar de 20 a 60 años³.

Comenzando por los primeros, los de 1931, el de Ávila tuvo un local en la Biblioteca Pública y otro de depósito hasta hace poco, en 1998, en que se trasladó a la antigua cárcel preparada para el caso, es decir, rompe su dependencia con la biblioteca luego de 30 años. El caso de Ciudad Real es semejante, pues la gran solución que se encontró en los años de la posguerra de hermanar los archivos y las bibliotecas públicas en las Casas de la Cultura, que por lo general no reunían ni suficiente espacio ni adecuadas instalaciones, tiene que esperar a 1985 (54 años) para tener una sede de nueva planta. Guadalajara, con el mismo camino, en 1972 la Casa de la Cultura se situó en el Palacio del Infantado, donde sigue (41 años). Huesca tuvo un lugar propio, insuficiente, hasta que se acomodó el Colegio de Santa Rosa en 1984 (53 años). Málaga, como está dicho, de la Casa de la Cultura pasó en 1999 a un nuevo edificio, compartido con la Biblioteca Pública (68 años). Pontevedra, cohabitaba con

³ Puede verse el gráfico número 13.

la Biblioteca Pública hasta que ésta se trasladó, siguiendo en el mismo edificio ya solo. Toledo, con el mismo itinerario, en 1992 se trasladó al acomodado convento de Jesús María (61 años). Valladolid había sido albergado en la Universidad y en 1996 se le adjudicó un espacio adecuado en el Palacio de los Vivero (65 años). Zamora se crea en 1932 y se lleva a la Casa de la Cultura y desde 1970 está en locales junto a la Biblioteca Pública y otros dos más, por falta de espacio (38 años). Almería, del mismo año, estuvo en tres locales inadecuados hasta 1990, en que se le acomodó el Palacio de los Vizcondes de Almansa (58 años). El archivo de Palencia, de 1933, acogido en la Casa de la Cultura hasta 1991 en que se le hace sede nueva (58 años), sigue la norma. El último de los Archivos Históricos Provinciales anteriores a la guerra, de 1936, de Santa Cruz de Tenerife, sigue en la misma cohabitación de los años de las Casas de la Cultura.

La contienda significa un corte, un lapso sin creación de archivos, que se prolonga hasta 1942, casi el mismo tiempo necesario para reponer fuerzas. El primero que se crea es el de Vizcaya, que se situó en un local del Ministerio de Educación hasta que en 1992 se instaló en la acomodada sede del diario *La Gaceta del Norte* (50 años). La recuperación del ritmo de creación de los años 30 fue lenta, como vamos a ver, pues al año siguiente, 1943, se crea el de Orense, que se instala junto al Museo Provincial en el edificio del antiguo Palacio Episcopal donde sigue todavía aunque el espacio, como siempre sucede, está todo ocupado. Al año siguiente, en 1944, se crearon dos: en Tarragona y en Badajoz. El proceso es el ya repetido de pasar de la Casa de la Cultura a una nueva sede. Tarragona en 1982 al Convento de los Franciscanos (38 años) y Badajoz en 1970, junto a la Biblioteca Pública se le da un nuevo local (26 años). Este empuje debía ser costoso, pues hay que esperar dos años, para que en 1946 se cree el de Álava, que estuvo en la Casa de la Cultura hasta 1976 en que se traslada a una nueva sede junto a la Biblioteca Pública (30 años). El de Córdoba, creado ese mismo año, se instala en un modesto local en un bajo de un barrio obrero, que en 1984 consigue ser acomodado en la renovada iglesia de Santo Domingo (38 años).

Al año siguiente, 1947, es Segovia la que ve surgir su Archivo Histórico Provincial en la Casa de la Cultura, que en 1996 consigue independizarse en la arreglada casona de Ortega Lara (49 años). En 1948 el esfuerzo fue, como en año anterior, de varios archivos: en Zaragoza, Cuenca y Las Palmas. Zaragoza lo acogió el Colegio Notarial hasta que en 1980 se trasladó al Palacio de los Marqueses de Huarte (32 años). Cuenca, en la nueva Casa de la Cultura hasta 1991 en que tuvo acomodo en la casa del Tribunal de la Inquisición, tardó diez años más que su coetáneo (43 años). El de Las Palmas fue creado el mismo día que el de Zaragoza, recibiendo cobijo en un reducido ámbito de la Casa de Colón, emblemático pero inadecuado, hasta que en 1987 se trasladó a la casa del historiador Vieira y Clavijo (39 años), bien situada pero ya insuficiente. Al año siguiente, en 1949, solo dos fueron los AHP creados. Cáceres, situado en la CC, donde sigue, y Logroño, acogido por el Instituto de Segunda Enseñanza.

La década de los 50 estuvo irregular no solo en el ritmo sino en el total de archivos. Si en los 40 hemos contado un total de 12 centros, frente a los 15 de los años 30, ahora en los 50 solamente serán 7. En 1951 encontramos tres. Lugo, que albergó la Diputación Provincial en su sede junto a la BP, hasta que le construyeron un local nuevo y específico en 1986 (35 años). Cantabria, en su capital Santander, fue a la CC donde todavía está, aunque tiene almacenes temporales, hasta que en 2004 reciba la mitad (la otra es para la BP) de la antigua Fábrica de Tabacos, según vimos en un viaje reciente (53 años, pues). El tercero fue en Teruel, acogido por la CC hasta que en 1987 se le acomodaran las Escuelas del Arrabal (36 años). En 1952 primero fue Lérida la que puso el AHP en la CC, pasándolo luego en 1971 a un nuevo edificio con la BP (19 años). Gerona pasó por la CC, hasta 1984 en que se pasó al Convento de San José (32 años). Hasta 1956 no volvemos a encontrar creación de AHP, el primero en Asturias, que estuvo en el Monasterio de San Pelayo hasta hace poco en que con la BP y el AR se ha instalado en la antigua Cárcel (47 años). El mismo día y año se creó el de Soria, alojado en la CC hasta que en 1999 tuvo su sede en el acondicionado palacio de los Ríos y Salcedos (43 años), donde nos cuentan ya andan preocupados por el espacio.

En esta década se produjo un hecho significativo en el mundo de los archivos que, por afectar al primero de ellos, el AHN, creemos merece ser señalado, puesto que está en el camino opuesto a lo que está sucediendo en los nuevos AHP. Cuando se crea el AHN, reuniendo los fondos que estaban en la Academia de la Historia, se instalaron en el palacio que sería, con una idea ilustrada, de Archivo, Biblioteca y Museo nacionales. En los años 50, 1955, dado que el espacio era imposible de ampliar y estaba lleno, se trasladó al entorno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la calle Serrano, a un gran edificio que, aunque no había sido construido con tal fin, podía acomodar los fondos existentes y recibir algunos más. Esto no duró mucho, pues pronto se emprendió la siguiente construcción, de un Archivo General de la Administración que actuara de intermedio mientras el AHN no ampliara sus depósitos, cosa que no ha sucedido aún, pasados 30 años. Es decir, la falta de espacio en los archivos finales hace que los intermedios y los administrativos tengan que custodiar documentación que sobrepasa los topes cronológicos, en perjuicio del funcionamiento de organización, descripción y servicio en cada fase. Ni los espacios ni el personal pueden atender estas operaciones como se debe, menos aún, teniendo en cuenta que por razones históricas (guerra, posguerra y fin de la dictadura) muchos fondos llegaron de repente y sin programa adicional, como se puede ver en los trabajos relativos a esos otros archivos: generales, regionales y de distrito.

Los años 60 fueron más escasos en creación e instalación de AHP, pues solamente encontramos tres. Claro que ya se iban llenando los huecos, pero todavía quedaban por crear o independizar. En 1962 se crea el de Albacete, como es de rigor, en la CC, que tiene que esperar a 1991 para que lo pasen a la Casa de Filomena Flores, previamente acondicionada (29 años). En cuanto

a León, que se llevó a la CC, pasó en 1982 a la antigua Cárcel, ampliado con la contigua Iglesia de los Descalzos (20 años). Años después, en 1968, se crea el de Castellón albergado en una sala de la CC y que desde 1994 comparte sede nueva con la BP (26 años).

En los años 70 se siguen llenando huecos y en 1974 les toca a Huelva y Alicante. En Huelva, la CC fue la protectora de los fondos hasta que en 1996 se hizo un archivo de nueva planta (22 años). Alicante tuvo la misma trayectoria, con la diferencia de que todavía sigue en la CC, con algún almacén supletorio. Al año siguiente, 1975, Burgos aloja su AHP en la CC y desde 1972 están en el antiguo Hospital de San Juan. También se creó el de Cádiz, que estuvo primero en la Diputación Provincial, pero le fue adjudicada y arreglada la llamada Casa de las Cadenas en 1987 (12 años), con lo que resulta el AHP que menos tiempo tuvo que esperar para tener casa propia. El último del decenio es el de Murcia, en 1976, que comenzó por la CC, luego pasó a un edificio autonómico y está en proyecto una sede que permita recoger la documentación, que debe llegarle.

En estos años, como se había creado y abierto el Archivo General de la Administración, en Alcalá de Henares, que iba recibiendo documentación de muchas procedencias, tal vez para evitar la llegada de fondos de la Administración Delegada (como sucedía con la de Madrid) con la de las provincias que aún no tenían AHP, fueron los otros archivos mayores, los generales, regionales o de distrito, los que debían recibirla pero como una unidad *per se* alojada en ellos.

Los años, 80 y 90, han visto crearse dos archivos con sede adjudicada al tiempo, los dos de Andalucía. Sevilla, con el AGI desde el siglo XVIII, ni pensaba en la documentación provincial ni hacía que esta se reuniera en la joya americana, lo que significaba que los protocolos estaban mal tenidos por los notarios y los fondos judiciales por la Audiencia, sin que los de Hacienda figuran en el censo. Por decisión de la Autonomía al dedicar los antiguos Juzgados a alojar los archivos Municipal y Autonómico (las oficinas), se designó lugar para el AHP también. Poco más tarde, en 1991, Granada decidió dar casa propia a los fondos provinciales, recogidos en la Real Chancillería, de manera que ahora están en locales asignados en la Alhambra.

Vale la pena hablar de los pocos que siguen en situación dependiente. La capital del Reino, Madrid, que tenía el de protocolos con personal funcionario desde siempre (fundado en 1765) no tiene un AHP como tal, de manera que podemos encontrar fondos en el AHN y en el AGA. Lo mismo sucede con las otras dos ciudades sede de Archivos Generales, como Barcelona y Valencia, que convendría mucho los crearan, como han hecho Sevilla y Granada, no solo para completar la red sino, también, para disponer de espacio en que recibir tanto la documentación ya producida y almacenada en los citados archivos superiores, como la que se va a seguir produciendo en las delegaciones del poder central y de otro origen, que quieran ser depositadas en ellos de carácter privado, como se ha hecho hasta ahora. De los Regionales, los de Mallorca y Coruña.

Teniendo en cuenta la resistencia de todo archivo que ha recibido una documentación que no le corresponde, por necesidad o salvamento, a devolver o enviar los fondos al archivo en que debe estar, es decir, a integrarse en el cuadro de sus iguales, las modernas tecnologías permiten producir copias que hacen las veces de los originales. Esto es por una parte, tal vez más económico en presupuesto y espacio. Pero, antes de la creación de copias, debe presupuestarse la organización y descripción en caso de que no lo estén todavía, o solo cuenten con instrumentos de trabajo antiguos que deben ser mejorados. Es imprescindible que un convenio entre ambos archivos lleve a cabo esta tarea, pues no hay que repetir en las copias los errores o antiguos cuadros y catálogos que no se ajustan a la actual normativa archivística. Existe experiencia de estos casos y la manera en que se han solucionado con la aprobación de las partes, como sabemos de las labores que la Comunidad de Madrid lleva efectuando hace años. Otro caso con resultados positivos fue la reclamación del AGI al AHN de los fondos de Ultramar y Consejo de Indias, fundamentalmente, que fueron microfilmados para llevarlos a Sevilla, pero sin normalización previa.

3.2. El personal

Ya hemos dicho anteriormente que al no ir acompañadas las creaciones de archivos de 1931, de las correspondientes plazas, 15 para los años 30, ni tampoco en las de después de la guerra, esas responsabilidades recayeron, lógicamente, en los funcionarios que estaban en las Delegaciones de Hacienda y, en caso de ser plazas llamadas «mixtas», en el bibliotecario que tuviera a su cargo la BP y el ADH. Esta situación se prolongó casi hasta los años 60, o sea casi 30 años, que hizo que tanto por la formación como por la dedicación, los archivos quedaran siempre en un segundo término o, si había personal, a cargo de los ayudantes. Por experiencia personal en Huelva (1963-4) sé que la atención a la BP y el Centro Coordinador de Bibliotecas tomaban toda mi jornada y no dedicaba al ADH más tiempo que el extraordinario y urgente. Entonces, como hemos visto, no había AHP todavía, aunque la biblioteca guardaba algunos documentos.

Otra novedad que la guerra interrumpió, en cuanto atención por archiveros a los AHP, fue que hasta 1954 no se volvieron a realizar las oposiciones distinguiendo entre ellos y los bibliotecarios, de forma que los funcionarios ingresados entre el año 1940 y el 1954 tuvieron las dos opciones. Si a ello unimos que estaban instalados en las CC, gran invento para solucionar la falta de espacio, recursos y personal, durante largos años de penuria de todo tipo, la situación en 1977, que tenemos publicada en la *Guía* y nos sirve de referente, nos muestra un panorama poco alentador en cuanto al buen tratamiento de los fondos documentales de los AHP⁴. Consideremos que las provincias de

⁴ Los datos están también en el gráfico número 13.

Álava, Albacete, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Jaén, Logroño, Málaga, Murcia, Palencia, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Soria y Vizcaya estaban a cargo de un bibliotecario que, en el tiempo que le dejaba libre su puesto, dirigía el AHP, que solía tener en «casa» (de la Cultura) y el de la Delegación de Hacienda. Por lo general, estos estaban a cargo de un auxiliar, como figuran en ese año los de Tarragona, Asturias, Cáceres, Castellón y Ciudad Real, o tal vez por vacante de la plaza. Los archiveros que eran titulares y además tenían la BP estaban en Alicante, Ávila, Badajoz y Huelva. Los archiveros que tenían a su cargo dos archivos, el AHP y el ADH eran los de Almería, Burgos, Cádiz, Córdoba, Huesca, León, Lérida, Orense, Pontevedra, Salamanca, Santander, Teruel, Toledo, Valladolid, Zamora y Zaragoza. En esta ciudad el archivero solo tenía el AHP (los protocolos por el momento), porque Hacienda y Audiencia los llevaba otro archivero. En las provincias con Audiencia Territorial además de los dos antes citados, el archivero se encargaba del AAT, con lo que tenía tres centros a su cargo, como era el caso de Asturias, Cáceres y Las Palmas de Gran Canaria.

Parece fácil de entender que todas estas circunstancias, hasta que no se va ampliando la creación de archivos, se les dota de espacio y del personal suficiente, hacían que la tarea del archivero fuera esencialmente de recogida y custodia, menos de organización y descripción y, por tanto escaso el servicio. Prácticamente nulo el estudio de los fondos desde un punto de vista archivístico para hacer esquemas, tablas y cuadros de organización y selección. Para eso hay que esperar a los años 70 y 80, como puede verse por la bibliografía que acompaña el trabajo general⁵.

Solamente pondremos dos ejemplos, como muestra de este panorama que por sus resultados no hace más que manifestar el amor de los archiveros por su trabajo, pese a las condiciones negativas. Volvamos a Cádiz que tuvo archivero pronto y que, además, se esforzó por conseguir una sede digna en la que instalar los muchos fondos que fue recogiendo y que en el año 2000 ya tenía la guía siguiendo toda la normativa, tanto por lo que respecta al cuadro de organización de fondos (hecho por otros dos colegas de Orense y Pontevedra en 1980) y siguiendo las más recientes normas de ISAD-G. El otro ejemplo que vamos a citar es el del AHP de Soria, que en 1977 estaba a cargo de un bibliotecario, como mencionamos anteriormente, pero tres años después llegó un archivero que tardó solo veinte años en salir de la CC, conseguir un edificio independiente, recoger fondos documentales de todo tipo, públicos y privados, en toda clase de soportes, ayudar a poner al día los archivos de los dos museos sorianos, hacer exposiciones, dar información sobre los fondos de manera que los sorianos supieran que el archivo era su tesoro. Una muestra de ello es que, disuelta la UCD, el presidente de este partido político entregó el archivo del mismo al archivero, al cual sus conciudadanos titulaban familiarmente el *Archi*, como dice el presidente de la Diputación en su memorial

⁵ Puede verse la parte dedicada a los AHP en la *Bibliografía* de Luis Miguel de la Cruz.

de la Revista de Soria (nº 32, Primavera 2001, «Homenaje a Carlos Álvarez» con motivo de su temprana muerte). Correspondiendo el archivero luego con la publicación de su inventario, como puede verse en la bibliografía del AHP de Soria, de nuestro colega Luis Miguel de la Cruz.

Como esta bibliografía está por orden cronológico de publicación, nos permite fácilmente ir viendo como hay una correlación entre la recogida y la organización de los fondos con la publicación de los respectivos instrumentos de información. Estos trabajos, en la mayoría de los casos, corresponden a los años en que el espacio, la instalación, los fondos y el personal iban alcanzando un cierto equilibrio. Lo mismo sucede con los trabajos de investigación archivística de las series, su tratamiento, selección y servicio. Un archivero no es un hombre orquesta, mucho menos, si está solo y sin asistencia.

Hace más de veinte años repetíamos, siguiendo las pautas internacionales, que había que respetar la relación entre volumen de fondos y archiveros a su cargo en 2.000 m/l, en casos de los documentos sin dificultades (fondos medievales, especiales) sin reclamar más, habida cuenta que los AHP tenían esta clase de documentos por su antigüedad y valor. Pero no se constataban los aumentos de personal notablemente, porque eran escasos y, además, tenían que comenzar por salvar el escollo de las plazas mixtas. El equilibrio entre personal y fondos lo trataremos al ver el crecimiento de la cuantía de los m/l, nunca atendida regularmente. Pero es que, además, no se puede desechar la incidencia del servicio a los ciudadanos e investigadores que, indefectiblemente crece a la par del aumento de la población y la instrucción. No del recurso que los ciudadanos reclaman de los archivos para problemas de su vida cotidiana (pensiones, reclamaciones, justificantes, etc.)

Como los archivos son unidades que crecen año por año, tanto en volumen de fondos como en servicio reclamado, hemos de pensar para hoy y para el futuro, que todos los AHP necesitan más personal que el que actualmente tienen asignado. Porque, si algunas provincias están perdiendo población, hay que contar por lo menos con fondos de diez años que llegarán en su día que, en bastantes casos, lo harán sin llegar correctamente porque la red no ha sido puesta en acción en todos sus centros y, por lo tanto, sobre el AHP van ha recaer labores que habían tenido que ser realizadas en los archivos administrativos correspondientes.

Pensamos que la formación del personal, así como la mejora de los locales y las instalaciones, hizo que el trabajo del archivero y las ilusiones del personal cambiaran, de manera que la meta máxima no fuera ya, como en los años 40 y 50, la búsqueda de los grandes archivos históricos, lo más lejos posible de los administrativos y los menores, los AHP. Pese a ello, porque a veces no han cambiado las condiciones y el aprecio de su labor, hay archivos económicos, judiciales y ministeriales que no son atendidos como deberían serlo. El atraso en su puesta al día hace que esa batalla sea preterida, con lo que los archivos terminales cargan con la labor no realizada antes.

Ahora, mejoradas las condiciones de instalación y equipo, con una extensión de la especialización profesional y un avance en el aumento de personal,

los AHP están, indudablemente, mejor. Pero no en todos los lugares ni en todos los puntos que estamos analizando. Las metas, que por otra parte se alejan a medida que avanza también el tiempo, porque todo crece, fondos y servicio, cada día hay que alcanzarlas contando con todo rigor las circunstancias actuales y planificando los proyectos futuros. El presente bien calculado, tiene que servir de base para las novedades, previstas o no, de lo por venir. Los archiveros ya estudian la planificación y cálculo de recursos, ahí la memoria anual, de manera que sus trabajos tengan un reflejo en los planes y presupuestos de la red general de archivos a la que pertenecen, nacional, autonómica y local. Eso también se ve reflejado, si avanza, en cuadros de presupuestos anuales. Porque, lo hemos estudiado a fondo, el trabajo de los archiveros se nos aparece lento, de larga duración y costoso en los tres ámbitos: locales e instalaciones, personal y servicio. Todo, dependiendo de los fondos de permanente custodia y testimonio, que son producidos y requeridos por los ciudadanos para sus intereses y para la investigación.

Normalizada como está ya nuestra labor, existiendo una red completa de archivos con sedes y personal suficiente, las tareas se hacen cada una a su tiempo en la etapa de gestión, en la intermedia y en la final, de manera que cada uno sea responsable en su etapa de las labores de selección, organización y descripción, para ofrecer, en cada caso, el servicio que se requiera. Sabemos que en muchos archivos se ha recibido documentación, por diversas circunstancias de salvamento, que no reunían las condiciones descritas. Así, como sucede por ejemplo en el AGA, a posteriori hay que hacer todas esas funciones para liberar las estanterías de material sin valor testimonial permanente, organizar lo expurgado y, luego de describirlo, poderlo servir puntualmente. Porque hay veces que la respuesta es que tal documento no está, aunque por lógica, debería estar. Mientras esto no se pueda hacer, el espacio, los testimonios y los archivos no sirven para lo que están destinados.

3.3. *Los medios y la información*

La tarea fundamental del archivero no se limita a la custodia, con todo lo que ella significa, sino al servicio de los fondos y, por lo tanto, a facilitar la información que hace posible su conocimiento y su acceso a las personas que tienen necesidad de consulta, estudios o copias y certificaciones de los testimonios. Esta faceta, como bien se entiende, difícilmente se podrá cumplir si se tiene la idea de que los archivos son más cultura que vida de los ciudadanos. Cuanta más y mejor sea la información sobre el «tesoro», mayor será el monto de peticiones. Pero, al tiempo, una buena información tiene que ir a la par de lo que se haga en las otras profesiones, que no reparan en gasto para tener al «cliente» contento, sea la prensa, las bibliotecas, las escuelas, etc.

Si echamos una ojeada a la bibliografía archivística, podemos comprobar que hay desplazamiento de la oferta de los archivos históricos y emblemáticos hacia los recién nacidos AHP, municipales, privados, cuyas guías, trípticos y a

veces inventarios comienzan a aparecer junto a la abundancia de catálogos ya existentes. La primera guía de archivos históricos que rompe el surco, la de 1916, solo se ocupa de los archivos de investigación tradicional. Hay que esperar a la celebración del centenario del Cuerpo Facultativo en 1958 para que se publiquen de nuevo descripciones de los grandes archivos, que en algunos casos se irán actualizando en años posteriores. Los AHP tienen que esperar a los años 60, en 1962 concretamente, para que el *Boletín de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas* publicara breves guías de sus fondos, como ya luego aparecía en la *Guía* de 1977⁶.

Al tiempo que se conseguían los locales apropiados, las instalaciones de mantenimiento y de trabajo, con la inclusión de la tecnología de restauración y reprografía, hizo que los archivos pudieran producir a intercambiar información en condiciones normales, es decir, impresas en soportes informáticos. Afortunadamente, los archiveros se pusieron al día lo mismo que los otros especialistas, bibliotecarios y documentalistas, de manera que los bancos de datos y las páginas web están circulando todos los días.

En cuanto a los instrumentos de información tradicionales, se fue produciendo un cambio de orientación de manera que comenzaron a publicarse censos y guías, más que inventarios, catálogos y ediciones de fuentes de documentos singulares. Desde los años 60, pues, los AHP aparecen en estas necesarias obras que son el medio de agilizar el servicio de los fondos. Queremos recordar lo que nos ha servido el Censo de Andalucía, que no hizo desaparecer el volumen de fondos en metros lineales, de sus datos, como acontece ahora en los trípticos, guías y demás recuentos de fondos. Otro resultado de esta puesta al día, es el hecho de que las guías, por ejemplo, se vayan actualizando como es el caso de la de Cantabria que, tras la inicial descripción de 1962 tuvo una más amplia en 1978, renovada y normalizada en el 2000, con un ritmo ya conocido en los asuntos de archivos que oscilan entre los 20 y los 30 años. Cádiz, que tardó menos que los otros archivos en tener sede correcta, tardó más en tener su guía segunda, al fin de siglo desde 1962. Pero, como vemos, los esfuerzos continuados consiguen las metas deseadas. Eso, sin contar las descripciones de fondos o series, que también las hay en ambos casos. Ya dijimos que en los 80 la aparición del Cuadro de Clasificación de Fondos de los AHP, permitió la uniformidad descriptiva utilizada en la *Guía* de 1984 y las descripciones particulares de las distintas guías (excepto en los AHP de Cataluña, que han dejado de ser provinciales para quedarse en simples históricos, aunque reciban documentación de tal división administrativa desde que fueron creados), así como en los completos y actualizados cuadros del banco de datos del CIDA, que nos han servido grandemente para este estudio, por lo que agradecemos aquí la ayuda de nuestras colegas del centro. Aprovechamos para añadir que, reconociendo los adelantos de la tecnología, hay infor-

⁶ Puede verse el cuadro número 17 en que hemos hecho reseña de ellas y de la Bibliografía de Luis Miguel de la Cruz.

mación que tiene que ser reflejada en los viejos soportes de papel para una mejor difusión y utilización, aunque haya que hacer una edición actualizada cada cinco o diez años, pues estos fondos documentales no necesitan una renovación general de cortos períodos, como sucede con los adelantos científicos o las alzas económicas de la Bolsa. Pensamos que los cuadros generales de cuantificación, como sucede con los censos de población, son indispensables para trabajos de conjunto. El que quiera saber los cambios anuales de un lugar concreto puede consultarlos en la misma fuente productora. Partimos de la base de que nuestro interés es por todo el patrimonio documental, por eso utilizamos los m/l, y no los privilegios rodados específicos de un rey concreto. Tanto la cantidad como el tiempo, tienen que informar a los más que a los menos. Estos, que recurran a las fuentes especializadas. Que también las dan los archiveros si las condiciones generales, tantas veces señaladas, lo exigen. Pero, luego de tener la otra información a mano ya, que es prioritaria tanto para la planificación de la gestión como para las previsiones de futuro.

La información depende, vemos, del buen tratamiento de los fondos: el personal que los analiza y describe y, luego, de la circulación de los resultados de esa tarea en forma de libro y, también si es oportuno, de disco o consulta en red. Vuelvo a repetir lo conveniente que ha sido para mi trabajo contar con la copia de la descripción de los fondos de los AHP del CIDA. Por eso, seguimos pensando que los deberían publicar cada tanto, lo mismo que la bibliografía archivística que se editó en disco. Por eso se aporta ahora la bibliografía que complementa nuestros trabajos en este momento, solicitada al archivero bibliógrafo que la había hecho para el Congreso del CIA en Sevilla del año 2000, y que apareció posteriormente en disco.

Los medios, para que estén al día con lo que en otros campos se hace, deben tener el suficiente apoyo económico, porque el rendimiento de la información es mucho mayor. Aunque haya que actualizar las publicaciones cada diez años. Son instrumentos que tienen que estar en las bibliotecas, lo mismo que los anuarios o los censos.

3.4. Estudios archivísticos

Ya hemos mencionado que para los AHP significa un buen comienzo la iniciativa de dar noticias de su existencia en los años 60. Para el caso, a medida que avanzan los años y se llega al interés de las Autonomías por su pasado, al existir mejores condiciones de personal y medios, los archiveros se pueden dedicar al estudio concreto de los fondos, a los cuadros de organización, a los problemas de la gestión desde los archivos de la administración hasta los históricos, a las transferencias reguladas, a la selección y fechas de caducidad, etc., de forma que lo que vaya llegando permitirá su integración en lo ya existente sin mayores análisis. Por eso, por desgracia, no había ocurrido antes en la mayoría de los archivos (fondos de Hacienda, judiciales, incluso protocolos)

en tiempo normal, mucho menos cuando el ingreso se producía como resultado de la desaparición de las instituciones productoras.

En la bibliografía podemos ir viendo como se avanza en este campo, sea a iniciativa de las instituciones archivísticas creando comisiones de estudio, a instancia de los propios archiveros que comienzan a formular cuadros, listas de series, caducidad de los documentos y expurgos, normalización de los tratamientos, etc. Cuando hicimos en 1981 los estudios de los 50 años de los AHP, ya se veían en ellos muchas de estas preocupaciones, que han seguido hasta el presente y hay guías que siguen cuidadosamente todas las reglas aceptadas por todos. Nosotros también seguimos esta pauta, desde la Inspección General de Archivos, como puede verse comparando la disposición y descripción de los centros en las *Guías* de 1977 y 1984, que hemos citado varias veces, porque sirven de pauta a lo que decimos.

La normalización incumbe, por cierto, también a los otros centros, como el CIDA y los Archivos Generales, entre los que destacamos el AHN que ha puesto esta meta de organización y descripción normalizada en todas sus secciones, con programas de buen rendimiento.

4. CRECIMIENTO DE LOS FONDOS EN CALIDAD Y CANTIDAD

El crecimiento de los fondos en los AHP, así como en los otros archivos finales del Sistema Español de Archivos, como puede comprobarse por las cifras de los cuadros que hemos confeccionado para este estudio⁷, dependen de varios factores: en primer lugar, la población que los hace nacer como testimonios, las condiciones de los propios AHP que antes enumeramos, los cambios socio-políticos que los han afectado y, por tanto, habrá que preocuparse (esto ya se hace) de formular programas extraordinarios para situaciones especiales. Porque el crecimiento normal y calculado para el espacio y los medios se multiplican, se ha salido de las premisas estudiadas, lo extra va a incidir, necesariamente, sobre lo programado y calculado. Por eso hemos dicho crecimiento en cantidad y calidad, pues la llegada de fondos sin organizar significa que su calidad no es la buena y, por lo tanto, hasta que la adquieran, el tiempo y el trabajo que se les de merma el que se dedicaría a lo ordinario. Todos los archiveros padecen estos agobios que, sin ayuda concedida para ellos, los sitúan en la disyuntiva de aceptar con gusto la cantidad, dejando para más adelante la calidad que, a veces, se tarda años en cumplir liberando espacio y consiguiendo exacta información. Esto lo vemos por ejemplo, cuando en el volumen se dan cifras redondas o en las fechas dan los siglos en lugar de los años.

⁷ Primero hicimos el cuadro número 14 sobre el crecimiento de los fondos en 1977, 1984 y 2000. Luego puede verse el cuadro número 16 en que se relacionan los AHP por la antigüedad de los protocolos y se enumeran los de Justicia y Hacienda.

4.1. Población: aumento y emigración

Si analizamos las cifras que nos proporcionan las Guías de 1977 y de 1984, fechas en que se ha ido completando la creación de los AHP y han ido mejorando las condiciones de los mismos, observamos que son más los que las aumentan que los que las repiten o tienen algunos menos. Entre los primeros, los hay que aumentan mucho, como es el caso de Álava, Alicante (recién creado en 1974), Asturias, Badajoz, Burgos, Cádiz, Cantabria, Castellón, Gerona, Guadalajara, Huelva, León, Lérida, Orense, Pontevedra, La Rioja, Salamanca, Segovia, Tarragona, Valladolid, Vizcaya y Zamora. Crecieron de manera más modesta Ciudad Real, Huesca, Jaén, Málaga, Palencia, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Soria y Toledo. Con la misma cantidad de fondos, encontramos a Albacete, Almería, Cáceres, Cuenca, Guipúzcoa, Teruel y Zaragoza. Por fin, aunque solo con algunos metros menos, aparecen Ávila, Córdoba, Lugo y Murcia, diferencia que pensamos que se debería a un recuento al tener que contestar a las cifras para el nuevo cuadro de 1984⁸.

En general la población creció, lo que explica el aumento de fondos recogidos, pero hay que tener en cuenta, también, el espacio que tenían en el archivo y si era o no plaza mixta, para entender los cambios. Sólo repasando población y m/l, en cada caso, podemos deducir las razones, pues junto a algunas provincias en que las diferencias no anotamos porque son escasas, hay otras que suben o bajan bastante. Así, entre las que hay un aumento de la población están Álava, Asturias, Cádiz, Castellón, Gerona, Huelva, Málaga, Murcia, Las Palmas, La Rioja, Santa Cruz de Tenerife, Tarragona, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza. Mientras las que pierden población son Albacete, Ávila, Cáceres, Córdoba, Cuenca, Huesca, Jaén, León, Lugo, Orense, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, y Zamora. Estas situaciones se corresponden con los cambios que habíamos notado al hablar de la población de las provincias en las distintas autonomías entre 1930 y 1991 y el equilibrio de algunas de ellas en los mismos puestos, como es el caso de Andalucía y Cataluña en los dos primeros y Baleares, Cantabria y La Rioja en los últimos.

Es evidente, como vemos en la situación diez años después, que muchos documentos que se hubieran producido en las provincias interiores si la población no hubiera emigrado a las zonas periféricas e insulares (las Canarias), los habrían recogido en los archivos de Castilla-León y Extremadura.

4.2. Creación y condiciones de los centros

La tardanza en la creación con los avatares de guerra y posguerra, así como el carecer de una sede adecuada durante tantos años, son dos circunstancias que hay que tener en cuenta al tratar de ver cual fue el crecimiento de la docu-

⁸ Pueden verse los cuadros nº 1, 2, 3 de la población por Autonomías.

mentación de los depósitos de los archivos, o en los almacenes fuera de las propias sedes⁹.

Casi todos lo que hemos enumerado como archivos que crecen, lo hacen durante los años 70, en adelante, que es cuando la mayoría consiguen nuevo local en un viejo convento, cárcel o palacio acondicionado para recibir los m/l ya existentes, en la mayoría de los casos más de 2 kms., y los que pronto se van a recibir al disponer de espacio, porque los proyectos se hacen a partir de los 10 kms. en adelante. Porque, además de lo no recogido, hay que apuntar la llegada de archivos todos de los ayuntamientos (¿las provincias que pierden población?) y de los particulares y las instituciones que ya consideran el AHP el lugar adecuado para ello. Vale la pena enumerar las provincias en que se depositan en los AHP o archivos municipales: Albacete (9), Ávila (6), Burgos (sin determinar), Cáceres (12), Cantabria (19), Ciudad Real (4), Cuenca (11), Gerona (4), Huesca (4), Jaén (2), León (6), Lérida (3), Lugo (2), Orense (4), Palencia (22), Las Palmas (6), Pontevedra (3), La Rioja (48), Soria (16), Tarragona (2), Teruel (5), Toledo (5), Valladolid (49), Vizcaya (1), Zamora (95). En los casos de altos números, La Rioja, Valladolid, y Zamora, suponemos que serán documentos y no el archivo municipal como unidad. Algo semejante podemos decir de la actividad de muchos archiveros en la recogida de archivos privados, de personas o de instituciones, que significan un salvamento de las fuentes para la historia global de las provincias, porque junto a los familiares, patrimoniales y personales, hay que contar los de las asociaciones, fundaciones comerciales y de empresas, así como eclesiásticos de parroquias, conventos y cofradías. El trabajo de los archiveros se nota bien en este apartado, pues casi todos los AHP tienen recogidos fondos de este tipo: Álava (6) Albacete (11), Alicante (3), Almería (2), Asturias (12), Ávila (12), Badajoz (7), Burgos (19), Cáceres (11), Cádiz (4), Cantabria (22) Castellón (2), Ciudad Real (5), Córdoba (3), Gerona (16), Granada (2), Guadalajara (2), Huelva (3), Huesca (7), León (12), Lérida (7), Lugo (9), Málaga (6), Murcia (1), Orense (40), Palencia (2), Las Palmas (35), La Rioja (4) Salamanca (1), Santa Cruz de Tenerife (14), Segovia (3), Soria (33), Tarragona (37), Teruel (5), Valladolid (10), Zamora (28) y Zaragoza (3). Los datos completos los hemos tomado de las descripciones que nos facilitó el CIDA como hemos dicho anteriormente, hemos resumido en el cuadro nº 16, dando solamente el número de archivos y las fechas tope totales, que pueden ir de la más Alta Edad Media a nuestros días, es decir, que completan el arco cronológico de los documentos de carácter público. Hay dos AHP que tienen documentación de una vieja Universidad, como son Álava y Huesca, y otros dos que conservan papeles del Catastro del Marqués de la Ensenada, como son los de Almería y Cantabria.

Como el ingreso de estos fondos privados dependen de la voluntad del propietario, no sabemos por que algunas provincias carecen de ellos. Suponemos que se debe a cuestiones de espacio y personal que no permiten a los archiveros

⁹ Puede verse los mapas 8 y 9 sobre creación de los Archivos Históricos Provinciales.

adquirir más compromisos que los de los documentos públicos, que en ocasiones tampoco pueden ser atendidos como se debe. Sería deseable que en el futuro las políticas de captación de fondos de todo origen se siguieran practicando, pues ello va en beneficio de la integridad de todo el patrimonio documental, y como consecuencia, de su custodia y servicio. Vamos a volver a citar el caso de Soria, como el caso de un archivo que aún antes de tener buena sede (1999), hizo una reconocida labor de recogida de fondos (33), por delante de Zamora (28) y Cantabria (22), pero por detrás de Las Palmas (35), y Orense (40).

4.3. Llegada de los fondos públicos básicos

No vamos a hacer un análisis de todos los fondos de origen público, como tampoco lo hemos hecho con los privados que llegan a los archivos, sino vamos a tomar como ejemplos aquellos que fueron la razón principal, de la creación de estos archivos en 1931, los AHP, porque eran los que más afectaban directamente a los ciudadanos y, al tiempo, a la historia desde los más remotos tiempos. Primero los protocolos, testimonios indiscutidos de los hombres y sus actos, junto a los que en relación con el Estado, desde antiguo, se conservaban los relacionados con la Justicia y con la Hacienda. Estos dos fueron, de manera decisiva, los que reclamaron la asistencia de los archiveros en cuanto existió una Escuela de Diplomática, que formaba a los guardianes de las actas. Recordemos no solo 1858, sino también, su repercusión en 1888 y los Archivos de las Delegaciones de Hacienda, que ya citamos como, por desgracia, una no repetida iniciativa estatal.

4.3.1. Los protocolos

Los protocolos fueron el punto de partida y, por su antigüedad, permitían ser la joya de los modestos archivos que nacían, puesto que, en general, se remontaban a fines de la Edad Media y constituían series que por espacio y tiempo cubrían toda la vida de los ciudadanos. La lentitud de la creación de los archivos, de la que ya hablamos, y la resistencia de los Colegios Notariales, sobre todo los de las grandes ciudades que los apreciaban y cuidaban bien, hicieron que tanto la legislación como la falta de medios permitiera que algunos sigan aún hoy en mano de los notarios. Así sucede en Barcelona, en Granada pasaron a la Diputación, en Valencia parte están en el Colegio del Patriarca porque consiguieron rescatarlos comprándolos a un ropavejero, y hay otros casos en que parte se perdieron. En los que si llegaron a su casa, como en Sevilla en 1987, fue por la mala instalación que padecían por no existir el AHP, pese a la importancia de tales fondos no solo para la Historia de España, sino también para la de América¹⁰.

¹⁰ Puede verse el ya mencionado cuadro nº 16 para fondos jurídicos, protocolos, Hacienda, ayuntamientos, militares y de Dictadura.

Estos fondos, solamente con la escalera de su antigüedad, van hablando un poco de la historia administrativa de la tierra, según cada provincia. Por sus fechas vemos que, como es sabido, es la Corona de Aragón la que tiene una tradición documental más arraigada, de buen cuidado de los testimonios, como son los protocolos, a la que siguen Castilla, Galicia y Andalucía. Lo mismo que sucede con los archivos reales de cada corona, que forman a fines del XIX los grandes archivos históricos generales y regionales. Tenemos protocolos desde el siglo XIII en Gerona (1260) y Tarragona (1276), pasando al siglo siguiente con Huesca (1365) y en el XIV con Teruel (1404), Álava (1427), Sevilla (1441), Orense (1448), Ávila (1440), Murcia (1450), Valladolid (1460), Palencia (1479), Zaragoza (1480), Jaén (1491), Zamora (1493), Málaga (1496), Salamanca (1500), Cuenca (1501), Soria (1501), Pontevedra (1502), Segovia (1503), Toledo (1503), Santa Cruz de Tenerife (1505), Asturias (1506), Las Palmas (1509), Cantabria (1512), Burgos (1513), Cáceres (1514), Vizcaya (1514), Guadalajara (1515), La Rioja (1516), Almería (1519), Albacete (1523), Lugo (1527), Badajoz (1530), Cádiz (1531), León (1532), Córdoba (1542), Huelva (1557), Ciudad Real (1559), Alicante (1707) y Guipúzcoa (1768). Hemos copiado cada una de las fechas iniciales para ver lo importante que fue que en 1931 se incorporaran al Estado estos fondos, pues no sabemos, por ejemplo, la razón de que Alicante y Guipúzcoa comience en el siglo XVIII, con medio siglo de diferencia de Gerona. Muchas perdidas se hubieran producido, tal vez, si poco a poco no hubieran ido a encontrar refugio en los AHP.

Además, aquí no solo está la historia de los súbditos de los reinos peninsulares, sino los de las Indias que vamos hallando, desde 1492 en las listas de pasajeros y otros documentos del AGI. Así este cuadro nº 16 puede indicar posibles búsquedas de documentos esenciales.

4.3.2. Fondos de Justicia

En las fechas iniciales de estos fondos, como puede verse en el antes mencionado cuadro, no hay unanimidad ni continuidad cronológica, lo que nos hace pensar que sobre todo los de más temprana fecha, no constituyen el comienzo de una serie sino un documento o documentos singulares relacionados con las actividades de la Justicia (¿real, señorial, local?), como es el caso de Teruel (1404), Zaragoza (1418), Toledo (1500) o las indeterminadas de Álava (XVI), Vizcaya (XVI) y Huelva (XIX), y la pérdida de fondos de Pontevedra (1934), Cádiz (1920) y Guipúzcoa (sin nada). De Cantabria (1951) la fecha nos hace recordar el incendio de la guerra. Si repasamos la gráfica del estudio de los «Fondos judiciales en los AHP» hecha por Isabel Simó en 1982, en que se compara el volumen de tales fondos con la población de la provincia vemos el desequilibrio entre ambas cantidades. Notemos la escasez de Teruel, pese a la fecha de iniciación. Pontevedra, en cambio es muy baja, pero

vemos que no comienzan hasta 1934. Sabemos los problemas que hoy tienen todos los archivos de las audiencias, que carecen de archiveros y que sus archivos por lo general no son más que almacenes de papel que se suelen enviar sin orden ni concierto a los AHP, como pudimos comprobar en Santander en una gestión de nuestro colega para poder recibir lo que todavía no lo ha sido, en cuanto disponga de sede y espacio.

El aumento de la población y de la producción documental en Justicia significa que, si la gestión no mejora, la tarea de los archiveros va a ser tan poco gratificante como hasta ahora, dado que los fondos llegan mal y tarde. En caso de que lleguen.

4.3.3. Fondos provinciales de Hacienda

Ya hemos visto que los documentos de Justicia y los de Hacienda, por ser dos de las columnas de base del Estado, fueron los que en caso de excesivo volumen y mal servicio, carentes de archiveros, fueron los que fueron, con los protocolos, los tres más importantes y más recogidos.

Lo que pasa es que, padeciendo las mismas estrecheces antes mencionadas en los archivos administrativos y los intermedios, en caso de que existieran, no han llegado completos y regularmente a sus archivos de destino. Las fechas iniciales que figuran en las guías, son por lo general de los siglos XVIII y XIX, aunque también encontramos algunos de más antigüedad y que, como dijimos en Justicia, debe tratarse de documentos singulares y no series continuadas. Pensemos que en Cuenca se da la fecha de 1218, de Cáceres 1323, de Guadalajara 1421, y mientras que de La Rioja se cita el siglo XIX, lo mismo que de Huelva, y en cambio de Granada y Sevilla no se da noticia alguna. Es posible que gran parte de estos fondos hayan desaparecido pues ambos archivos no se crean hasta 1987 y 1991, y antes no hubo quien los recibiera como pasó en otros lugares. Hay que ir a las guías para ver si se trata de desaparición total, parcial o ingresados en otros archivos que los recibieron como mal menor. Ese es, también, el caso de Madrid como ya tenemos dicho.

4.3.4. Los fondos de las instituciones de la Dictadura

Como resultado de la victoria de Franco, las instituciones que habían sido su apoyo contra el Estado de la República sustituyeron a las republicanas durante casi 40 años. Cuando a su muerte se instaura la Monarquía, los fondos del Movimiento Nacional, Frente de Juventudes, Organización Sindical Española (AISS), Sección Femenina, Delegación Provincial de Auxilio Social, Jefatura Provincial del Movimiento y algún Diario pasan a los AHP.

La transferencia de esta documentación a todos los archivos provinciales no se efectuó en todas las provincias, por lo que cuando no aparecen las con-

sideramos como no entregadas, sin que podamos dar más explicación sobre su destino. Tenemos, el caso de Murcia donde la archivera recibió una comunicación y anunciando su envío, envío que nunca llegó. Comenzaremos enumerando las provincias que no recibieron nada, como son, Gerona, Guipúzcoa, Murcia, Sevilla, y Valladolid. En el polo opuesto tenemos las que, recibieron todo, como Albacete, Ávila, Burgos, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Huelva, Jaén, León, Lérida, Lugo, Málaga, Pontevedra, Santa Cruz de Tenerife, Soria, Teruel, Valladolid y Zamora. Otros, AHP recibieron las de Sección Femenina y de la AISS como Álava, Cádiz, Cantabria, Granada, Segovia. Las que cuentan con pocos fondos del Movimiento Nacional en la Provincia, son Castellón Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérida, Lugo, Málaga, Las Palmas, Palencia, Orense Pontevedra, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Soria, Teruel, Valladolid, y Zamora.

Los de la Sección Femenina faltan en Alicante, Badajoz, Cáceres, Castellón Guadalajara, Orense, Palencia, La Rioja, Sevilla, Tarragona, Teruel y Zaragoza. Los de la AISS, por fin, faltan en Asturias, Castellón, Huesca Las Palmas, Salamanca y Sevilla.

Con este tablero lleno de faltas, la reconstrucción de la historia reciente de nuestro país, en algunas provincias, tendrá que completar los datos con fondos de otras instituciones, sean de carácter provincial o local y nacional. Lo mismo que sucede con aquellos que han desaparecido a causa de la contienda, que justifica su pérdida, no así en los extraviados o destruidos en la transición.

4.4. Programas extraordinarios para situaciones especiales: redistribución de fondos

Estas acciones no son nuevas pero, sin duda tienen que ser objeto de programas extraordinarios que hayan localizado en los archivos fondos que no corresponden a su jurisdicción y que llegaron a ellos, por lo general, por situaciones extraordinarias (salvamento, falta de espacio, carencia de medios para recibirlos, etc.). Esto se ha hecho a veces con motivo de centenarios, necesidad de testimonios para la administración, para la investigación. Pero para hacerlo bien, una vez localizadas las piezas, habrá que organizarlas y describirlas para que se integren correctamente al fondo a que pertenezcan y a donde no llegaron. Esto se hace en los archivos, que reciben fondos de manera obligada, como es el caso del AGA, que sabemos están «descubriendo» y sacando a la luz con programas y personal contratado fondos que hay que poner en servicio allí o en los archivos a los que deben ser trasladados.

Como bien se entiende, estas acciones representan un esfuerzo adicional para centros que, ya con sus fondos naturales, tienen medido el tiempo y el espacio de actuación. Pero debe ponerse en marcha, por lo menos uno de estos programas por año.

5. PÉRDIDA DE FONDOS

El siglo XX ha sido un siglo con acontecimientos que han afectado mucho y no siempre bien, a los planes estatales de atención al Patrimonio Documental español. Los huecos que hemos ido enumerando en solo algunos ejemplos de los muchos que podrían sacarse de las estadísticas, nos ponen ante la vista una diversidad de causas y, debemos enumerar, al tiempo, la forma de subsanar las pérdidas¹¹.

5.1. Catástrofes y cambios

En cuanto a las catástrofes naturales, las muy patentes nos pueden ayudar a sospechar algunas pérdidas, como citamos anteriormente el incendio de Santander. Pero, en cambio, no sabemos si las inundaciones del año 1958 en Valencia afectaron a la documentación provincial. Lo mismo lo que pudieran afectar a las sacas de papel para salvar la falta de pasta, en los años 40. La información que tenemos hoy de metros lineales de las distintas series de los diversos fondos, muchas veces no cuadra con la población, como dijimos, así que aunque las guías sean buenas, y las últimas lo son, no llega a este detalle su descripción. Por lo tanto, solo indican la posible sospecha de que no todo está donde debe. Muchos documentos debieron convertirse en pasta de papel para los periódicos de los años 40, ¿donde? En otros archivos, por recepción apresurada, obligada o almacenada, muchos metros lineales deberían ser convertidos en pasta de papel. Sólo que no se ha procedido, todavía a su expurgo reglamentario. Estas dudas se nos presentan gráficamente, cuando vamos leyendo los cuadros de población y metros lineales, por ejemplo, en las distintas fechas. Algunas dudas se aclararán con la lectura de las guías, pero otras no las quitan las cifras de fechas tope. Esa ya es misión, por el momento, del propio investigador si halla faltas en las series.

5.2. Información complementaria

Esta información se da en las guías, al finalizar la descripción de cada fondo. Junto a la bibliografía, se amplía el panorama de la incidencia de múltiples avatares en la mala distribución de los fondos de archivo o en su desaparición. Las noticias puntuales, sin embargo, tienen que ser objeto de pesquisa de los afectados por los testimonios sean con fines investigadores o no¹².

¹¹ Para visualizar la incidencia de la Guerra Civil en los fondos de los AHP, pueden verse los mapas de 1936 y 1938, n° 6 y 7.

¹² Incluimos un mapa de la división judicial de las provincias, n° 4 y otro de las provincias eclesiásticas, n° 5, para indicar en que AHP pueden hallarse fondos que les corresponden.

6. CONVENIENCIA DE COMPLETAR EL SISTEMA

Al comienzo dijimos como la novedad de la creación de los AHP, en 1931, era una tarea inconclusa que convendría completar para que el sistema español no siga así.

6.1. Creación de los AHP de Madrid, Barcelona, Valencia, Baleares y Coruña

Con el simple enunciado, no seguimos adelante. Sabemos que los edificios, equipo, personal y presupuesto son detalles que, aunque salvables cuestan de conseguir. Recordemos los casos de Sevilla y Granada.

6.2. Creación de puestos de archivero

Si la formación de las pirámides funcionales en los AHP ya existentes, es a veces difícil, un esfuerzo mayor significa el crear los centros que, adosados ahora a otros de mayor jerarquía, avanzan como siameses protegidos, pero no completos. Si repetimos, cada día se producen documentos que deben llegar a los AHP, hay que pensar que cuanto más se tarde en proporcionar un local y personal propio más difícil será para el archivo que los cobija su independencia y crecimiento.

6.3. Ampliación de locales

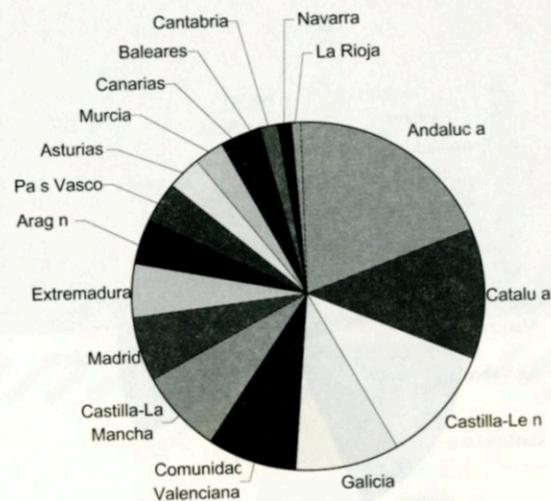
La sede es la primera de las exigencias, puesto que muchos están no solo en precario sino ocupando espacios que necesitan sus protectores.

Sin sede ni posibilidad de crecimiento, los programas serán siempre «a pesar de» de manera que repasando la lista de esta historia, que tantas veces hemos mencionado, pensemos en la rehabilitación de algún edificio emblemático (que no se quede pequeño a los pocos años) como hay en la lista, o háganse de nueva planta y en lugar oportuno los AHP que faltan, porque ninguna de las cinco ciudades en lista carecen de iniciativa para ello. Los archiveros les ayudaran encantados.

GRÁFICOS¹

N.º 1
POBLACIÓN DE LAS AUTONOMÍAS EN 1930

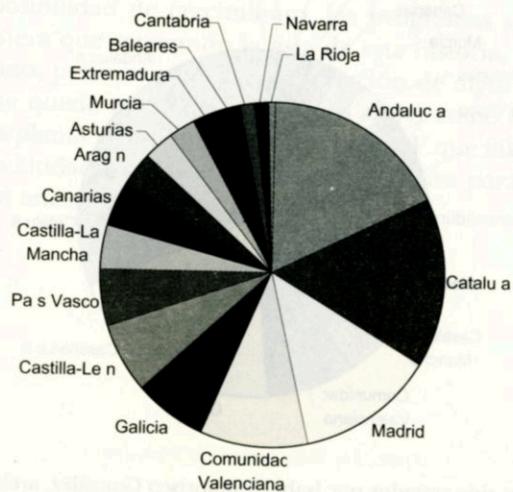
ESCALA	AUTONOMÍA	POBLACIÓN EN 1930
1»	Andalucía	4.609.879
2»	Cataluña	2.791.292
3»	Castilla-León	2.447.324
4»	Galicia	2.230.281
5»	Comunidad Valenciana	1.896.738
6»	Castilla-La Mancha	1.827.196
7»	Madrid	1.383.951
8»	Extremadura	1.152.154
9»	Aragón	1.031.559
10»	País Vasco	891.710
11»	Asturias	791.855
12»	Murcia	645.449
13»	Canarias	555.128
14»	Baleares	365.512
15»	Cantabria	364.147
16»	Navarra	345.883
17»	La Rioja	203.789
	ESPAÑA	23.677.095



¹ Los gráficos han sido tratados por Isabel Valmorisco González, archivo de la UNED.

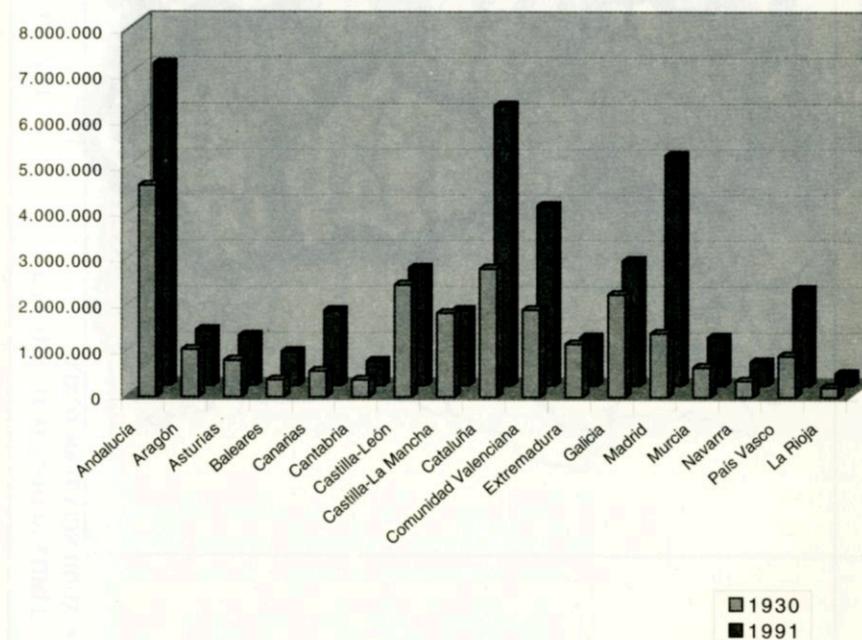
N.º 2
POBLACIÓN DE LAS AUTONOMÍAS EN 1991

ESCALA	AUTONOMÍA	POBLACIÓN EN 1991
1»	Andalucía	7.040.627
2»	Cataluña	6.115.579
3»	Madrid	5.030.958
4»	Comunidad Valenciana	3.923.841
5»	Galicia	2.720.445
6»	Castilla-León	2.562.979
7»	País Vasco	2.109.009
8»	Castilla-La Mancha	1.651.833
9»	Canarias	1.637.641
10»	Aragón	1.221.546
11»	Asturias	1.098.725
12»	Murcia	1.059.612
13»	Extremadura	1.056.538
14»	Baleares	745.944
15»	Cantabria	530.281
16»	Navarra	523.563
17»	La Rioja	267.943
	ESPAÑA	39.433.942



N.º 3
TABLA COMPARATIVA 1930-1991

AUTONOMÍA	POBLACIÓN EN 1930	POBLACIÓN EN 1991	ESCALA 1930	ESCALA 1991
Andalucía	4.609.879	7.040.627	1»	1»
Aragón	1.031.559	1.221.546	9»	10»
Asturias	791.855	1.098.725	11»	11»
Baleares	365.512	745.944	14»	14»
Canarias	555.128	1.637.641	13»	9»
Cantabria	364.147	530.281	15»	15»
Castilla-León	2.447.324	2.562.979	3»	6»
Castilla-La Mancha	1.827.196	1.651.833	6»	8»
Cataluña	2.791.292	6.115.579	2»	2»
Comunidad Valenciana	1.896.738	3.923.841	5»	4»
Extremadura	1.152.154	1.056.538	8»	13»
Galicia	2.230.281	2.720.445	4»	5»
Madrid	1.383.951	5.030.958	7»	3»
Murcia	645.449	1.059.612	12»	12»
Navarra	345.883	523.563	16»	16»
País Vasco	891.710	2.109.009	10»	7»
La Rioja	203.789	267.943	17»	17»



N.º 4
DIVISIÓN JUDICIAL



N.º 5
DIVISIÓN ECLESIAÍSTICA



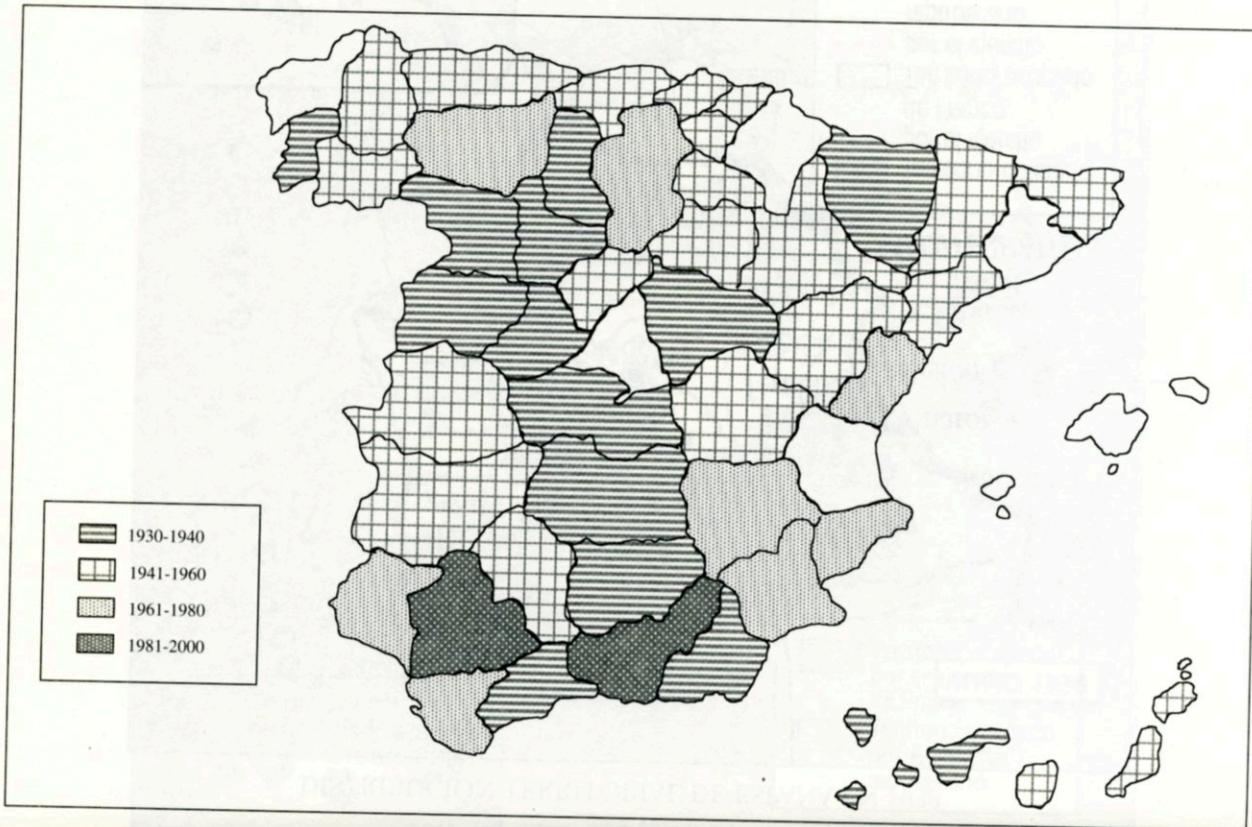
N.º 6
DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE ESPAÑA EN 1936



N.º 7
DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE ESPAÑA EN 1938



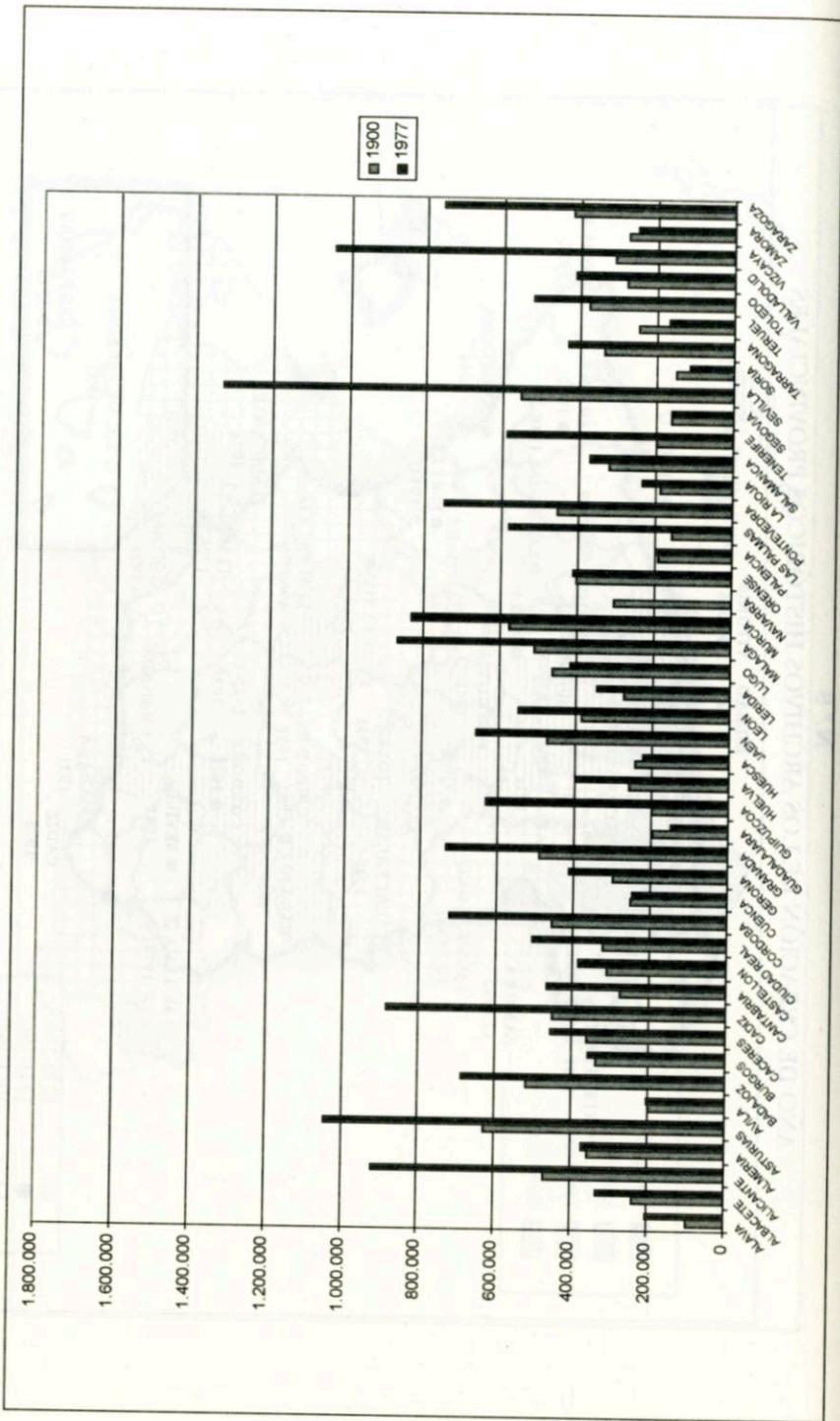
N.º 8
AÑO DE CREACIÓN DE LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS PROVINCIALES



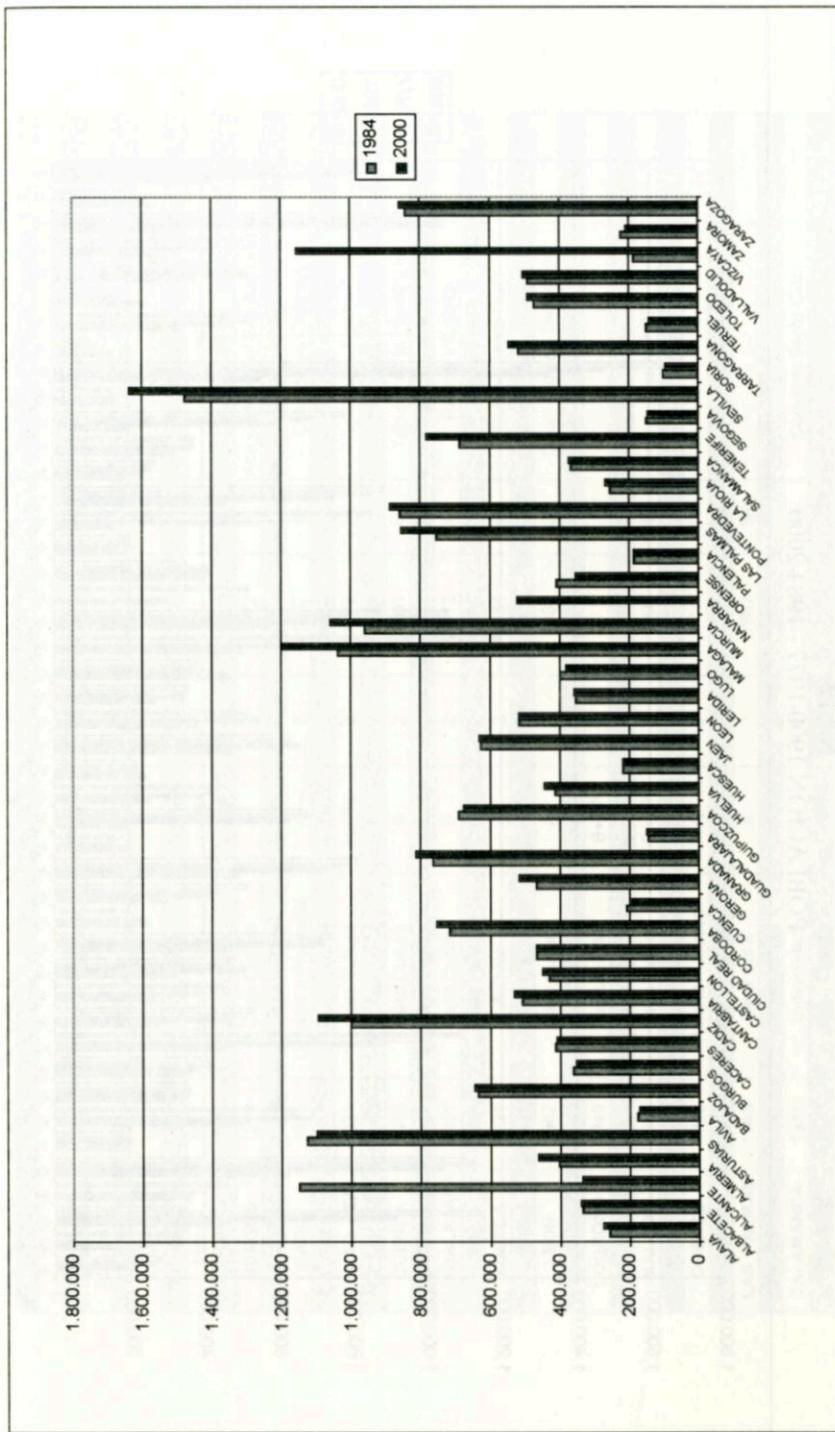
N.º 9
AÑO DE CREACIÓN DE LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS PROVINCIALES



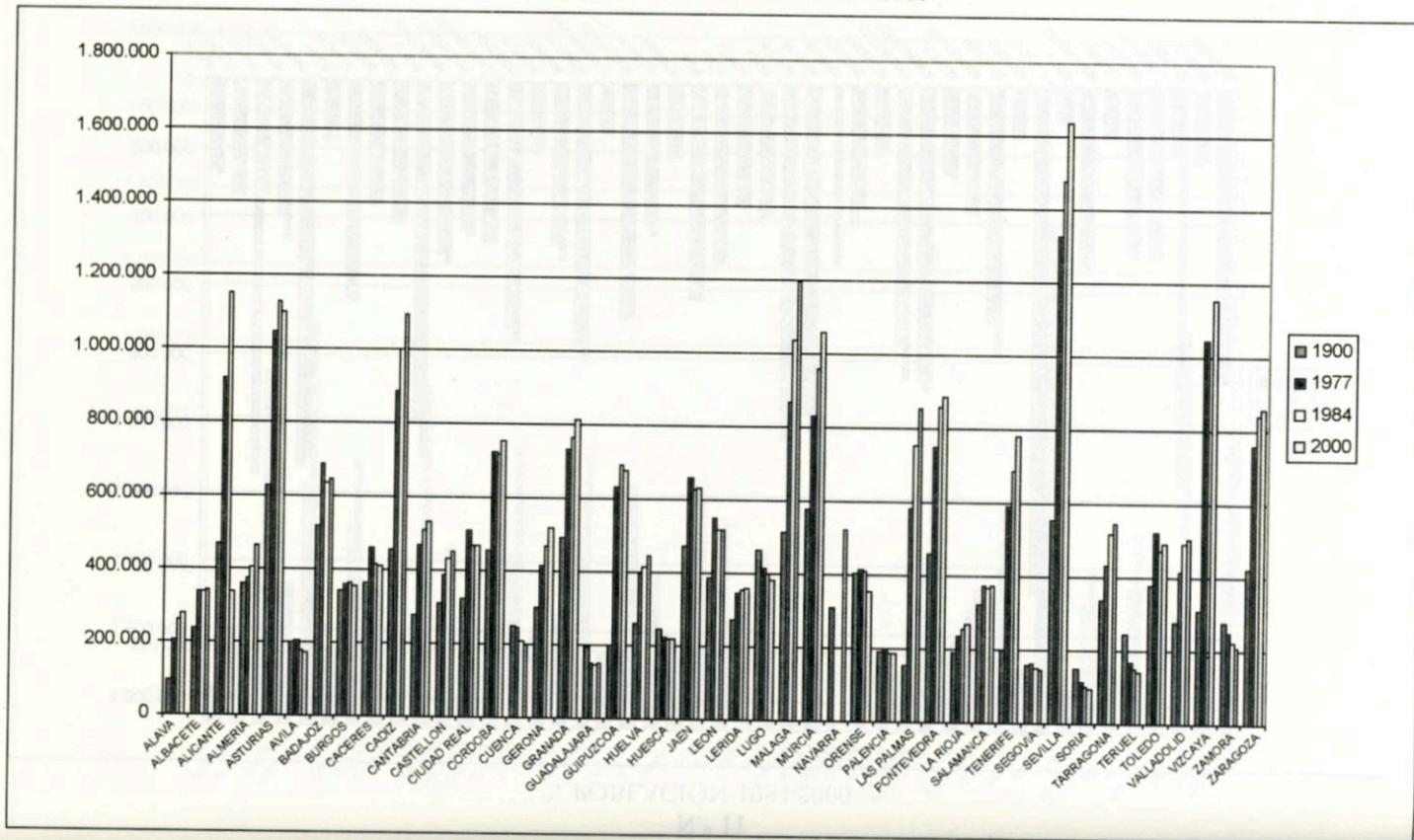
N.º 10
POBLACIÓN 1900-1977



N.º 11
POBLACIÓN 1984-2000



N.º 12
POBLACIÓN 1900-1977 - 1984-2000



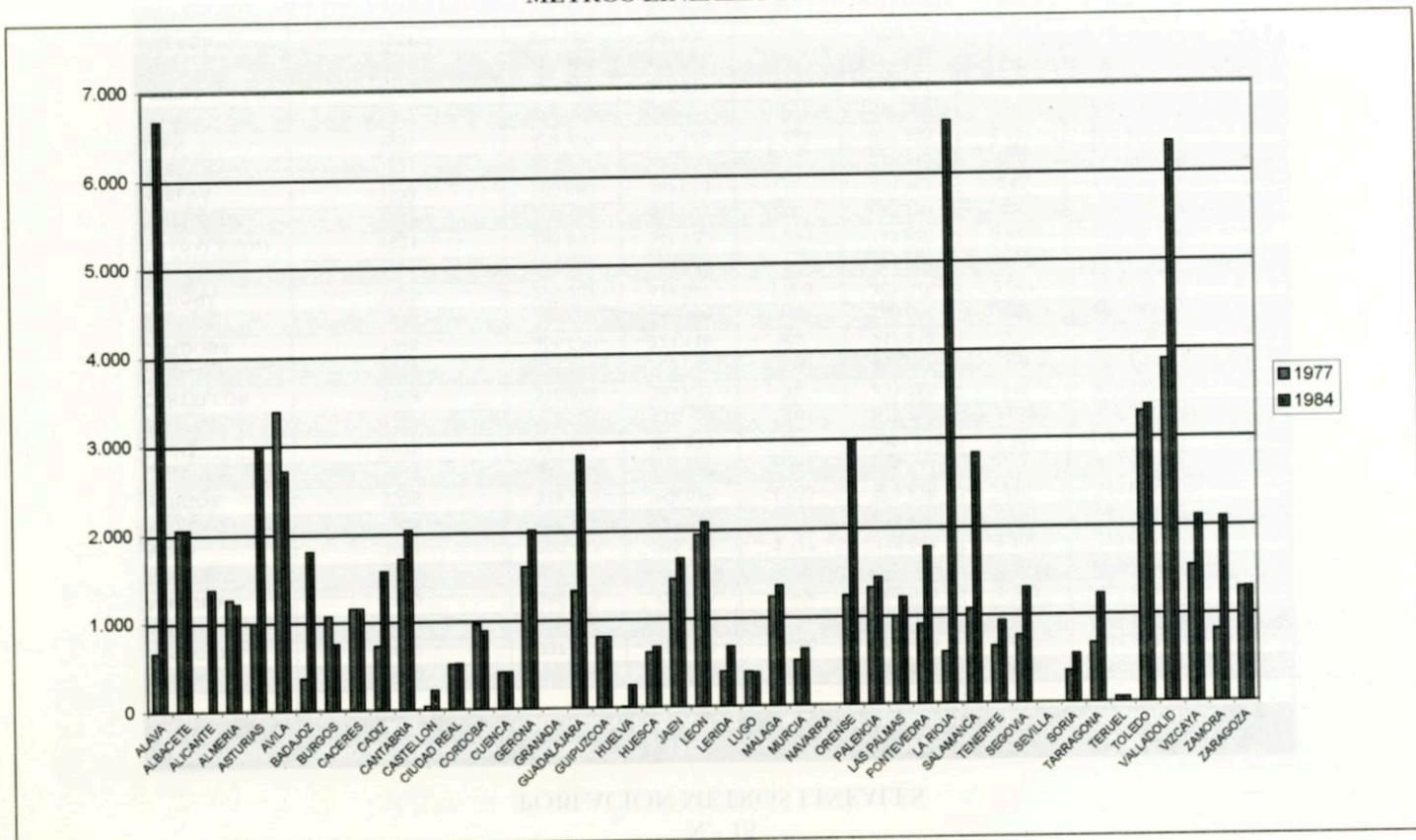
N.º 13
SEDE ARCHIVOS HISTÓRICOS PROVINCIALES

PROVINCIA	CREACIÓN	SEDE	ARCHIVERO	CENTROS	SEDE NUEVA	AÑOS	SEDE LUGAR	ARCHIVERO
ALAVA	1946	Casa Cultura	A-B+BP	2	1976	30	Nueva BP	.
ALBACETE	1962	Casa Cultura	B+BP	3	1991	29	Casa Filomena Flores	.
ALICANTE	1974	Casa Cultura	A+BP	2	.	26	.	.
ALMERIA	1932	3 locales	A	2	1990	58	Palacio Vizcondes de Almansa	.
ASTURIAS	1956	Archivo	Auxiliar	3	2003	47	C rcel + BR +AR	.
AVILA	1931	Biblioteca P blica + local	A+BP	2	.	.	C rcel	.
BADAJOS	1944	Casa Cultura	A+BP	2	1970	26	Nuevo + BP	.
BURGOS	1975	Casa Cultura	A	2	1972	.	Antiguo Hospital San Juan +BP	.
CACERES	1949	Casa Cultura	Auxiliar	3
CADIZ	1975	Diputaci n Provincial	A	2	1987	12	Casa de las Cadenas	.
CASTELLON	1968	Casa Cultura	Auxiliar	2	1994	26	Nueva BP	.
CIUDAD REAL	1931	Casa Cultura	Auxiliar	2	1985	54	Nueva Planta	.
CORDOBA	1946	Archivo	A	2	1984	38	Iglesia Santo Domingo	.
CUENCA	1948	Casa Cultura	B	2	1991	43	Tribunal de la Inquisici n	.
GERONA	1952	Casa Cultura	B	2	1984	32	Convento San Jos	.
GUADALAJARA	1931	Casa Cultura	B	2	1972	41	Palacio Infantado	.
HUELVA	1974	Casa Cultura	A+BP	2	1996	22	Nueva Planta	.
HUESCA	1931	Archivo	A	2	1984	53	Colegio Santa Rosa	.
JAEN	1931	Casa Cultura	B+BP	2	1989	58	Colegio Santo Domingo	.
LEON	1962	Casa Cultura	A	2	1982	20	C rcel + Iglesia Descalzos	.
LERIDA	1952	Casa Cultura	A	2	1971	19	Con BP	.
LOGROÑO	1949	Instituto E.M.	B+BP	2
LUGO	1951	Diputaci n Provincial	B+BP	2	1986	35	Nuevo	.
MALAGA	1931	Casa Cultura	B+BP	2	1999	68	Nuevo + BP	.
MURCIA	1976	Casa Cultura	B+BP	2	.	.	Proyecto	A
ORENSE	1943	Archivo + Museo	A	2
PALENCIA	1933	Casa Cultura	B+BP	2	1991	58	Nuevo	.
LAS PALMAS	1948	Casa Col n	A	3	1987	39	.	.
PONTEVEDRA	1931	Casa Cultura	A	2
SALAMANCA	1931	Universidad	A	2	1995	64	Convento Santa Clara	.
TENERIFE	1936	Casa Cultura	B+BP	2

SEDE ARCHIVOS HISTÓRICOS PROVINCIALES (CONTINUACIÓN)

PROVINCIA	CREACIÓN	SEDE	ARCHIVERO	CENTROS	SEDE NUEVA	AÑOS	SEDE LUGAR	ARCHIVERO
SANTANDER	1951	Casa Cultura	A	2	2004	53	C rcel + BP	*
SEGOVIA	1947	Casa Cultura	B+BP	2	1996	49	Casona Ortega Lara	*
SORIA	1956	Casa Cultura	B	2	1999	43	Palacio R os y Salcedos	A
TARRAGONA	1944	Casa Cultura	Auxiliar	2	1982	38	Convento Franciscanos	A
TERUEL	1951	Casa Cultura	A	2	1987	36	Escuelas del Arrabal	A
TOLEDO	1931	Casa Cultura	A	2	1992	61	Convento Jes s Mar a	A
VALLADOLID	1931	Universidad	A	1	1996	65	Palacio de los Viveros	A
VIZCAYA	1942	Archivo + Local MEC	B	2	1992	50	Sede Diario Gaceta Norte	*
ZAMORA	1932	Casa Cultura	A	2	1970	38	BP + 2 locales m s	A
ZARAGOZA	1948	Colegio Notarial	A	1	1980	32	P. Marques de Huarte	A
*	*	*	*	*	*	*	*	*
A: Archivero	*	*	*	*	*	*	*	*
B: Bibliotecario	*	*	*	*	*	*	*	*
BP: Biblioteca Pública	*	*	*	*	*	*	*	*
C.C.: Casa de la Cultura	*	*	*	*	*	*	*	*
Centros de Archivos:	*	2: AHP, ADH,	*	*	*	*	*	*
*	*	3: AHP, ADH, AAT	*	*	*	*	*	*

N.º 14
METROS LINEALES 1977-1984



N.º 16
INGRESOS DE DOCUMENTACIÓN DE FONDOS BÁSICOS

PROVINCIA	AÑO FUND.	JUDICIALES	PROTOCOLOS	HACIENDA	AYTOS.	Nº AYTOS.	MOV. NAC.	SEC. FEM.	AISS	PRIV.	Nº A. PRIV.
ALAVA	1946	XVI-XIX	1427(1343)-1899	1674-1996				1961-1977	1938-1978	1212-1920	6
ALBACETE	1962	1565-1956	1523-1926	1521-1993	1401-1990	9	1939-1987	1941-1985	1939-1977	1900-1990	11
ALICANTE	1974	1880-1964	1707-1895	1692-1970			1935-1976		1942-1978	1960-1991	3
ALMERÍA	1932	1687-1981	1519-1927	1768-1980			1948-1977	1937-1978	1938-1977	1719-1842	2
ASTURIAS	1956	1601-1989	1506-	1836-1992			1968-1977	1937-1977		1496-1975	12
AVILA	1931	XVI-1979	1448-1933	1749-1989	XIII-1941	6	1936-1977	1940-1978	1946-1977	XIII-1949	12
BADAJOS	1944	1872-1968	1536-1917	1700-1970					1938-1978	1541-1956	7
BURGOS	1975	1505-1993	1513-1942	1782-1957	1099-1888		1937-1977	1940-1977	1940-1976	1176-1985	19
CÁCERES	1949	1601-1989	1514-1939	1326-1994	1391-1969	12			1937-1979	1406-1959	11
CÁDIZ	1975	1920-1972	1531-1902	1830-1990			1944-1980	1938-1980	1938-1977	1586-1980	4
CANTABRIA	1951	1951-1990	1512-1899	1817-1954	1200-1968	19		1940-1976	1940-1976	1484-1983	22
CASTELLÓN	1968	1934-1954	1707-1896	1856-1968			1939-1979			1380-1772	2
CIUDAD REAL	1931	1898-1977	1559-1913	1754-1992	1635-1905	4	1939-1978	1939-1978	1976-1978	1143-1929	5
CÓRDOBA	1948	1512-1969	1442-1898	1648-1966			1956-1982	1940-1981	1944-1977	1712-1990	3
CUENCA	1948	1470-1968	1501-1897	1218-1994	1531-1995	11	1937-1978	1939-1978	1941-1977	1218-1881	7
GERONA	1952	1840-1992	1260-1896	1868-1987	1717-1991	4				1242-1995	16
GRANADA	1991			XVI-XIX				1938-1978	1939-1979	1776-1972	2
GUADALAJARA	1931	1882-1999	1515-1899	1427-1985					1939-1979	1911-1998	2
GUIPÚZCOA	1942		1768-1862								
HUELVA	1974	XIX-XX	1557-1886	XIX-1986			1940-1980	1938-1979	1937-1977	1850-1984	3
HUESCA	1931	1884-1991	1365-1900	893-1992	1305-1988	4	1944-1978	1937-1977		1173-1951	7
JAÉN	1931	1846-1977	1491-1899	1845-1982	XIV-1889		1946-1978	1939-1978	1945-1979	1401-1964	
LEÓN	1962	1850-1979	1532-1897	1749-1991	1558-1970	6	1940-1978	1942-1978	1939-1977	1582-1970	12
LÉRIDA	1952		1824-1985	1337-1936	XIV-1841	3	1937-1978	1939-1979	1941-1977	1415-1987	7
LUGO	1951	1882-1963	1327-1896	1646-1987	1335-1955	2	1948-1983	1938-1978	1936-1980	1425-1975	9
MÁLAGA	1931	1896-1964	1496-1902	1802-1980			1943-1984	1938-1979	1939-1979	1500-1986	6
MURCIA	1976	1884-1949	1450-1899	1423-1939						1831-1911	1
ORENSE	1943	1602-1957	1484-1896	1749-1984	1366-1953	4	1940-1975		1943-1978	XIV-1970	40
PALENCIA	1931	1883-1986	1479-1916	1749-1989	1491-1869	22	1936-1977		1937-1977	1538-1898	2
LAS PALMAS	1948	1527-1991	1509-1895	1820-1979	1643-1996	6	1936-1977	1937-1978		1510-1991	35
PONTEVEDRA	1931	1934-1951	1502-1923	1744-1984	1438-1899	3	1937-1976	1936-1977	XX		

N.º 16
INGRESOS DE DOCUMENTACIÓN DE FONDOS BÁSICOS (CONTINUACIÓN)

PROVINCIA	AÑO FUND.	JUDICIALES	PROTOCOLOS	HACIENDA	AYTOS.	Nº AYTOS.	MOV. NAC.	SEC. FEM.	AISS	PRIV.	Nº A. PRIV.
LA RIOJA	1949	1817-2000	1516-1894	XIX-XX	1255-1997	48	XX		XX	XVI-XIX	4
SALAMANCA	1931	1612-1834	1500-1885	1752-1990	XVIII-XX		1936-1978	1937-1977		1939-1980	1
TENERIFE	1936	1614-1988	1505-1896	1522-1965			1946-1977	1936-1978	1950-1977	1496-1988	14
SEGOVIA	1947	1506-1980	1503-1896	1751-1980				1940-1976	1940-1978	1470-1861	3
SEVILLA	1987	1528-1989	1441-1929				1963-1977				
SORIA	1956	1491-1991	1501-1897	1751-1989	XIV-1982	16	1936-1977	1963-1977	1940-1978	1497-1988	33
TARRAGONA	1944	1841-1980	1276-1912	1850-1966	1222-1981	2			1952-1977	1206-1997	39
TERUEL	1951	1404-1991	1404-1914	1838-1984	1176-1987	5	1945-1978	1938-1978	1939-1977	1346-1986	5
TOLEDO	1931	1500-1989	1503-1904	1207-1973	1508-1965	5			1934-1982		
VALLADOLID	1931	1835-1922	1460-1896	1751-1989	1372-1880	49	1936-1978	1936-1978	1937-1978	1338-1971	10
VIZCAYA	1942	XVI-1980	1514-1970	1800-1980	1496-1912	1					
ZAMORA	1932	1748-1989	1493-1980	1750-1986	1137-1985	95	1937-1992	1939-1978	1936-1978	1468-1993	28
ZARAGOZA	1948	1418-1970	1480-1862	1490-1974					1942-1978	973-1989	3

N.º 17
INSTRUMENTOS DE DESCRIPCIÓN

PROVINCIA	1977			2000		
	GUÍA	INVENTARIO	CATÁLOGO	GUÍA	INVENTARIO	CATÁLOGO
ALAVA	2	-	-	2	1	-
ALBACETE	2	-	-	3	2	-
ALICANTE	4	-	-	5	-	-
ALMERIA	3	-	-	5	3	-
ASTURIAS	2	-	-	5	-	3
AVILA	2	-	-	5	-	1
BADAJOS	2	-	-	4	-	-
BALEARES	-	-	-	-	-	-
BARCELONA	-	-	-	-	-	-
BURGOS	2	-	-	5	3	-
CACERES	3	2	1	2	-	-
CADIZ	2	2	-	4	9	6
CANTABRIA	2	4	-	6	10	1
CASTELLON	2	2	-	2	-	-
CIUDAD REAL	2	-	-	2	3	-
CORDOBA	2	1	-	5	6	1
CUENCA	2	-	-	6	1	1
GERONA	3	1	-	9	4	1
GRANADA	-	-	-	1	1	-
GUADALAJARA	3	1	-	5	9	-
HUELVA	1	-	-	4	5	2
HUESCA	3	-	1	4	6	-
JAEN	2	-	-	7	7	-
LEON	2	1	-	2	4	5
LERIDA	2	-	-	2	-	1
LOGROÑO	2	-	-	1	-	-
LUGO	2	-	-	3	-	-
MADRID	-	-	-	-	-	-
MALAGA	3	-	-	8	4	-
MURCIA	2	-	-	3	6	-
NAVARRA	-	-	-	-	-	-
ORENSE	6	1	-	3	4	2
PALMAS, LAS	3	-	-	6	5	1
PALENCIA	4	-	-	4	1	1
PONTEVEDRA	6	1	-	2	2	1
SALAMANCA	4	1	-	3	-	-
TENERIFE	1	-	2	4	1	4
SEGOVIA	6	-	-	3	1	1
SEVILLA	2	-	-	1	10	-
SORIA	2	-	-	5	9	1
TARRAGONA	2	-	-	7	13	7
TERUEL	3	-	-	5	2	1
TOLEDO	4	-	1	2	1	-
VALENCIA	-	-	-	-	-	-
VALLADOLID	5	1	-	6	7	-
VIZCAYA	4	-	-	3	-	-
ZAMORA	3	-	-	4	7	-
ZARAGOZA	2	-	-	6	15	3

N.º 18
ARCHIVOS HISTÓRICOS PROVINCIALES
POR ORDEN DE CREACIÓN

PROVINCIA	POBLACION	AÑOS	
ANDALUCIA	7.040.627		
JAEN	-	1931-1989	U. Santa Catalina
M LAGA	-	1931-1999	Nuevo + BP
ALMERCEA	-	1932-1990	P. Vizconde de Almansa
C RDOBA	-	1948-1984	Iglesia Santo Domingo
HUELVA	-	1974-1996	Nuevo
C DIZ	-	1975-1987	Casa de las Cadenas
SEVILLA	-	1987-1987	Juzgados
GRANADA	-	1991-1991	Alhambra
ARAGÓN	1.221.546		
HUESCA	-	1931-1984	Colegio Santa Rosa
ZARAGOZA	-	1948-1980	P. Marques de Huarte
TERUEL	-	1952-1987	Escuelas del Arrabal
ASTURIAS	1.098.725	1956-2003	Monasterio San Pelayo AR+BR+AHP CARCEL
BALEARES	745.944	1977-	ARM
CANARIAS	1.637.641		
TENERIFE	-	1936-1977	BP
LASPALMAS	-	1948-	-
CANTABRIA	530.281	1951-	
CASTILLA Y LEÓN	2.562.979		
AVILA	-	1931-	C rcel
PALENCIA	-	1931-1991	Nuevo
SALAMANCA	-	1931-1995	Santa Clara
VALLADOLID	-	1931-1996	P. los Viveros
ZAMORA	-	1932-1970	BP + dos locales m s
SORIA	-	1956-1999	P. los Ros y Salcedos
LE N	-	1962-1982	C rcel + Iglesia Descalzos
BURGOS	-	1975-1972	Hospital de San Juan + BP

N.º 18
ARCHIVOS HISTÓRICOS PROVINCIALES
POR ORDEN DE CREACIÓN (CONTINUACIÓN)

PROVINCIA	POBLACION	AOS	
CASTILLA-LA MANCHA	1.651.833		
CIUDAD REAL	.	1931-1985	Nuevo
GUADALAJARA	.	1931-1972	P. Infantado
TOLEDO	.	1931-1992	Convento de Jes s Mar a
CUENCA	.	1948-1991	Tribunal de la Inquisici n
ALBACETE	.	1962-1991	Casa de Filomena Flores
.	.	.	.
CATALUÑA	6.115.579		
TARRAGONA	.	1944-1982	Convento Franciscanos
GERONA	.	1952-1984	Convento San Jos
LERIDA	.	1952-1971	BP
BARCELONA	.	1977-	ACA
COMUNIDAD VALENCIANA	3.923.841		
CASTELLON	.	1968-1994	Nueva BP
ALICANTE	.	1974-1991	Nueva BP
VALENCIA	.	1977-1977	ARV
.	.	.	.
EXTREMADURA	1.056.538		
BADAJOS	.	1944-1970	Nueva + BP
C CERES	.	1949-	.
.	.	.	.
GALICIA	2.720.445		
PONTEVEDRA	.	1931-1955	BP
ORENSE	.	1943-1964	Palacio + Museo
LUGO	.	1951-1986	Nuevo
CORU A	.	1977-1977	ARG
.	.	.	.
MADRID	5.030.958	1977-	Protocolo
.	.	.	.
NAVARRA	523.563		
.	.	.	.
MURCIA	1059612		
.	.	.	.
PAIS VASCO	2.109.009		
GUIPUZCOA	.	1942-	.
VIZCAYA	.	1942-1992	Sede Diario Gaceta Norte
ALAVA	.	1946-1976	Nueva BP
.	.	.	.
LA RIOJA	267.943	1949-	

AVATARES DE LOS FONDOS DOCUMENTALES MILITARES Y POLÍTICO-SOCIALES ESPAÑOLES EN EL SIGLO XX

ANTONIO GONZÁLEZ QUINTANA

Centro de Información Documental de Archivos (CIDA)

INTRODUCCIÓN A MODO DE JUSTIFICACIÓN

El año 1900 llegaba en el denominado periodo de la Restauración, caracterizado por la existencia de un régimen político en crisis, tras el llamado desastre del 98, cimentado en el bipartidismo dirigido desde la corte y apoyado en un caciquismo que el movimiento regeneracionista, surgido como reacción a la pérdida de prestigio de las instituciones, no pudo superar hasta el segundo tercio de la centuria. En tal contexto, las crecientes desigualdades sociales se intentarían corregir mediante la acción política externa al sistema político. Así, las diversas organizaciones sociales, principalmente las del movimiento obrero, fortalecidas al amparo de las libertades formales que a partir de la Ley de Asociaciones de 1887 se les venían ofreciendo, suponían, cada día más, una amenaza al modelo «canovista». En la medida en que la organización obrera se fue consolidando, el sistema político encomendó a sus aparatos coercitivos, sobre todo al Ejército, la gestión del orden público y, en concreto, la represión de los movimientos huelguísticos. En esa lucha, sobre todo a partir de la Ley de Jurisdicciones de 1906, que permitía situar en el fuero militar el enjuiciamiento de cualquier acción o expresión considerada ofensiva para los militares, las fuerzas armadas iban a contar, además, con una herramienta especializada de excepcional importancia para su trabajo represivo: la justicia militar.

Sólo esta dinámica de la conflictividad social vivida en nuestro país entre 1900 y 1999 explicaría este ensayo sobre fondos documentales militares y político-sociales a la vez. Pero también, y como consecuencia de esa conflictividad

social, a lo largo del siglo XX los archivos militares y los archivos de las organizaciones sociales van a ser protagonistas de importantes actuaciones de política archivística, demostrativas en última instancia de la concepción que sobre el uso de los documentos en uno u otro momento político van a tener los gobernantes de este país.

En cuanto a la mencionada confrontación social, pretendemos estudiar cómo se han gestionado los numerosos testimonios que ésta ha dejado en nuestra memoria escrita. En efecto, esa memoria, de forma polarizada, se sitúa, dentro los archivos, en los fondos documentales acumulados por dos conjuntos de organizaciones: de un lado, los aparatos represivos del Estado, principalmente las fuerzas armadas, y, de otro, los llamados agentes sociales, sobre todo sindicatos y partidos políticos.

Será éste un trabajo de historia de los archivos, visto fundamentalmente desde de la evolución de la política archivística, tanto del Estado como, en algún caso, de los partidos políticos y sindicatos. Por razones de coherencia, presentaremos una primera parte dedicada a los archivos militares y una segunda a los fondos producidos por los movimientos sociales.

¿Qué entendemos en esencia por política archivística? En algún trabajo anterior hemos reflexionado sobre este concepto; a continuación trataremos de resumir las conclusiones a que llegábamos entonces¹. Cuando definimos el archivo como un conjunto orgánico de documentos producidos y acumulados por una persona física o jurídica en el ejercicio de sus funciones y actividades, estamos dejando claro que el archivo no es algo que surja de manera arbitraria sino que, al contrario, nace de manera espontánea e independientemente de la voluntad de su creador. Por extensión, llamamos archivo al espacio físico en el que se conservan estos documentos, espacios que los titulares de los documentos organizan de acuerdo con la utilidad que dan a los mismos, bien en las mismas oficinas, o en los domicilios sociales respectivos, bien en los depósitos de los archivos que conocemos como servicios públicos, en el caso de las administraciones públicas y de algunas entidades privadas o de personas particulares.

Es el hecho de que en tales espacios físicos se distribuyan de una u otra manera los conjuntos orgánicos de documentos que acabamos de definir y que estos sean objeto de tratamiento profesional en todas o alguna de las etapas de su ciclo vital lo que sí está sometido a la voluntad de los gestores. Y es esa la tarea que en el mundo de la política y de la gestión de las administraciones definiremos como **política archivística**. Es obvio que el archivero, en este terreno, es sólo una pieza más del engranaje. Pero es el elemento más capacitado para vincular científicamente los dos procesos que en definitiva configuran el mundo de los archivos: el de la creación de los fondos archivís-

¹ Antonio GONZÁLEZ QUINTANA, «Bases para un debate profesional en torno a la Sección «Guerra Civil» del Archivo Histórico Nacional». En: *The International Newsletter of Historical Studies on comintern, Communism and stalinism* (1997-98), n. 9-13.

ticos, —esa primera parte de la definición apuntada y que afecta al contenido de los archivos,— y el del tratamiento y la ubicación de los mismos en los diferentes depósitos y edificios, —esa otra parte de la definición que hace referencia a los continentes—, de ahí que vengamos reivindicando su participación activa en la gestión de documentos desde incluso antes de la aparición de éstos, interviniendo también en el diseño de los documentos en los que habrán de concretarse los diferentes procedimientos administrativos.

Pretendemos analizar la creación de archivos y su regulación, la destrucción de fondos, accidental o voluntaria, la utilización de los documentos propios y la de los contrarios, la incautación de documentos como arma en el desarrollo del conflicto; el exilio o la pervivencia clandestina del archivo en los momentos de pérdida de libertades... En fin, la labor pública o privada de preservación de los documentos, con la gestión de recuperación de fondos o apertura de los mismos a la consulta pública.

I. LOS ARCHIVOS MILITARES EN EL SIGLO XX:
PLENA AUTONOMÍA DE FUNCIONAMIENTO

Si algo ha caracterizado a los archivos militares en el siglo XX ha sido su independencia del resto de la administración pública. Podemos, por tanto, hablar de una política archivística propia de la Administración Militar, desvinculada de la civil no sólo en cuanto a la dotación de infraestructuras y medios humanos y materiales, sino también en lo relativo a la potestad de regular tales infraestructuras y medios con absoluta discrecionalidad.

Desde la segunda mitad del siglo XIX los ejércitos españoles han contado con sus propios sistemas archivísticos, entendiéndose por tales el conjunto de archivos, servicios archivísticos, normas y medios humanos y materiales que han hecho posible la atención a los documentos de las fuerzas armadas desde su nacimiento hasta su destrucción o su ubicación definitiva en un archivo destinados a una conservación permanente. Por otra parte, el funcionamiento de los archivos militares, excepción hecha de algunos centros, tradicionalmente orientados a la producción historiográfica, ha sido prioritariamente enfocado hacia la satisfacción de las demandas de las propias instituciones castrenses, más que hacia la sociedad en su conjunto.

La documentación referente a la Administración Militar había seguido, en un principio, desde la existencia de los órganos del Estado especializados en la gestión de los temas castrenses, el mismo camino que los documentos del resto de las esferas del poder. Es decir, desde la creación del Consejo de Guerra en el siglo XVI, la documentación prescrita del mismo y de los organismos que le sucedieron (Consejo de Guerra y Marina, Secretaría del Despacho de Guerra, etc.) fue transferida al Archivo de Simancas y, en el caso de la Secretaría de Marina, también al Archivo General de Alcalá de Henares. Sin embargo, esa realidad empezaría a cambiar en la segunda mitad del siglo XIX, acabando el siglo con un sistema archivístico militar propio, independiente y perfectamente regulado.

1.1. *La archivística militar en los albores del siglo XX*

El Ejército había comenzado a poner los pilares de un sistema archivístico propio en la segunda mitad del siglo XIX, porque el crecimiento de la documentación sí se estaba convirtiendo en un problema para las Inspecciones (Direcciones Generales de las Armas) y estas acabarían creando sus archivos generales, germen de lo que después sería, tras la unificación de ellos, el Archivo General Militar.

Se establecieron así el Archivo General de la Dirección de Infantería en Aranjuez, el de Artillería en Segovia, el de Ingenieros en Guadalajara y el de Caballería en Alcalá de Henares. Se configuraba, de este modo, a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX una primera red de archivos del Ejército,

embrión del sistema archivístico del Ejército, con un Archivo del Ministerio de la Guerra, cuyos orígenes se sitúan en 1752, y cuatro Archivos Generales de las Armas, además de los de las Capitanías generales y Gobiernos militares, quedando estos últimos, tras la disposición de 1865, como depositarios de su propia documentación así como la del resto de instituciones castrenses de su ámbito geográfico, excepción hecha de los cuerpos vinculados a alguna de las cuatro armas mencionadas.

Pero, sin duda, la razón fundamental que explicaría la creación de un archivo general a imagen del Archivo de Alcalá de Henares sería la disposición que, en 1888, promovió el Ministerio de Fomento, desde su Dirección General de Instrucción Pública, y que replanteaba la conservación de fondos transferidos por los distintos ministerios, a los que *se remite inventario de los fondos procedentes de los mismos con propuestas de eliminación de aquellos que, ya por su larga fecha, ya por los asuntos a que se refieren, no merezcan ser conservados, por carecer de utilidad para la administración pública*; por otra parte ampliaba, de veinte a cincuenta años, la antigüedad mínima que habían de tener los documentos para aceptar su transferencia al archivo de Alcalá². Esta disposición claramente insatisfactoria para el Ejército precipitaría la configuración de una red de archivos propios a todos los niveles.

A partir de este embrión de sistema archivístico, que sólo cubría en principio el ciclo vital de los documentos de los cuerpos ligados a las cuatro armas, llegaríamos al modelo que se consolida en el crepúsculo del siglo XIX y que definen básicamente dos hechos: la creación del Archivo General Militar y la promulgación del Reglamento Provisional para el Régimen de los Archivos Militares, ambos ubicados en el segundo semestre de 1898.

El Archivo General Militar fue creado por Real Orden de 22 de junio de 1898. En ella se decidía reunir en el Alcázar de Segovia la documentación de los archivos militares de Guadalajara, Alcalá de Henares y Aranjuez junto con la existente en aquel momento en el mencionado edificio procedente de la Dirección General de Artillería³.

La red de archivos de Marina se planteaba de forma mucho más simple: existencia de un archivo General del Ministerio y de tres archivos de los Departamentos marítimos. A ellos se sumaban los archivos de los arsenales y los Apostaderos. Todos estos archivos, de acuerdo con los reglamentos de 1885 del Cuerpo de Secciones de Archivo y del propio Archivo del Ministerio de Marina⁴, asumían la recepción de los documentos que les fueran transfiriendo los órganos de gestión ubicados en sus respectivos ámbitos, constituyendo en la práctica microsistemas compuestos sólo de archivos de gestión y archivos generales.

² Real Orden Circular del Ministerio de la Guerra, de fecha 15 de Diciembre de 1888 (C.L. n. 475), por la que se traslada Real Orden del Ministerio de Fomento de 28 de Noviembre de 1888.

³ Datos obtenidos de: María del Carmen Díaz Garrido, «Historia de la fundación del Archivo General Militar». En *Revista de Historia Militar*...

⁴ Obra del capitán de fragata don Francisco Carrasco y Guisasaola, por encargo de la Junta Superior Consultiva (Real Orden de 16 de diciembre de 1884)

El reglamento de archivos militares, de 1898, supuso un hito trascendental no sólo en el mundo de los archivos militares sino en el de la archivística española en su conjunto. Establecía, y esto es lo esencial, un sistema archivístico complejo, muy bien regulado y que abarcaba a todas las entidades del Ejército, desde las dependencias de la administración central hasta los cuerpos, con una sucesión de escalones en las responsabilidades en los ámbitos de las capitanías generales, las comandancias exentas y los gobiernos militares. Incluía el reglamento, además, un conjunto de normas y formularios para la regulación del flujo documental así como para la eliminación de documentos y la consulta y uso de los mismos. Continuando la tradición archivística española, sitúa en el vértice de la organización archivística un archivo GENERAL, como el de Simancas o el de Alcalá; lo que aportan de novedoso los militares españoles son: 1) la clarificación de niveles intermedios entre los archivos de las oficinas y el General, sobre todo atribuyendo a las Capitanías Generales, Gobiernos Militares y Comandancias exentas una responsabilidad importante en el flujo de la documentación, convirtiendo sus archivos en puente entre los archivos de cuerpos y entidades militares situados en su ámbito geográfico, y el Archivo General; 2) La atribución de un plazo general para la remisión de la documentación concluida (veinte años); 3) La viabilidad del expurgo, con las debidas autorizaciones y garantías, y a partir de unos plazos generales (sesenta años); 4) la definición de formularios normalizados para la realización de las transferencias.

Tanto los reglamentos como los formularios, frecuentemente elaborados para la concreción documental de los diversos procedimientos militares⁵, constituyeron una pauta fundamental de actuación de los ejércitos españoles contemporáneos. En este caso no podemos decir que la «normalización» fuera una novedad. Recordemos que normalización constituye un concepto permanentemente presente en las fuerzas armadas, llegando desde la uniformidad hasta los documentos y los archivos. Dentro de este panorama de normalización tradicional merecen una mención especial los cuadros sinópticos de clasificación de documentos que acompañaron a los reglamentos de los archivos de Marina (1885) y Tierra (1898) así como los «nomenclator» de voces aceptadas para la indización. Tanto unos como otros han adolecido de un defecto de inmutabilidad en el tiempo pero han permitido una continuidad y una homogeneidad muy positivas.

Quedaba no obstante en el sistema una importante laguna, vista desde nuestra perspectiva: la definición de una «edad» en la que los documentos fueran destinados, fundamentalmente, a la investigación y, por tanto, abiertos a la consulta pública; es decir, los archivos históricos tal y como hoy los entendemos.

En efecto, los archivos militares, como manifiesta toda su reglamentación hasta fechas muy recientes, se entendían al servicio exclusivo de la Adminis-

⁵ Abundan las compilaciones legislativas y los diccionarios, entre los que podemos recordar las obras de Muñiz y Terrones, Vallecillo o Almirante.

tración Militar. La potencialidad informativa de sus fondos para la investigación histórica no se contemplaba más que para la propia institución castrense y en un marco mínimamente ligado al sistema archivístico definido y nacido con anterioridad al mismo: el Depósito de Guerra en el caso del Ejército de Tierra y el Depósito Hidrográfico en el de la Armada (este último vinculado al Museo Naval a partir de 1843, lo que nos da la idea de que, al menos en el caso de los marinos, la documentación al servicio de la historia se veía más ubicada en el campo de la museología que de la archivística).

Así, los documentos de interés para la Historia, juzgados como tales a partir de apreciaciones subjetivas, fueron, desde comienzos del siglo XIX, objeto de un tratamiento particularizado. En 1810, cuando se creó el Cuerpo de Estado Mayor, nació formando parte de él el Depósito de la Guerra, con la misión de conservar la documentación histórica, geográfica y topográfica precisa para conducir la Guerra de la Independencia, entonces en curso, e historiarla más tarde.

1.2. *El primer tercio de siglo: Los archivos y la Historia Oficial*

Además de los archivos del Depósito de la Guerra, que acabarían siendo los del Central del Servicio Histórico Militar (hoy Archivo General Militar de Madrid) y el de Planos y Estudios Geográficos del Centro Geográfico del Ejército, en el Ejército de Tierra asistimos en las dos primeras décadas del nuevo siglo a la creación de dos nuevos archivos «historicistas»: el Facultativo de Artillería y el Facultativo de Ingenieros.

El 21 de octubre de 1908 se modificaba la denominación del Museo de Artillería para pasar a ser Archivo Facultativo y Museo de Artillería, ya que *su notorio carácter de archivo, depósito y centro de propagación de obras, planos y otros trabajos facultativos aconseja modificar el nombre que lleva en la actualidad, en sentido de que dé sucintamente idea, si no de todos, de los principales servicios y cometidos que tiene a su cargo, expresados por orden de importancia*⁶.

La organización del Archivo Facultativo de Artillería se recogía en la Real Orden Circular de 19 de Agosto de 1916⁷. Se adjudicaba al Archivo la misión de recopilar, clasificar y custodiar cuantos documentos oficiales se relacionaran con la técnica científica del cuerpo en sus distintas épocas y evoluciones. Para la formación inicial del Archivo se pidió a la Sección de Artillería del Ministerio, a los establecimientos y entidades dependientes de la misma así como a la Escuela Central de Tiro, a las Comandancias de Artillería y a los regimientos, unidades y depósitos de reserva del arma, el envío de relaciones de los documentos que de la naturaleza señalada pudieran conservar, en orden a su posterior reclamación por el Archivo.

⁶ C.L. n. 179.

⁷ C.L. n. 193.

En el mismo sentido, el cuerpo de Ingenieros del Ejército había organizado, a comienzos del siglo XIX un Depósito Topográfico (Depósito General Topográfico de Ingenieros), junto a la Dirección General, en el que se conservaron *gran cantidad de planos, mapas, memorias y otros documentos que por su especial interés no es permitido consultar al público*⁸. Suprimida la Dirección General de Ingenieros en 1889, siguió funcionando con el mismo nombre hasta 1901 en que cambió su denominación por la de Depósito de Planos e Instrumentos. En esta situación permanecería, asumiendo además de la conservación de los planos de los inmuebles del Estado afectos al servicio del ramo de Guerra, la conservación de los instrumentos topográficos de todas clases usados para llevar a cabo los cometidos del cuerpo, hasta 1921 en que esta última tarea pasó a ser desempeñada por el Museo de Ingenieros, quedando las competencias archivísticas en exclusiva en manos del Depósito, que cambia su nombre por el de «Depósito de Planos y Archivo Facultativo de Ingenieros»; además se le encomienda la misión de coordinar los archivos de las Comandancias de Ingenieros de plazas y Generales de las Regiones⁹.

En esta misma línea continuista hemos de enmarcar la adquisición por el Ejército, en 1901, de dos colecciones cartográficas, la de D. Manuel Rico y Sinobas y la de D. Francisco Coello de Portugal.

El entonces recientemente inaugurado Archivo General Militar de Segovia habría de asumir, en estos primeros años de siglo, como primordial, la labor de recibir y organizar la documentación repatriada de Cuba, Filipinas y Puerto Rico tras la finalización de la guerra Hispano-Norteamericana.

A partir de 1918, de forma paralela, se comenzarían a organizar en el Depósito de la Guerra las dos colecciones documentales de las campañas de Cuba y Filipinas, que se pondrían a disposición de la Comisión creada, en la línea habitual del Depósito, para la narración de esas contiendas. Las colecciones documentales para la narración de las campañas de Cuba y Filipinas se habrían de nutrir no sólo de documentos seleccionados en Segovia de entre los organizados en el Archivo General Militar, procedentes de la repatriación anteriormente apuntada, sino también del resto de los archivos públicos, no sólo militares sino también civiles, como los de los ministerios de Estado, Gobernación y Ultramar, o de la propia Presidencia del Consejo de Ministros¹⁰.

Por otra parte, se iban a empezar a recoger, en la sección novena del Archivo General Militar (última de las establecidas en el reglamento), todas las abundantes causas vistas y falladas por los tribunales militares, transferidas desde todos los archivos militares, correspondiente a sus cuartas secciones («justicia»). Hasta finalizada la Guerra Civil esa va a ser una constante de la

⁸ SOCIAS, *op. cit.*, 2 ed., tomo 1, p. 36.

⁹ *Real Orden Circular de 30 de Mayo de 1921 (C.L. n 210)*.

¹⁰ Ana Isabel VICENTE SERRADILLA y Rosa María PÉREZ BECERRO, *Colecciones de documentos recopilados por el Depósito de la Guerra para la narración de las campañas de Cuba y Filipinas, en el Archivo General Militar de Madrid*.- Madrid, Ministerio de Defensa, 2001.

política archivística militar, la de la concentración de las causas judiciales en una sólo archivo; política que cambiaría, por cuanto, desde 1940, no habría de ingresar causa alguna en esta sección del Archivo General Militar de Segovia.

La documentación repatriada de los apostaderos de La Habana y Filipinas fue encomendada para su gestión al Archivo del Departamento Marítimo de Cádiz, si bien dado el volumen a tratar, ese centro solicitaría, y así se acordó finalmente, que el Archivo del Departamento de Cartagena se hiciera cargo, en un reparto justo de cargas, de uno de los dos fondos, encomendándosele el del Apostadero de Filipinas.

En los años veinte, la iniciativa de política archivística militar más destacable es la creación de una Comisión Histórica de las Campañas de Marruecos, creada durante la dictadura de Primo de Rivera, el 16 de septiembre de 1927 que habría de asumir el tratamiento de la documentación relativa a ese conflicto. Con la llegada de la República se suprimió definitivamente el Depósito de la Guerra, en Julio de 1931, atribuyéndose todas las competencias en cuanto al levantamiento cartográfico al Instituto Geográfico y Catastral, si bien subsistió la Comisión Histórica de las Campañas de Marruecos¹¹.

En resumen podemos calificar este primer periodo como periodo de consolidación de la línea de uso endogámico de la documentación militar por los propios militares, haciendo del monopolio de ese uso un pilar esencial para la producción de una historiografía oficial de los conflictos bélicos.

1.3. *Los archivos militares en la encrucijada de la Guerra Civil: los documentos como arma de combate*

Comenzada la Guerra Civil, pronto surgieron diversas iniciativas de política archivística en ambos bandos contendientes. En el Republicano se pretendió, sin éxito, constituir un Archivo General de la Campaña, mientras que desde el Cuartel General de Franco se acometían dos proyectos relacionados con los archivos, en este caso no tanto propios como ajenos: el Servicio de Recuperación de Documentos y la Delegación de Asuntos Especiales.

La iniciativa republicana nacía, en la tradicional línea militar española, con vocación historicista y propagandística, para que, a modo de ejemplo, quedasen testimonios documentales de la considerada lucha heroica del pueblo español. Han quedado muy escasas piezas de esa pretendida recolección de documentos, poco más de algún ejemplo de documento sellado con el título «Archivo de la Guerra».

Las iniciativas del Cuartel General de Franco fueron, por el contrario, mucho más concretas y eficaces en la finalidad perseguida. La delegación de Asuntos Especiales, creada en Mayo de 1937, pretendía recoger la totalidad

¹¹ M. ALONSO BAQUER, «Los archivos del Ejército de Tierra». En: *Los archivos militares en el Sistema Español de Archivos*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1996.

de los documentos existentes en las logias y obediencias masónicas en las zonas que fueran cayendo en manos de los sublevados, para identificar, perseguir y reprimir a sus integrantes. A los pocos meses de terminada la contienda se habían concentrado en Salamanca, en la sede de la Delegación (Clerecía), de forma exhaustiva, la casi totalidad de la documentación producida por la Masonería española a lo largo de su historia. En la misma línea de uso de los archivos incautados al enemigo se crearía, poco después, en el seno también del Cuartel General del Generalísimo, en Salamanca, el Servicio de Recuperación de Documentos; un reducido contingente de oficiales seleccionados, que se encargarían de la incautación de los documentos del enemigo en la conquista de las ciudades, creando, a continuación, oficinas en las que tratar los documentos y ponerlos al servicio inmediato de la Auditoría de Guerra del Ejército de Ocupación. En Abril de 1938 el Servicio de Recuperación de Documentos se convertiría en Delegación del Estado para la Recuperación de Documentos, pasando a depender del Ministerio del Interior.

En cuanto a la función de la Delegación del Estado para la Recuperación de Documentos, se planteaba que ésta recuperaría «... para el Estado naciente, los documentos que nuestros enemigos van dejando en su huida...», asimismo se hacía hincapié en la trascendencia de la labor, diferenciando, con una clara línea de ruptura, el comportamiento anterior para con los documentos del enemigo: «...La creación de la Oficina de Recuperación de Documentos marca una etapa y señala una regulación en la forma de recoger y ordenar los que se hallen. De la simple aprehensión por el primer ocupante, que bien intencionado, pero que desconocedor del mecanismo del nuevo Estado, no puede poner a disposición del que más necesite o más partido pueda sacar, pasamos con la creación de esta oficina a una regulación que llena necesidades y cumple un importante cometido...» Dos serían las condiciones básicas para poder desarrollar esta tarea, ambas citadas en el texto: «exclusividad de actuación» y «continuidad en la función».

La continuidad se entendió como la fórmula que debía acompañar a la exclusividad, toda vez que cualquier dejación o relajación, siquiera momentánea podía poner en peligro la deseada exclusividad. Para garantizarla era necesaria una buena dotación de personal, estable y selecta. Se juzgaba como absolutamente necesario «...contar en el plazo de tiempo más corto con un personal numeroso y competente, al que se le hayan dado las normas esenciales para la recogida de documentos, y que pueda actuar llegado el momento con un poco de criterio propio y suficiente sentido común...»¹². Si no la carencia, ya que en algún momento la cifra de personal adscrito al servicio de Recuperación de Documentos llegó a las doscientas personas entre las múltiples dependencias con que llegó a contar, dispersas por múltiples localidades de la geografía española, la provisionalidad de la plantilla sería una constante del servicio. La recluta del personal procedía,

por falta de dotación propia, justificada por el carácter coyuntural que al centro se daba en las altas esferas, de «...elementos voluntarios o militarizados, más algunos oficiales jurídicos o de complemento cedidos por sus cuerpos respectivos...»¹³.

Pero el caballo de batalla fundamental fue, sin duda, el de la exclusividad en la función. Fueron múltiples y muy variados los organismos represivos constituidos en el nuevo estado, e igualmente numerosas las entidades que en el momento de la derrota ponían en marcha, al margen de los organismos oficiales tanto la represión como la requisa, llegándose a un extremo de alta preocupación incluso en el centro neurálgico de la Falange. Pero si bien la práctica represiva en cuanto a las ejecuciones incontroladas no iba a variar sustancialmente prácticamente hasta el final de la guerra, la cuestión de la apropiación de los documentos del enemigo sí iba a tener una clara tendencia a la concentración. Sin embargo, esa política encontraría determinados obstáculos en su camino. Las nuevas autoridades locales, sobre todo del partido recientemente unificado (FET), y el ejército entraron en competencia clara con Recuperación de Documentos. De esta competencia encontramos testimonios puntuales abundantes en las reclamaciones de documentación a múltiples organismos. Y en algún caso tuvieron costosa resolución.

Podríamos achacar a esa confrontación el hecho de que los resultados, analizados desde la perspectiva de los documentos conservados en la actualidad en el Archivo General de la Guerra Civil de Salamanca, fueran muy distintos en cuanto a la recuperación de documentación masónica y en cuanto a la sección político-social. En efecto, aunque el ámbito de actuación del servicio abarcaba tanto a la «zona ocupada como a la zona a ocupar», se recogió exhaustiva, y podemos decir que casi íntegramente, la documentación masónica. Por el contrario, salvo alguna muestra excepcional, la documentación político-social recuperada procede exclusivamente de las zonas ocupadas a partir de la toma de Bilbao; es decir, desde el momento de la puesta en marcha del servicio de recuperación. La razón principal explicativa de este hecho no es una y simple, sino más bien una combinación de elementos. En primer lugar, la extensión y el volumen de las sociedades masónicas no era comparable, en modo alguno, a la de las entidades políticas, sindicales, militares o administrativas de la República. En segundo lugar, las nuevas autoridades locales y los jefes militares de las diversas unidades tenían muy claro el que los enemigos principales por capacidad organizativa y de actuación eran, además de las instituciones republicanas, sobre todo, los partidos y los sindicatos obreros, haciendo de los domicilios de estos lugar de intervención. Tales domicilios, además de estar claramente localizados sin excesiva investigación, ofrecían un buen botín de todo tipo, no sólo y principalmente documental. Marcelino de Ulibarri y Eguilaz, en escrito de fecha 24 de enero de 1938, sin destinatario,

¹² «Recuperación de documentos en la actualidad» (informe sin fecha y sin firma) [diciembre de 1937?]. En: AHN,SGC:DSD/Sec. Expedientes de Asuntos y correspondencia, leg. 23.

¹³ Carta del Delegado del Estado para la Recuperación de Documentos al Subsecretario del Ministerio de la Gobernación (4 de octubre de 1941). En: AHN,SGC:DSD/Sec. Expedientes de asuntos y correspondencia, leg. 23.

pero probablemente dirigido a Serrano Suñer anotaba que «...que estas operaciones de registro se efectúan en plazas recién conquistadas, en las que el pillaje —que ahora han dado en llamar requisas— está a la orden del día, ya que las autoridades no pueden ejercer en los primeros momentos la debida vigilancia, y también por el falso concepto de que no es robar apropiarse de cuanto existe en un domicilio de un rojo...»¹⁴. En tercer lugar, es incuestionable que hubo un mayor celo en la exhaustividad para con la incautación de los documentos masónicos.

El mayor de los conflictos de competencias quedaba claramente planteado con la Auditoría del Ejército de Ocupación. Al situarse en la órbita de la jurisdicción castrense la inmensa mayoría de las personas no ya sólo con responsabilidades, como es sabido, sino simplemente con participación mínimamente destacada en el Ejército de la República y, principalmente en las organizaciones integrantes del Frente Popular, la utilización de los documentos como pruebas de convicción, pero sobre todo la localización de tales individuos a partir de los documentos, sería un objetivo prioritario de los consejos de guerra. En esa tarea la Auditoría del Ejército de Ocupación fue la institución fundamental. No había otro camino que la labor conjunta de ambos organismos, Auditoría y Recuperación. Así, en primera instancia se situó en el seno de la oficina central de Recuperación de Documentos en Salamanca, una dependencia delegada de la Auditoría del Ejército de Ocupación y las delegaciones que «ad hoc» constituyó Recuperación de Documentos en localidades conquistadas, como en el caso de Barcelona, se instalaron en los propios locales de la Auditoría. La colaboración fue muy estrecha y eficaz. En el ya citado informe de 4 de agosto de 1937, Ulibarri y Eguilaz señalaba que «...a la Auditoría del Ejército de Ocupación presta el servicio (de Recuperación de Documentos) una función útil, toda vez que pone a su disposición los documentos recuperados de personas que han de ser juzgadas, también y como quiera que la citada Auditoría prepara su sección de información con vistas a actuaciones futuras, es útil al servicio de recuperación ensanchando sus medios de adquisición de datos interesantes y a la recíproca el servicio de Recuperación puede tener en el servicio de información de la Auditoría una ayuda eficaz para indicación de personas cuyos domicilios puedan ser registrados con probabilidades de hallar en ellos cosas interesantes...».

Tal fue en efecto el resultado final. Si entre 1937 y 1940 Recuperación de Documentos sirvió información a la Auditoría del Ejército de Ocupación y, en general, a las múltiples instancias de la justicia militar que solicitaron datos, la Auditoría dejaría en Salamanca, en el servicio de Recuperación, el fichero confeccionado por sus servicios de información propios.

Pasados unos meses y conforme se fueron asentando tanto la oficina central de Recuperación como sus delegaciones territoriales se planteó la conveniencia de crear una sección de «Justicia», situando al frente de ella o de ellas (se creó también en las delegaciones) auditores del Cuerpo Jurídico Militar.

¹⁴ «Servicio de Recuperación de Documentos» (24 de enero de 1938). En AHN,SGC:DSD/Sec. Expedientes de asuntos y correspondencia, leg. 23.

Se decidió así organizar, en primer lugar «... dentro del servicio la parte del Archivo que exprese actividad personal delictiva o peligrosa... « y en segundo término «...coordinar nuestro servicio por medio de la Sección de Justicia con la máquina judicial del Estado, y también con la Policía, dando a esta palabra Policía un sentido amplio y haciendo extensivo también la coordinación a las esferas administrativas, de depuración etc...»¹⁵.

En Salamanca, por tanto, el conjunto inicial de fondos de lo que, como veremos al analizar la política archivística de los años setenta, sería el embrión del actual Archivo General de la Guerra Civil, se situó en el marco de la responsabilidad compartida entre militares y civiles. Esta situación se mantendría hasta mediados de los cuarenta en que, superadas inicialmente las tareas «urgentes» de la justicia militar, la institución resultante para la gestión de estos fondos documentales incautados quedaría bajo la dependencia directa de la Presidencia del Gobierno. La institución castrense se limitaría a comisionar un grupo de oficiales que seleccionarían aquellos documentos de interés para narrar la campaña 1936-39 y enviarlos al recién creado Archivo de la Guerra de Liberación, integrado en el Servicio Histórico Militar, del que hablaremos a continuación.

La Delegación de Asuntos Especiales quedaría bajo la dependencia de la Secretaría Particular del Generalísimo, pasando posteriormente al ámbito de la Presidencia. En definitiva, en Salamanca, se van a acumular los fondos de estos dos organismos, fusionados más tarde (1944) en la Delegación Nacional de Servicios Documentales de Presidencia del Gobierno, en la misma dependencia.

Paralelamente, una orden del general Franco, de 23 de junio de 1939, disponía el establecimiento del Archivo Histórico de la Campaña, refiriéndose a la recién terminada Guerra Civil, al que se asignaba la «recogida y clasificación de documentación propia y del enemigo que pueda servir para hacer el estudio histórico de la guerra». Se nombraba director del centro al coronel de Estado Mayor, Eduardo de Fuentes Cervera, a quien se encargó la recogida y clasificación, propia y del enemigo, que pudiera servir para hacer el estudio histórico de la guerra. Pues bien, en este organismo se refundieron los documentos procedentes del Depósito de Guerra y de la Comisión Histórica de las Campañas de Marruecos. A partir de este embrión, se creó, el 8 de noviembre de 1939, por orden ministerial, el Servicio Histórico Militar.

En julio de 1939 se había creado, asimismo, el Servicio Geográfico del Ejército, incluyéndose en él su Archivo de Mapas y Planos. Se separaban así, de forma definitiva, las dos secciones iniciales del Depósito de la Guerra. En él si situarían las colecciones de mapas adquiridas por el Depósito, ya mencionadas, así como la documentación producida, no sólo cartográfica, por el cuerpo de

¹⁵ «Líneas generales sobre organización de la Sección de Justicia en la Delegación del Estado para la Recuperación de Documentos o en el organismo que en adelante si instituya para continuar sus fines». (Documento sin fecha y sin firma [1939]). En: AHN,SGC:DSD/Sec. Exptes. de asuntos y correspondencia, leg. 23.

Estado Mayor en el levantamiento de planos de campos de batalla, zonas fortificadas y fronteras así como en la formación de los itinerarios descriptivos de los principales caminos adecuados para la marcha de las tropas. Se decidía, no obstante, que quedaran en el Servicio Histórico Militar los documentos cartográficos procedentes del Depósito de Ingenieros y del posterior Archivo Facultativo de Ingenieros, anteriormente citados¹⁶.

En todo caso, uno y otro servicio funcionarían durante muchos años, en cuanto que archivos, con un acceso muy restringido, casi exclusivamente abiertos a los historiadores militares y sólo excepcionalmente a civiles expresamente autorizados.

Los archivos «salmantinos», de los que hemos hablado en líneas anteriores, tendrían un régimen de accesibilidad aún más severo. Alguna propuesta de convertirlos en centros de investigación desde los que hacer apología del nuevo régimen, fue rechazada y su uso secreto quedó para la expedición de certificados sobre antecedentes político-sociales o masónicos, directamente al servicio de los tribunales (sobre todo el Tribunal de Represión de la Masonería y el Comunismo, creado en 1940) y de los servicios policiales¹⁷.

1.4. *Los años del franquismo*

En el mundo de los archivos militares, el protagonismo de la década de los cuarenta lo tendrían, en exclusiva, los archivos de la Armada, sobre todo con la creación del Archivo General de la Marina, el Archivo-Museo D. Álvaro de Bazán, en El Viso del Marqués, que cerraría, cincuenta años después que el ejército de Tierra, con la creación de un archivo general, un sistema archivístico hasta entonces limitado en los marcos restringidos de Ministerio y Departamentos marítimos. Respecto de estos últimos, convertidos en Zonas marítimas, hemos de destacar la creación, en esta década, del archivo de la Zona Marítima de Canarias, con sede en Las Palmas¹⁸, sumándose así a los archivos «departamentales» de Ferrol, Cádiz y Cartagena, creados en el siglo XVIII.

En cuanto a los archivos históricos o, mejor dicho, historicistas de la Armada, a los heredados del siglo XIX, el Depósito Hidrográfico, creado aún con mayor prontitud que el Depósito del Guerra, y el Archivo del Museo Naval en

¹⁶ Véase: A. PALADINI CUADRADO, *Cartografía histórica en las Fuerzas Armadas: valor y posibilidades de explotación*. En: *Los archivos militares en el Sistema Archivístico Español*. Sevilla, Universidad, 1996.

¹⁷ Antonio GONZÁLEZ QUINTANA, «Fuentes para el estudio de la represión franquista en el Archivo Histórico nacional, Sección «Guerra Civil»». En: *Espacio, Tiempo y Forma, Serie V, Hª Contemporánea*, t. 7, 1994, pp. 479-508.

¹⁸ Inicialmente vinculado a la Comandancia General de la Base Naval de las Palmas, creada por decreto de 12 de Julio de 1940. Véase M. CAÑAS SANTOS. «El Archivo General de la Zona Marítima de Canarias». En *Boletín Informativo del Sistema Archivístico de la Defensa*, n° 7 (Dic. 2002).

el que acabaría integrándose aquel, hay que sumar, en los años cuarenta, una nueva institución archivística de la Armada: el Instituto Histórico de la Marina, —el organismo paralelo en la Marina al Servicio Histórico Militar en el Ejército de Tierra—, nacido algo más tardíamente que éste, el 15 de junio de 1942¹⁹. En el archivo de este instituto se ubicarían, para el estudio de la campaña naval 1936-39, los fondos de las Armadas enfrentadas en la Guerra Civil, también recopilados al efecto, y durante décadas restringidos a la consulta pública y hoy ya transferidos al Archivo General de la Marina y consultables al igual que el resto de la documentación histórica. En igual línea de separación entre las secciones de historia y geografía que en el Ejército de Tierra, como institución heredera de la antigua sección cartográfica del Depósito Hidrográfico se crearía, algo después, en 1943, el Instituto Hidrográfico de la Marina, para encargarse del archivo de la producción cartográfica de la Armada.

La red de archivos de Marina se planteaba de forma mucho más simple: existencia de una Archivo General del Ministerio y de cuatro archivos de los Departamentos o zonas marítimas. A ellos se sumaban los archivos de los Arsenales y los Apostaderos. Todos estos archivos, de acuerdo con los reglamentos de 1885 del Cuerpo de Secciones de Archivo y del propio Archivo del Ministerio de Marina²⁰, asumían la recepción de los documentos que les fueran transfiriendo los órganos de gestión ubicados en sus respectivos ámbitos, constituyendo en la práctica microsistemas compuestos sólo de archivos de gestión y archivos generales. La situación se había mantenido estable hasta la creación en 1948 del Archivo General de la Marina (Archivo Museo «Álvaro de Bazán») en el Viso del Marqués, como archivo general e histórico de Marina. Regulaba el decreto de 26 de noviembre de 1948, que lo creó, las transferencias de documentos desde los archivos ministerial y de departamentos. Se fijaba su régimen y dependencia, situado bajo la órbita del Museo Naval, lo que acabaría provocando la fagocitación permanente de documentos singulares en el afán coleccionista de algunos de los directores del museo, generalmente historiadores de la Marina Española. Esencial es, por la importancia de los documentos en ella integrados, la colección denominada «Archivo Histórico» del Archivo General de la Marina. Lamentablemente esa selección ha «castrado» importantes fondos orgánicos.

1.5. *Los archivos militares al servicio de la represión*

Los primeros años del franquismo, como consecuencia del protagonismo de las fuerzas armadas en la represión política, sobre todo por la amplia actuación

¹⁹ Véase: V. V. VELA MARQUETA, «Marina Española: sus archivos, bibliotecas y museos». En: *Revue Internationale d'Histoire Militaire*. n 9 (1950) París, pp. 295-327.

²⁰ Obra del capitán de fragata don Francisco Carrasco y Guisasaola, por encargo de la Junta Superior Consultiva (Real Orden de 16 de diciembre de 1884).

del ejército sobre la población civil, con la extensión injustificable de la jurisdicción castrense a la misma mediante los consejos de guerra por «auxilio a la rebelión», van a suponer la acumulación de un volumen excepcional de documentación judicial en las secretarías de justicia de gobiernos militares y capitanías generales, una vez que los múltiples juzgados iban cerrando las causas abiertas. En el ámbito del ejército del Aire y la Armada, las causas contra los militares republicanos integrados en estas fuerzas armadas siguieron un rumbo particular e independiente, acumulándose, respectivamente, en el Ministerio del Aire y en el Ministerio de Marina o en los Departamentos Marítimos. A diferencia de lo acontecido hasta entonces en el Ejército de Tierra, como ya se ha dicho el más comprometido por ser el responsable principal de la represión contra civiles, las causas vistas en esos consejos de guerra no serán nunca transferidas al Archivo General Militar (Segovia) como hasta el comienzo de la guerra se había venido haciendo, y constituirán a la larga, sin duda, el conjunto de fondos documentales más oscurecido y olvidado en las actuaciones políticas de la transición democrática, constituyendo hoy día, como veremos, la principal asignatura pendiente de nuestra Transición en materia de política archivística.

Vinculado a las tareas represivas, a comienzos de los cuarenta, se había creado, por otra parte, el llamado Archivo General de Depuraciones²¹, encargado de certificar ante las autoridades demandantes los antecedentes y estancias en Campos de Concentración y Batallones de Trabajadores durante los años de la guerra civil y la posguerra y que, más tarde, tras la orden del Estado Mayor de 28 de octubre de 1942 que disolvía los batallones de trabajadores y reorganizaba las unidades militares disciplinarias, pasaría a ser el Archivo de la Comisión Liquidadora de Campos y que al finalizar su actuación remitiría los documentos al Archivo General Militar de Segovia.

1.6. *El crecimiento de la documentación militar en los últimos años del franquismo: las diferentes políticas de los tres ejércitos ante la necesidad de nuevas infraestructuras*

La más importante actuación de política archivística durante los años sesenta fue la creación del Archivo General Militar de Guadalajara, primera intervención derivada de la necesidad de superar el colapso del Archivo General Militar de Segovia como único centro capaz de dar cabida a todos los fondos previstos por el Reglamento de Archivos Militares de 1898. El de Guadalajara sería, en efecto, el primero de los nuevos archivos generales del Ejército

²¹ Todos los datos referidos a este archivo y a los fondos relativos a campos de concentración y batallones de trabajadores en archivos militares los debo a Javier López Jiménez, director técnico del Archivo General Militar de Guadalajara. Véase: J. LÓPEZ JIMÉNEZ, «La 2ª Agrupación de Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores Penados». En: *Boletín Informativo del Sistema Archivístico de la Defensa*, nº 8 (Julio, 2003).

de Tierra que verían la luz en el siglo XX y su función inicial fue la de ubicar en su seno los expedientes reglamentarios relativos al servicio militar obligatorio de quienes lo realizaran en unidades de este ejército. Así todos los expedientes personales de tropa finalizados, una vez producido el paso de los soldados a la situación licencia absoluta, comenzarían a ser remitidos al Archivo General Militar de Guadalajara, en lugar de hacerlo, como hasta ese momento se había venido haciendo, al Archivo General Militar de Segovia. El núcleo inicial del archivo lo constituirían, no obstante, los expedientes de tal naturaleza acumulados hasta entonces en el Archivo General de Segovia, transferidos entonces a estas nuevas instalaciones, ubicadas en la desaparecida Academia de Ingenieros. Las nuevas infraestructuras que se ponían a disposición de los archivos del Ejército así como la dotación de mandos y tropa supusieron un germen de gran importancia para posteriores actuaciones de política archivística en los años setenta y ochenta que hubieran resultado de muy difícil realización sin su existencia.

Un año más tarde, la creación del Archivo Regional Militar de Ceuta, en 1968, una década después de proclamada la independencia de Marruecos, fue la respuesta del Ministerio del Ejército a la necesidad de dar acomodo a la importantísima documentación acumulada en la ciudad norteafricana procedente del extinguido Ejército del Norte de África, de la Alta Comisaría de España en Marruecos y de la propia Comandancia General de Ceuta; entre este conjunto se situarían algunos de los más importantes conjuntos de fondos militares relativos a las actuaciones de las unidades africanas en la sublevación con que dio comienzo la Guerra Civil²².

En el año 1972 el Ejército del Aire, que hasta entonces no había sufrido la presión del papel acumulado por sus dependencias en la misma medida que el Ejército de Tierra y la Armada, creó su Archivo General e Histórico, ubicándolo en le recientemente restaurado Castillo de Villaviciosa de Odón, en la proximidades de Madrid, adquirido por el Ejército del Aire en 1965.

Por el contrario, ante la incapacidad de la Armada para mantener las infraestructuras necesarias para atender su propio sistema archivístico, la solución que encontrarían las autoridades del Ministerio de Marina sería la de recurrir, otra vez, a los archivos generales de la Administración Civil.

La enorme acumulación de documentos en los archivos de Marina desde 1868 (única transferencia al malogrado Archivo de Alcalá) saturó en poco más de veinte años los depósitos del Archivo del Viso del Marqués, imposibilitados, desde 1973, para seguir recibiendo documentación. En 1974 el Ministerio de Marina llegó a un acuerdo con el Ministerio de Educación para que el recién abierto Archivo General de la Administración, en Alcalá de Henares como su predecesor decimonónico, admitiera, en calidad de depósito, la

²² Sobre los contenidos de este archivo véase: J. A. SARRIÁS GRIMALDI, «Archivo de la Zona Militar de Ceuta». En: *Boletín Informativo del Sistema Archivístico de la Defensa*, nº 3 (Mayo, 2001).

documentación del Ministerio de Marina posterior a la Guerra Civil²³. La primera transferencia de fondos al nuevo Archivo General de la Administración se hacía el 10 de mayo de 1974, siendo la última (la nº 74) de 28 de octubre de 1993. Así la Armada volvía al uso de la red de archivos de la Administración Civil, tras un lapso de ciento cinco años. Como había hecho ya en el siglo XIX, se servía de la red de archivos de la Administración Civil para el tratamiento y custodia de los documentos de Marina carentes de uso administrativo frecuente y que no considerara de categoría suficiente para integrarse en la Sección Archivo Histórico.

En 1976 se producía el incendio, por motivos fortuitos, del Archivo de la Zona Marítima del Estrecho (Departamento de Cádiz), ubicado en San Fernando. Sólo los escasos fondos transferidos desde este Departamento al Archivo General de la Marina, en el Viso del Marqués²⁴, se salvarían de la destrucción, haciendo posible la pervivencia de una mínima muestra (2858 legajos, correspondientes al período 1604-1936)²⁵ de algunos de los fondos conservados en el Archivo de esa Zona Marítima tales como el del Apostadero de La Habana (que a su vez incluía los fondos de Marina de México, Puerto Rico y América Central), repatriado a Cádiz tras la finalización de la Guerra de Cuba en 1898²⁶.

1.7. Salamanca: piedra de toque para la política archivística en la Transición

Si bien es cierto que el hoy Archivo General de la Guerra Civil es un archivo civil, las instituciones de las que procede tuvieron, no obstante, un origen, si no claramente militar, sí al menos político-militar, con fuerte implicación del Cuerpo Jurídico Militar y, en 1937, dependencia directa del Cuartel General de Franco. Además, como ya se ha señalado, cuando pasaron a depender de los servicios de información de la Presidencia del Gobierno quedaron siempre bajo la dirección de un militar de alto rango y contaron con personal militar de diversa graduación entre su plantilla.

Era claro que, por estas connotaciones así como por el elevadísimo número de fondos incautados a instituciones y personas físicas o jurídicas,

²³ J. CERVERA PERY, «Los fondos documentales de la Marina Española». En: *Los archivos militares en el Sistema Archivístico Español*. Sevilla, Universidad de Sevilla-Región Militar Sur, 1996.

²⁴ Véanse: A. M. VIGÓN SÁNCHEZ, *Guía del Archivo General de la Marina*. Ciudad Real, Instituto de Historia y Cultura Naval, 1985, y P. DEL CAMPO HERNÁN, S. LÓPEZ WEHRLY, y M. DÍAZ MÁZ, *Guía de fuentes documentales sobre ultramar en el Archivo General de la Marina: Cuba, Puerto Rico y Filipinas 1868-1900*. Madrid, Ministerio de Defensa, 1998.

²⁵ *Guía de Archivos Militares Españoles*. Madrid, Ministerio de Defensa, 1995.

²⁶ M. D. HIGUERAS RODRÍGUEZ, «Archivos para la historia marítima de España en la Edad Moderna: Los archivos navales y las expediciones científicas». En: *Fuentes para la Historia Militar en los Archivos Españoles: VI Jornadas Nacionales de Historia Militar, Sevilla, 6-10 de Mayo de 1996*. Sevilla, Cátedra General Castaños, 2000.

consideradas en su día enemigas del «nuevo Estado» surgido tras la Guerra Civil, las decisiones que se adoptaran en cuanto al Archivo de Salamanca por las nuevas autoridades democráticas serían una piedra de toque para futuras actuaciones posteriores, principalmente en relación con los archivos militares que, por el papel del Ejército en la represión de los años cuarenta, eran los más «cargados», obviamente, de material altamente sensible, por lo que revelaba en relación con las atrocidades cometidas, e imprescindible, por otra parte, para cualquier política de gestión de las leyes reparadoras que se iban tomando o se anunciaban, sobre todo en lo que tenía que ver con la justicia militar.

En 1977, tras las elecciones democráticas del mes de Junio, el primer gobierno de la UCD declaraba extinguidos los Servicios Documentales de Presidencia del Gobierno²⁷, en que había devenido, en los últimos años del general Franco, la Delegación Nacional de Servicios Documentales, pasando a depender, tanto sus fondos documentales como el personal adscrito a los mismos, del recién creado Ministerio de Cultura. Meses después acabaría integrándose en el Archivo Histórico Nacional, como una sección independiente del mismo, la Sección «Guerra Civil», ubicada en Salamanca, y manteniendo la sede del churrigueresco Hospicio de San José, más conocido en la ciudad del Tormes como Colegio de San Ambrosio, que antes ocupara la Delegación Nacional de Servicios Documentales. Un patronato fue constituido²⁸ para facilitar la transición del centro, compuesto por representantes del Ayuntamiento, la Diputación, la Universidad y el Ministerio de Cultura, y al frente de este patronato se situaba, como presidente del mismo, nombrado por el Ministro de Cultura, el general Ramón Salas Larrazábal, historiador militar de la Guerra Civil, de talante ecuaníme y defensor de la línea política iniciada por Adolfo Suárez, y quien, a pesar de haber sido considerado durante muchos años como el historiador oficial de la Guerra Civil desde el bando de los vencedores, era, sin duda, un historiador de prestigio, respetado entre la comunidad científica. Ese perfil bifronte del general Salas haría más fácil la transición del centro salmantino hacia una institución al servicio de la investigación histórica; eso sí, edulcorada bajo el nombre de Sección Guerra Civil, del Archivo Histórico Nacional, denominación que no respondía a las características de los documentos allí acumulados por las instituciones represivas del desaparecido régimen político y que, a la larga, acabaría provocando graves equívocos, pero que facilitó el dar respuesta inmediata a la mayor demanda del momento con respecto al «Archivo de Salamanca»: el libre acceso para los estudiosos de la

²⁷ Por el Real Decreto 2.761/1977, que reorganiza la Presidencia del Gobierno, desaparece, entre otros organismo, la Sección de Servicios Documentales, «cuyos fondos de documentación se adscriben al Ministerio de Cultura» (B.O.E. nº 267, de 8 de Noviembre de 1977).

²⁸ Orden de 31 de julio de 1980 por la que se crea el Patronato de la Sección de Guerra Civil del Archivo Histórico Nacional (BOE del 5 de Septiembre de 1980).

Guerra Civil y la II República. Inmediatamente se procedió a cubrir la plaza de director de la Sección recayendo en María Teresa Díez de los Ríos San Juan, del Cuerpo Facultativo de Archiveros del Estado, quien elaboraría los primeros planes de tratamiento profesional del centro, al servicio ahora de la investigación histórica inicialmente, si bien nuevas necesidades vinculadas con la aplicación de la Ley de Amnistía de 1977 y, sobre todo, con la posterior legislación relativa a la restitución de derechos y la rehabilitación de las víctimas de la represión política, surgirían en los años ochenta.

La línea política archivística para con los documentos de la represión quedaba trazada con claridad en el ejemplo de Salamanca: la guerra civil era considerada un acontecimiento histórico que, como tal se podía estudiar, y así se tomaban algunas medidas tímidas como las apuntadas que no implicaban ningún cataclismo, se mantenían prácticamente sin cambios tanto el personal (excepción hecha de la figura del director) como el presupuesto del centro. Venía así a actuarse como si se tratara simplemente de ampliar el abanico de años susceptibles de investigación sin cortapisas, fijando el plazo para la libre consulta abierto a los documentos de más de cuarenta años. Sin embargo no se aprecia ninguna referencia hacia la valoración de la Dictadura a partir de un análisis profundo de los documentos existentes en los archivos; o hacia el papel de los documentos de los servicios coercitivos del Estado desaparecido y su posible uso como herramientas para el público conocimiento de los responsables de la represión y para la exigencia de responsabilidades a éstos; o como medio para hacer valer, con pruebas irrefutables, los derechos de las víctimas del franquismo a la rehabilitación, a la indemnización o la restitución. En fin, sin planteamiento alguno de una política archivística para un período de transición a la Democracia en el que quedara contemplada una forma clara de gestionar las deudas sociales acumuladas por el pasado más reciente.

Con respecto al archivo salmantino, es importante mencionar que, como consecuencia de la supresión de la Comisión Liquidadora del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, desaparecido en 1963, los archivos del mencionado tribunal habían sido entregados a los Servicios Documentales de Presidencia del Gobierno (Salamanca), por otra parte su principal sustento en cuanto a suministro de información, en enero de 1971, pasando así a engrosar los fondos de esa institución. Aquella decisión contó, además, con un argumento más a su favor, en cuanto que la ubicación inicial del Tribunal, si bien con carácter provisional hasta su instalación definitiva en Madrid, se situó en Salamanca, en la misma sede que la Delegación de Asuntos Especiales, y que fue inicialmente presidido, como aquella, por D. Marcelino de Ulibarri y Eguilaz²⁹.

²⁹ A. GONZÁLEZ QUINTANA, «Fuentes para el estudio de la represión franquista en el Archivo Histórico Nacional, sección «Guerra Civil».- En: *Espacio, tiempo y forma*, serie V, n° 7. Madrid, UNED, 1994.

1.8. Archivos militares en la Transición

Los archivos militares hubieron de afrontar en la transición la demanda de apertura y normalización de, al menos, los denominados históricos, si bien es claro que los llamados archivos generales acumulaban también documentos de más de cuarenta años y, además, en un número muy superior a los tradicionales Servicios Históricos; sólo en el Ejército del Aire se daba, como hemos visto, una denominación de Archivo General e Histórico a una misma infraestructura. La Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, introduciría las primeras disposiciones de carácter general en cuanto a la accesibilidad de los documentos conservados en los archivos públicos, sin distinción entre archivos civiles o militares, a partir de un principio general de libre acceso salvo para los documentos que afectaran a la seguridad del Estado, la persecución de los delitos o la intimidad de las personas. Pues bien, si en algunos archivos civiles la práctica del libre acceso no fue fácil menos aún lo sería en los archivos militares, más aún cuando la indefinición de lo que suponía peligro para de seguridad del Estado abría un ancho camino a la discrecionalidad de las autoridades militares.

El Ministerio de Defensa no asumiría la necesidad de una política archivística homogénea para los tres ejércitos y para los órganos comunes hasta bien entrados los años noventa. Al contrario, la constante en sus primeros quince años de existencia fue, en el campo de los archivos, la actuación completamente independiente de cada uno de los tres ejércitos, como había venido sucediendo durante todo el franquismo en que se convivieron tres ministerios diferentes para cada uno de los ejércitos.

El vetusto edificio de la calle Mártires de Alcalá, que albergaba el Servicio Histórico Militar, al calor del nuevo ambiente definido ya en la Constitución (Art. 105b *La ley regulará el acceso a los archivos y registros públicos, salvo en lo que afecte a la Seguridad del Estado...*) comenzaría, no obstante a abrir sus puertas a la investigación histórica. Pero tal apertura tendría un carácter todavía tímido siendo aún necesario un permiso propio por parte de las autoridades militares para el acceso, si bien las condiciones de concesión del mismo se fueron haciendo cada día más sencillas. En 1982, por otra parte, se realizaron desde el Archivo General Militar de Segovia importantísimas transferencias de fondos al Servicio Histórico Militar, correspondientes sobre todo a la administración militar en Ultramar (la sección cuarta del Archivo completa —«Campana»— así como una parte sustancial de las secciones sexta y octava, destacando sobre todos los fondos correspondientes a las Capitanías Generales de Cuba y Puerto Rico y a los Gobiernos Militares de La Habana, Matanzas y Pinar del Río). Lamentablemente, la así fortalecida sección de Ultramar del Servicio Histórico, inicialmente constituida por las colecciones formadas sobre Cuba y Filipinas por el Depósito de la Guerra, ya mencionadas en apartados anteriores, sería enviada al Archivo General Militar de Guadalajara a finales de los ochenta para poder ubicar en los espacios que ocupaban sus legajos, en el Servicio

Histórico, el llamado Museo de Literatura, un auténtico engendro formalizado con una selección de las «principales» obras conservadas en la Biblioteca Central Militar, sacadas de los depósitos generales e instaladas en los anaques nobles del Salón de Actos, Biblioteca que, junto con el Archivo Central, compartía las dependencias del Servicio Histórico Militar.

El nuevo Archivo General e Histórico del Aire en esa misma línea de apertura y empujados antes que el Ejército de Tierra por la escasez de personal de tropa dedicado a funciones no específicamente castrenses, daba un paso más, incorporando a sus plantillas, en los años ochenta, la figura de un archivero del cuerpo facultativo. Seguía así el Ejército del Aire la línea apuntada por la Armada, que había incorporado ya a una archivera a su centro más importante: el Archivo General de la Marina «Álvaro de Bazán», en el Viso del Marqués. Ana María Vigón Sánchez y, después de ella Francisco Fuster, en El Viso, y M^a Teresa Hermoso de Mendoza, en el Archivo General e Histórico del Aire, podrían ser considerados los pioneros de la profesionalización de los archivos militares. Porque si bien los cuerpos de Secciones de Archivo y de Oficinas Militares habían desempeñado un papel clave en el desarrollo de los archivos militares en el siglo XIX, en los años setenta del siglo XX los escasos miembros de los cuerpos de oficinas militares de los tres ejércitos se encontraban en franca decadencia cuando no habían sido ya declarados a extinguir y su práctica profesional, enquistada en los reglamentos decimonónicos, se había ido alejando progresivamente de las pautas de actuación introducidas por la archivística moderna. Se plasmaba así otra necesidad que será constante en toda la transición política y, sobre todo, a partir de los años ochenta: la incorporación de personal civil a los archivos militares, tanto de los cuerpos de funcionarios especializados (facultativos y ayudantes) como de funcionarios de los cuerpos generales y personal laboral que cubrieran las labores realizadas por la tropa en años anteriores que iría disminuyendo en número progresivamente hasta su total desaparición de los archivos militares, bastantes años antes de la desaparición del Servicio Militar Obligatorio.

En paralelo, la desaparición de numerosos organismos militares y la liquidación de los mismos supondría el ingreso de numerosos fondos en los archivos generales, sobre todo en el de Guadalajara, lo que agravaría la situación de los archivos ante la citada ausencia de personal. Este último archivo recibiría los documentos de la Comisión Central de Penas y los expedientes del Consejo Supremo de Justicia Militar correspondientes a los años posteriores a la Guerra Civil. En 1983, en fin, llegarían al Archivo General de Guadalajara, procedentes del Archivo General Militar de Segovia, los grupos de fondos correspondientes a la Segunda Agrupación de Batallones de Soldados Trabajadores Penados junto con los fondos de los Batallones de Trabajadores, acumulados por el antes mencionado Archivo General de Depuraciones.

Por su parte, el Ministerio de Defensa tardaría en dotarse de un archivo central, del que no dispondría hasta 1989 en que dotó y cubrió la plaza de Jefe

del mismo³⁰. La primera actuación del nuevo archivo sería la de recoger los fondos que quedaban en la sede de la calle Fortuny del desaparecido Consejo Supremo de Justicia Militar, tras la Ley de 1987 de Organización de los Tribunales Militares, que no fueron enviados al Archivo General Militar de Guadalajara, correspondientes a los períodos de tiempo más antiguos (y que, inmediatamente serían organizados y descritos para su envío al Archivo General de la Administración, puesto que prácticamente agotaban la capacidad de almacenaje del depósito habilitado en la sede central del Ministerio para este su Archivo Central, y no contaba, como los archivos de «Tierra», «Mar» y «Aire» de depósitos intermedios o históricos propios³¹.

1.9. *La apuesta por una política archivística común y por la homologación con la Administración Civil*

La apuesta por una actuación homogénea en relación con los archivos militares, y homologable con la actuación de los archivos civiles, no llegaría hasta los años noventa. La presión ejercida desde los diversos medios académicos y políticos en cuanto a la necesidad de una apertura clara y sin restricciones de los archivos históricos militares así como la exigencia de la profesionalización de los mismos situaría al gobierno socialista en la disyuntiva de integrar plenamente los archivos militares en la red de infraestructuras de la Administración General del Estado (uso del Archivo General de la Administración y Archivo Histórico Nacional) o permanecer al margen de la misma. Esta última opción, la defendida desde el estamento militar, sería la finalmente elegida. Se requería, no obstante, una radical transformación de los archivos militares, profesionalizando la gestión de los documentos de las fuerzas armadas y convirtiendo sus archivos históricos en centros científicos abiertos a la consulta pública en las mismas condiciones que los archivos históricos civiles.

Para llevar a cabo la política archivística del Ministerio de Defensa, en 1993, la Subdirección General de Acción y Difusión Cultural, por iniciativa del entonces subdirector, Joaquín Puig de la Bellacasa y Alberola, decidió crear en su seno una Subunidad («Unidad» unos meses más tarde) para la Coordinación y normalización de archivos militares, con el objetivo básico de establecer una línea de actuación homogénea de los distintos archivos de las fuerzas armadas que, hasta la fecha habían llevado a cabo su actuación independientemente unos de otros. Se perseguía, de otra parte, renovar y desarrollar la reglamentación y la normativa que afectaban a los archivos castrenses, ciertamente obsoleta. En el

³⁰ E. FERNÁNDEZ VELOSO, «El Archivo General del Ministerio de Defensa». En: *Boletín Informativo del Sistema Archivístico de la Defensa*, n.º 2 (Mayo, 2000).

³¹ L. R. ENSEÑAT CALDERÓN y M. J. VILLANUEVA TOLEDO, «Fuentes para la Historia Militar en el Archivo General de la Administración». En: *Boletín Informativo del Sistema Archivístico de la Defensa*, n.º 8 (Julio, 2003).

verano del mismo año se convocó al efecto, mediante concurso específico de méritos, una plaza de Archivero para poner en práctica este proyecto. La plaza fue cubierta en febrero de 1994 por un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios y con ella y el personal de apoyo asignado se constituyó la mencionada unidad.

Esta línea política se planteaba en cooperación estrecha con el Ministerio de Cultura, pero desde la independencia de la administración militar. La coordinación entre la Subdirección General de los Archivos Estatales, del Ministerio de Cultura, que asumía en aquel momento Margarita Vázquez de Parga y Gutiérrez del Arroyo, y la Subdirección General de Acción y Difusión Cultural del Ministerio de Defensa, sería clave para que esta iniciativa política pudiera ponerse en marcha. El primer objetivo concreto fue hacer una reglamentación única para todos los archivos militares que contemplara un Sistema Archivístico de la Defensa integral. Porque, aunque en los años ochenta se había intentado superar la reglamentación decimonónica de los archivos militares y crear un reglamento único, tal intento había fracasado debido, principalmente, a la carencia de un planteamiento profesional en la dirección del mismo.

Por su parte, el Ejército de Tierra tomaba otra importante iniciativa, al ampliar su mapa de infraestructuras archivísticas con el extraordinario conjunto del Palacio de Polentinos y el resto de edificios de la desaparecida Academia de Intendencia de Ávila, con la creación del Archivo General Militar de Ávila, en 1994. Este nuevo Archivo General nacía como extensión del Archivo Central del Servicio Histórico Militar, para ubicar en tales instalaciones, a partir de ese año dedicadas a los archivos militares, los fondos de la antigua «sección cuarta» del Servicio Histórico Militar (Guerra Civil, Milicia Nacional y División Azul) así como cuantos otros fondos documentales históricos posteriores a 1900 debieran ingresar, a partir de entonces, en los archivos históricos del Ejército de Tierra, con excepción de los expedientes personales, responsabilidad de los archivos Generales de Segovia y Guadalajara para los mandos o la tropa respectivamente. Es importante destacar que el nombre de Archivo General Militar, en sintonía con los de Segovia y Guadalajara anunciaba la definitiva superación del Archivo del Servicio Histórico militar como único archivo histórico, heredero del depósito de la Guerra y el reconocimiento de que los archivos generales citados debían ser considerados, sin duda, como archivos históricos. Todo ello sería ratificado en 1998, con la conversión del Archivo Central del Servicio Histórico Militar en Archivo General Militar de Madrid, en el Decreto 2598/1998, de 4 de Diciembre, que aprobaría el Reglamento de Archivos Militares.

Para que esta política homogénea tuviera éxito era imprescindible, por otra parte, la implicación en la misma de los tres ejércitos y, por tanto, de los organismos que habían venido dirigiendo los archivos de los mismos: el Servicio Histórico Militar, el Museo Naval/Instituto de Historia y Cultura Naval y el Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire, el último en el tiempo de los «servicios históricos», creado en 1983 (Real Decreto 1632, de 1 de junio,

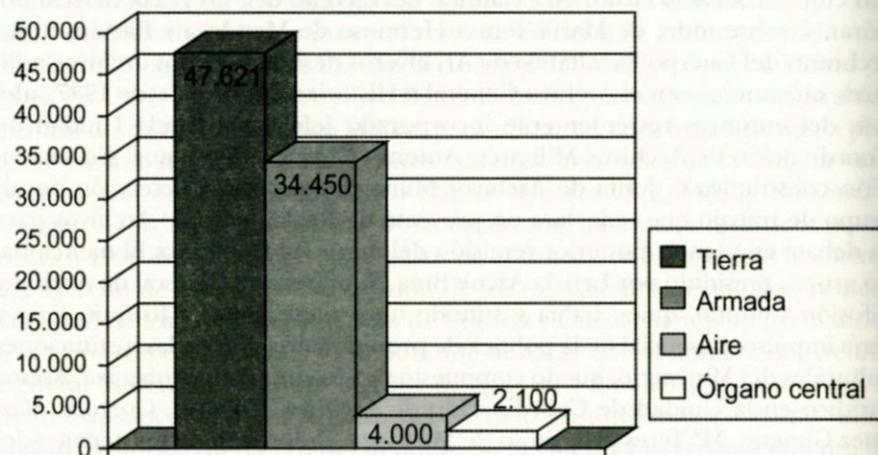
que establece la Estructura Orgánica del Ejército del Aire). El cauce para tal participación sería la Junta de Archivos Militares, creada por Orden Ministerial en 1995. Es de destacar en esta primera Junta de Archivos Militares (sería posteriormente redefinida y finalmente articulada, en el nuevo Reglamento de Archivos Militares, como máximo órgano asesor del Sistema Archivístico de la Defensa, en 1998) el papel fundamental jugado por los militares que, al frente de los archivos de los tres ejércitos, asumieron como imprescindible la necesidad de homogeneización y homologación, así como la política de profesionalización de estos centros que se comenzaba a impulsar desde el Ministerio de Defensa. Así, en el Ejército de Tierra fue fundamental el impulso de los generales Antonio Vázquez Gimeno y Daniel Serradilla Ballinas, desde el Servicio Histórico Militar y Museo del Ejército, del coronel Gregorio Vázquez Gimeno, director del Archivo General Militar de Segovia en aquel momento y, especialmente, el apoyo del entonces Director de Servicios Técnicos del Cuartel General del Ejército, General de División Argimiro Calama Rosillón. Lo mismo podría decirse, en el caso de la Armada del almirante José Ignacio González-Aller Hierro, entonces director del Museo del Ejército, del Instituto de Historia y Cultura Naval y del Archivo General de la Marina D. Álvaro de Bazán, en el Viso del Marqués, y, en el caso del Ejército del Aire, del general director del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire, Leocricio Almodóvar, y, sobre todo, de María Teresa Hermoso de Mendoza y Baztán, única archivera del Cuerpo Facultativo de Archiveros destinada en los archivos militares, en concreto en el Archivo General e Histórico del Aire desde 1987, además del entonces recientemente incorporado Jefe de la citada Unidad de Coordinación de Archivos Militares, Antonio González Quintana. En su reunión constitutiva la Junta de Archivos Militares aprobaría la creación de un grupo de trabajo que redactara un proyecto de Reglamento de Archivos para su debate en pleno y posterior remisión del mismo al Gobierno. El mencionado grupo, presidido por Leticia Azcue Brea, Subdirectora General de Acción y difusión Cultural, quien había sustituido unos meses antes a Joaquín Puig y sería impulsora esencial de la política de profesionalización de las instituciones culturales del Ministerio, quedó compuesto por Joaquín Peñarrubia Iza, Asesor Jurídico en la Unidad de Coordinación de Archivos Militares, Gregorio Vázquez Gimeno, M^a Teresa Hermoso de Mendoza, Dolores Higuera, técnico del Museo Naval, Eulalio Fernández Veloso, archivero Jefe del Archivo General del Ministerio de Defensa, y Antonio González Quintana, secretario de la Junta, que haría de ponente. El propósito que perseguía la Junta de Archivos Militares con la elaboración de este anteproyecto de Reglamento era adecuar los archivos de las fuerzas armadas a la Constitución española de 1978 y a la legislación de desarrollo de la misma en la materia, de modo que se reorganizaran los archivos militares de los tres Ejércitos y del órgano central del Ministerio de Defensa posibilitando un tratamiento archivístico moderno de los mismos³².

³² J. M. PEÑARRUBIA IZA, *El derecho de acceso a los archivos y a los documentos de la Administración militar*. Madrid, Civitas, 1999.

Para garantizar el éxito de las políticas de normalización que se pretendían acometer era absolutamente indispensable conocer en profundidad la realidad de los archivos militares. Se inició así una recogida exhaustiva de datos referentes a los archivos generales e históricos actualizando los datos aportados regularmente al Censo-Guía de Archivos Españoles (M^o de Cultura); al mismo tiempo se aprobó la realización de un plan piloto de análisis de la producción documental militar, que se centró en uno de los ejércitos y en un ámbito geográfico restringido: el Ejército de Tierra y la Región Militar Centro; con una selección de unidades y centros que pudiese ser significativa (34 unidades de distinto nivel del Ejército de Tierra) y de la que los datos obtenidos pudieran permitir una extrapolación al resto de archivos de las fuerzas armadas³³.

Del censo realizado en 1995 se desprendieron los siguientes datos iniciales en cuanto al volumen de documentos custodiados en los archivos militares entonces existentes:

Metros lineales de estantería ocupada en 1995



1.10. Plan Piloto para el estudio de la documentación producida por el Ejército de Tierra. Región Militar Centro

De octubre a diciembre de 1994 se desarrolló, en colaboración con la Dirección de Servicios Técnicos del Cuartel General del Ejército, el mencio-

³³ MINISTERIO DE DEFENSA, *Memoria De la V Legislatura (1993-1996)*. Madrid, M^o de Defensa, 1996, pp. 402-403.

nado plan piloto para analizar el volumen de los documentos producidos por el Ejército, valorar las series documentales de cara a la posible eliminación de documentos o la definición de aquellos que debieran conservarse de modo permanente en los archivos del Ejército, de acuerdo con criterios archivísticos profesionales. Al mismo tiempo el plan perseguía hacer una cala para analizar la posible presencia de documentos históricos en unidades operativas y que no hubieran sido transferidos a los archivos históricos, pese a su antigüedad y su nulo valor para la gestión de la unidad productora.

Las conclusiones del trabajo desarrollado configuraron un punto de partida de extraordinaria importancia para el desarrollo de propuestas orgánicas y normativas. Entre otras cosas, se observó que cerca del setenta por ciento de las unidades, centros y organismos destruían su documentación pasados cinco años desde su producción, que sólo el 12,12% de las mismas transfería su documentación inútil desde el punto de vista de la gestión a los archivos militares, y que sólo estas 34 unidades centros u organismos (UCOs) conservaban en sus dependencias más de dos mil quinientos metros lineales de estantería ocupada por documentos calificados por los archiveros como de exclusivo carácter histórico, en algunos casos de extraordinario valor.

Por otra parte, del trabajo se extrajo la conclusión de que si no se hacían las transferencias regulares de fondos a los archivos se debía, en parte al agotamiento de la capacidad de algunos centros para recibir más documentación y, en parte, a las carencias orgánicas en cuanto a dotación de archivos intermedios, que hicieran de puentes entre los archivos centrales de las UCOs y los archivos históricos.

Dos fueron las principales propuestas recogidas en el informe final del «plan piloto». La primera, que debían ser inmediatamente organizados y transferidos a los archivos históricos los importantísimos conjuntos de documentos correspondientes o bien a fondos completos producidos por instituciones militares desaparecidas hacía mucho tiempo o bien a fracciones temporales de series documentales que no tenían ninguna razón de conservarse sino en los archivos históricos, abiertos a la consulta pública. La segunda era que debían crearse con urgencia archivos intermedios que recogieran la documentación de las unidades que estaban desapareciendo en los distintos procesos de modernización y reducción de efectivos que venían acometiéndose en el Ejército (Plan Meta, Plan Norte...) y que ofrecieran la posibilidad de evitar la destrucción indiscriminada de documentos de más de cinco años, posibilitando su estudio y propuesta de conservación o destrucción entretanto se ponía en marcha un plan de elaboración de cuadros de clasificación tipo para las distintas unidades y, con ellos, calendarios de clasificación para cada una de las series.

De febrero de 1995 a diciembre del mismo año se desarrolló un trabajo de recogida, clasificación y transferencia de parte de la documentación histórica localizada en el Plan Piloto al Archivo General Militar de Ávila (Estado Mayor Central del Ejército, División de Información, 1905-1977). El trabajo dio como

resultado la transferencia de cerca de dos mil unidades de conservación. A lo largo de 1996 y 1997 se transferiría el resto: Subsecretaría del Ministerio del Ejército (1940-1977), División de Enseñanza (1936-1939), División de Infraestructuras (1949-1977).

1.11. *Censo del Patrimonio Documental de la Unidades afectadas por el Plan Norte*

En febrero de 1995 se puso en marcha, igualmente un Plan de Inventario del Patrimonio Histórico-Artístico, del que una parte correspondería a la realización del Censo del Patrimonio Documental de las unidades afectadas por el Plan Norte, principalmente las afectadas por disolución o traslado. Fueron censados los archivos de 61 UCOS.

El Cuartel General del Ejército, desde la Dirección de Servicios Técnicos tomó entonces, ante la perspectiva de la disolución de un centenar de unidades, algunas de ellas con más de dos siglos de existencia, la decisión de anticiparse a una de las disposiciones que el borrador de anteproyecto de Reglamento de Archivos Militares ya recogía y que era la necesidad de crear archivos Intermedios en cada uno de los cuarteles generales de los ejércitos y en cada una de las regiones militares, zonas marítimas o zonas aéreas para la custodia, tratamiento y puesta a disposición de los documentos de más de cinco años de antigüedad correspondientes a expedientes finalizados o a informaciones sin necesidad de consulta inmediata y frecuente. Así, por norma de Estado Mayor del Ejército EME 5/1995 se creaban los archivos intermedios de las entonces existentes ocho regiones o zonas militares, asignando para cada uno de ellos infraestructuras concretas a partir de la disponibilidad de instalaciones que las readaptaciones orgánicas ofrecían en las siguientes localidades: Madrid (Región Militar Centro), Sevilla (Región Militar Sur), Valencia (Región Militar de Levante), Barcelona (Región Militar Pirenaica Oriental), Logroño (Región Militar Pirenaica Occidental), Ferrol (Región Militar Noroeste), Tenerife (Zona Militar de Canarias) y Palma de Mallorca (Zona Militar de Baleares). La integración posterior de la Región de Levante en la Centro dejaría como archivo intermedio único de ésta el establecido en Valencia. La integración, asimismo, de la mayor parte de la región militar Pirenaica Occidental en la Noroeste provocó el traslado de los fondos ya conservados en el archivo regional ubicado en Logroño (ya muy abundantes) al archivo de la Región Noroeste, instalado como se ha dicho en Ferrol, en el antiguo acuartelamiento El Baluarte.

De este modo, cuando el Reglamento de Archivos Militares fue aprobado, en Diciembre de 1998, el Ejército de Tierra había establecido ya sus archivos intermedios regionales y su archivo intermedio del Cuartel General, al que se dotaba de una nueva y moderna infraestructura en el acuartelamiento Infante don Juan, donde se instalaba también, en condiciones idóneas, en otro edificio de ese conjunto, el importantísimo Archivo Eclesiástico del Ejército que si bien su gestión no era competencia directa del Ministerio de Defensa, si

estaba de forma clara íntimamente ligado al mismo por razones históricas y administrativas y había sido su responsabilidad la dotación de los medios humanos y materiales necesarios para su funcionamiento. Se iniciaba así la proyección del acuartelamiento Infante Don Juan como un centro de referencia para la archivística española, no sólo militar; lo que sería corroborado al aprobarse, dos años más tarde, la afectación de los cinco edificios restantes en el mismo acuartelamiento, antiguamente correspondientes al Regimiento Inmemorial del Rey, para el Archivo General Militar de Madrid y para el Archivo General del Órgano Central del Ministerio de Defensa.

A partir del año 1997, el Ministerio de Defensa comenzaría así a dotar y, en su caso, proveer, a través de la Oferta Pública de Empleo, las plazas de archiveros que ocuparan de la dirección técnica tanto de estas nuevas infraestructuras como de las ya existentes o bien que reforzaran el conjunto de técnicos asignados a los distintos archivos. En tres años, el conjunto de archiveros pertenecientes a los cuerpos facultativo y de ayudantes pasaría de los dos facultativos y un ayudante de 1994 a cinco plazas de ayudantes y veinte de facultativos dotadas en las Relaciones de Puestos de Trabajo, la mayor parte de ellas cubiertas, en el año 2000. La dependencia del Ministerio de Cultura para convocar las plazas de estos cuerpos, adscritos al citado ministerio sería, no obstante, el mayor obstáculo para la realización de esta política de personal. Las facturas pagadas por esa dependencia irían desde la pérdida de plazas por no convocarse las oposiciones (cinco plazas del Cuerpo de Ayudantes en OPE de 1996) a la repetida situación de plazas no cubiertas a la finalización de los procesos selectivos, por contar con un número de aprobados inferior al de plazas ofrecidas y ser las correspondientes a las localidades más lejanas las generalmente sacrificadas, siempre del Ministerio de Defensa. Así sucedió con las plazas de Ferrol (dos años sin cubrir), Tenerife, Palma de Mallorca o Valencia.

Pero sin duda, el mejor instrumento para la concreción de esta política de homologación de los archivos militares con la realidad de la España democrática surgida de la Constitución lo sería la aprobación del mencionado Reglamento de Archivos Militares por Decreto del Ministerio de la Presidencia, a propuesta de los ministerios de Defensa y de Educación y Cultura el 4 de Diciembre de 1998 (Decreto 2598/1998 por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares).

1.12. *Principios básicos del Nuevo Reglamento*

El Reglamento de 1998 dio carta de naturaleza al Sistema Archivístico de la Defensa, constituido por: 1) los órganos de dirección, planificación y ejecución del Ministerio de Defensa, responsabilizados de la normativa común, la coordinación de los archivos y la planificación; 2) los órganos asesores: Junta de Archivos Militares y Comisión Calificadora de Documentos de la Defensa; 3) cuatro subsistemas archivísticos subordinados: Subsistema Archivístico del Ejército de Tierra, Subsistema Archivístico de la Armada, Subsistema Archivístico

del Aire y Subsistema archivístico de Defensa (órganos, cuerpos y servicios comunes), también con sus respectivos órganos de dirección, planificación y ejecución.

Concretaba el modo en que habría de ejercer la Administración Militar su responsabilidad en cuanto a su patrimonio documental, mediante un tratamiento integral de los documentos de archivo de acuerdo con su ciclo vital. Así, definía el flujo de los documentos desde su creación o recepción por los distintos órganos, servicios o UCOs hasta su transferencia definitiva a los archivos históricos para su conservación indefinida o hasta su destrucción por haber sido calificados como carentes de valores administrativos o históricos. Regula los cuatro tipos de archivos que habrán de establecerse de acuerdo con la edad de los documentos (archivos de gestión, archivos centrales, archivos intermedios y archivos históricos).

Establecía las pautas profesionales para la conservación, clasificación, descripción y difusión de los fondos documentales del Sistema Archivístico de la Defensa. En concreto se fijaban los criterios esenciales que habrían de contemplar las directrices en cuanto a conservación física de los documentos (edificios y contenedores, medios técnicos y humanos), la clasificación archivística, de acuerdo a los principios de procedencia y estructura, así como la descripción de documentos y la divulgación de los mismos (exposiciones, servicios educativos, etc.).

Se pasaban a exigir plenas garantías para una destrucción controlada de documentos sin valor primario, estableciéndose los mecanismos y controles para evitar no sólo la destrucción de documentos que pudieran ser de interés para la Historia sino también con valor para el posible ejercicio de derechos tanto por parte de la Administración como de los administrados. El papel fundamental al respecto correspondería a la Comisión Calificadora de Documentos de la Defensa, órgano responsable del dictamen sobre la calificación de la documentación.

Regula además, lo que suponía una de las grandes asignaturas pendientes en el mundo de los archivos militares, el ejercicio de los derechos ciudadanos con respecto al uso de los documentos en ellos conservados. Así, en cuanto al derecho de acceso a la cultura, el nuevo Reglamento de Archivos Militares reflejaba la concepción de los archivos militares como elementos constitutivos de la memoria histórica española, garantizando el acceso a la investigación y la consulta general de los fondos depositados en sus archivos históricos, regulando la expedición de tarjetas de investigador y las autorizaciones de consulta temporal de fondos y homologando las normas de expedición de las mismas con las existentes en los archivos estatales dependientes del Ministerio de Educación y Cultura. Asimismo se contemplaban los servicios básicos que de cara al ciudadano habrían de ofrecer los archivos militares desde la etapa de los archivos intermedios.

En cuanto al derecho a la información, se regulaba también el derecho de acceso a los archivos centrales e intermedios para todos aquellos expedientes

cerrados y que no estuvieran incluidos en las relaciones de series documentales excluidas de la consulta pública por razones de Seguridad del Estado o protección del honor y la intimidad de las personas.

La regulación del acceso fue uno de los aspectos que más preocupó a la Comisión redactora por cuanto se pretendía garantizar la privacidad y la seguridad en aquella documentación que lo requiriera, pero sin vulnerar el espíritu de la Constitución ni las leyes que establecen que tales restricciones deben ser excepciones en el acceso libre; no obstante dado que la documentación del Ministerio de Defensa y sus Fuerzas Armadas es mucho más sensible que la del resto de la Administración Pública, para hacer posible tal compatibilidad se creaban los siguientes mecanismos:

- Relación pública de series excluidas de la consulta pública con carácter general y por los plazos de tiempo que se establezcan.
- Canales para la solicitud administrativa de acceso a estas series restringidas con carácter general

Por último, el reglamento establecía la estructura funcional de los archivos militares así como las plantillas básicas de que estos centros deberán estar dotados, al menos desde la etapa de archivo intermedio, y que en resumen eran: director (oficial de la escala superior), director técnico (Cuerpo Facultativo de Archiveros o Cuerpo de Ayudantes de Archivos del Estado), personal auxiliar y de servicios. Este modelo de plantillas de personal de los archivos militares, basado en una dirección bicéfala de aquellos de los subsistemas de los tres ejércitos, militar y civil (técnica esta última) sería uno de los retos esenciales para el futuro por cuanto la eficacia de esta alternativa estaba supeditada al buen entendimiento entre jefe del establecimiento y director técnico con claro papel preponderante para el primero.

1.13. Desarrollo reglamentario

En aplicación del nuevo reglamento se iniciarían las tareas de producción de normativa concreta (altas y bajas de documentos, tarjeta de investigadores, aplicaciones informáticas para archivos militares, reproducción de documentos...) por parte de la Unidad de Coordinación de Archivos Militares así como la elaboración del censo y el directorio de archivos militares, tarea en la que sería determinante la labor realizada por la Jefa del servicio, la archivera del cuerpo facultativo Victoria Arias Roca, incorporada al Ministerio de Defensa en 1997.

Los distintos subsistemas archivísticos irían dando los pasos previstos en el reglamento, con ritmos distintos. El que actuaría más deprisa sería el Ejército de Tierra, el primero en crear una plaza de Director Técnico para el Subsistema, que recaería en María Teresa Hermoso de Mendoza, y en estructurar su Subsistema Archivístico creando los órganos de dirección (el Instituto de Historia y Cultura Militar), planificación y ejecución, definiendo sus archivos

centrales e intermedios con claridad, mediante Instrucción General del Estado Mayor del Ejército.

La Armada crearía, asimismo, la plaza de Director Técnico de su Subsistema Archivístico, recayendo en Carmen Terés Navarro. Sin embargo la indefinición en cuanto a los órganos de dirección y las restantes estructuras se ha mantenido hasta el año 2000. El Ejército del Aire, con el menor volumen de documentación, ha dado los pasos hacia una Instrucción General con más lentitud que el Ejército de Tierra, sin embargo ha mejorado en mayor medida sus infraestructuras, sobre todo en el Archivo Histórico del Ejército del Aire y en el Archivo Intermedio del Cuartel General del Aire. Sin crear la figura de Director Técnico del Subsistema esa labor la ha venido jugando en la práctica la Directora Técnica del Archivo Histórico, Rosalía Martínez Pérez, quien junto con M^a Teresa Hermoso de Mendoza y Carmen Teres sería colaboradora indispensable para la aplicación de la política archivística enunciada en el ámbitos de los archivos de los ejércitos, en el del Aire en su caso.

En fin, en el caso del llamado Subsistema del Órgano Central, el ministerio de Defensa debía asumir el reto de crear los órganos de dirección, planificación y ejecución necesarios para todos los órganos comunes de la Defensa: Ministerio, delegaciones de Defensa, Estado Mayor de la Defensa, Cuerpos Comunes... Lo más importante eran las infraestructuras. En 1999 se creaba el Archivo Central del Instituto de las Fuerzas Armadas (ISFAS) pero el reto más importante lo constituían los depósitos del Archivo General del Ministerio, más los depósitos de los archivos de la Subdirección General de Pensiones Militares y de la Subdirección General de Personal, que por su volumen habían venido recibiendo un tratamiento especial, totalmente saturados. Era necesario un archivo intermedio y prever, asimismo un archivo histórico para todos estos organismos. Tal necesidad vendría a ser atendida en el año 2000, en que se decidía afectar para Archivo General e Histórico de la Defensa dos de los antiguos edificios del Regimiento Inmemorial del Rey, en el acuartelamiento Infante Don Juan.

La labor formativa tendría en la puesta en marcha de los seminarios de archivística militar primero y luego en los cursos de archivística dados en la Escuela Logística del Ejército sus primeros exponentes; pero serían las Jornadas de Archivística Militar, iniciadas en 1997, y realizadas desde entonces con carácter anual en colaboración con la Asociación Nacional de Archiveros, Bibliotecarios, Arqueólogos y Documentalistas (ANABAD), como foro de encuentro entre los profesionales de los archivos militares, civiles y militares, el principal activo del Sistema Archivístico de la Defensa en este terreno. Precisamente demandado entre las conclusiones aprobadas en las primeras Jornadas de Archivística Militar, nacería el Boletín Informativo del Sistema Archivístico de la Defensa, en el que se han ido presentando las realizaciones de los archivos militares. Tanto las jornadas de archivística como en el boletín no hubieran sido posibles sin el esfuerzo del equipo de trabajo de la Unidad de Coordinación de Archivos Militares, tanto de Victoria Arias como del brigada Vicente Puchol Sancho, quien además, como licenciado en Ciencias de la Información, ejercería, de editor del Boletín.

1.14. *La falta de reglamentación de los archivos de la Justicia Militar*

Sin duda el mayor fracaso en esta política de homogeneización y homologación lo constituiría el abandono de los archivos de la Justicia Militar por la vía de la exclusión de los mismos del Sistema Archivístico de la Defensa, tal como recogería el Reglamento de los Archivos Militares en su disposición adicional tercera, a pesar de la opinión de los archiveros y en contra de las opiniones expresadas por los propios juristas del Tribunal Militar Central y de reconocidos expertos del Cuerpo jurídico-Militar, y contra toda lógica por cuanto las sentencias del Tribunal Supremo³⁴, sobre la accesibilidad de las causas relativas a los Consejos de Guerra de los años cuarenta han sido reiteradas y contundentes (como ejemplo baste citar la causa de Companys). Pero la más grave consecuencia de esta decisión sería el hecho de aceptar la situación de abandono de los documentos acumulados en los archivos de los juzgados y tribunales del Ejército de Tierra con anterioridad a la Ley Orgánica de 1987. Al hacer herederos a los nuevos juzgados y tribunales de los archivos de sus predecesores, y encomendarles sin excepción, cuantos documentos acumulaban éstos, quedando fuera del reglamento estos archivos también quedaban fuera los fondos heredados por ellos. Sin embargo, la inmensa mayoría de los documentos conservados en esos archivos heredados correspondían a procedimientos cerrados y ejecutados en su integridad y que, aplicándoles la legislación anterior a 1987 y, por tanto, los reglamentos de archivos militares decimonónicos, deberían haber ingresado en el Archivo General Militar de Segovia hacía muchos años, como habían ingresado los de los juzgados de la Armada o el Ejército del Aire en los archivos de estos ejércitos.

La separación de poderes, invocada de forma torticera, jugó en contra de la transparencia y accesibilidad de estos importantísimos fondos, trascendentales para las políticas de reparación de injusticias y para la recuperación de la memoria histórica de numerosos colectivos de ciudadanos. Y jugó en su contra porque los democráticos principios de Montesquieu se usaron como coartada para dejar en la categoría de bienes mostrencos centenares de miles de expedientes; eso sí, custodiados en instalaciones militares (muy deficientes en la mayoría de los casos) y administrados por personal aportado por el Ministerio de Defensa.

El caso es que el siglo finalizaría con el tema de los archivos de la Justicia Militar pendiente de resolución y que en esa falta de decisión política fue coincidente en los distintos partidos gobernantes: ni el PSOE ni el PP quisieron poner el cascabel al gato.

³⁴ Sentencia del Tribunal Supremo, Sala 3^a, de 22/5/86.

2. FONDOS DOCUMENTALES DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES EN LA ESPAÑA CONTEMPORÁNEA

Las organizaciones políticas, sindicales y sociales surgidas a partir del siglo XIX en España han jugado un papel trascendental en nuestra Historia contemporánea. En ellas se articularon los movimientos sociales reivindicativos de los trabajadores, que las configuraron, bien como herramientas de lucha para la mejora de las condiciones de trabajo, bien como instrumentos de transformación social, a través de la participación electoral en el sistema político o la confrontación abierta con el mismo. La amplísima actividad que han desarrollado a lo largo de los años permitiría, a priori, pensar en la existencia de múltiples testimonios documentales de la misma. Sin embargo, las dificultades que tales organizaciones han tenido que superar en numerosos momentos históricos han dificultado, en gran manera, una buena conservación de los archivos por ellas generados en el desarrollo de sus actividades. Prohibiciones, incautaciones, clandestinidad y exilio han sido una constante a lo largo de estos dos últimos siglos.

2.1. Políticas de evacuación y destrucción vs. políticas de captura y concentración

Como queda manifestado en el capítulo dedicado a los archivos militares de este mismo trabajo, en plena guerra civil los documentos de las organizaciones sociales, la mayor parte de ellas sustentadoras del gobierno del Frente Popular, se convirtieron en objetivos militares, como fuente inestimable para aportar datos sobre los miembros y responsables de tales entidades. Fruto de esa coyuntura concreta, provocada por el conflicto bélico de 1936-1939, fueron las dos políticas archivísticas puestas en marcha desde uno y otro lado de los contendientes, desde la dinámica de vencedores y vencidos. Así los sublevados, a partir de 1937 y hasta 1939, conforme iban conquistando ciudades, realizaban una política de concentración de estos archivos mediante el Servicio de Recuperación de Documentos y la Delegación de Asuntos Especiales, para ponerlos en manos de los servicios de información y de la justicia militar o los tribunales especiales, sobre todo el de Represión de la Masonería y el Comunismo, en la que podríamos denominar política de concentración de archivos político sociales para la represión política. Por el contrario, las propias organizaciones sociales, conscientes del peligro que sus archivos tenían para sus afiliados, en el caso de caer en manos del enemigo, ponían en marcha una política de evacuación de archivos al extranjero siempre que les era posible o, en otro caso, una política de destrucción de documentos comprometedores.

Tanto la UGT y el PSOE como el PCE, la CNT y la FAI consiguieron sacar del país los archivos de sus comisiones ejecutivas. En el caso del PSOE, Ramón Lamonedá pudo llevar a París los archivos de las Comisiones Ejecutivas del PSOE y la UGT (grupo Largo Caballero) correspondientes a los años de la Guerra Civil, con la mala fortuna de que serían capturados por los alemanes,

para ser llevados a Berlín de donde, a su vez, capturados por los soviéticos en 1945, serían trasladados a Rusia, en donde permanecerían, bajo custodia de los archivos especiales soviéticos hasta 1981. Amaro del Rosal Díaz, último secretario adjunto de la UGT (Grupo González Peña) sacaría del país los libros de actas del Comité Nacional y la Comisión Ejecutiva desde su fundación en 1988, viajando con ellos al exilio en México, de donde volverían en los años ochenta para ser entregados, junto con los otros importantes fondos de la UGT, a la Fundación Pablo Iglesias por su custodia, persona entregada en cuerpo y alma a salvar este tesoro con un esfuerzo personal de extraordinaria generosidad y con un ejercicio de responsabilidad histórica encomiable. Por fin, los dirigentes libertarios entregarían, en régimen de depósito hasta la recuperación de la normalidad democrática en España, los archivos de los órganos de dirección de la CNT y la FAI correspondientes a los últimos años de la República y la Guerra Civil, evacuados a Amsterdam en su día, al Instituto de Historia Social³⁵.

A partir de las iniciativas tomadas a propuesta, primero del búlgaro Stepan Minev, conocido por los seudónimos de Moreno y Stepanov, y Pedro Checa, secretario de organización del Comité Central, el Partido Comunista de España conseguiría sacar a Francia, desde Figueras, una parte sustancial del Archivo del Comité Central, entre el 6 y el 8 de febrero. Los documentos desechados serían destruidos en Madrid, por Lucio Santiago³⁶.

A partir de la finalización de la Guerra Civil, la actuación para con los documentos se diferenciaría en los dos planos del exilio y la clandestinidad. Si en el primero podemos hablar de una cierta recuperación de la «normalidad» en la acumulación y conservación de fondos, en el segundo la existencia de los documentos se limitaría al máximo, por el peligro que entrañaba su descubrimiento, haciéndolos llegar a las direcciones legalmente establecidas en el extranjero o bien poniéndolos a recaudo en domicilios de particulares «libres de toda sospecha» o en cualquier otro lugar considerado seguro; no obstante algunas organizaciones no dejaron nunca de levantar acta de sus reuniones o de documentar determinadas actuaciones, si bien son testimonios mínimos. Así, el PSOE y la UGT organizarían los archivos de sus comisiones ejecutivas y comités nacionales en Toulouse; la CNT en Londres y el Partido Comunista en Moscú, después de una fracasada experiencia en Francia, donde, el 7 de septiembre de 1950, el Ministro del Interior decreta la ilegalización del PCE y la detención de sus cuadros políticos, obligando a la rápida microfilmación y evacuación de una parte del Archivo.

Los archivos de las organizaciones territoriales y también de las federaciones de industria en el caso de los sindicatos, salvo excepciones como las federaciones de la Madera o la Banca de UGT (evacuadas por Amaro del Rosal junto con

³⁵ Atie van der HORST, Elly KOEN (editors), *Guide to the international archives and collections at the IISH, Amsterdam*. Amsterdam: IISH, 1989.

³⁶ V. RAMOS, *Catálogo De los fondos del Archivo Histórico del Partido Comunista de España*. Madrid, Fundación de Investigaciones Marxistas, 1997.

las actas de la Comisión Ejecutiva y el Comité Nacional) no pudieron compartir, por falta de medios, la política de evacuación de archivos y correrían una suerte dispar, pero casi siempre en la disyuntiva o bien de la autodestrucción, cuando hubo tiempo y posibilidad de hacerlo o bien de la incautación por el enemigo, práctica generalizada y alimentada desde el llamado «Bando Nacional».

2.2. *Las políticas de apertura a la investigación de los fondos documentales de sindicatos y partidos en poder del Estado*

La creación, en 1979, de la Sección «Guerra Civil» del AHN (en 1999 Archivo General de la Guerra Civil) supondría una actuación de política archivística, elaborada desde el primer gobierno democrático de la Transición que, aunque hecha completamente al margen de las organizaciones afectadas, suponía una vía inicial para garantizar la conservación de estos fondos con criterios exclusivamente profesionales y al servicio de la cultura y, posteriormente, de la reparación de daños a las víctimas de la guerra civil y de la represión.

Aunque ya hemos hablado en el capítulo precedente de la concentración de archivos incautados en Salamanca en el periodo de la Guerra Civil, en diferentes servicios policiales y de información político-militares, recordaremos aquí, en resumen, el espectro de organismos que abarcaba la política de incautaciones documentales.

En primer lugar, afectó a los documentos de la Masonería y a las confesiones no católicas, en un conjunto exhaustivo, por cuanto abarcaría a todo el territorio del Estado y a todas las creencias religiosas o filosóficas al margen de la Iglesia Católica: logias, triángulos o agrupaciones de todas las obediencias masónicas operativas en España desde el siglo XIX, sociedades teosóficas, clubes de rotarios, Iglesia Evangélica, etc.

En segundo lugar, afectaría a las organizaciones revolucionarias surgidas con la sublevación, como el Comité de Milicias Antifascistas, La Junta de Defensa de Madrid, El Comité Ejecutivo Popular de Valencia o la Junta de Defensa de Vizcaya; los partidos políticos y organizaciones sindicales del Frente Popular; las administraciones públicas: Ministerios, Gobiernos Autónomos, Gobiernos Civiles, Ayuntamientos...; los cuarteles de las unidades del Ejército Popular o los tribunales de justicia republicanos, populares o militares³⁷. Estas fuentes acumuladas por la Sección Político-Social de la Delegación de Servicios Documentales no abarcaron, no obstante, a todo el territorio español, sino sólo a las zonas en las que, en un principio, fue sofocada la sublevación militar. La

³⁷ Blanca DESANTES FERNÁNDEZ, «Fuentes documentales para el estudio de la Administración de Justicia durante la guerra civil española conservadas en el Archivo Histórico Nacional, Sección Guerra Civil». En: *Justicia en Guerra: Jornadas sobre la Administración de Justicia durante la Guerra Civil Española: instituciones y fuentes documentales*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1990, pp. 497-528.

acumulación de documentos se iniciaría de forma sistemática a partir de la caída de Bilbao. Los documentos incautados de estas características, que acabaron integrándose años después en la llamada Sección Político-Social de la Delegación Nacional de Servicios Documentales, se agruparon en conjuntos denominados con el nombre de la delegación territorial de Recuperación de Documentos que se hacía cargo de ellos: Bilbao, Santander, Gijón, Vinaroz. Alicante, Valencia, Barcelona, Madrid, Jaén, Aragón, Cádiz, Cartagena, Castellón, Extremadura o Lérida³⁸.

En los inventarios realizados en los últimos años en el archivo salmantino, algunos editados, como los referentes a los fondos de Alicante o los relativos a la Generalitat de Catalunya, otros disponibles en el Archivo para su consulta, observando los cuadros de clasificación se obtiene una panorámica extraordinariamente clarificadora de los documentos aquí custodiados: hay fondos incautados a instituciones de la administración republicana, como Generalitat de Catalunya, Gobierno Vasco, Gobiernos civiles, Consejos provinciales e interprovinciales, Ayuntamientos (comisiones gestoras); a agrupaciones, uniones o secciones territoriales de sindicatos y partidos del Frente Popular³⁹, sobre todo del Partido Socialista Obrero Español⁴⁰, del Partido Comunista, de la Federación Anarquista Ibérica y la Confederación Nacional del Trabajo⁴¹ y de la Unión General de Trabajadores⁴²; a instituciones dedicadas a la asistencia social (evacuaciones⁴³, refugios, atención sanitaria...); a unidades militares; a instituciones culturales (ateneos, casas del pueblo, clubes recreativos...) a particulares: M. Domingo, A. Lerroux, D. Martínez Barrio, E. de Francisco, J. Alvarez Resano, R. Viguri, F. Montseny, F. de los Ríos y otros tantos.

El Archivo General de la Guerra Civil Española, nacido por Real Decreto 426/1999, de 12 de marzo, más que una nueva creación fue una red denominación de la Sección «Guerra Civil» del Archivo Histórico Nacional. Se quiso presentar este nuevo Archivo General como algo distinto a la anterior entidad, anunciándose la creación, en su seno, de un centro de documentación o centro de estudios al que habrían de irse incorporando los documentos a recoger

³⁸ Una información general somera sobre volumen y fechas extremas de esta documentación se puede obtener en: María Teresa DIEZ DE LOS RÍOS, «La Sección Guerra Civil del Archivo Histórico Nacional». En: *Archivos para la Historia del Movimiento Obrero Español*. Madrid: Editorial Pablo Iglesias, 1985.

³⁹ Antonio GONZÁLEZ QUINTANA, «Fuentes documentales del movimiento obrero español». En: *Studia Historica. Historia Contemporánea*, vols. VI-VII, 1988-89, pp. 43-54.

⁴⁰ Aurelio MARTÍN NÁJERA, *Fuentes para la Historia del Partido Socialista Obrero Español y las Juventudes Socialistas*. Madrid: Pablo Iglesias, 1990.

⁴¹ FUNDACIÓN DE ESTUDIOS LIBERTARIOS SALVADOR SEGUÍ, «Materiales libertarios en el Archivo Nacional, Sección Guerra Civil, Salamanca». En: *Perspectiva Contemporánea*, Vol I, n° 1, oct. 1988, pp. 195-239.

⁴² Aurelio MARTÍN NÁJERA y Antonio GONZÁLEZ QUINTANA, *Fuentes para la Historia de la Unión General de Trabajadores*. Madrid: Pablo Iglesias, 1988.

⁴³ Antonio GONZÁLEZ QUINTANA, «Las fuentes documentales». En: *Emigración y Exilio: españoles en Francia, 1936-1946*. Madrid: EUEDEMA, 1996.

entre las familias de los exiliados españoles y entre los brigadistas internacionales, sobre la guerra y la postguerra. Unos meses antes había nacido la Asociación «Guerra y Exilio» (AGE), para la Creación del Archivo de la Guerra Civil, las Brigadas Internacionales, los Niños de la Guerra, la Resistencia y el Exilio español. Si bien esta iniciativa tenía la buena intención de recuperar fondos documentales aún dispersos, fue utilizada por el Gobierno para reorientar la endémica polémica sobre las reclamaciones de devolución de documentos incautados en su día, conservados en el archivo salmantino.

El fin claro de esta actuación gubernamental era el mismo, una vez más, que el pretendido en 1979 cuando se creó la Sección «Guerra Civil» del Archivo Histórico Nacional: mediante un eufemismo, disfrazar de institución dedicada a recopilar documentos sobre la Guerra Civil lo que fue un siniestro aparato policial de información sobre personas utilizado por el régimen franquista desde 1937 hasta 1977⁴⁴.

2.3. Política de repatriación vs. política de devolución

La normalización de la vida política y social española en las dos últimas décadas del siglo XX, permitió el pleno desarrollo de organizaciones políticas y sindicales. En ese marco recobrarían su actividad y volverían a tener una presencia activa muchas de aquellas que habiendo existido con anterioridad a la Dictadura del General Franco, acumulan una larga tradición y una dilatada experiencia histórica. Así, a partir del año 1977, tomaron carta de naturaleza diversos proyectos de recomposición de los archivos de estas entidades; proyectos que derivarían, con variado éxito, en el nacimiento de centros, en la mayoría de los casos bajo la fórmula de Fundaciones, dedicados a la memoria histórica de las organizaciones político-sociales españolas, principalmente de las vinculadas al llamado Movimiento Obrero. Curiosamente, ninguna de ellas haría una firme política encaminada a la recuperación de los fondos incautados en la Guerra y conservados en Salamanca, sino que se preocuparían, esencialmente, por la repatriación de los archivos del exilio y la recuperación de los fondos producidos en la clandestinidad así como de los archivos privados de

⁴⁴ Antonio GONZÁLEZ QUINTANA, «Fuentes para el estudio de la represión franquista en el Archivo Histórico Nacional, sección Guerra Civil». En: *Espacio, Tiempo y Forma, Serie V, Hª Contemporánea*, t. 7, 1994, pp. 479-508.

Del mismo autor: «Bases para un debate profesional en torno a la Sección Guerra Civil del Archivo Histórico Nacional». En: *The International Newsletter of Historical Studies on Comintern, Communism and Stalinism*, vols. IV/V, 1997-98, n.º 9-13, pp. 231-245. Leipzig: The European Workshop of International Historical Research on Comintern, Communism and Stalinism, 1999. Véase en este mismo número de la revista «Auf dem Weg zur Gründung eines Generalarchivs des Spanischen Bürgerkrieges. Zur Tätigkeit der Asociación para la creación del Archivo de la Guerra Civil, las Brigadas Internacionales, los Niños de la Guerra, la Resistencia y el Exilio español (AGE)», pp. 335-336.

sus principales dirigentes. Algunas de las citadas fundaciones, como la Fundación Pablo Iglesias o las fundaciones Salvador Seguí y Anselmo Lorenzo (hablaremos más extensamente de ellas en líneas posteriores) establecerían convenios con el Ministerio de Cultura para la organización y descripción de los fondos existentes en la entonces Sección «Guerra Civil» del AHN, en Salamanca: convenio para la descripción de fondos de la UGT y convenio para la descripción de archivos del PSOE y de las Juventudes Socialistas, por parte de la Fundación Pablo Iglesias; convenio para la descripción de archivos libertarios, CNT, FAI y Juventudes Libertarias, por parte de la Fundación Salvador Seguí y convenios para la descripción de fondos de los ateneos libertarios y para la descripción de las bibliotecas libertarias incautadas, por parte de la Fundación Anselmo Lorenzo.

Sí serían reivindicativos en relación con los archivos incautados a sus respectivos órganos de gobierno o instituciones administrativas en el período de la Guerra Civil o al finalizar la misma, los gobiernos autónomos de Cataluña y Euskadi, sobre todo el primero de ellos, tras su restitución en la Transición. Así se firmó en 1982 el primer convenio para la microfilmación de los fondos de la Generalitat, entre el Gobierno Autónomo catalán y el Ministerio de Cultura que, sin embargo, no afectaba u otro tipo de fondos catalanes incautados. Los tres convenios firmados posteriormente, años 1985, 1986 y 1987, con el Gobierno Vasco sí tendrían como finalidad la descripción y microfilmación de todos los fondos incautados en Euskadi. Lo mismo harían, más tarde, el Principado de Asturias y la Junta de Andalucía. Estas dos últimas comunidades no hicieron, en ningún caso, reivindicación de «devolución» de nada, aunque también es cierto que sus gobiernos no podían considerarse, como el catalán o el vasco, herederos de instituciones republicanas. Lo cierto es que por la vía de los convenios, los archivos incautados en cuatro comunidades están perfectamente descritos y duplicados, con posibilidad de consulta de originales o copias en dos lugares distintos.

La Fundación Pablo Iglesias sí sería muy beligerante, en cambio, con la recuperación de los archivos de la Agrupación Socialista Madrileña, conservados entonces en el Servicio Histórico Militar. Allí habían ido a parar, seleccionados en Salamanca por los equipos militares destacados por el «Servicio» (hemos comentado, al hablar de los archivos militares, de la situación de éstos en los años ochenta), fondos que serían reintegrados finalmente al PSOE, para su entrega a la Fundación Pablo Iglesias. La entrega se hizo por orden ministerial de Narcis Serra, en 1987, en una actuación muy oscura, no sólo por su dudosa legalidad sino, sobre todo, por el modo en que se hizo, sin una identificación precisa de la procedencia de los materiales incautados, lo que posibilitó que, junto con los documentos de la Agrupación Socialista Madrileña, saliera del Servicio Histórico Militar un conjunto de documentos muy importante, documentos que deberían haber sido adjudicados, si la identificación se hubiera hecho con rigor y transparencia, probablemente, a otros «herederos» distintos de la Fundación Pablo Iglesias.

2.4. El modelo de las «fundaciones»

Las fundaciones de partidos y sindicatos surgirían, con la Transición, llamadas a responsabilizarse del patrimonio documental de ambos. En octubre de 1977, nació la Fundación Pablo Iglesias, patrocinada por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE); en 1978, la Fundación Francisco Largo Caballero, patrocinada desde la Unión General de Trabajadores (UGT) y la Fundación de Investigaciones Marxistas, ligada al Partido Comunista de España (PCE); las Fundaciones Salvador Seguí, en 1985, y Anselmo Lorenzo, en 1987, creadas por los diferentes sectores de la Confederación Nacional del Trabajo (CNT), la primera vinculada al grupo escindido que luego constituiría la Confederación General de Trabajadores (CGT) y la segunda al colectivo que mantendría la tradición y las siglas de la organización histórica; y, por último en relación con las organizaciones creadas con posterioridad a la Guerra Civil, pero de gran actividad durante el franquismo, la Fundación 1º de Mayo, en 1988, patrocinada por Comisiones Obreras.

La Fundación Pablo Iglesias, la pionera, realizaría además del trabajo de repatriación de los fondos de las comisiones ejecutivas del PSOE, las Juventudes Socialistas y la UGT (en este caso en una labor compartida con la Fundación Francisco Largo Caballero) una labor de extraordinario alcance en la recuperación de archivos privados, desarrollada de forma permanente a lo largo de todos sus años de actividad pero con dos campañas esenciales: en 1978, viaje a México de su secretario, Enrique Moral Sandoval, y en 1981-1984 por el director del archivo y la biblioteca Aurelio Martín Nájera. El resultado global sería recogido, en 1993, en la Guía de Archivos Privados de la Fundación Pablo Iglesias, con más de cincuenta archivos particulares descritos⁴⁵.

El 19 de junio de 1980 llegó a la Fundación Largo Caballero, procedente de Toulouse (Francia), la documentación generada por la Comisión Ejecutiva de la Unión General de Trabajadores de España en el Exilio. Este hecho supuso el nacimiento del Archivo Histórico, inaugurado oficialmente el 20 de abril de 1982. Desde ese momento el fin primordial del Archivo de la Fundación F. Largo Caballero, ha sido recuperar, clasificar, conservar y elaborar de materiales de descripción documental de los fondos llegados a la FFLC a través de organizaciones sindicales, políticas, humanitarias, y donaciones de particulares.

La Fundación 1º de Mayo fue creada en 1988 por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.) con el propósito de profundizar en el estudio sobre los problemas que afectan a los trabajadores. Dentro de ella, el Archivo de Historia del Trabajo (AHT) sería el garante de *preservar la memoria del sindicalismo de Comisiones Obreras y de la experiencia histórica de los trabajadores, mediante la conservación y tratamiento de todo tipo de documentos (escritos, fotografías, carteles, películas, etcétera)*. La confederación sindical de CCOO ha

⁴⁵ A. MARTÍN NÁJERA, *Catálogo de los archivos y documentación de particulares. Fundación Pablo Iglesias*. Madrid, Ed. Pablo Iglesias, 1993.

creado, además una red de archivos (sistema archivístico de Comisiones Obreras), integrada por los siguientes centros: Archivo de Historia del Trabajo, Fundación 1º de Mayo, Madrid; Archivo Histórico do S.N de CC.OO. de Galicia, Fundación 10 de Marzo, Santiago de Compostela; Arxiu Històric de la C.O.N.C., Fundació Cipriano García, Barcelona; Archivo Histórico de CC.OO. de Andalucía, Fundación de Estudios Sindicales, Sevilla; Arxiu Històric Sindical José Luis Borbolla, Valencia; Archivo Histórico de la Fundación Juan Muñiz Zapico, Gijón; Archivo Histórico de la C.S. de CC.OO. de les Illes, Palma de Mallorca.

La Fundación Salvador Seguí (FSS) se constituyó en 1985 como un Centro de Estudios Libertarios, con el doble objetivo de *recopilar, ordenar, conservar y divulgar la documentación referente al movimiento libertario*, por un lado, y, por otro, de *investigar y analizar la realidad y los fenómenos sociales*.

En 1987 se constituía oficialmente la Fundación Anselmo Lorenzo creada la CNT unos años antes. A principios de los noventa, se empieza a consolidar el archivo del movimiento libertario, a partir de los fondos del Archivo de la CNT depositado en Ámsterdam tras la Guerra Civil, anteriormente citado, recuperado, tras larguísimas gestiones sólo en copias microfilmadas. A este conjunto documental se añadiría la Documentación generada por la CNT en el exilio en Londres desde el final de la Revolución española hasta la transición democrática española

La Fundación de Investigaciones Marxistas, promovida por el Partido Comunista de España, se constituyó en Madrid el año 1978, si bien no sería reconocida hasta dos años más tarde. En ella, tras algunos años de funcionamiento independiente, acabaría integrándose el Archivo Histórico del Partido Comunista de España, nacido en 1980, en el entorno del sesenta aniversario de la fundación de esta organización, por decisión de su Comité Federal, en la que se determinaba la apertura pública de los fondos. Por una parte, el archivo conserva, en copia microfilmada, la documentación enviada por el partido a la Internacional Comunista entre la fundación del PCE en 1920 y el final de la Guerra Civil. Por otro lado custodia la documentación generada tanto en el «interior» como en el exterior de España durante el período franquista. Además, el archivo alberga toda la documentación generada por el partido durante la Transición y los primeros años de legalidad, destacando un importante fondo hemerográfico, así como fotográfico e iconográfico.

Ha de destacarse que la labor realizada por todas estas fundaciones no hubiera sido posible, en muchos casos, sobre todo en los de las no vinculadas a las subvenciones de los partidos políticos en función del apoyo electoral de éstos, sin la política de subvenciones y apoyo del Ministerio de Cultura, fundamentalmente a partir de 1986, y en la que corresponde un papel protagonista a quien fuera durante los diez años de 1986 a 1996 Subdirectora General de Archivos Estatales, Margarita Vázquez de Parga. En especial sería esencial el apoyo del Centro de Información Documental de Archivos (CIDA) con la puesta en marcha de su proyecto «Guía de Fuentes para la Historia de la Guerra Civil Española».

2.5. Trayectoria histórica de los archivos del movimiento obrero

Desde que se empiezan a construir primeras asociaciones, al amparo del recién reconocido derecho de asociación, allá por la década de los sesenta del siglo XIX, las organizaciones del movimiento obrero y en general las organizaciones sociales situadas al margen y en oposición al sistema político, vivirían, no obstante el reconocimiento teórico de su capacidad de existir, y prácticamente hasta el último tercio del siglo XX, largos períodos de ilegalidad. Por otra parte, los períodos de legalidad muchas veces fueron seguidos de nuevos períodos de ilegalidad, pero con un añadido: el de la represión. Este hecho ha tenido unos efectos desastrosos para la custodia de los archivos del movimiento obrero provocando que gran cantidad de sus archivos hayan desaparecido. Al binomio legalidad-clandestinidad habría que añadir, por tanto, un nuevo elemento: la represión, que provoca una enorme accidentalidad en la ubicación de estos archivos y una compleja situación de localizaciones de lo más variopinto. Por la dinámica de la propia historia contemporánea española y del desarrollo de conflictividad social y del enfrentamiento, normalmente producido en la sociedad española, entre las organizaciones obreras y la cúpula del Estado, ninguno de los archivos de las organizaciones tradicionales del movimiento obrero español ha tenido lo que podríamos denominar una «Vida normal». Podemos acercarnos al Arbetarrörelsens Arkiv de Estocolmo y ver que allí se han conservado la mayoría de los documentos de los sindicatos suecos. Podemos ir al archivo del Partido Laborista Inglés y observar que se conserva un buen archivo histórico en el que se han ido depositando, con el paso del tiempo, los documentos producidos por el movimiento laborista... En el caso español, por el contrario, la casuística ha sido enormemente compleja. No nos es posible acercarnos hoy al Partido Comunista de España y preguntar por los archivos de la organización, convenientemente tratados, porque no existen como tales. Lo mismo sucede con el Partido Socialista Obrero Español. Si tienen archivos históricos ambos partidos (lo mismo podríamos decir de las dos organizaciones sindicales históricas españolas: la UGT y la CNT, e incluso de la más moderna Confederación Sindical de Comisiones Obreras), manteniendo una mínima información histórica sobre la vida de sus organizaciones ha sido gracias a un esfuerzo renovado, a partir de la década de los años setenta, por recuperar ese material, que de una u otra manera había dejado de estar controlado por ellas mismas, en definitiva a políticas archivísticas desarrolladas desde las propias organizaciones, unas veces con sus exclusivos medios, otras con el apoyo del Estado. Por otra parte, el éxito obtenido en tal recuperación ha sido relativo, si hacemos un balance de lo perdido y de lo rescatado. No es comparable, en definitiva, la vida que han tenido estas fuentes documentales con la de las producidas por otras instituciones.

Hasta 1887 en España no había, realmente, libertad de asociación. No existía una Ley de Asociación que permitiera la constitución formal y el desarrollo estable de las organizaciones sociales. A partir de la ley de 1887 (el primer congreso del PSOE y el congreso fundacional de la UGT se reúnen en 1888)

es cuando podemos empezara encontrar archivos estables y compactos, —la mayoría de ellos en Archivo General de la Guerra Civil—. Archivos obreros anteriores a esta época, por tanto, son escasísimos. Encontramos algún caso aislado como el pequeño archivo de la Sociedad de Socorros Mutuos de la Societat de Teixidors de Cotó de Igualada (1863-1865) —conservado en el Instituto Municipal de Historia de Barcelona—⁴⁶. Como decimos, no tenemos conocimiento de más archivos obreros de este período, excepto los de aquellas sociedades de socorros mutuos que acaban, a partir de 1887, integrándose en las nuevas entidades obreras surgidas al amparo de la ley —estos archivos se conservan, junto con los de los organismos de estas sociedades obreras, en muchos casos, en el Archivo General de la Guerra Civil—. La última ley que regula de alguna manera el funcionamiento de las entidades que nos interesan es la Ley de 1932 del Ministerio de Trabajo por la que se regulan los sindicatos, haciéndolos excluyentes en su constitución con los elementos patronales.

A pesar del nuevo marco legal regulador del derecho de asociación, surgido en 1887, hemos de tener en cuenta, sin embargo, que las organizaciones obreras van a vivir, dependiendo de su posicionamiento con relación a la política y con relación al Estado, en muchos casos, grandes períodos de clandestinidad, ya sea por la supresión de garantías constitucionales o por la anulación del derecho de asociación en el sistema político. Son períodos como el de la Dictadura de Primo de Rivera (con la excepción de entidades toleradas como el PSOE o la UGT). Pero no sólo es el período de la Dictadura, el período anterior (1917-23) es un tiempo de carencia casi absoluta de garantías constitucionales. Igualmente clara (quizá el factor de mayor peso específico para explicar la pérdida de muchos materiales de archivo) es la ausencia de libertades bajo el franquismo.

Es explicable, por todo lo apuntado anteriormente, tanto la ausencia de archivos de las primeras sociedades obreras y de las federaciones de éstas como la existencia de grandes lagunas cronológicas en los archivos de los partidos y sindicatos tradicionales de la clase obrera española.

Para el período de la Asociación Internacional de Trabajadores y de las sociedades obreras catalanas precedentes a la constitución de la Sección Española de la AIT, habrá que recurrir a la prensa, a los primeros periódicos obreros: *La Federación*, *El Obrero*, *La Emancipación*... y a los documentos publicados por contemporáneos relativos a las organizaciones de movimiento obrero en esta época. Así, Max Nettelau, por ejemplo, publicó *Documentos inéditos sobre la Internacional en España*, que para el período de constitución y primeros años de la Sección Española de la Internacional es fundamental⁴⁷. También habría

⁴⁶ Entre los fondos del denominado «Arxiu Comercial» y para el período 1861, véase Jaume Sobreques i Callico. *Guia-cataleg: Institut Municipal d'Historia (Casa de l'Ardiaca)*. Barcelona, Ajuntament de Barcelona. 1983.

⁴⁷ Max Nettelau. *Documentos inéditos sobre la Internacional y la Alianza en España*, Buenos Aires, La Protesta. 1930.

que recurrir a los testimonios de Mora, Morato o Anselmo Lorenzo⁴⁸. Precisamente Morato en su libro sobre la Internacional en España nos da una serie de informaciones muy importantes sobre los archivos obreros de este primer período. Nos cuenta cómo Eduardo Canibel, director de la Biblioteca Arus de Barcelona, fundada en 1895, salvó parte de los documentos de la Internacional Española. Precisamente las actas de la Sección Española y la correspondencia de su Consejo General estaban en manos de un militante particular de la AIT española, que, en un período de persecución política, estaba quemando documentos cuando Eduardo Canibel, muy preocupado por el tema de la perpetuación de esta memoria, pudo salvar parte de esta documentación. Esos son los únicos documentos originales que podemos consultar hoy en día de la Sección Española de la Internacional, depositados actualmente en la propia Biblioteca Arus. Sobre este fondo documental, que es una mínima parte de lo que debió existir, Morato hace el siguiente comentario: *Diremos que lo poco que resta de los libros y papeles de los consejos federales de la Internacional se custodia en la Biblioteca Arus de Barcelona. Lo poco e insignificante, por haberlo estudiado hace años...* También habla Morato del archivo que tenía Farga Pellicer, otro de los dirigentes de la Sección Española de la Internacional, y cuenta cómo este archivo fue destruido en una persecución política. Juan José Morato comenta al respecto de estos documentos que, entre ellos, estaba la correspondencia mantenida entre Farga Pellicer y Bakunin⁴⁹.

Las organizaciones socialistas, por pasar por menores períodos de clandestinidad, y también por aquella consigna de salvaguarda de la organización como un fin en sí mismo, son las que mejor han conservado sus archivos. Son muy abundantes a partir de 1888, e incluso antes, las fuentes para el estudio de las organizaciones socialistas. Por ejemplo en Salamanca, en el Archivo General de la Guerra Civil, se pueden consultar las fuentes de la Federación Gráfica Española prácticamente desde 1882 hasta 1939, sin solución de continuidad. Pero este no es el único caso de archivos socialistas anteriores a 1900. Hay una multitud de pequeñas sociedades, sobre todo dentro del ramo de la alimentación y del mundo artesanal, que conservan fuentes documentales del siglo XIX que, aunque no tan abundantes y extensas como las existentes del período de los años treinta, son suficientemente significativas e importantes. No conservamos este tipo de archivos de las organizaciones que, habiendo pertenecido a la Sección Española de la Internacional, quedaron fuera del ámbito del socialismo organizado; es decir, lo que serían las sociedades anarquistas, que, llegando el tiempo, a partir de 1910, se integrarían en la Confederación Nacional del

⁴⁸ Francisco Mora, *Historia del socialismo español: desde sus primeras manifestaciones hasta nuestros días*. Madrid. Imp. de I. Calleja, 1902; Juan José Morato, *Historia de la Sección Española de la Internacional (1868-1874)*. Madrid. Gráfica Socialista. s.a.; Anselmo Lorenzo, *El proletariado militante: memorias de un internacional: primer período de In AIT en España*. Barcelona, Antonio López. s.a.

⁴⁹ Recogido por Max Nettlau en Documentos inéditos...

Trabajo. Pero es que incluso a partir de la constitución de la CNT, revisando los inventarios de la documentación conservada en Amsterdam de la CNT y de la FAI, no existen documentos anteriores a 1936. El archivo de la CNT depositado en Amsterdam contiene sólo materiales del Comité Nacional de CNT, de la Confederación Regional de Cataluña y algunas otras organizaciones regionales del período de la guerra civil. Asimismo, en el archivo de la FAI, en el Instituto Internacional de Historia Social (ISSG), lo que se conserva básicamente es el archivo del Comité Peninsular del período 36-39⁵⁰. Por otra parte, entre los archivos libertarios que se conservan en Salamanca, son escasísimas las referencias documentales a períodos anteriores a 1931. Por citar algún ejemplo de estas excepciones haremos mención del archivo del Sindicato Siderúrgico y Metalúrgico de Gijón —zona tradicionalmente de gran influencia cenetista— en el que podemos encontrar documentos a partir de 1913⁵¹.

Son muchísimo más numerosas, para el período de finales del XIX o comienzos del siglo XX, las referencias documentales a archivos socialistas⁵². Algo similar sucede con la documentación del Partido Comunista de España. Precisamente por su condición de organización en la ilegalidad prácticamente en sus diez primeros años de vida no hemos encontrado, entre la documentación que se conserva de las agrupaciones provinciales o de los radios comunistas locales depositada en el Archivo General de la Guerra Civil, documentos anteriores a los años treinta y la que es más abundante siempre es la del período 36-39. Viendo, por otra parte, la información publicada sobre el archivo del CC del PCE, en Madrid, llegamos a una conclusión parecida⁵³. Lo que pueda haber de años anteriores se encuentra en la documentación conservada por algunos dirigentes.

A partir de 1977, a pesar de la que hemos llamado vida anormal de estas fuentes documentales, se han recuperado o se han puesto al servicio del público investigador (caso del archivo de Salamanca) un buen número de materiales y hoy en día estamos en disposición de obtener una vasta información

⁵⁰ Existen dos estupendos inventarios manuscritos de los fondos custodiados en Amsterdam tanto del archivo de la CNT como del archivo de la FAI, elaborados por J. J. Giele y J. H. M. Zaal. Asimismo. Para otros archivos privados relacionados con el movimiento libertario. consúltese el General index of Archives und Collections [Amsterdam]: The International Institute of Social History. s. a.

⁵¹ Se puede consultar, tanto en la Fundación Salvador Seguí como en la Sección «Guerra Civil» del AHN el manuscrito de la Guía de fuentes libertarias en la Sección Guerra Civil del Archivo Histórico Nacional de Salamanca. Un resumen del contenido de esta voluminosa guía fue publicado en el primer número de Perspectiva contemporánea. 'Materiales libertarios en el Archivo Histórico Nacional. Sección Guerra Civil, Salamanca'. Madrid. SEGUEF. vol. 1. núm 1. octubre 1988.

⁵² Véase Aurelio MARTÍN NAJERA y Antonio GONZÁLEZ QUINTANA, *Fuentes para la Historia de la Unión General de Trabajadores*. Madrid. Editorial Pablo Iglesias. 1988.

⁵³ VICTORIA RAMOS, Severiano HERNÁNDEZ y Luis HERNÁNDEZ, 'El Archivo Histórico del Comité Central del Partido Comunista de España'. En: *Historia y memoria de la Guerra Civil: Encuentro en Castilla y León*. Valladolid. Junta de Castilla y León.

sobre fuentes del movimiento obrero existentes en diversos archivos. Fundamentalmente estas fuentes se localizan en tres lugares. Un primer lugar sería Madrid, con las fundaciones constituidas por los partidos políticos o sindicatos al efecto de recuperar esa información. Otras de las localidades en donde existen instituciones que conservan archivos del movimiento obrero español serían Amsterdam y Salamanca. En Amsterdam se depositaron, al finalizar la guerra civil por dirigentes de la FAI y de la CNT, los archivos de los organismos centrales de ambas organizaciones. En Salamanca, los servicios de información del nuevo Estado franquista, a partir de la constitución, en abril de 1938, de la Delegación Nacional del Estado para la Recuperación de Documentos (aunque había habido algunos organismos precedentes), se dedicaron a recopilar la documentación incautada en las sedes y locales de las organizaciones del movimiento obrero para su posterior «clasificación» y obtención de extractos de contenido informativo, a base de fichas nominales, que pudieran aportar datos a los servicios represivos policiales y judiciales sobre hipotéticos enemigos del régimen⁵⁴.

Tenemos así un caso de depósito voluntario, el de la CNT y la FAI, que sacó de España sus archivos para depositarlos en una institución «segura», otro caso de incautaciones *manu militari* y, por último, un caso de instituciones que recogen de distintos lugares, dispersos por medio mundo, los archivos fraccionados, correspondientes a diversos períodos de actividad, de las organizaciones para las que trabajan. En su conjunto, la mayor parte de los fondos documentales que custodian estas fundaciones la constituyen donaciones de particulares, generalmente dirigentes del movimiento obrero, que acaban cediendo sus archivos a estas instituciones⁵⁵. Siendo así no cabría hablar de estas instituciones como depositarias de archivos de las propias organizaciones, a pesar del matiz que dábamos anteriormente a estos archivos de líderes o dirigentes. Pero hay algunas excepciones que, por su importancia, nos obligan a incluir a estos centros entre los depositarios de este tipo de fuentes. Se trata de los archivos del Partido Comunista, los archivos del Partido Socialista Obrero Español y los archivos de la Unión General de Trabajadores, todos ellos en sus organismos centrales de dirección: Archivo del Comité Central del PCE, Archivo de la Comisión Ejecutiva y el Comité Nacional del PSOE y Archivo del Comité Nacional y la Comisión Ejecutiva de la UGT. Los dos últimos archivos, al finalizar la guerra civil tuvieron un devenir que ilustraría suficientemente lo

⁵⁴ Sobre los orígenes e historia de la Sección «Guerra Civil» del Archivo Histórico Nacional véanse: Ramón SALAS LARRAZÁBAL: 'Los archivos para la Historia de la Guerra Civil', en: *Los archivos para la Historia del siglo XX*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1980, y M.ª Teresa DÍEZ DE LOS RÍOS SAN JUAN, 'La Sección Guerra Civil del Archivo Histórico Nacional', en *Archivos para la Historia del Movimiento Obrero Español*. Madrid, Editorial Pablo Iglesias, 1985.

⁵⁵ A modo de ejemplo consúltese Aurelio MARTÍN NÁJERA, *Fondo documental de la Fundación Pablo Iglesias*: guía. Madrid Editorial Pablo Iglesias, 1989 y Beatriz GARCÍA PAZ y Carmen MOTILVA MARTÍ, *Catálogo de los archivos donados a la Fundación Pablo Iglesias por Amaro del Rosal Díaz*. Madrid Editorial Pablo Iglesias, 1986.

que hemos venido diciendo anteriormente sobre la anormalidad en la vida de estos papeles. Depositados en un principio en París, a la entrada de las tropas nazis fueron llevados a Berlín en donde, al finalizar la Segunda Guerra Mundial, tras caer en manos de las tropas de la Unión Soviética. Fueron llevados a Moscú, desde donde volverían a España en los años de la Transición. Así, en 1981, los archivos del período de la guerra civil pertenecientes a la Unión General de Trabajadores y al Partido Socialista Obrero Español fueron repatriados en materiales originales —aunque es posible que fragmentariamente—⁵⁶. En el caso de la documentación del Partido Comunista de España, la recuperación fue realizada básicamente a partir de copias en microfilm.

Para el estudio del socialismo, en el período que va desde los albores hasta el final de la guerra civil, como ya se ha dicho, tendríamos que acudir a dos sitios básicamente: a la Fundación Pablo Iglesias, en Madrid, y al Archivo General de la «Guerra Civil», en Salamanca. Los archivos de los organismos centrales, tanto del PSOE como de la UGT, se conservan en la FPI, en un período de tiempo que oscila, para el caso de la UGT, entre 1888 (desde la constitución de la organización) hasta 1939; con respecto del partido, desde 1931 hasta 1939. Para el período del exilio y la clandestinidad provocados por la derrota en la guerra, también se conservan en la FPI los archivos de la CE del PSOE y de la FNJSE, trasladados desde Toulouse en 1978, no así el archivo de la CE de la UGT que encabezaba el grupo, a partir de la escisión de 1939, que acabaría teniendo el reconocimiento de la Internacional de Sindicatos Socialistas; es decir, el grupo liderado por Pascual Tomás y Trifón Gómez. Este archivo se conserva, como ya se ha dicho, en la Fundación Francisco Largo Caballero y abarca el período entre 1944-1977, es decir, desde que se constituye esta UGT en el exilio, desvinculada de la CE que había salido del país al finalizar la guerra en 1939, y que estaba encabezada por Ramón González Peña y José Rodríguez Vega. El fondo documental de esa otra CE y ese otro CN de la UGT se conserva en la Fundación Pablo Iglesias y abarca, cronológicamente, el período que va de 1939 a 1956. El resto de los archivos del socialismo español se conservan fundamentalmente, entendiéndolo por archivos los conjuntos de documentos producidos por una institución en el ejercicio de sus funciones, en el Archivo General de la Guerra Civil, para lo que fue la España Republicana durante la Guerra Civil. Solamente se pueden localizar allí archivos incautados en la zona republicana y a partir de la caída de Bilbao, momento en el que ya se han creado los organismos policiales que se van a dedicar al tratamiento de estos archivos para la represión política. El resto de los archivos del socialismo, esos pequeños archivos de entidades provinciales o locales, lo más probable es que se hallen, caso de haberse conservado, en los archivos de los gobiernos civiles de cada una de las provincias correspondien-

⁵⁶ Aurelio MARTÍN NÁJERA [et. al], *Catálogo de los archivos de guerra civil de las comisiones ejecutivas del Partido Socialista Obrero Español y de la Unión General de Trabajadores*. Madrid, Editorial Pablo Iglesias, 1988.

tes, los cuales, lógicamente, deberían encontrarse ya bajo custodia del respectivo Archivo Histórico Provincial.

Resumiendo, antes de la creación de los servicios documentales especializados y centralizados del franquismo, con finalidad represiva, todos los archivos de las organizaciones obreras que habían quedado prohibidas debieron ser incautados por las autoridades consolidadas tras la sublevación de julio de 1936 en el ámbito provincial. Para hacer esta afirmación nos basamos en algún ejemplo como el de la documentación que en el fondo Gobierno Civil del A.H.P. de La Coruña, en el Archivo del Reino de Galicia, se hace mención a un conjunto documental incautado al PSOE y la UGT⁵⁷. Es necesario por tanto que los archivos históricos provinciales, en lo que concierne a la historia del movimiento obrero, hagan una pronta aproximación al contenido de estos fondos documentales o reclamen la transferencia de los fondos de los gobiernos civiles correspondientes a los años de la guerra civil, por cuanto en los primeros meses de 1936, a no ser que estos archivos obreros se destruyeran, fueron a parar a los gobiernos civiles. Resumiendo, por tanto, los archivos de las sociedades obreras y los sindicatos locales, comarcales, provinciales o regionales así como federaciones de industria, se encuentran, aquellos que de junio de 1937 en adelante fueron, incautados, en Salamanca en la Sección «Guerra Civil» del SHN, con más de 700 archivos. Sería imposible citar todos ellos, pero mencionaremos algunos de los más significativos como los Archivos de la Casa del Pueblo de Madrid (contamos con los libros de registro de las incautaciones en Madrid y Barcelona); decimos archivos de la Casa del Pueblo dado que entre el material incautado en ella no sólo está el archivo de la Junta Administrativa y el Consejo que regían la Casa del Pueblo, desde incluso antes de la inauguración de ésta, desde 1904, sino también los archivos de todos aquellos sindicatos o federaciones que tenían su sede en la casa del pueblo y que eran muy numerosas. Esta circunstancia se nos repite en otras casas del pueblo. Asimismo tenemos los documentos de los secretariados regionales o las federaciones nacionales de industria a todos los niveles. Estas últimas, al tener generalmente sus sedes en localidades como Barcelona, Valencia o Madrid, que fueron objeto de incautación, fueron generalmente a dar con sus archivos en Salamanca, salvo que, como en el caso de la Federación de la Madera, logran sacar el archivo, conservándose éste hoy en la FPI. Con los archivos del PSOE sucede lo mismo, nos encontramos con los archivos de agrupaciones locales, federaciones provinciales, etc., y lo mismo de la JSE. Para este caso, el de las juventudes socialistas, dado que no se han conservado los archivos de sus organismos centrales anteriores a 1939, la consulta de los fondos de Salamanca es fundamental, ya que sólo se puede acceder a archivos de organizaciones locales o provinciales como la Juventud Socialista de Bilbao, la Juventud Socialista de Portugalete, la Federación de Juventudes Socialistas de Vizcaya, etc.

⁵⁷ Pedro LÓPEZ GÓMEZ, *Archivo del Reino de Galicia: catálogo de instrumentos de descripción documental*. Madrid, Ministerio de Cultura, 1988.

En cuanto a los archivos libertarios del período anterior a 1939, lo que hemos dicho para los archivos socialistas es igualmente aplicable con respecto a la documentación que se conserva en Salamanca en el Archivo General de la Guerra Civil: sindicatos únicos locales, confederaciones regionales de trabajo como las del Centro, Levante, Aragón, Rioja y Navarra..., sindicatos de industria, etc. Ya existe en el Archivo General de la Guerra Civil, como se ha indicado anteriormente una guía sobre estos archivos, realizada a partir de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Fundación Salvador Seguí.

En cuanto a los archivos comunistas, en el archivo del CC del PCE están, en microfilm, parte de los archivos de los organismos centrales de dirección conservados del PCE en la Unión Soviética, entre el fondo de la IC. Existen varias secciones, una de ellas denominada «Nacionalidades y Regiones», que recogería la correspondencia de la dirección del partido con las organizaciones territoriales, y otras fácticas: informes-tesis... En Salamanca hay multitud de archivos de radio y de comités provinciales, además de algo relativo a la CGTU, y, en mucho mayor volumen, archivos de organismos que podríamos llamar paralelos a la trayectoria política del partido y que, si bien son independientes, son propiciados y mantenidos por él; sería el caso de la Asociación de Amigos de la Unión Soviética y del Socorro Rojo Internacional. Mención especial habría que hacer en este apartado a las Juventudes Socialistas Unificadas, ya que, si bien nacen como organización unitaria de los jóvenes socialistas y comunistas, acabarían completamente orientadas al ámbito del comunismo. De esta organización, en sus niveles provinciales, regionales o locales hay muy abundante documentación en el Archivo General de la Guerra Civil.

Con respecto al otro gran partido histórico del comunismo español, el Partido Obrero de Unificación Marxista (POUM), sobre sus archivos el panorama es desalentador. En Salamanca hay muy poca documentación y prácticamente el único fondo consultable con información sobre este partido y sus antecedentes (Izquierda Comunista (IC), Bloque Obrero y Campesino (BOC)) es el archivo privado de César Zayelas, militante del POUM que donó estos fondos a la Fundación Pablo Iglesias. Precisamente en ese pequeño fondo encontramos alguna referencia a las gestiones realizadas por el POUM con el Partido Laborista Independiente para que éste se hiciera cargo de sus archivos, durante el período de la guerra civil.

Para analizar la actuación de las organizaciones obreras bajo el franquismo sólo contamos con los archivos mantenidos por éstas en el exilio y con algunos archivos privados de dirigentes. Obviamente, archivos mantenidos en la clandestinidad no existen. En cuanto a las organizaciones tradicionales volvemos a remitir a las fundaciones y al archivo del CC del PCE. Para este período los archivos privados de dirigentes adquieren una dimensión de especial importancia; para su conocimiento más exhaustivo y por cuestión de espacio remitimos a los instrumentos de descripción que hacen referencia a ellos⁵⁸.

⁵⁸ Para tener una idea aproximada de los archivos privados de dirigentes obreros que se han conservado consúltese Fundación Francisco Largo Caballero, Fundación Pablo Iglesias,

Mención especial, sin embargo, merecen los archivos conservados de algunas organizaciones que, nacidas durante la Dictadura, actuaron en el seno del movimiento obrero en los últimos años del franquismo y los primeros años de la transición política, fundamentalmente Comisiones Obreras, central sindical que cuenta como baluarte principal de su política archivística con el Archivo de la Historia del Trabajo en la Fundación 1º de Mayo, pero además, la Organización Revolucionaria de Trabajadores que, tras desaparecer, donó sus archivos a la Fundación Pablo Iglesias, como también hizo la organización comunista «Octubre».

2.6. Una política de futuro para los archivos político-sociales

Las organizaciones político-sociales llegaban al año 2000 en condiciones de absoluta normalidad y lo lógico era buscar una garantía para que los investigadores del futuro, al acercarse a la historia de los tres últimos decenios del siglo contaran con una cantidad importante de archivos bien organizados y tratados. El ejemplo de Comisiones Obreras, al respecto, es enormemente alentador. Lamentablemente, son muchas, en cambio las organizaciones que no han establecido unas normas o un sistema de archivos que garantice que los documentos de su presente respectivo, las fuentes históricas del futuro, no se perderán⁵⁹.

Los años transcurridos desde la normalización de la vida política y social española, habían permitido, a finales de siglo, el pleno desarrollo de organizaciones políticas y sindicales, marco en que se habían recobrado su actividad y habían vuelto a tener una presencia activa muchas de aquellas que habiendo existido con anterioridad a la Dictadura del General Franco, acumulaban una larga tradición y una dilatada experiencia histórica. Así, a partir del año 1977, como se ha indicado tomaron carta de naturaleza diversos proyectos de recomposición de los archivos de estas entidades; en la mayoría de los casos bajo la fórmula de Fundaciones, dedicados a la memoria histórica de las organizaciones político-sociales españolas.

Pero si bien fue meritoria y, en la mayor parte de los casos, fructífera la tarea social de los centros anteriormente citados, en la medida en que su labor se iba haciendo más ambiciosa, se encontraban con la insuficiencia de medios. La mayor parte de las organizaciones políticas y sindicales obreras no eran, a partir de entonces, capaces de hacer frente a las inversiones en infraestructuras ni a las dotaciones de personal que un correcto tratamiento su patrimonio documental requería.

IALHI. *Archivos para la Historia del Movimiento Obrero Español*. Madrid. Editorial Pablo Iglesias. 1985; además de la citada guía de la FPI de Aurelio Martín Nájera.

⁵⁹ Antonio GONZÁLEZ QUINTANA. 'Un sistema de archivos para el PSOE'. en *Archivos para la Historia del Movimiento Obrero Español* (op. cit.).

Haciendo un rápido recorrido por las instituciones dedicadas a la conservación de los archivos de las organizaciones políticas y sociales españolas creadas a partir de la década de los setenta, podemos afirmar que ninguna de ellas, ni las más desarrolladas, ha contado con unos depósitos de documentos aislados ni acondicionados para su conservación definitiva; no tenían sistemas contra incendio (detección o extinción automática) ni sistemas de detección de intrusos. Ninguna contaba con laboratorios de reproducción de documentos ni con laboratorio de restauración. La mayoría trabajaba con instrumentos de descripción y control manuales. Muy pocas tenían el suficiente personal para garantizar una correcta atención al público...

El desarrollo vivido por los archivos de las administraciones públicas en los últimos decenios del siglo pasado, consecuencia directa de la demanda social existente, no siguió un camino paralelo en los archivos privados en general y, menos, en los del tipo que venimos analizando. Los requerimientos de los edificios destinados a la conservación del patrimonio documental, tanto en sus dimensiones y características arquitectónicas, como en el mobiliario e instalaciones que precisan, obligaban a la configuración de presupuestos inabordables para la mayoría de las organizaciones. Sólo una concentración de esfuerzos económicos y financieros y una buena política de aprovechamiento de los recursos podía garantizar un correcto tratamiento y una vía de desarrollo para estos archivos.

A todo ello habría que añadir el hecho de que, consolidada su presencia social en la España actual, estas organizaciones, lejos de acumular un patrimonio documental cerrado y sin perspectivas de crecimiento, debían prever, al contrario, un sistema archivístico que garantizara la perdurabilidad del patrimonio documental que fueran generando. Esa perspectiva de crecimiento obligaba a una planificación de flujos y a una previsión de espacios que encajecían, aún más si cabe, cualquier solución satisfactoria.

Si observamos el panorama desde el punto de vista de los usuarios de estos centros, investigadores principalmente, pero no sólo, añadiremos más puntos de crítica a la situación. La mayor parte de las investigaciones sobre movimientos sociales requieren de la consulta de los fondos de varias de ellas y, en este sentido, la dispersión a la que asistimos, no facilita la labor; sobre todo si tenemos presente que la documentación histórica de algunos organismos se encuentra repartida, en algunos casos, entre dos, tres o más instituciones archivísticas diferentes.

Este panorama no era exclusivo de nuestro país, se repetía en otras latitudes. Pero, sin embargo, en algunas naciones se habían llevado a cabo experiencias que podían servir de ejemplo o pauta para resolver la problemática que hemos planteado, en cuanto al apoyo o amparo que estos archivos, como la mayoría de los archivos privados, requieren.

Quizá por su amplitud y su éxito debamos citar en primer lugar la experiencia francesa. La Dirección de Archivos de Francia decidió constituir, en 1985, el denominado «Centro de Archivos del Mundo del Trabajo», como institución pública que se ofreciera a las empresas industriales, comerciales o artesanales y a las organizaciones obreras, patronales o profesionales, la posibilidad de depositar sus archivos en este centro. Concebido como un gran proyecto de Estado, inicia-

do con el centro de Roubaix, localidad en la que se había de ubicar este primer gran centro de archivos del Mundo del Trabajo, en la antigua fábrica «Motte-Bos-sut» se pretendía hacer extensiva la experiencia a otras regiones francesas dando paso a una red de centros de similares características extendidos por todo el país.

La experiencia más consolidada, no obstante, era la holandesa. En Amsterdam, el ISSG (Instituto Internacional de Historia Social) constituía una institución ejemplar y pionera en la conservación del patrimonio histórico de las organizaciones sociales. Surgido en 1935, por iniciativa del profesor N.W. Posthumus con la financiación del Banca de Depósitos y Aseguradora Obrera, entidad privada que destinaba una parte de sus beneficios a proyectos culturales vinculados con el movimiento obrero. Recolectora de los archivos de múltiples organizaciones, no sólo holandesas, sino de todo el mundo, esta institución funcionaba como entidad privada pero con financiación estatal, contando con un magnífico edificio y una plantilla de cerca de cien trabajadores.

En algunos países encontramos el apoyo puntual de centros universitarios a archivos de las organizaciones sociales. En otros, han sido importantes fundaciones, con elevados recursos financieros, las que se han preocupado por este patrimonio.

En España las experiencias de apoyo a los archivos de las organizaciones sociales por parte de entidades públicas o privadas no vinculadas a las propias organizaciones productoras de los documentos son escasas. La más importante de todas ellas sea quizá la del Centro de Estudios Históricos Internacionales (CEHI), vinculado a la Universidad Central de Barcelona y que ha prestado atención preferente a los movimientos sociales de Cataluña. En el ámbito estatal no encontramos ninguna iniciativa de envergadura. Sólo se pueden mencionar tímidos intentos realizados en la década de los ochenta desde el Ministerio de Cultura por crear un archivo similar al creado en Francia en 1985, que no cuajaron. Sí tuvo éxito, en cambio, la iniciativa de crear un centro, ligado al Archivo Histórico Nacional, para crear un Archivo de la Nobleza (La Sección «Nobleza» del A.H.N.) en el que ofrecer cobijo a los archivos nobiliarios. Es ésta una experiencia paralela a considerar como una fórmula de amparo a los archivos privados que bien podía haber servido de modelo para los archivos de las organizaciones político-sociales.

Parecía claro que la vía de apoyo o amparo, como se definía en las directrices de la Unión Europea para los archivos privados⁶⁰, no iba a llegar desde la red de archivos de titularidad estatal. La iniciativa más importante vendría de la Universidad de Alcalá de Henares al decidir rehabilitar el antiguo edificio del Colegio de San Bartolomé para ubicar en el los archivos del movimiento obrero que desearan un acomodo. El primer convenio se firmaría con la Fundación Pablo Iglesias, en Junio del 2000, siendo ésta la primera de las instituciones archivísticas del movimiento obrero en instalarse allí, previéndose la futura incorporación de otras entidades de similar naturaleza.

⁶⁰ *Los archivos en la Unión Europea: informe del grupo de expertos sobre los problemas de coordinación en materia de archivos.* Luxemburgo, 1994.

